CONSOLTEC
GROUP
Grupo de Consultoría & Soluciones Técnicas S.A.S
Nit: 900.311.856-7

CARTA DE PRESENTACIÓN

DIRECCION GESTIÓN DEL RIESGO DE SANTANDER

GOBERNACIÓN DE SANTANDER
Dirección de Gestión del Riesgo
4:30 pm
Firma: Andrea Castellanos.
Fecha: 03 AGO 2021

CONSOLTEC GROUP
Grupo de Consultoría & Soluciones Técnicas S.A.S
Nit: 900.311.856-7

FORMATO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bucaramanga, Santander

03 de agosto de 2021

GOBERNACIÓN DE SANTANDER
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO DEPARTAMENTAL
Floridablanca

Referencia: Carta de presentación de la propuesta **GRD-RE-21-018**

Objeto: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURIDICA DEL CONTRATO REAHABILITACION DE ZONAS CRITICAS POR MEDIO DE OBRAS DE MITIGACION Y RECUPERACION EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA DECRETO N.° ALCALB-SGO-3-2-117-2020 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2020

El suscrito MARIO ALEXANDER BALLESTEROS NAVAS en representación de GRUPO DE CONSULTORIA Y SOLUCIONES TECNICAS SAS. Manifestamos nuestra voluntad de presentar oferta en el proceso de selección de la referencia y hacemos las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco la información general, especifica y demás documentos acepto los documentos que integran la invitación de la Gobernación de Santander – Dirección de Gestión del Riesgo Departamental.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si resultamos adjudicatarios del proceso de contratación.
3. Que la oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas que hace parte de la invitación de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los documentos del proceso y hacen parte integral de la oferta.
5. Que nuestra oferta económica corresponde al valor de (OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE $88.393.200,00)
6. Que los documentos que presento con la oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
7. Que la oferta económica fue elaborada teniendo en cuenta los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

CONSOLTEC GROUP
Grupo de Consultoría & Soluciones Técnicas S.A.S
Nit: 900.311.856-7

8. Que, en caso de ser adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto y ejecutaré el contrato en el PLAZO de (04) cuatro meses.
9. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar las garantías previstas en los documentos del proceso.
10. Que manifiesto que me encuentro a paz y salvo con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Que no hemos presentado propuesta diferente a la presente para el presente proceso, como persona natural, integrante de persona jurídica.
12. Que no nos encontramos incursos en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.
13. Que en cuanto al plazo de validez de la propuesta acepto el estipulado en la invitación,
14. Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos dos (02) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso contractual.
15. Que acorde con lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 acepto que se me notifique los actos y decisiones adoptadas en la etapa precontractual y en la contractual si me es adjudicado el contrato gerenciageneral@consoltecgroup.com o en el SECOP.
16. Que la información para recibir notificaciones es la siguiente:

Razón social del proponente	GRUPO DE CONSULTORIA Y SOLUCIONES TECNICAS SAS
NIT	900.311.856-7
Numero de cedula:	13.520.955 de Capitanejo
Dirección	Cra 11 # 41-24
Teléfono o celular	3506583787 - 6835462
Ciudad	Bucaramanga
E-mail	gerenciageneral@consoltecgroup.com

Acorde con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 acepto que se me notifique los actos y decisiones adoptadas en la etapa precontractual y en la contractual si me es adjudicado el contrato en el correo gerenciageneral@consoltecgroup.com o en el SECOP.

Atentamente,

MARIO ALEXANDER BALLESTEROS NAVAS
R.L GRUPO DE CONSULTORIA Y SOLUCIONES TECNICAS SAS

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.

68202186808STD

INGENIERO CIVIL

DE FECHA 20/05/2010

MARIO ALEXANDER
BALLESTEROS NAVAS
C.C. 13520955
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL
DE SANTANDER

PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2021-835862

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que MARIO ALEXANDER BALLESTEROS NAVAS, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 13520955, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 68202-186808 desde el 20 de Mayo de 2010, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 525.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de Julio del año dos mil veintiuno (2021).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CONSOLTEC
GROUP
Grupo de Consultoría & Soluciones Técnicas S.A.S
Nit: 900.311.856-7

INHABILIDADES E INCOMPATABILIDADES

Carrera 11 No. 41 - 24 / Tel. 6835462 / Cel. 301 223 0353
www.consoltecgroup.com / gerenciageneral@consoltecgroup.com
proyectos@consoltecgroup.com / Bucaramanga - Santander

CONSOLTEC GROUP
Grupo de Consultoría & Soluciones Técnicas S.A.S
Nit: 900.311.856-7

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Señores:
CESAR AUGUSTO GARCIA DURAN
GOBERNACIÓN DE SANTANDER
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO DEPARTAMENTAL
Floridablanca – Santander

REF: GRD-RE-21-018

OBJETO: **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURIDICA DEL CONTRATO REAHABILITACION DE ZONAS CRITICAS POR MEDIO DE OBRAS DE MITIGACION Y RECUPERACION EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA DECRETO N.º ALCALB-SGO-3-2-117-2020 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2020.**

Yo, MARIO ALEXANDER BALLESTEROS NAVAS identificado con cedula de ciudadanía 13.520.955 de Capitanejo, obrando en mi calidad de representante legal de GRUPO DE CONSULTORIA Y SOLUCIONES TECNICAS SAS, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política y demás normas aplicables a la materia.

Atentamente,

MARIO ALEXANDER BALLESTEROS NAVAS
CC 13.520.955 de Capitanejo
R.L GRUPO DE CONSULTORIA Y SOLUCIONES TECNICAS SAS
NIT. 900.311.856-7

CONSOLTEC
GROUP
Grupo de Consultoría & Soluciones Técnicas S.A.S
Nit: 900.311.856-7

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Carrera 11 No. 41 - 24 / Tel. 6835462 / Cel. 301 223 0353
www.consoltecgroup.com / gerenciageneral@consoltecgroup.com
proyectos@consoltecgroup.com / Bucaramanga - Santander

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE PLATAFORMA VIRTUAL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2021/07/27 HORA: 17:27:51
10035372

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DV821DE97C

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO DE MANERA ILIMITTADA, DURANTE 60 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS DE:
GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S

ESTADO MATRICULA: ACTIVO

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: ABRIL 08 DE 2021
GRUPO NIIF: GRUPO II.

C E R T I F I C A

MATRICULA: 05-224805-16 DEL 2011/12/21
NOMBRE:GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
SIGLA: CONSOLTEC GROUP
NIT: 900311856-7

DOMICILIO: BUCARAMANGA

DIRECCION COMERCIAL: CARRERA 11 # 41 - 24
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 6835462
TELEFONO2: 3012230353
EMAIL : gerenciageneral@consoltecgroup.com

NOTIFICACION JUDICIAL
DIRECCION: CARRERA 11 # 41 - 24
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 6835462
TELEFONO2: 3012230353
EMAIL : gerenciageneral@consoltecgroup.com

CONSTITUCION: QUE POR DOCUM PRIVADO DE 2009/09/12 DE ASAMBLEA GRAL ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2011/12/21 BAJO EL No 96666 DEL LIBRO 9 , SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA GRUPO DE

Firma válida
Firma Electrónica

GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S

CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S SIGLA: CONSOLTEC GROUP

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NO. 008 DE FECHA 14/09/2011, DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 21/12/2011, BAJO EL NO. 96669 DEL LIBRO 9, CONSTA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE BOGOTA A BUCARAMANGA.

C E R T I F I C A

QUE DICHA SOCIEDAD/ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	ENTIDAD	CIUDAD	INSCRIPC.
ACTA	006	2011/06/28	ASAMBLEA GRA	BOGOTA D.C.	2011/12/21
ACTA	008	2011/09/14	ASAMBLEA GRA	BOGOTA D.C.	2011/12/21
ACTA	009	2011/11/11	ASAMBLEA EXT	BUCARAMANGA	2012/05/28
ACTA	012	2013/12/26	ASAMBLEA EXT	BUCARAMANGA	2014/05/07
ACTA	018	2016/12/16	ASAMBLEA EXT	BUCARAMANGA	2017/03/25
ACTA	013	2014/03/14	ASAMBLEA GRA	BUCARAMANGA	2017/03/28
ACTA	021	2017/12/15	ASAMBLEA EXT	BUCARAMANGA	2018/07/19

C E R T I F I C A

VIGENCIA ES: INDEFINIDA

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DE FECHA 12/09/2009, ANTES CITADO, CONSTA: ARTICULO 2°. OBJETO SOCIAL.- 1. CONSULTORIA EN PROYECTOS CIVILES, AMBIENTALES, ARQUITECTONICOS, TELECOMUNICACIONES; CONCESIONES Y AFINES EN LAS MODALIDADES DE: ESTUDIOS DE CONCEPCION O PREINVERSION PARA LA VIABILIDAD TECNICA, ECONOMICA Y SOCIAL DE UN PROYECTO, LO CUAL INCLUYE: ESTUDIOS GENERALES DE IDENTIFICACION, MERCADEO, DEMANDA ACTUAL Y SU PROYECCION Y/O FORMULACION DE PROGRAMAS O PROYECTOS; ESTUDIOS DIRIGIDOS AL DIAGNOSTICO DE LA SITUACION Y LA FORMULACION DE ESTRATEGIAS DE ACCION; ESTUDIOS DE PRE FACTIBILIDAD TECNICO-ECONOMICOS-LEGALES-AMBIENTALES DE PROGRAMAS O PROYECTOS; ESTUDIOS COMPLEMENTADOS DE PREINVERSION, NECESARIOS PARA LA TOMA DE DECISIONES POR PARTE DEL DUEÑO DEL PROYECTO Y/O ENTIDADES FINANCIADORAS; ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD TECNICO ECONOMICOS LEGALES AMBIENTALES; CALCULOS Y DISEÑOS (GENERALES Y DETALLADOS) DE TODA CLASE DE OBRA CIVIL Y ARQUITECTONICA; GERENCIA Y ADMINISTRACION DE PROYECTOS (DIRECCION, PROGRAMACION, PRESUPUESTOS, ADQUISICIONES, CONTRATACIONES, CONTROL); ASESORIA Y GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS. 2. CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TODA CLASE DE OBRA CIVIL TALES COMO OBRAS DE CIMENTACION, MOVIMIENTOS DE TIERRA (LIMPIEZA, NIVELACION, POZOS ETC.); CONSTRUCCION DE OBRAS (VIVIENDA, COMERCIALES, INDUSTRIALES); DE PROYECTOS URBANISTICOS; DE INFRAESTRUCTURA VIAL (CARRETERAS, PUENTES, VIADUCTOS, OBRAS DE ARTE Y DRENAJES, ETC.); DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA, HIDRAULICA Y AMBIENTAL (REDES DE ACUEDUCTOS Y DE ALCANTARILLADOS, INSTALACIONES SANITARIAS E HIDRAULICAS, DE GAS, ETC.); DE DIQUES, REPRESAS, ESTACIONES Y SUBESTACIONES; DE INSTALACIONES Y TORRES DE TELECOMUNICACIONES; DE LINEAS DE TRANSMISION; DE REDES TELEFONICAS; DE REDES INTERNAS Y CABLEADO ESTRUCTURADA PARA VOZ Y DATOS. 3. REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS; REMODELACIONES DE TODA CLASE DE OBRA CIVIL (VER NUMERAL 2), ARQUITECTONICO Y AFINES. 4. INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE TODA CLASE DE PROYECTOS DE OBRA CIVIL Y ARQUITECTONICA (VER NUMERAL 2) EN LAS ETAPAS DE ESTUDIOS Y DISEÑO, CONSTRUCCION, OPERACION, MANTENIMIENTO Y TRANSFERENCIA. 5. DISEÑO, FABRICACION, SUMINISTRO, MANTENIMIENTO, Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METALICAS (PORTICOS, CUBIERTAS, PUENTES, ETC.) Y DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS EN SECO. 6. SUMINISTRO DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y PERSONAL PARA PROYECTOS, CIVILES,

ARQUITECTONICOS, TELECOMUNICACIONES Y AFINES. 7. DISEÑO, PLANIFICACION Y CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA SOSTENIBLE, RE UTILIZACION Y RECICLAJE, EFICIENCIA ENERGETICA, COMERCIALIZACION DE MATERIALES ECOLOGICOS, ENERGIAS SOSTENIBLES Y TECNOLOGIA DOMOTICA E INMOTICA, (EDIFICIOS INTELIGENTES, CONTROL DE ACCESO, BIOCLIMATICA, AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCION, ILUMINACION ETC.). 8. CELEBRAR CONTRATOS DE REPRESENTACION Y AGENCIA COMERCIAL CON EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS; PARTICIPACION EN SOCIEDADES O EMPRESAS DE OBJETO SOCIAL SIMILAR O DE OTRO TIPO DE ORIGEN LICITO. 9. CELEBRAR CONTRATOS CIVILES Y DE PRESTACION DE SERVICIOS; CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS; Y EN GENERAL, NEGOCIOS CON ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO; DAR EN GARANTIA REAL SUS BIENES Y LEVANTAR DICHAS GARANTIAS; RECIBIR GARANTIAS REALES O PERSONALES Y LEVANTARLAS; ADQUIRIR Y ADMINISTRAR CUALESQUIERA DERECHOS, LICENCIAS, PATENTES Y MARCAS; SUSCRIBIR, EJECUTAR, CEDER, TERMINAR O HACER VALER CUALQUIER CONTRATO O CONVENIO CON ENTIDADES DE DERECHO PUBLICO Y PRIVADO. 10. ASESORIA Y SERVICIOS EN COMERCIO EXTERIOR. 11. PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION (TALLERES, CURSOS, SEMINARIOS, ETC.). ASI MISMO, PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. QUE POR ACTA NO. 009 DEL 11/11/2011 CONSTA QUE SE REFORMO LOS ESTATUTOS, AMPLIANDO LO SIGUIENTE: 12.- CONSULTORIA EN PROYECTOS DE TRANSPORTE: ORGANIZACION, INFRAESCTRUCTURA, SERVICIOS, AGUA Y SANEAMIENTO: PLANEACION Y DISEÑOS DE ACUEDUCTOS, DESARROLLO DE RECURSOS HIDRICOS, CAPTACION Y CONDUCCION DE AGUA, SISTEMAS DE RECOLECCION DE AGUAS RESIDUALES, DESECHOS SOLIDOS, ESTRATIFICACION Y TARIFAS. 13.- CONSTRUCCION DE: SISTEMAS DE COMUNICACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, SISTEMAS Y SERVICIOS INDUSTRIALES, OBRAS PARA MINERIA E HIDROCARBUROS, OBRAS DE TRANSPORTE Y COMPLEMENTARIOS, CERCAS ELECTRICAS DE SEGURIDAD, DEMOLICION, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE VIAS, PARQUEADEROS, JARDINES, ZONAS VERDES, INSTALACIONES DEPORTIVAS, EQUIPOS DE CONSTRUCCION, DE PRESAS DE SUBESTACIONES Y SU OPERACION DE LINEAS DE TRANSMISION Y SU OPERACION, DE LIMPIEZA Y DESMONTE. 14.- SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, AVALUOS Y VALORIZACIONES.

C E R T I F I C A

CAPITAL			NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	:	$439.675.608	10.000	$43.967,56
CAPITAL SUSCRITO	:	$439.675.608	10.000	$43.967,56
CAPITAL PAGADO	:	$439.675.608	10.000	$43.967,56

C E R T I F I C A

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR ACTA NRO. 013 DEL 2014/03/14 DE ASAMBLEA GRAL ACCIONISTAS, ANTES CITADA CONSTA LA REFORMA: ARTICULO 28° LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA A NO, QUIEN TENDRA SUPLENTES, DESIGNADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA No 016 DE 2015/03/27 DE ASAMBLEA GRAL ACCIONISTAS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2016/06/14 BAJO EL No 138975 DEL LIBRO 9, CONSTA:

CARGO	NOMBRE
SUPLENTE	RIVERA PEÑA CARLOS FERNANDO
	DOC. IDENT. C.C. 13719471

QUE POR ACTA No 028 DE 2021/06/11 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2021/06/21 BAJO EL No 190067 DEL LIBRO 9, CONSTA:

CARGO	NOMBRE
REPRESENTANTE LEGAL	BALLESTEROS NAVAS MARIO ALEXANDER
	DOC. IDENT. C.C. 13520955

C E R T I F I C A

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DE FECHA 12/09/2009, ANTES CITADO, CONSTA: ARTICULO 29|. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, Y EN CASO DE AUSENCIA ACCIDENTAL, TEMPORAL O DEFINITIVA, POR EL SUPLENTE, Y EN SU ORDEN, SI SON VARIOS. EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CONTRATAR DE ACUERDO A ESTOS ESTATUTOS U LO QUE DETERMINE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, CON LAS RESTRICCIONES MENCIONADA EN ESTE MISMO ARTICULO. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD OBTENER, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, O POR CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA, PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD, U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. EN ESPECIAL, EL REPRESENTANTE LEGAL, TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A). USAR LA FIRMA O RAZON SOCIAL, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. B). DESIGNAR AL SECRETARIO DE LA COMPAÑIA QUE LO SERA TAMBIEN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. C). DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERE EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑIA Y SEÑALARLES SU REMUNERACION, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LEY O POR ESTOS ESTATUTOS DEBAN SER DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS; D). PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTION A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES. E). CONVOCAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. F). NOMBRAR LOS ARBITROS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE COMPROMISOS, CUANDO ASI LO AUTORICE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y DE LA CLAUSULA COMPROMISORIA QUE EN ESTOS ESTATUTOS SE PACTA. G). CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. H). SUSCRIBIR CONTRATOS PRIVADOS, COMPRAR Y VENDER MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA EN LOS CASOS EN QUE ESTA SE REQUIERA, BIEN DE LA SOCIEDAD EN EJERCICIO DE SU OBJETO SOCIAL. I). LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE SEÑALE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. PARAGRAFO PRIMERO.- ..... PARAGRAFO SEGUNDO. SECRETARIO. LA SOCIEDAD TENDRA UN SECRETARIO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL. CORRESPONDERA AL SECRETARIO LLEVAR LOS LIBROS DE REGISTRO DE SOCIOS Y LAS ACTAS DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y EJERCER LAS FUNCIONES ADICIONALES QUE LE ENCOMIENDE LA MISMA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y EL REPRESENTANTE LEGAL. QUE POR ACTA NO. 009 DEL 11/11/2011 CONSTA QUE SE REFORMO LOS ESTATUTOS, ARTICULO 29. PARAGRAFO PRIMERO.- PARA LA CELEBRACION DE TODO CONTRATO O ACTO, EL REPRESENTANTE LEGAL NO REQUERIRA AUTORIZACION PREVIA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, PUES SU CAPACIDAD PARA CONTRATAR ES SIN LIMITE DE CUANTIA.

C E R T I F I C A

OTROS NOMBRAMIENTOS: QUE POR ACTA No 25 DE 2019/03/27 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2019/06/14 BAJO EL No 169067 DEL LIBRO 9, CONSTA:
REVISOR FISCAL PRINCIPAL MEDINA ARENALES LUZ STELLA
C.C. 63492742

C E R T I F I C A

CIIU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 7112 ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA

ACTIVIDAD SECUNDARIA : 4390 OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL

OTRA ACTIVIDAD 1 : 4290 CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL

OTRA ACTIVIDAD 2 : 4663 COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN

C E R T I F I C A

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 224806 DEL 2011/12/21
NOMBRE: CONSOLTEC GROUP
FECHA DE RENOVACION: ABRIL 08 DE 2021
DIRECCION COMERCIAL: CARRERA 11 # 41 - 24
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO: 6835462
E-MAIL: gerenciageneral@consoltecgroup.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4290 CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
ACTIVIDAD SECUNDARIA : 4390 OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
OTRA ACTIVIDAD 1 : 4663 COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN
OTRA ACTIVIDAD 2 : 7112 ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO

TAMAÑO DE EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 del DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 del DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES : PEQUEÑA EMPRESA - RSS

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $1.319.074.845

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA CUAL PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERIODO CÓDIGO - CIIU: 7112

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2021/07/27 17:27:51 - REFERENCIA OPERACION 10035372

| LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

| PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN

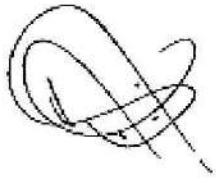
LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.



CONSOLTEC
GROUP
Grupo de Consultoría & Soluciones Técnicas S.A.S
Nit: 900.311.856-7

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Carrera 11 No. 41 - 24 / Tel. 6835462 / Cel. 301 223 0353
www.consoltecgroup.com / gerenciageneral@consoltecgroup.com
proyectos@consoltecgroup.com / Bucaramanga - Santander

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE PLATAFORMA VIRTUAL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2021/07/27 HORA: 17:27:46
10035371

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: PE9R1DE97E

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO DE MANERA ILIMITTADA, DURANTE 60 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

C E R T I F I C A

LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

FECHA: JULIO 27 DE 2021
HORA: 17:27:41

C E R T I F I C A
IDENTIFICACIÓN

QUE: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NIT: 900311856-7
NÚMERO DEL PROPONENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO: 8458

C E R T I F I C A
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2014/05/12
FECHA DE ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2021/04/22

C E R T I F I C A
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL Ó EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN

FECHA DE ADQUISICIÓN DE LA PERSONERÍA JURÍDICA: 2011/12/21
CLASE DE DOCUMENTO: DOCUM PRIVADO
NÚMERO DEL DOCUMENTO:
FECHA DEL DOCUMENTO: 2009/09/12
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO: ASAMBLEA GRAL ACCIONISTAS
FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL (O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO): 2011/12/21
DURACIÓN: INDEFINIDA

Firma válida
Firma Electrónica

C E R T I F I C A
REPRESENTACIÓN LEGAL

NOMBRE : RIVERA PEÑA CARLOS FERNANDO
C.C/C.E/PASAPORTE.: C.C. 13719471
FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL (O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO) 2016/06/14

NOMBRE : BALLESTEROS NAVAS MARIO ALEXANDER
C.C/C.E/PASAPORTE.: C.C. 13520955
FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL (O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO) 2021/06/21

FACULTADES Y LIMITACIONES:
FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DE FECHA 12/09/2009, ANTES CITADO, CONSTA: ARTICULO 29|. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, Y EN CASO DE AUSENCIA ACCIDENTAL, TEMPORAL O DEFINITIVA, POR EL SUPLENTE, Y EN SU ORDEN, SI SON VARIOS. EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CONTRATAR DE ACUERDO A ESTOS ESTATUTOS U LO QUE DETERMINE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, CON LAS RESTRICCIONES MENCIONADA EN ESTE MISMO ARTICULO. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD OBTENER, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, O POR CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA, PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD, U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. EN ESPECIAL, EL REPRESENTANTE LEGAL, TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A). USAR LA FIRMA O RAZON SOCIAL, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. B). DESIGNAR AL SECRETARIO DE LA COMPAÑIA QUE LO SERA TAMBIEN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. C). DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERE EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑIA Y SEÑALARLES SU REMUNERACION, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LEY O POR ESTOS ESTATUTOS DEBAN SER DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS; D). PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTION A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES. E). CONVOCAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. F). NOMBRAR LOS ARBITROS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE COMPROMISOS, CUANDO ASI LO AUTORICE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y DE LA CLAUSULA COMPROMISORIA QUE EN ESTOS ESTATUTOS SE PACTA. G). CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. H). SUSCRIBIR CONTRATOS PRIVADOS, COMPRAR Y VENDER MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA EN LOS CASOS EN QUE ESTA SE REQUIERA, BIEN DE LA SOCIEDAD EN EJERCICIO DE SU OBJETO SOCIAL. I). LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE SEÑALE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. PARAGRAFO PRIMERO.- ..... PARAGRAFO SEGUNDO. SECRETARIO. LA SOCIEDAD TENDRA UN SECRETARIO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL. CORRESPONDERA AL SECRETARIO LLEVAR LOS LIBROS DE REGISTRO DE SOCIOS Y LAS ACTAS DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y EJERCER LAS FUNCIONES ADICIONALES QUE LE ENCOMIENDE LA MISMA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y EL REPRESENTANTE LEGAL. QUE POR ACTA NO. 009 DEL 11/11/2011 CONSTA QUE SE REFORMO LOS ESTATUTOS, ARTICULO 29. PARAGRAFO PRIMERO.- PARA LA CELEBRACION DE TODO CONTRATO O ACTO, EL REPRESENTANTE LEGAL NO REQUERIRA AUTORIZACION PREVIA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, PUES SU CAPACIDAD PARA

GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S

CONTRATAR ES SIN LIMITE DE CUANTIA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

C E R T I F I C A
DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:
CARRERA 11 # 41 - 24
MUNICIPIO: BUCARAMANGA
DEPARTAMENTO: SANTANDER
PAIS: COLOMBIA
BARRIO: CENTRO
TELÉFONO 1: 6835462
TELÉFONO 2: 3012230353
TELÉFONO 3:
CORREO ELECTRÓNICO: gerenciageneral@consoltecgroup.com
FAX:

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL:
CARRERA 11 # 41 - 24
MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN: BUCARAMANGA
DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN: SANTANDER
PAIS: COLOMBIA
BARRIO: CENTRO
TELÉFONO 1 PARA NOTIFICACIÓN: 6835462
TELÉFONO 2 PARA NOTIFICACIÓN: 3012230353
TELÉFONO 3 PARA NOTIFICACIÓN:
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN: gerenciageneral@consoltecgroup.com
FAX:

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

C E R T I F I C A
CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

PEQUEÑA EMPRESA

C E R T I F I C A

A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO DE 2017, EL RUBRO DE GASTOS FINANCIEROS FUE OBJETO DE MODIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA RESOLUCIÓN NO. 16771 DE 2014 DE LA SIC Y EN CONCORDANCIA CON EL CONCEPTO NO. 2017-261 DE 2017 DEL CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA, SUSTITUIDO POR EL RUBRO DE GASTOS DE INTERESES.

INFORMACIÓN FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 2020/12/31

GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S

ACTIVO CORRIENTE:	$	1.890.903.919,00
ACTIVO TOTAL:	$	1.913.486.818,00
PASIVO CORRIENTE:	$	169.706.686,00
PASIVO TOTAL:	$	888.087.496,00
PATRIMONIO NETO:	$	1.025.399.322,00
UTILIDAD OPERACIONAL:	$	137.572.419,00
GASTOS DE INTERESES:	$	40.653.114,00

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 2019/12/31

ACTIVO CORRIENTE:	$	1.536.088.176,00
ACTIVO TOTAL:	$	1.562.074.509,00
PASIVO CORRIENTE:	$	175.186.142,00
PASIVO TOTAL:	$	431.329.821,00
PATRIMONIO NETO:	$	1.130.744.688,00
UTILIDAD OPERACIONAL:	$	617.328.134,00
GASTOS DE INTERESES:	$	119.604.477,00

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 2018/12/31

ACTIVO CORRIENTE:	$	1.408.066.462,00
ACTIVO TOTAL:	$	1.458.543.247,00
PASIVO CORRIENTE:	$	465.895.412,00
PASIVO TOTAL:	$	523.570.868,00
PATRIMONIO NETO:	$	934.972.379,00
UTILIDAD OPERACIONAL:	$	511.073.329,00
GASTOS DE INTERESES:	$	52.101.405,00

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 2020/12/31

ACTIVO CORRIENTE:	$	1.890.903.919,00
ACTIVO TOTAL:	$	1.913.486.818,00
PASIVO CORRIENTE:	$	169.706.686,00
PASIVO TOTAL:	$	888.087.496,00
PATRIMONIO NETO:	$	1.025.399.322,00
UTILIDAD OPERACIONAL:	$	137.572.419,00
GASTOS DE INTERESES:	$	40.653.114,00

C E R T I F I C A
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2020/12/31

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: 11,14
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,46
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: 3,38

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2019/12/31

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: 8,76
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,27

GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: 5,16

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2018/12/31

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: 3,02
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,35
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: 9,80

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2020/12/31

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: 11,14
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,46
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: 3,38

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

C E R T I F I C A
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2020/12/31

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,13
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,07

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2019/12/31

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,54
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,39

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2018/12/31

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,54
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,35

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2020/12/31

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,13
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,07

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

C E R T I F I C A
CLASIFICACIÓN

QUE EN RELACIÓN A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERÁ A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER

GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S

NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
10	12	15	00	PIENSO PARA GANADO
20	10	16	00	CRIBAS Y EQUIPOS DE ALIMENTACIÓN
20	11	17	00	ACCESORIOS DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
22	10	15	00	MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22	10	16	00	EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22	10	17	00	COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22	10	18	00	GRÚAS DE ELEVACIÓN
22	10	19	00	MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22	10	20	00	EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
23	15	35	00	SISTEMAS DE PINTURA
24	12	15	00	CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
27	11	16	00	HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27	11	17	00	LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27	11	18	00	HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27	11	19	00	HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
30	10	15	00	ÁNGULOS
30	10	17	00	VIGAS
30	10	18	00	CONDUCTOS
30	10	22	00	PLANCHA
30	10	23	00	PERFILES
30	10	24	00	VARILLAS
30	10	28	00	PILOTAJE
30	10	29	00	PILARES
30	10	31	00	RIELES
30	10	32	00	ENREJADO
30	10	36	00	PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30	11	15	00	CONCRETO Y MORTEROS
30	11	16	00	CEMENTO Y CAL
30	11	17	00	YESOS
30	11	18	00	AGREGADOS
30	11	19	00	ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30	12	15	00	DERIVADOS BITUMINOSOS
30	12	16	00	ASFALTOS
30	12	17	00	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30	12	18	00	MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30	12	19	00	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30	13	15	00	BLOQUES
30	13	16	00	LADRILLOS
30	13	17	00	AZULEJOS Y BALDOSAS
30	14	15	00	AISLAMIENTO TÉRMICO
30	14	16	00	AISLAMIENTO ESPECIAL
30	15	15	00	MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30	15	16	00	ACCESORIOS PARA TEJADOS
30	15	18	00	MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30	15	19	00	MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30	15	20	00	CERCADO
30	16	15	00	MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30	16	16	00	MATERIALES PARA TECHOS
30	16	17	00	SUELOS
30	16	24	00	MUROS DIVISORIOS
30	17	15	00	PUERTAS
30	17	16	00	VENTANAS
30	17	17	00	PRODUCTOS DE CRISTAL
30	17	19	00	MARCOS DE VENTANAS
30	17	20	00	PUERTAS

30	18	17	00	GRIFOS
30	19	15	00	ESCALERAS Y ANDAMIOS
30	19	18	00	EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIMIENTO
31	10	16	00	MOLDEOS EN ARENA
31	16	15	00	TORNILLOS
31	16	16	00	PERNOS
31	16	17	00	TUERCAS
31	16	18	00	ARANDELAS
31	16	19	00	MUELLES
31	16	20	00	CLAVOS
31	16	22	00	REMACHES
31	16	25	00	SOPORTES Y PUNTALES
31	16	26	00	GANCHOS
31	16	34	00	REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
31	21	15	00	PINTURAS Y TAPA POROS
31	21	16	00	ADITIVOS PARA PINTURAS
31	21	17	00	ACABADOS EN GENERAL
31	21	18	00	DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31	21	19	00	APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
32	10	15	00	CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)
32	10	16	00	CIRCUITOS INTEGRADOS
39	10	16	00	LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39	10	18	00	COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39	10	19	00	BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39	11	15	00	ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39	11	16	00	ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39	11	18	00	ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39	11	23	00	ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39	12	16	00	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39	12	17	00	FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39	12	23	00	RELÉS ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
40	10	15	00	VENTILACIÓN
40	14	16	00	VÁLVULAS
40	14	17	00	MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40	14	19	00	CONDUCTOS
40	14	20	00	MANGUERAS
40	14	22	00	REGULADORES DE GAS Y FLUIDO
40	14	25	00	INTERCEPTORES Y COLADORES
40	15	15	00	BOMBAS
40	15	17	00	PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40	16	15	00	FILTROS
40	17	15	00	TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40	17	18	00	ANILLOS FRONTALES DE ÁNGULOS DE TUBOS
40	17	19	00	BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS
40	17	20	00	DEFLECTORES PARA TUBOS
40	17	21	00	CODOS PARA TUBOS
40	17	23	00	CASQUILLOS PARA TUBOS
40	17	25	00	CONECTORES DE TUBOS
40	17	26	00	ACOPLES DE TUBOS
40	17	27	00	CRUCES DE TUBOS
40	17	30	00	SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERÍA
40	17	46	00	T PARA TUBOS
40	17	48	00	BRIDAS DE INODORO PARA TUBOS
40	18	31	00	ACCESORIOS DE TUBOS
43	19	16	00	PARTES O ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43	20	14	00	TARJETAS DEL SISTEMA

43	20	15	00	MÓDULOS O INTERFACES DE PROCESADORES DE TABLERO (BOARD) DEL SISTEMA
43	20	18	00	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43	20	19	00	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43	20	20	00	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
43	20	21	00	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
43	20	22	00	SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS
43	21	15	00	COMPUTADORES
43	23	24	00	PROGRAMAS DE DESARROLLO
47	10	15	00	EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47	10	16	00	CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA
47	11	15	00	EQUIPO DE LAVADO Y SECADO
47	12	16	00	MÁQUINAS Y ACCESORIOS PARA PISOS
47	12	17	00	ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
47	12	18	00	EQUIPO DE LIMPIEZA
47	13	16	00	ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47	13	17	00	SUMINISTROS PARA ASEOS
47	13	18	00	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
55	12	17	00	SEÑALIZACIÓN
60	12	15	00	UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS
60	12	27	00	PINTURAS DE ESMALTADO Y ACCESORIOS
70	10	16	00	VIGILANCIA PESQUERA
70	13	15	00	PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	13	16	00	PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	13	17	00	GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	14	15	00	PRODUCCIÓN DE CULTIVOS
70	14	16	00	PROTECCIÓN DE CULTIVOS
70	14	17	00	GESTIÓN DE CULTIVOS
70	17	16	00	VIGILANCIA
72	10	15	00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72	10	29	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72	10	33	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	12	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72	12	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72	12	15	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72	14	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	14	15	00	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72	14	17	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN
72	15	13	00	SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72	15	15	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72	15	17	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72	15	18	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72	15	19	00	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72	15	20	00	SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72	15	22	00	SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72	15	23	00	SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72	15	24	00	SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72	15	25	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72	15	26	00	SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y

				LÁMINAS DE METAL
72	15	27	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72	15	29	00	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72	15	30	00	SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72	15	31	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72	15	32	00	SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIMA Y FUEGO
72	15	33	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SERVICIO
72	15	35	00	SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72	15	36	00	SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72	15	37	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUEADEROS
72	15	39	00	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72	15	40	00	SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72	15	44	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72	15	45	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73	18	10	00	SERVICIOS DE MAQUINADO
73	18	11	00	SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
76	11	15	00	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76	11	16	00	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
76	12	15	00	RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
77	10	15	00	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77	10	16	00	PLANEACIÓN AMBIENTAL
77	10	17	00	SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77	10	18	00	AUDITORÍA AMBIENTAL
77	10	19	00	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77	10	20	00	SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77	11	15	00	SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77	11	16	00	REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77	12	15	00	CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77	12	16	00	CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77	13	17	00	CONTAMINACIÓN DE SUSTANCIAS TÓXICAS
78	10	18	00	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78	12	16	00	SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
78	13	17	00	ALMACENAMIENTO A GRANEL
80	10	15	00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80	10	16	00	GERENCIA DE PROYECTOS
80	10	17	00	GERENCIA INDUSTRIAL
80	11	15	00	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80	11	16	00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80	12	15	00	SERVICIOS DE DERECHO PENAL
80	14	15	00	INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
80	14	17	00	DISTRIBUCIÓN
80	16	15	00	SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81	10	15	00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81	10	16	00	INGENIERÍA MECÁNICA
81	10	17	00	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81	10	19	00	INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS
81	10	22	00	INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81	11	15	00	INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE

81	11	16	00	PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81	12	15	00	ANÁLISIS ECONÓMICO
81	12	16	00	SISTEMAS Y EMISIONES MONETARIAS
81	13	15	00	METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
81	14	15	00	CONTROL DE CALIDAD
81	15	15	00	METEOROLOGÍA
81	15	16	00	CARTOGRAFÍA
81	15	17	00	GEOLOGÍA
81	15	18	00	OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
83	10	15	00	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83	10	16	00	SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
83	10	18	00	SERVICIOS ELÉCTRICOS
83	12	17	00	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
84	10	15	00	ASISTENCIA DE DESARROLLO
84	11	15	00	SERVICIOS CONTABLES
84	11	16	00	SERVICIOS DE AUDITORÍA
84	11	17	00	FINANZAS CORPORATIVAS
86	13	15	00	BELLAS ARTES
91	10	17	00	CUIDADO DEL PELO
92	12	15	00	SERVICIOS DE GUARDIAS
93	14	15	00	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93	14	16	00	POBLACIÓN
93	14	19	00	DESARROLLO RURAL
93	14	20	00	DESARROLLO URBANO
93	14	21	00	DESARROLLO REGIONAL
93	15	15	00	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
95	10	17	00	LOTES INDUSTRIALES
95	10	18	00	LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95	11	15	00	VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95	11	16	00	VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95	12	15	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95	12	16	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95	12	17	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95	12	18	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95	12	19	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95	12	20	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95	12	23	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95	12	24	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95	14	17	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES

C E R T I F I C A
EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE GAMBITA SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 62,75

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	18	00	80	10	16	00
80	11	16	00	81	10	15	00

GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S

81	10	17	00	81	12	15	00
84	11	16	00	95	12	15	00
95	12	17	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE GAMBITA SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 52,93

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	18	00	80	10	16	00
80	11	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	12	15	00
84	11	16	00	95	12	15	00
95	12	17	00	95	12	23	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DEL PLAYON SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 167,04

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	18	00	80	10	16	00
80	11	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	12	15	00
84	11	16	00	95	12	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DEL CARMEN DEL CHUCURI SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 26,44

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	16	00	30	10	29	00
55	12	17	00	70	13	17	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	20	00	77	12	15	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	12	15	00	80	14	15	00
80	14	17	00	80	16	15	00
81	10	15	00	81	10	16	00
81	10	17	00	81	10	22	00
81	12	15	00	81	12	16	00
81	13	15	00	81	14	15	00
83	10	15	00	83	12	17	00
84	10	15	00	84	11	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
93	14	19	00	93	14	20	00

GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S

93	15	15	00	95	11	16	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	19	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DEL PLAYON SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 45,79

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	18	00	80	10	16	00
80	11	16	00	80	16	15	00
81	10	15	00	81	10	16	00
81	10	17	00	81	12	15	00
84	11	16	00	95	11	15	00
95	11	16	00	95	12	18	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DEL PLAYON SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 61,91

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	18	00	80	10	16	00
80	11	16	00	80	16	15	00
81	10	15	00	81	10	16	00
81	10	17	00	81	12	15	00
84	11	16	00	95	12	18	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DEL PLAYON SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 32,56

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	18	00
80	10	16	00	80	11	16	00
80	16	15	00	81	10	15	00
81	10	16	00	81	10	17	00
81	10	22	00	81	12	15	00
81	15	16	00	81	15	17	00
84	11	16	00	95	12	18	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LOS SANTOS SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 20,92

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL

GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S

TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	10	16	00	80	11	16	00
80	16	15	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	12	15	00
84	11	16	00	95	10	18	00
95	12	18	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE GAMBITA SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 84,81

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	18	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	11	16	00
81	10	15	00	81	12	15	00
81	15	17	00	95	10	18	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DEL CARMEN DEL CHUCURI SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 11,78

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	18	00	80	10	16	00
80	11	16	00	80	16	15	00
81	10	15	00	81	10	16	00
81	10	17	00	81	12	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
95	12	19	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DEL PLAYON SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 194,8

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	12	16	00	77	10	17	00
80	10	15	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	12	15	00
81	13	15	00	81	15	15	00
81	15	16	00	81	15	17	00
81	15	18	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	14	21	00
95	10	18	00				

GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DEL CERRITO SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 50,55

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	10	24	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	12	19	00
30	13	15	00	30	19	15	00
72	10	15	00	80	11	16	00
81	10	15	00	95	10	18	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL - SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 137,6

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	12	14	00
72	14	11	00	77	10	17	00
77	10	18	00	80	10	16	00
80	11	16	00	80	16	15	00
81	10	15	00	81	10	16	00
81	10	17	00	81	12	15	00
84	11	16	00	95	12	15	00
95	12	17	00	95	12	23	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE GAMBITA - SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 128,58

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	12	14	00
72	14	11	00	77	10	17	00
77	10	18	00	80	10	16	00
80	11	16	00	80	16	15	00
81	10	15	00	81	10	16	00
81	10	17	00	81	12	15	00
84	11	16	00	95	12	15	00
95	12	17	00	95	12	23	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN JOSE DE MIRANDA - SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 31,97

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL

GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S

TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	11	15	00
80	10	16	00	80	11	16	00
80	16	15	00	81	10	15	00
81	10	16	00	81	10	17	00
81	12	15	00	84	11	16	00
95	12	18	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE EL PLAYON - SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 333,28

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	12	14	00
77	10	18	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	16	00
80	16	15	00	81	10	15	00
81	10	16	00	81	10	17	00
81	10	19	00	81	12	15	00
84	11	16	00	95	12	19	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE EL PLAYON - SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 226,37

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	13	15	00	70	13	16	00
70	13	17	00	70	14	15	00
70	14	16	00	70	14	17	00
70	17	16	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	11	15	00	77	11	16	00
80	12	15	00	81	10	15	00
84	11	16	00	95	12	19	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO GAMBITA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE GAMBITA - SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 102,97
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
27	11	16	00	27	11	17	00
27	11	18	00	27	11	19	00

GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S

30	10	24	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	11	17	00
30	11	18	00	30	11	19	00
30	13	15	00	30	13	16	00
30	13	17	00	30	14	15	00
30	14	16	00	81	10	15	00
95	12	19	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: COMPARTA EPS-S
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 10,77

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	81	10	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: COMPARTA EPS-S
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 12,45

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	81	10	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: COMPARTA EPS-S
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 7,66

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	81	10	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INGASOIL ESP
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 36,6

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	80	10	16	00
80	11	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	12	15	00
81	12	16	00	81	13	15	00
83	12	17	00	84	10	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
95	12	18	00				

583

GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER - SEDE BARBOSA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 36,93

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	80	10	16	00
80	11	16	00	80	16	15	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	12	15	00	84	11	16	00
95	12	19	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DEL PLAYON SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 94,66

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	80	10	16	00
80	11	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	12	15	00
84	11	16	00	95	12	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA SAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 10,09

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	18	00
80	10	16	00	80	11	16	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	12	15	00	84	11	15	00
84	11	16	00	95	12	15	00
95	12	17	00	95	12	23	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 26
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL ONZAGA CC 2015
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE ONZAGA - SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 145,82
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S

77	10	18	00	80	10	16	00
80	11	16	00	80	16	15	00
81	10	15	00	81	10	16	00
81	10	17	00	81	12	15	00
84	11	16	00	95	10	18	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 27
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE ENCINO - SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 68,31

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	18	00	80	10	16	00
80	11	16	00	80	16	15	00
81	10	15	00	81	10	16	00
81	10	17	00	81	12	15	00
84	11	16	00	95	12	15	00
95	12	17	00	95	12	23	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CHIMA - SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 81,44

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	18	00	80	10	16	00
80	11	16	00	80	16	15	00
81	10	15	00	81	10	16	00
81	10	17	00	81	12	15	00
84	11	16	00	95	12	15	00
95	12	17	00	95	12	23	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 29
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 55,64

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	18	00	80	10	16	00
80	11	16	00	80	16	15	00
81	10	15	00	81	10	16	00
81	10	17	00	81	12	15	00
84	11	16	00	95	12	15	00
95	12	17	00	95	12	23	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 30
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE GUADALUPE - SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 71,28

GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	18	00	80	10	16	00
80	11	16	00	80	16	15	00
81	10	15	00	81	10	16	00
81	10	17	00	81	12	15	00
84	11	16	00	95	12	15	00
95	12	17	00	95	12	23	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 31
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ZAPATOCA 2013-016
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE ZAPATOCA - SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 23,68
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 20.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	80	10	16	00
80	11	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	12	15	00
84	11	16	00	95	12	18	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 32
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CAPITANEJO - SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 27,84

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	80	10	16	00
80	11	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	12	15	00
84	11	16	00	95	12	15	00
95	12	17	00	95	12	23	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 33
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO SANTANDER CE
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LEBRIJA - SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 57,49
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	80	10	16	00
80	11	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	12	15	00
84	11	16	00	95	12	18	00

GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 34
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MONIQUIRA - BOYACA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 27,55

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	80	10	16	00
80	11	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	22	00
81	12	15	00	81	15	16	00
81	15	17	00	84	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 35
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LA UNION
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 27,47

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	80	10	16	00
80	11	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	12	15	00
84	11	16	00	95	12	18	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 36
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE ZAPATOCA - SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 13,78

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	29	00	72	10	33	00
72	15	19	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	31	00
76	11	15	00	81	10	15	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	23	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 37
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN MIGUEL - SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 27,41

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	80	10	16	00
80	11	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	12	15	00
84	11	16	00	95	12	19	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 38
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 248,89

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	15	25	00
73	18	10	00	76	11	16	00
81	10	15	00	95	12	20	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 39
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 19,22

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	33	00	72	15	13	00
72	15	37	00	73	18	11	00
81	10	15	00	86	13	15	00
95	12	20	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 40
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 79,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	33	00	72	15	13	00
72	15	37	00	73	18	11	00
81	10	15	00	86	13	15	00
95	12	20	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 41
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INGASOIL ESP
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 36,6

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	80	10	16	00
80	11	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	12	15	00
81	12	16	00	81	13	15	00
83	12	17	00	84	10	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
95	12	18	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 42
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONTRAPUNTO TALLER DE ARQUITECTURA SAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 9,43

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	80	10	16	00
80	11	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	12	15	00
81	12	16	00	81	13	15	00
83	12	17	00	84	10	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
95	12	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 43
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVENTORIA CIC SANTA SOFIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SANTA SOFIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 58,01
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 10.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	18	00	80	10	16	00
80	11	16	00	80	16	15	00
81	10	15	00	81	10	16	00
81	10	17	00	81	12	15	00
84	11	16	00	95	12	17	00
95	12	23	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 44
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL SANTANDER CE
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LEBRIJA - SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 163,68
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	18	00
80	10	16	00	80	11	16	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	12	15	00	81	12	16	00
81	13	15	00	83	12	17	00
84	10	15	00	84	11	16	00
84	11	17	00	95	10	17	00
95	12	18	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 45
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UT INTER CAMPO DURO 2016
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 23,39
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	12	15	00	80	14	15	00
80	14	17	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	12	15	00
81	12	16	00	81	13	15	00
81	14	15	00	83	10	15	00
83	12	17	00	84	10	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
93	14	20	00	93	15	15	00
95	10	17	00	95	12	15	00
95	12	17	00	95	12	18	00
95	12	23	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 46
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CAPITANEJO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 27,1

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	12	15	00
80	14	15	00	80	14	17	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	12	15	00	81	12	16	00
81	13	15	00	81	14	15	00
83	10	15	00	83	12	17	00
84	10	15	00	84	11	16	00
84	11	17	00	93	14	20	00
93	15	15	00	95	10	17	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	18	00	95	12	23	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 47
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE ENCINO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 13,55

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00

GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S

80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	12	15	00	80	14	15	00
80	14	17	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	12	15	00
81	12	16	00	81	13	15	00
81	14	15	00	83	10	15	00
83	12	17	00	84	10	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
93	14	20	00	93	15	15	00
95	10	17	00	95	12	15	00
95	12	17	00	95	12	18	00
95	12	23	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 48
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DEL CARMEN DE CHUCURI
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 13,51

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	12	15	00	80	14	15	00
80	14	17	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	12	15	00
81	12	16	00	81	13	15	00
81	14	15	00	83	10	15	00
83	12	17	00	84	10	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
93	14	20	00	93	15	15	00
95	10	17	00	95	12	15	00
95	12	17	00	95	12	18	00
95	12	23	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 49
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CABRERA CE
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CABRERA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 34,22
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	12	15	00	80	14	15	00
80	14	17	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	12	15	00
81	12	16	00	81	13	15	00
81	14	15	00	83	10	15	00
83	12	17	00	84	10	15	00

84	11	16	00	84	11	17	00
93	14	20	00	93	15	15	00
95	10	17	00	95	12	15	00
95	12	17	00	95	12	18	00
95	12	23	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 50
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE GAMBITA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 27,26

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	12	15	00	80	14	15	00
80	14	17	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	12	15	00
81	12	16	00	81	13	15	00
81	14	15	00	83	10	15	00
83	12	17	00	84	10	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
93	14	20	00	93	15	15	00
95	10	17	00	95	12	15	00
95	12	17	00	95	12	18	00
95	12	23	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 51
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UT VIAS 2016
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 34,74
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	12	15	00	80	14	15	00
80	14	17	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	12	15	00
81	12	16	00	81	13	15	00
81	14	15	00	83	10	15	00
83	12	17	00	84	10	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
93	14	20	00	93	15	15	00
95	10	17	00	95	12	15	00
95	12	17	00	95	12	18	00
95	12	23	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 52
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE EL PLAYON
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 27,78

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	12	15	00
80	14	15	00	80	14	17	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	12	15	00	81	12	16	00
81	13	15	00	81	14	15	00
83	10	15	00	83	12	17	00
84	10	15	00	84	11	16	00
84	11	17	00	93	14	20	00
93	15	15	00	95	10	17	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	18	00	95	12	23	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 53
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACION DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 126,2

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
24	12	15	00	30	15	15	00
30	19	18	00	72	14	17	00
78	13	17	00	81	10	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 54
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CONING
NOMBRE DEL CONTRATANTE: AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 161,55
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 99.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
72	12	11	00	72	14	15	00
72	15	13	00	72	15	15	00
72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	29	00	72	15	30	00
72	15	32	00	72	15	36	00
72	15	39	00	72	15	40	00
81	10	15	00	95	10	18	00
95	12	24	00	95	14	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 55

GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UT CURUMUTAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 38,86
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	12	15	00
80	14	15	00	80	14	17	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	12	15	00	81	12	16	00
81	13	15	00	81	14	15	00
83	10	15	00	83	12	17	00
84	10	15	00	84	11	16	00
84	11	17	00	93	14	20	00
93	15	15	00	95	10	17	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	18	00	95	12	23	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 56
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURI
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 27,07

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	12	15	00
80	14	15	00	80	14	17	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	22	00	81	12	15	00
81	12	16	00	81	13	15	00
81	14	15	00	81	15	16	00
81	15	17	00	83	10	15	00
83	12	17	00	84	10	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
93	14	20	00	93	15	15	00
95	10	17	00	95	12	15	00
95	12	17	00	95	12	18	00
95	12	23	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 57
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LEBRIJA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 17,6

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	12	15	00
80	14	15	00	80	14	17	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	12	15	00	81	12	16	00
81	13	15	00	81	14	15	00
83	10	15	00	83	12	17	00
84	10	15	00	84	11	16	00
84	11	17	00	93	14	20	00
93	15	15	00	95	10	17	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	18	00	95	12	23	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 58
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO AEROPUERTO SAN GIL 2017
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACION DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 116,68
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	12	15	00
80	14	15	00	80	14	17	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	12	15	00	81	12	16	00
81	13	15	00	81	14	15	00
83	10	15	00	83	12	17	00
84	10	15	00	84	11	16	00
84	11	17	00	93	14	20	00
93	15	15	00	95	10	17	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	18	00	95	12	23	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 59
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UT VILLANUEVA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE VILLANUEVA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 123,68
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 5.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	12	15	00
80	14	15	00	80	14	17	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	12	15	00	81	12	16	00

GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S

81	13	15	00	81	14	15	00
83	10	15	00	83	12	17	00
84	10	15	00	84	11	16	00
84	11	17	00	93	14	20	00
93	15	15	00	95	10	17	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	18	00	95	12	23	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 60
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO DISEÑOS CHIMA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACION DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 185,33
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 15.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	12	15	00
80	14	15	00	80	14	17	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	12	15	00	81	12	16	00
81	13	15	00	81	14	15	00
83	10	15	00	83	12	17	00
84	10	15	00	84	11	16	00
84	11	17	00	93	14	20	00
93	15	15	00	95	10	17	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	18	00	95	12	23	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 61
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO DISEÑOS SAN MIGUEL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACION DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 185,33
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 15.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	12	15	00
80	14	15	00	80	14	17	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	12	15	00	81	12	16	00
81	13	15	00	81	14	15	00
83	10	15	00	83	12	17	00
84	10	15	00	84	11	16	00
84	11	17	00	93	14	20	00
93	15	15	00	95	10	17	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	18	00	95	12	23	00

GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 62
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO DISEÑOS LA GRANJA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACION DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 185,33
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 15.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	12	15	00
80	14	15	00	80	14	17	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	12	15	00	81	12	16	00
81	13	15	00	81	14	15	00
83	10	15	00	83	12	17	00
84	10	15	00	84	11	16	00
84	11	17	00	93	14	20	00
93	15	15	00	95	10	17	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	18	00	95	12	23	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 63
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LA PAZ
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 94,37

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	12	15	00
80	14	15	00	80	14	17	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	12	15	00	81	12	16	00
81	13	15	00	81	14	15	00
83	10	15	00	83	12	17	00
84	10	15	00	84	11	16	00
84	11	17	00	93	14	20	00
93	15	15	00	95	10	17	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	18	00	95	12	23	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 64
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 50,14

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	12	15	00
80	14	15	00	80	14	17	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	12	15	00	81	12	16	00
81	13	15	00	81	14	15	00
83	10	15	00	83	12	17	00
84	10	15	00	84	11	16	00
84	11	17	00	93	14	20	00
93	15	15	00	95	10	17	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	18	00	95	12	23	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 65
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN MIGUEL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 27,38

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	12	15	00
80	14	15	00	80	14	17	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	12	15	00	81	12	16	00
81	13	15	00	81	14	15	00
83	10	15	00	83	12	17	00
84	10	15	00	84	11	16	00
84	11	17	00	93	14	20	00
93	15	15	00	95	10	17	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	18	00	95	12	23	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 66
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 89,92

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	12	15	00
80	14	15	00	80	14	17	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	12	15	00	81	12	16	00
81	13	15	00	81	14	15	00
83	10	15	00	83	12	17	00
84	10	15	00	84	11	16	00
84	11	17	00	93	14	20	00
93	15	15	00	95	10	17	00

95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	18	00	95	12	23	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 67
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPON
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 98,23

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	12	15	00
80	14	15	00	80	14	17	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	22	00	81	12	15	00
81	12	16	00	81	13	15	00
81	14	15	00	81	15	16	00
81	15	17	00	83	10	15	00
83	12	17	00	84	10	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
93	14	20	00	93	15	15	00
95	10	17	00	95	12	15	00
95	12	17	00	95	12	18	00
95	12	23	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 68
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.000,71

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
47	12	16	00	47	13	16	00
47	13	18	00	72	15	25	00
73	18	10	00	76	11	16	00
81	10	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 69
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION CARDIOVASCULAR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 72,96

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
23	15	35	00	31	21	15	00
31	21	18	00	31	21	19	00
60	12	15	00	60	12	27	00
72	10	33	00	72	15	13	00
72	15	37	00	73	18	11	00
81	10	15	00	86	13	15	00

GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 70
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ANDICON
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE GUACAMAYO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 20,55
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 10.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
27	11	16	00	27	11	17	00
27	11	18	00	27	11	19	00
30	10	24	00	30	11	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	15	19	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	31	00
76	11	15	00	81	10	15	00
95	12	17	00	95	12	19	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 71
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO VIA CARRERA 6
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 104,52
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 25.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	12	15	00
80	14	15	00	80	14	17	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	12	15	00	81	12	16	00
81	13	15	00	81	14	15	00
83	10	15	00	83	12	17	00
84	10	15	00	84	11	16	00
84	11	17	00	93	14	20	00
93	15	15	00	95	10	17	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	18	00	95	12	23	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 72
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UT EL PEDRAL 2016
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 38,6
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00

GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S

80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	12	15	00
80	14	15	00	80	14	17	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	12	15	00	81	12	16	00
81	13	15	00	81	14	15	00
83	10	15	00	83	12	17	00
84	10	15	00	84	11	16	00
84	11	17	00	93	14	20	00
93	15	15	00	95	10	17	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	18	00	95	12	23	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 73
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 64,7

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	12	15	00	80	14	15	00
80	14	17	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	11	15	00
81	12	15	00	81	12	16	00
81	13	15	00	81	14	15	00
83	10	15	00	83	12	17	00
84	10	15	00	84	11	16	00
84	11	17	00	93	14	20	00
93	15	15	00	95	10	17	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	18	00	95	12	23	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 74
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SUCRE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 61,29

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	12	15	00
80	14	15	00	80	14	17	00
81	10	15	00	81	12	16	00
81	13	15	00	83	10	15	00
83	12	17	00	84	10	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
93	14	20	00	93	15	15	00
95	10	17	00	95	12	15	00
95	12	17	00	95	12	18	00
95	12	23	00				

GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 75
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO LA PAZ CE
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LA PAZ
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 34,54
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	12	15	00	80	14	15	00
80	14	17	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	12	15	00
81	12	16	00	81	13	15	00
81	14	15	00	83	10	15	00
83	12	17	00	84	10	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
93	14	20	00	93	15	15	00
95	10	17	00	95	12	15	00
95	12	17	00	95	12	18	00
95	12	23	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 76
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ESTADIO 2017
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACIÓN DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 99,66
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	12	15	00	80	14	15	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	12	15	00	81	12	16	00
81	13	15	00	81	14	15	00
83	10	15	00	83	12	17	00
84	10	15	00	84	11	16	00
84	11	17	00	93	14	20	00
93	15	15	00	95	10	17	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	18	00	95	12	23	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 77
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CHIMA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 27,77

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	12	15	00	80	14	15	00
80	14	17	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	12	15	00
81	12	16	00	81	13	15	00
81	14	15	00	83	10	15	00
83	12	17	00	84	10	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
93	14	20	00	93	15	15	00
95	10	17	00	95	12	15	00
95	12	17	00	95	12	18	00
95	12	23	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 78
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MUZO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 379,88

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	12	15	00	80	14	15	00
80	14	17	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	12	15	00
81	12	16	00	81	13	15	00
81	14	15	00	83	10	15	00
83	12	17	00	84	10	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
93	14	20	00	93	15	15	00
95	10	17	00	95	12	15	00
95	12	17	00	95	12	18	00
95	12	23	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 79
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO DISEÑOS SANTANDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACIÓN DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 185,33
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 15.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	12	15	00	80	14	15	00
80	14	17	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	12	15	00
81	12	16	00	81	13	15	00
81	14	15	00	83	10	15	00
83	12	17	00	84	10	15	00

84	11	16	00	84	11	17	00
93	14	20	00	93	15	15	00
95	10	17	00	95	12	15	00
95	12	17	00	95	12	18	00
95	12	23	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 80
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTECONPRO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 90,84
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 99.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	12	15	00	80	14	15	00
80	14	17	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	12	15	00
81	12	16	00	81	13	15	00
81	14	15	00	83	10	15	00
83	12	17	00	84	10	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
93	14	20	00	93	15	15	00
95	10	17	00	95	12	15	00
95	12	17	00	95	12	18	00
95	12	23	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 81
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE EL PLAYON
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 112,62

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	12	15	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	80	10	16	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	12	15	00	80	14	15	00
80	14	17	00	81	10	15	00
81	12	16	00	81	13	15	00
83	10	15	00	83	12	17	00
84	10	15	00	84	11	16	00
84	11	17	00	91	10	17	00
93	14	20	00	93	15	15	00
95	10	17	00	95	12	15	00
95	12	17	00	95	12	18	00
95	12	23	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 82
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVENTORIA CIC PINCHOTE

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PINCHOTE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 73,19
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
80	10	15	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	12	15	00
80	14	15	00	80	14	17	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	12	15	00	81	12	16	00
81	13	15	00	81	14	15	00
83	10	15	00	83	12	17	00
84	10	15	00	84	11	16	00
84	11	17	00	93	14	20	00
93	15	15	00	95	10	17	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	18	00	95	12	23	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 83
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CONANDI
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CAPITANEJO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 27,05
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 1.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
27	11	16	00	27	11	17	00
27	11	18	00	27	11	19	00
30	10	24	00	30	11	15	00
60	12	15	00	60	12	27	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	15	13	00	72	15	19	00
72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	31	00	76	11	15	00
81	10	15	00	95	12	17	00
95	12	19	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 84
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACIÓN DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 121,11

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
20	11	17	00	22	10	15	00
22	10	19	00	30	12	17	00
30	12	19	00	30	19	18	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	81	10	15	00
95	10	18	00	95	11	16	00

GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 85
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACIÓN DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 220,16

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	19	00	22	10	20	00
30	15	19	00	30	15	20	00
72	12	14	00	72	12	15	00
81	10	15	00	83	10	15	00
93	14	20	00	95	12	17	00
95	12	24	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 86
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 364,76

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	80	10	16	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	12	15	00	80	14	15	00
80	14	17	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	12	15	00
81	12	16	00	81	13	15	00
81	14	15	00	83	10	15	00
83	12	17	00	84	10	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
93	14	20	00	93	15	15	00
95	10	17	00	95	12	15	00
95	12	17	00	95	12	18	00
95	12	19	00	95	12	23	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 87
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE AGUADA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 27,9

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	12	15	00
80	14	15	00	80	14	17	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	11	15	00	81	12	15	00
81	12	16	00	81	13	15	00

GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S

81	14	15	00	83	10	15	00
83	12	17	00	84	10	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
93	14	20	00	93	15	15	00
95	10	17	00	95	12	15	00
95	12	17	00	95	12	18	00
95	12	23	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 88
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 54,81

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	12	15	00
80	14	15	00	80	14	17	00
81	10	15	00	81	12	16	00
81	13	15	00	83	10	15	00
83	12	17	00	84	10	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
93	14	20	00	93	15	15	00
95	10	17	00	95	12	15	00
95	12	17	00	95	12	18	00
95	12	23	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 89
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE AGUADA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 11,52

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
80	10	16	00	80	11	15	00
80	12	15	00	80	14	15	00
80	14	17	00	81	10	15	00
81	11	16	00	81	12	16	00
81	13	15	00	83	10	15	00
83	12	17	00	84	10	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
93	14	20	00	93	15	15	00
95	10	17	00	95	12	15	00
95	12	17	00	95	12	18	00
95	12	23	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 90
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE EL PLAYON
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 305,47

GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	12	15	00
80	14	15	00	80	14	17	00
81	10	15	00	81	12	16	00
81	13	15	00	83	10	15	00
83	12	17	00	84	10	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
93	14	20	00	93	15	15	00
95	10	17	00	95	12	15	00
95	12	17	00	95	12	18	00
95	12	23	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 91
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 66,6

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	12	15	00
80	14	15	00	80	14	17	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	12	15	00	81	12	16	00
81	13	15	00	81	14	15	00
83	10	15	00	83	12	17	00
84	10	15	00	84	11	16	00
84	11	17	00	93	14	20	00
93	15	15	00	95	10	17	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	18	00	95	12	23	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 92
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO HOSPITAL SABANA DE TORRES 2018
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 55,49
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 25.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	12	15	00
80	14	15	00	80	14	17	00
81	10	15	00	81	12	16	00
81	13	15	00	83	10	15	00

GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S

83	12	17	00	84	10	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
93	14	20	00	93	15	15	00
95	10	17	00	95	12	15	00
95	12	17	00	95	12	18	00
95	12	23	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 93
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE GUACAMAYO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 23,92

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	12	15	00
80	14	15	00	80	14	17	00
81	10	15	00	81	12	16	00
81	13	15	00	83	10	15	00
83	12	17	00	84	10	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
93	14	20	00	93	15	15	00
95	10	17	00	95	12	15	00
95	12	17	00	95	12	18	00
95	12	23	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 94
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 111,16

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	12	15	00
80	14	15	00	80	14	17	00
81	10	15	00	81	12	16	00
81	13	15	00	83	10	15	00
83	12	17	00	84	10	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
93	14	20	00	93	15	15	00
95	10	17	00	95	12	15	00
95	12	17	00	95	12	18	00
95	12	23	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 95
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 23,24

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL

GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S

TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	16	00	30	10	29	00
55	12	17	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	12	15	00
77	12	16	00	77	13	17	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	12	15	00	80	14	15	00
80	14	17	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	22	00
81	12	15	00	81	12	16	00
81	13	15	00	81	14	15	00
83	10	15	00	83	12	17	00
84	10	15	00	84	11	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
93	14	19	00	93	14	20	00
93	15	15	00	95	10	17	00
95	11	16	00	95	12	15	00
95	12	17	00	95	12	18	00
95	12	23	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 96
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 101,78

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	10	29	00	70	13	17	00
72	12	14	00	72	14	11	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
77	12	15	00	77	12	16	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	12	15	00	80	14	15	00
80	14	17	00	80	16	15	00
81	10	15	00	81	10	16	00
81	10	17	00	81	12	15	00
81	12	16	00	81	13	15	00
81	14	15	00	83	10	15	00
83	12	17	00	84	10	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
84	11	17	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	15	15	00
95	10	17	00	95	12	15	00
95	12	17	00	95	12	18	00
95	12	23	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 97
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 27,11

GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	13	17	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	12	16	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	12	15	00	80	14	15	00
80	14	17	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	22	00
81	12	15	00	81	12	16	00
81	13	15	00	81	14	15	00
83	10	15	00	83	12	17	00
84	10	15	00	84	11	16	00
84	11	17	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	15	15	00
95	10	17	00	95	11	16	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	18	00	95	12	23	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 98
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE GUACAMAYO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 116,1

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	13	17	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	12	15	00
77	12	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	12	15	00
80	14	15	00	80	14	17	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	12	15	00	81	12	16	00
81	13	15	00	81	14	15	00
83	10	15	00	83	12	17	00
84	10	15	00	84	11	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
93	14	19	00	93	14	20	00
93	15	15	00	95	10	17	00
95	11	16	00	95	12	17	00
95	12	18	00	95	12	23	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 99
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL UT INTERVENTORES CHIMA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACIÓN DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 323,19
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL

GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S

TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	10	29	00	70	13	17	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
77	12	15	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	12	15	00
80	14	15	00	80	14	17	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	12	15	00	81	13	15	00
81	14	15	00	83	10	15	00
83	12	17	00	84	10	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
92	12	15	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	15	15	00
95	10	17	00	95	11	16	00
95	12	18	00	95	12	23	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 100
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SIACHOQUE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 76,98

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	16	00	30	10	29	00
70	13	17	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	12	15	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	12	15	00	80	14	15	00
80	14	17	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	22	00
81	12	15	00	81	12	16	00
81	13	15	00	81	14	15	00
83	10	15	00	83	12	17	00
84	10	15	00	84	11	16	00
84	11	17	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	15	15	00
95	10	17	00	95	12	15	00
95	12	17	00	95	12	18	00
95	12	23	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 101
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CABRERA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 45,82

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	10	29	00	70	13	17	00

GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S

72	12	14	00	72	14	11	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
77	12	15	00	77	12	16	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	12	15	00	80	14	15	00
80	14	17	00	80	16	15	00
81	10	15	00	81	10	16	00
81	10	17	00	81	12	15	00
81	12	16	00	81	13	15	00
81	14	15	00	83	10	15	00
83	12	17	00	84	10	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
84	11	17	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	15	15	00
95	10	17	00	95	12	15	00
95	12	17	00	95	12	18	00
95	12	23	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 102
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE BARICHARA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 45,82

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	10	29	00	70	13	17	00
72	12	14	00	72	14	11	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
77	12	15	00	77	12	16	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	12	15	00	80	14	15	00
80	14	17	00	80	16	15	00
81	10	15	00	81	10	16	00
81	10	17	00	81	12	15	00
81	12	16	00	81	13	15	00
81	14	15	00	83	10	15	00
83	12	17	00	84	10	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
84	11	17	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	15	15	00
95	10	17	00	95	12	15	00
95	12	17	00	95	12	18	00
95	12	23	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 103
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE BARICHARA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 42,26

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	16	00	30	10	29	00
55	12	17	00	70	13	17	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
77	12	15	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	12	15	00
80	14	15	00	80	14	17	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	12	15	00	81	12	16	00
81	13	15	00	81	14	15	00
83	10	15	00	83	12	17	00
84	10	15	00	84	11	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
93	14	19	00	93	14	20	00
93	15	15	00	95	10	17	00
95	11	16	00	95	12	15	00
95	12	17	00	95	12	18	00
95	12	23	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 104
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LA PAZ
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 119,72

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	16	00	30	10	29	00
55	12	17	00	70	13	17	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
77	12	15	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	12	15	00
80	14	15	00	80	14	17	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	22	00	81	12	15	00
81	12	16	00	81	13	15	00
81	14	15	00	83	10	15	00
83	12	17	00	84	10	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
93	14	19	00	93	14	20	00
93	15	15	00	95	10	17	00
95	11	16	00	95	12	15	00
95	12	18	00	95	12	23	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 105
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE AGUADA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 20,52

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S

22	10	16	00	30	10	29	00
55	12	17	00	70	13	17	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	20	00	77	12	15	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	15	00	80	14	15	00
80	14	17	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	22	00
81	12	15	00	81	12	16	00
81	13	15	00	81	14	15	00
83	10	15	00	83	12	17	00
84	10	15	00	84	11	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
93	14	19	00	93	14	20	00
93	15	15	00	95	10	17	00
95	11	16	00	95	12	15	00
95	12	17	00	95	12	18	00
95	12	23	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 106
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CAPITANEJO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 21,73

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	16	00	30	10	29	00
55	12	17	00	70	13	17	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	20	00	77	12	15	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	12	15	00	80	14	15	00
80	14	17	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	22	00
81	12	15	00	81	12	16	00
81	13	15	00	81	14	15	00
83	10	15	00	83	12	17	00
84	10	15	00	84	11	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
93	14	19	00	93	14	20	00
93	15	15	00	95	10	17	00
95	11	16	00	95	12	15	00
95	12	17	00	95	12	18	00
95	12	23	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 107
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CAPITANEJO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 20,36

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	16	00	30	10	29	00

55	12	17	00	70	13	17	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	20	00	77	12	15	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	12	15	00	80	14	15	00
80	14	17	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	22	00
81	12	15	00	81	12	16	00
81	13	15	00	81	14	15	00
83	10	15	00	83	12	17	00
84	10	15	00	84	11	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
93	14	19	00	93	14	20	00
93	15	15	00	95	10	17	00
95	11	16	00	95	12	15	00
95	12	17	00	95	12	18	00
95	12	23	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 108
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CAPITANEJO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 54,94

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	16	00	30	10	29	00
55	12	17	00	70	13	17	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	20	00	77	12	15	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	12	15	00	80	14	15	00
80	14	17	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	22	00
81	12	15	00	81	12	16	00
81	13	15	00	81	14	15	00
83	10	15	00	83	12	17	00
84	10	15	00	84	11	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
93	14	19	00	93	14	20	00
93	15	15	00	95	10	17	00
95	11	16	00	95	12	15	00
95	12	17	00	95	12	18	00
95	12	23	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 109
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 27,89

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	16	00	30	10	29	00

55	12	17	00	70	13	17	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	20	00	77	12	15	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	12	15	00	80	14	15	00
80	14	17	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	22	00
81	12	15	00	81	12	16	00
81	13	15	00	81	14	15	00
83	10	15	00	83	12	17	00
84	10	15	00	84	11	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
93	14	19	00	93	14	20	00
93	15	15	00	95	10	17	00
95	11	16	00	95	12	15	00
95	12	17	00	95	12	18	00
95	12	23	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 110
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 26,32

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	16	00	30	10	29	00
55	12	17	00	70	13	17	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
77	12	15	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	12	15	00
80	14	15	00	80	14	17	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	22	00	81	12	15	00
81	12	16	00	81	13	15	00
81	14	15	00	83	10	15	00
83	12	17	00	84	10	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
84	11	17	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	15	15	00
95	10	17	00	95	11	16	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	18	00	95	12	23	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 111
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE GIRÓN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 80,18

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	16	00	30	10	29	00

202

GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S

55	12	17	00	70	13	17	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
77	12	15	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	12	15	00
80	14	15	00	80	14	17	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	22	00	81	12	15	00
81	12	16	00	81	13	15	00
81	14	15	00	83	10	15	00
83	12	17	00	84	10	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
84	11	17	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	15	15	00
95	10	17	00	95	11	16	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	18	00	95	12	23	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 112
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE EL PLAYÓN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 27,29

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	16	00	30	10	29	00
55	12	17	00	70	13	17	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	12	15	00	80	14	15	00
80	14	17	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	22	00
81	12	15	00	81	12	16	00
81	13	15	00	81	14	15	00
83	10	15	00	83	12	17	00
84	10	15	00	84	11	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
93	14	19	00	93	14	20	00
93	15	15	00	95	10	17	00
95	11	16	00	95	12	15	00
95	12	17	00	95	12	18	00
95	12	23	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 113
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SUAITA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 24,04

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	16	00	30	10	29	00

GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S

55	12	17	00	70	13	17	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
77	12	15	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	12	15	00
80	14	15	00	80	14	17	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	22	00	81	12	15	00
81	12	16	00	81	13	15	00
81	14	15	00	83	10	15	00
83	12	17	00	84	10	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
84	11	17	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	15	15	00
95	10	17	00	95	11	16	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	18	00	95	12	23	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 114
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SUAITA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 25,54

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	16	00	30	10	29	00
55	12	17	00	70	13	17	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
77	12	15	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	12	15	00
80	14	15	00	80	14	17	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	22	00	81	12	15	00
81	12	16	00	81	13	15	00
81	14	15	00	83	10	15	00
83	12	17	00	84	10	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
84	11	17	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	15	15	00
95	10	17	00	95	11	16	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	18	00	95	12	23	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 115
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 66,13

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	16	00	30	10	29	00

GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S

55	12	17	00	70	13	17	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	12	15	00	80	14	15	00
80	14	17	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	22	00
81	12	15	00	81	12	16	00
81	13	15	00	81	14	15	00
83	10	15	00	83	12	17	00
84	10	15	00	84	11	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
93	14	19	00	93	14	20	00
93	15	15	00	95	10	17	00
95	11	16	00	95	12	15	00
95	12	17	00	95	12	18	00
95	12	23	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 116
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5,84

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	16	00	23	15	35	00
31	21	15	00	31	21	18	00
31	21	19	00	55	12	17	00
60	12	15	00	60	12	27	00
72	10	33	00	72	15	13	00
72	15	37	00	73	18	11	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	86	13	15	00
93	14	20	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 117
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE ARATOCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 24,15

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	16	00	30	10	29	00
55	12	17	00	70	13	17	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	20	00	77	12	15	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	12	15	00	80	14	15	00
80	14	17	00	81	10	15	00

GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S

81	10	17	00	81	10	22	00
81	12	15	00	81	12	16	00
81	13	15	00	81	14	15	00
83	10	15	00	83	12	17	00
84	10	15	00	84	11	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
93	14	19	00	93	14	20	00
93	15	15	00	95	10	17	00
95	11	16	00	95	12	15	00
95	12	17	00	95	12	18	00
95	12	23	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 118
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CAPITANEJO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 27,77

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	16	00	30	10	29	00
55	12	17	00	70	13	17	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	20	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	12	15	00
80	14	15	00	80	14	17	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	22	00	81	12	15	00
81	12	16	00	81	13	15	00
81	14	15	00	83	10	15	00
83	12	17	00	84	10	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
84	11	17	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	15	15	00
95	10	17	00	95	11	16	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	18	00	95	12	23	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 119
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL UT ESTACIÓN SAN MIGUEL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACIÓN DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 297,14
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	16	00	30	10	29	00
55	12	17	00	70	10	16	00
70	13	17	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	12	15	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	15	00	80	11	16	00

80	12	15	00	80	14	15	00
80	14	17	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	22	00
81	12	15	00	81	12	16	00
81	13	15	00	81	14	15	00
83	10	15	00	83	10	18	00
83	12	17	00	84	10	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
84	11	17	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	15	15	00
95	10	17	00	95	11	16	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	18	00	95	12	23	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 120
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE AGUADA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 27,77

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	16	00	30	10	29	00
55	12	17	00	70	13	17	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
77	12	15	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	12	15	00
80	14	15	00	80	14	17	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	22	00	81	12	15	00
81	12	16	00	81	13	15	00
81	14	15	00	83	10	15	00
83	12	17	00	84	10	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
84	11	17	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	15	15	00
95	10	17	00	95	11	16	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	18	00	95	12	23	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 121
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL INTER SINAGOGA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LA BELLEZA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 23,9
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	16	00	30	10	29	00
55	12	17	00	70	13	17	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00

77	12	15	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	12	15	00
80	14	15	00	80	14	17	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	22	00	81	12	15	00
81	12	16	00	81	13	15	00
81	14	15	00	83	10	15	00
83	12	17	00	84	10	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
84	11	17	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	15	15	00
95	10	17	00	95	11	16	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	18	00	95	12	23	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 122
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN MIGUEL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 27,99

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	16	00	30	10	29	00
55	12	17	00	70	13	17	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
77	12	15	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	12	15	00
80	14	15	00	80	14	17	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	22	00	81	12	15	00
81	12	16	00	81	13	15	00
81	14	15	00	83	10	15	00
83	12	17	00	84	10	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
84	11	17	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	15	15	00
95	10	17	00	95	11	16	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	18	00	95	12	23	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 123
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SIACHOQUE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 27,99

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	16	00	30	10	29	00
55	12	17	00	70	13	17	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00

77	12	15	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	12	15	00
80	14	15	00	80	14	17	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	22	00	81	12	15	00
81	12	16	00	81	13	15	00
81	14	15	00	83	10	15	00
83	12	17	00	84	10	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
84	11	17	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	15	15	00
95	10	17	00	95	11	16	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	18	00	95	12	23	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 124
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE FLORIAN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 24,75

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	16	00	30	10	29	00
55	12	17	00	70	13	17	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
77	12	15	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	12	15	00
80	14	15	00	80	14	17	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	22	00	81	12	15	00
81	12	16	00	81	13	15	00
81	14	15	00	83	10	15	00
83	12	17	00	84	10	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
84	11	17	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	15	15	00
95	10	17	00	95	11	16	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	18	00	95	12	23	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 125
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 78,49

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	16	00	30	10	29	00
55	12	17	00	70	13	17	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00

77	12	15	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	12	15	00
80	14	15	00	80	14	17	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	22	00	81	12	15	00
81	12	16	00	81	13	15	00
81	14	15	00	83	10	15	00
83	12	17	00	84	10	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
84	11	17	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	15	15	00
95	10	17	00	95	11	16	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	18	00	95	12	23	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 126
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CLH ORIENTE
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACIÓN DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 8.447,59
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	15	00	22	10	16	00
22	10	17	00	22	10	18	00
22	10	19	00	22	10	20	00
27	11	16	00	27	11	17	00
27	11	18	00	27	11	19	00
30	10	15	00	30	10	17	00
30	10	18	00	30	10	22	00
30	10	23	00	30	10	24	00
30	10	28	00	30	10	29	00
30	10	31	00	30	10	32	00
30	10	36	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	11	17	00
30	11	18	00	30	11	19	00
30	12	15	00	30	12	16	00
30	12	17	00	30	12	18	00
30	12	19	00	30	13	15	00
30	13	16	00	30	13	17	00
30	14	15	00	30	14	16	00
30	15	15	00	30	15	16	00
30	15	18	00	30	15	19	00
30	16	15	00	30	16	16	00
30	16	17	00	30	16	24	00
30	17	15	00	30	17	16	00
30	17	17	00	30	17	19	00
30	17	20	00	30	18	17	00
30	19	15	00	31	10	16	00
31	16	15	00	31	16	16	00
31	16	17	00	31	16	18	00
31	16	19	00	31	16	20	00
31	16	22	00	31	16	25	00
31	16	26	00	31	16	34	00
31	21	15	00	31	21	16	00
31	21	17	00	31	21	19	00
32	10	15	00	32	10	16	00

39	10	16	00	39	10	18	00
39	10	19	00	39	11	15	00
39	11	16	00	39	11	18	00
39	11	23	00	39	12	16	00
39	12	17	00	39	12	23	00
40	10	15	00	40	14	16	00
40	14	17	00	40	14	19	00
40	14	20	00	40	14	22	00
40	14	25	00	40	15	15	00
40	15	17	00	40	16	15	00
40	17	15	00	40	17	18	00
40	17	19	00	40	17	20	00
40	17	21	00	40	17	23	00
40	17	25	00	40	17	26	00
40	17	27	00	40	17	30	00
40	17	46	00	40	17	48	00
40	18	31	00	43	19	16	00
43	20	14	00	43	20	15	00
43	20	18	00	43	20	19	00
43	20	20	00	43	20	21	00
43	20	22	00	43	21	15	00
43	23	24	00	47	10	15	00
47	10	16	00	47	11	15	00
47	12	16	00	47	12	17	00
47	12	18	00	47	13	17	00
47	13	18	00	55	12	17	00
70	13	17	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	12	11	00	72	12	15	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	15	00	72	15	17	00
72	15	18	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	22	00
72	15	23	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	27	00
72	15	29	00	72	15	30	00
72	15	33	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	39	00
72	15	40	00	72	15	44	00
72	15	45	00	76	11	16	00
76	12	15	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
77	12	15	00	78	10	18	00
78	12	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	12	15	00
80	14	15	00	80	14	17	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	22	00	81	12	15	00
81	12	16	00	81	13	15	00
81	14	15	00	81	15	17	00
83	10	15	00	83	10	16	00
83	10	18	00	83	12	17	00
84	10	15	00	84	11	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
93	14	19	00	93	14	20	00
93	15	15	00	95	10	17	00
95	11	16	00	95	12	15	00
95	12	17	00	95	12	18	00
95	12	19	00	95	12	23	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 127
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 56,27

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	16	00	30	10	29	00
55	12	17	00	70	13	17	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
77	12	15	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	12	15	00
80	14	15	00	80	14	17	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	22	00	81	12	15	00
81	12	16	00	81	13	15	00
81	14	15	00	83	10	15	00
83	10	18	00	83	12	17	00
84	10	15	00	84	11	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
93	14	19	00	93	14	20	00
93	15	15	00	95	10	17	00
95	11	16	00	95	12	15	00
95	12	17	00	95	12	18	00
95	12	23	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 128
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DEL CARMEN DE CHUCURÍ
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 56,27

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	16	00	30	10	29	00
55	12	17	00	70	13	17	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
77	12	15	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	12	15	00
80	14	15	00	80	14	17	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	22	00	81	12	15	00
81	12	16	00	81	13	15	00
81	14	15	00	83	10	15	00
83	10	18	00	83	12	17	00
84	10	15	00	84	11	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
93	14	19	00	93	14	20	00
93	15	15	00	95	10	17	00
95	11	16	00	95	12	15	00

95	12	17	00	95	12	18	00
95	12	23	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 129
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DEL CARMEN DE CHUCURÍ
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 25,89

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	16	00	30	10	29	00
55	12	17	00	70	13	17	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
77	12	15	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	12	15	00
80	14	15	00	80	14	17	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	22	00	81	12	15	00
81	14	15	00	83	10	15	00
83	10	18	00	84	11	15	00
84	11	16	00	93	14	19	00
95	11	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 130
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO MALLA VIAL PIEDECUESTA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 821,27
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	16	00	30	10	29	00
55	12	17	00	70	13	17	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
77	12	15	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	12	15	00
80	14	15	00	80	14	17	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	22	00	81	12	15	00
81	12	16	00	81	13	15	00
81	14	15	00	83	10	15	00
83	10	18	00	83	12	17	00
84	10	15	00	84	11	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
93	14	19	00	93	14	20	00
93	15	15	00	95	10	17	00
95	11	16	00	95	12	15	00
95	12	17	00	95	12	18	00
95	12	23	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 131
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE GUACAMAYO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6,93

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	16	00	30	10	29	00
55	12	17	00	70	13	17	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
77	12	15	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	12	15	00
80	14	15	00	80	14	17	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	22	00	81	12	15	00
81	12	16	00	81	13	15	00
81	14	15	00	83	10	15	00
83	10	18	00	83	12	17	00
84	10	15	00	84	11	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
93	14	19	00	93	14	20	00
93	15	15	00	95	10	17	00
95	11	16	00	95	12	15	00
95	12	17	00	95	12	18	00
95	12	23	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 132
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 59,02

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	16	00	30	10	29	00
55	12	17	00	70	13	17	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
77	12	15	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	12	15	00
80	14	15	00	80	14	17	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	22	00	81	12	15	00
81	12	16	00	81	13	15	00
81	14	15	00	83	10	15	00
83	10	18	00	83	12	17	00
84	10	15	00	84	11	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
93	14	19	00	93	14	20	00
93	15	15	00	95	10	17	00
95	11	16	00	95	12	15	00

95	12	17	00	95	12	18	00
95	12	23	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 133
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 24,03

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	16	00	30	10	29	00
55	12	17	00	70	13	17	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
77	12	15	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	12	15	00
80	14	15	00	80	14	17	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	22	00	81	12	15	00
81	12	16	00	81	13	15	00
81	14	15	00	83	10	15	00
83	10	18	00	83	12	17	00
84	10	15	00	84	11	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
93	14	19	00	93	14	20	00
93	15	15	00	95	10	17	00
95	11	16	00	95	12	15	00
95	12	17	00	95	12	18	00
95	12	23	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 134
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DEL CARMEN DE CHUCURÍ
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 18,71

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	16	00	30	10	29	00
55	12	17	00	70	13	17	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
77	12	15	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	12	15	00
80	14	15	00	80	14	17	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	22	00	81	12	15	00
81	12	16	00	81	13	15	00
81	14	15	00	83	10	15	00
83	10	18	00	83	12	17	00
84	10	15	00	84	11	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
93	14	19	00	93	14	20	00

93	15	15	00	95	10	17	00
95	11	16	00	95	12	15	00
95	12	17	00	95	12	18	00
95	12	23	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 135
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UT CRAIV 2015
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACIÓN DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 127,38
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 10.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	16	00	27	11	16	00
27	11	17	00	27	11	18	00
27	11	19	00	30	10	24	00
30	10	29	00	30	11	15	00
55	12	17	00	60	12	15	00
60	12	27	00	70	13	17	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	15	13	00	72	15	19	00
72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	31	00	76	11	15	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
80	10	15	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
83	10	18	00	84	11	15	00
93	14	19	00	95	11	16	00
95	12	17	00	95	12	19	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 136
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE GIRÓN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 80,18

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	16	00	30	10	29	00
55	12	17	00	70	10	16	00
70	13	17	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	12	15	00
80	14	15	00	80	14	17	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	22	00	81	12	15	00
81	12	16	00	81	13	15	00
81	14	15	00	83	10	15	00
83	10	18	00	83	12	17	00
84	10	15	00	84	11	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00

93	14	19	00	93	14	20	00
93	15	15	00	95	10	17	00
95	11	16	00	95	12	15	00
95	12	18	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 137
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 36,22

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	12	14	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	16	15	00
81	10	15	00	81	10	16	00
81	10	17	00	81	10	19	00
81	12	15	00	84	11	16	00
84	11	17	00	95	12	19	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 138
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SUCRE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 27,91

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	12	15	00	80	14	15	00
80	14	17	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	22	00
81	12	15	00	81	12	16	00
81	13	15	00	81	14	15	00
81	15	16	00	81	15	17	00
83	10	15	00	83	12	17	00
84	10	15	00	84	11	16	00
84	11	17	00	93	14	20	00
93	15	15	00	95	10	17	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	18	00	95	12	23	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 139
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE GUAVATÁ
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 27,91

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	12	15	00	80	14	15	00
80	14	17	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	22	00
81	12	15	00	81	12	16	00
81	13	15	00	81	14	15	00
81	15	16	00	81	15	17	00
83	10	15	00	83	12	17	00
84	10	15	00	84	11	16	00
84	11	17	00	93	14	20	00
93	15	15	00	95	10	17	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	18	00	95	12	23	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 140
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SUAITA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 27,91

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	12	15	00	80	14	15	00
80	14	17	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	22	00
81	12	15	00	81	12	16	00
81	13	15	00	81	14	15	00
81	15	16	00	81	15	17	00
83	10	15	00	83	12	17	00
84	10	15	00	84	11	16	00
84	11	17	00	93	14	20	00
93	15	15	00	95	10	17	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	18	00	95	12	23	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 141
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CHARALÁ
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 22,4

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	12	15	00	80	14	15	00
80	14	17	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	22	00
81	12	15	00	81	12	16	00

GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S

81	13	15	00	81	14	15	00
81	15	16	00	81	15	17	00
83	10	15	00	83	12	17	00
84	10	15	00	84	11	16	00
84	11	17	00	93	14	20	00
93	15	15	00	95	10	17	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	18	00	95	12	23	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 142
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CALIFORNIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 91,13

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	12	15	00	80	14	15	00
80	14	17	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	22	00
81	12	15	00	81	12	16	00
81	13	15	00	81	14	15	00
81	15	16	00	81	15	17	00
83	10	15	00	83	12	17	00
84	10	15	00	84	11	16	00
84	11	17	00	93	14	20	00
93	15	15	00	95	10	17	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	18	00	95	12	23	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 143
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE MIRANDA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 186,49

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	12	15	00	80	14	15	00
80	14	17	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	22	00
81	12	15	00	81	12	16	00
81	13	15	00	81	14	15	00
81	15	16	00	81	15	17	00
83	10	15	00	83	12	17	00
84	10	15	00	84	11	16	00
84	11	17	00	93	14	20	00
93	15	15	00	95	10	17	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	18	00	95	12	23	00

GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 144
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CAPITANEJO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 27,33

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	12	15	00	80	14	15	00
80	14	17	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	22	00
81	12	15	00	81	12	16	00
81	13	15	00	81	14	15	00
81	15	16	00	81	15	17	00
83	10	15	00	83	12	17	00
84	10	15	00	84	11	16	00
84	11	17	00	93	14	20	00
93	15	15	00	95	10	17	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	18	00	95	12	23	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 145
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CHIPATÁ
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 27,34

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	12	15	00	80	14	15	00
80	14	17	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	22	00
81	12	15	00	81	12	16	00
81	13	15	00	81	14	15	00
81	15	16	00	81	15	17	00
83	10	15	00	83	12	17	00
84	10	15	00	84	11	16	00
84	11	17	00	93	14	20	00
93	15	15	00	95	10	17	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	18	00	95	12	23	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 146
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CAPITANEJO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 26,2

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL

GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S

TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	16	00	80	12	15	00
80	14	15	00	80	14	17	00
80	16	15	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	12	15	00
81	12	16	00	81	13	15	00
81	14	15	00	83	10	15	00
83	12	17	00	84	10	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
84	11	17	00	93	14	20	00
93	15	15	00	95	10	17	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	18	00	95	12	19	00
95	12	23	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 147
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CHARALÁ
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 216,44

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	12	15	00	80	14	15	00
80	14	17	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	22	00
81	12	15	00	81	12	16	00
81	13	15	00	81	14	15	00
83	10	15	00	83	12	17	00
84	10	15	00	84	11	16	00
84	11	17	00	93	14	20	00
93	15	15	00	95	10	17	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	18	00	95	12	23	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 148
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE COROMORO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 47,83

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	12	15	00	80	14	15	00
80	14	17	00	80	16	15	00

GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S

81	10	15	00	81	10	17	00
81	12	15	00	81	12	16	00
81	13	15	00	81	14	15	00
83	10	15	00	83	12	17	00
84	10	15	00	84	11	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
93	14	20	00	93	15	15	00
95	10	17	00	95	12	15	00
95	12	17	00	95	12	18	00
95	12	19	00	95	12	23	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 149
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CAPITANEJO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 52,14

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
20	10	16	00	30	10	29	00
55	12	17	00	70	13	17	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	20	00	77	12	15	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	12	15	00	80	14	15	00
80	14	17	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	22	00
81	12	15	00	81	12	16	00
81	13	15	00	81	14	15	00
83	10	15	00	83	12	17	00
84	10	15	00	84	11	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
93	14	19	00	93	14	20	00
93	15	15	00	95	10	17	00
95	11	16	00	95	12	15	00
95	12	17	00	95	12	18	00
95	12	23	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 150
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CHARALÁ
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 64,46

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	16	00	30	10	29	00
55	12	17	00	70	13	17	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	20	00	77	12	15	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	12	15	00	80	14	15	00
80	14	17	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	22	00

GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S

81	12	15	00	81	12	16	00
81	13	15	00	81	14	15	00
83	10	15	00	83	12	17	00
84	10	15	00	84	11	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
93	14	19	00	93	14	20	00
93	15	15	00	95	10	17	00
95	11	16	00	95	12	15	00
95	12	17	00	95	12	18	00
95	12	23	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 151
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LA PAZ
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 48,15

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	16	00	30	10	29	00
55	12	17	00	70	13	17	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	20	00	77	12	15	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	12	15	00	80	14	15	00
80	14	17	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	22	00
81	12	15	00	81	12	16	00
81	13	15	00	81	14	15	00
83	10	15	00	83	12	17	00
84	10	15	00	84	11	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
93	14	19	00	93	14	20	00
93	15	15	00	95	10	17	00
95	11	16	00	95	12	15	00
95	12	17	00	95	12	18	00
95	12	23	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 152
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO VIAS PIEDECUESTA 2019
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 87,68
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	16	00	30	10	29	00
55	12	17	00	70	13	17	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	20	00	77	12	15	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	12	15	00	80	14	15	00

GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S

80	14	17	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	22	00
81	12	15	00	81	12	16	00
81	13	15	00	81	14	15	00
83	10	15	00	83	12	17	00
84	10	15	00	84	11	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
93	14	19	00	93	14	20	00
93	15	15	00	95	10	17	00
95	11	16	00	95	12	15	00
95	12	17	00	95	12	18	00
95	12	23	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 153
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PUERTO PARRA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 27,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	12	14	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	12	15	00
80	14	15	00	80	14	17	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	22	00	81	12	15	00
81	12	16	00	81	13	15	00
81	14	15	00	83	10	15	00
83	12	17	00	84	10	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
93	14	20	00	93	15	15	00
95	10	17	00	95	12	15	00
95	12	17	00	95	12	18	00
95	12	23	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 154
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURI
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 120,98

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	12	14	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	12	15	00
80	14	15	00	80	14	17	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	12	15	00	81	12	16	00
81	13	15	00	81	14	15	00
83	10	15	00	83	12	17	00
84	10	15	00	84	11	16	00
84	11	17	00	93	14	20	00

93	15	15	00	95	10	17	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	18	00	95	12	19	00
95	12	23	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 155
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURI
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 38,64

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	16	00	30	10	29	00
55	12	17	00	70	13	17	00
72	12	14	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	20	00
77	12	15	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	12	15	00
80	14	15	00	80	14	17	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	22	00	81	12	15	00
81	12	16	00	81	13	15	00
81	14	15	00	83	10	15	00
83	12	17	00	84	10	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
84	11	17	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	15	15	00
95	10	17	00	95	11	16	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	18	00	95	12	23	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 156
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE GUAPOTÁ
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 88,05

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	12	14	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	12	15	00
80	14	15	00	80	14	17	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	22	00	81	12	15	00
81	12	16	00	81	13	15	00
81	14	15	00	83	10	15	00
83	12	17	00	84	10	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
93	14	20	00	93	15	15	00
95	10	17	00	95	12	15	00
95	12	17	00	95	12	18	00
95	12	23	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 157
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SUAITA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 27,91

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	12	14	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	12	15	00
80	14	15	00	80	14	17	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	12	15	00	81	12	16	00
81	13	15	00	81	14	15	00
83	10	15	00	83	12	17	00
84	10	15	00	84	11	16	00
84	11	17	00	93	14	20	00
93	15	15	00	95	10	17	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	18	00	95	12	19	00
95	12	23	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 158
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE EL PEÑCN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 159,48

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	16	00	30	10	29	00
55	12	17	00	70	13	17	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	20	00	77	12	15	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	12	15	00	80	14	15	00
80	14	17	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	22	00
81	12	15	00	81	12	16	00
81	13	15	00	81	14	15	00
83	10	15	00	83	12	17	00
84	10	15	00	84	11	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
93	14	19	00	93	14	20	00
93	15	15	00	95	10	17	00
95	11	16	00	95	12	15	00
95	12	17	00	95	12	19	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 159
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE GAMBITA

GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 25,35

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	16	00	30	10	29	00
55	12	17	00	70	13	17	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	20	00	77	12	15	00
80	10	15	00	80	10	16	00
00	11	15	00	80	11	16	00
80	12	15	00	80	14	15	00
80	14	17	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	22	00
81	12	15	00	81	12	16	00
81	13	15	00	81	14	15	00
83	10	15	00	83	12	17	00
84	10	15	00	84	11	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
93	14	19	00	93	14	20	00
93	15	15	00	95	10	17	00
95	11	16	00	95	12	15	00
95	12	17	00	95	12	18	00
95	12	23	00				

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

*****LA ANTERIOR INFORMACIÓN CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****

QUE EL DÍA 09 DEL MES DE JUNIO DE 2021 EL PROPONENTE ACTUALIZÓ EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 94752 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DÍA 09 DEL MES DE JUNIO DE 2021.

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUÍ CERTIFICADA QUEDÓ EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 221 DEL DECRETO 19 DE 2012).

PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

EL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECÁNICA QUE APARECE A CONTINUACIÓN TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

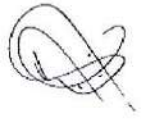
20391948

GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.



CONSOLTEC
GROUP
Grupo de Consultoría & Soluciones Técnicas S.A.S
Nit: 900.311.856-7

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y COMPROMISO TRANSPARENCIA

Carrera 11 No. 41 - 24 / Tel. 6835462 / Cel. 301 223 0353
www.consoltecgroup.com / gerenciageneral@consoltecgroup.com
proyectos@consoltecgroup.com / Bucaramanga - Santander

CONSOLTEC GROUP
Grupo de Consultoría & Soluciones Técnicas S.A.S
Nit: 900.311.856-7

FORMATO 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores:
CESAR AUGUSTO GARCIA DURAN
GOBERNACIÓN DE SANTANDER
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO DEPARTAMENTAL
Floridablanca – Santander

REF: GRD-RE-21-018

OBJETO: **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURIDICA DEL CONTRATO REAHABILITACION DE ZONAS CRITICAS POR MEDIO DE OBRAS DE MITIGACION Y RECUPERACION EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA DECRETO N.º ALCALB-SGO-3-2-117-2020 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2020**

MARIO ALEXANDER BALLESTEROS NAVAS, identificado con cedula de ciudadanía 13.520.955 de Capitanejo, obrando en mi calidad de representante legal de GRUPO DE CONSULTORIA Y SOLUCIONES TECNICAS SAS, manifiesto que:

- Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la GOBERNACIÓN DE SANTANDER para fortalecer transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
- No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
- Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servicios públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
- Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.
- Nos comprometemos a revelar la información que sobre el proceso de contratación nos soliciten los organismos de control de la Republica de Colombia.
- Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
- Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 03 días del mes de agosto de 2021.

Razón social del proponente GRUPO DE CONSULTORIA Y SOLUCIONES TECNICAS SAS

CONSOLTEC GROUP

Grupo de Consultoría & Soluciones Técnicas S.A.S

Nit: 900.311.856-7

NIT	900.311.856-7
Numero de cedula:	13.520.955 de Capitanejo
Dirección	Cra 11 # 41-24
Teléfono o celular	3506583787
Ciudad	Bucaramanga
E-mail	gerenciageneral@consoltecgroup.com

Atentamente,

MARIO ALEXANDER BALLESTEROS NAVAS
CC 13.520.955 de Capitanejo
R.L GRUPO DE CONSULTORIA Y SOLUCIONES TECNICAS SAS
NIT. 900.311.856-7

CONSOLTEC GROUP
Grupo de Consultoría & Soluciones Técnicas S.A.S
Nit: 900.311.856-7

FORMATO 3
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos MARIO ALEXANDER BALLESTEROS NAVAS identificado con cedula de ciudadanía 13.520.955 de Capitanejo, domiciliado en Bucaramanga, actuando en mi propio nombre que adelante se denominará el PROPONENTE, y los funcionarios abajo firmantes, debidamente identificados, que en adelante se denominarán LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el DEPARTAMENTO DE SANTANDER, adelanta un proceso contractual que tiene el siguiente objeto: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURIDICA DEL CONTRATO REAHABILITACION DE ZONAS CRITICAS POR MEDIO DE OBRAS DE MITIGACION Y RECUPERACION EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA DECRETO N.º ALCALB-SGO-3-2-117-2020 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2020.
2. Que el PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del DEPARTAMENTO DE SANTANDER, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
3. Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso contractual referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Proponente. Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.
SEGUNDA. Proponente. Declaro que toda la información que suministré y suministraré al DEPARTAMENTO DE SANTANDER, es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.
TERCERA. Proponente. Declaro que no he ofrecido ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.
CUARTA. Proponente. Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la invitación.
QUINTA. Proponente. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a la invitación, en conficiones de transparencia, equidad e igualdad.

CONSOLTEC GROUP
Grupo de Consultoría & Soluciones Técnicas S.A.S
Nit: 900.311.856-7

SEXTA. Entidad. Declaro que la invitación está ajustado a la Ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO. Proponente. Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita por el DEPARTAMENTO DE SANTANDER, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el articulo 9° de la Ley 80 de 1993.
SEGUNDO. Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
TERCERO. Proponente. Me comprometo a suministrar al DEPARTAMENTO DE SANTANDER, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
CUARTO. Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cagas y los términos en general, previstos en la invitación de la referencia y en el contrato.
QUINTO. Proponente – Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
SEXTO. Entidad. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.
SEPTIMO. Entidad. Me comprometo a ser objetivo y a tratar con igualdad a todos los proponentes.
OCTAVO. Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.
NOVENO. Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa e indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de Bucaramanga el día 03 de agosto de 2021.

EL PROPONENTE,

Firma
MARIO ALEXANDER BALLESTEROS NAVAS
CC. 13.520.955 de Capitanejo

LA ENTIDAD,

Firma,
Nombre
CC. No

CONSOLTEC
GROUP
Grupo de Consultoría & Soluciones Técnicas S.A.S
Nit: 900.311.856-7

APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Carrera 11 No. 41 - 24 / Tel. 6835462 / Cel. 301 223 0353
www.consoltecgroup.com / gerenciageneral@consoltecgroup.com
proyectos@consoltecgroup.com / Bucaramanga - Santander

CONSOLTEC GROUP
Grupo de Consultoría & Soluciones Técnicas S.A.S
Nit: 900.311.856-7

FORMATO 5
CERTIFICACION DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS JURIDICAS)

Bucaramanga, 03 de agosto de 2021

Doctor,
CESAR AUGUSTO GARCIA DURÁN
GOBERNACIÓN DE SANTANDER
Director de Gestión del Riesgo Departamental

Calle 5 Numero 3-18 CEGIRD ORIENTE piso 2
Floridablanca – Santander

REFERENCIA: GRD-RE-21-018
OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURIDICA DEL CONTRATO REAHABILITACION DE ZONAS CRITICAS POR MEDIO DE OBRAS DE MITIGACION Y RECUPERACION EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA DECRETO N.º ALCALB-SGO-3-2-117-2020 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2020

Yo, **LUZ STELLA MEDINA ARENALES** identificada con CC 63.492.742 de Bucaramanga y con Tarjeta Profesional No 56845-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de GRUPO DE CONSULTORIA Y SOLUCIONES TECNICAS SAS identificada con NIT. 900.311.856-7,debidamente inscrita en la cámara de comercio de Bucaramanga, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legamente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Presentado para ser válida dentro del proceso de selección N° GRD-RE-21-018

Dada en Bucaramanga, a los (03) tres días del mes de agosto de 2021.

FIRMA_____
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA: **LUZ STELLA MEDINA ARENALES**


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
53.192.742
MEDINA ARENALES
LUZ STELLA
REPUBLICA DE COLOMBIA


16-MAR-1974
CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
1.56
O+
F
30-JUN-1992 BUCARAMANGA
REGISTRADOR NACIONAL

Republica de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



56845-T

LUZ STELLA
MEDINA ARENALES
C.C. 63492742
RESOLUCION INSCRIPCION 203 FECHA 11/12/97
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

013609

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

AEBCC7B131B21774

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUZ STELLA MEDINA ARENALES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 63492742 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 56845-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 24 días del mes de Mayo de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CONSOLTEC
GROUP
Grupo de Consultoría & Soluciones Técnicas S.A.S
Nit: 900.311.856-7

ANTECEDENTES

Carrera 11 No. 41 - 24 / Tel. 6835462 / Cel. 301 223 0353
www.consoltecgroup.com / gerenciageneral@consoltecgroup.com
proyectos@consoltecgroup.com / Bucaramanga - Santander

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 02 de agosto de 2021, a las 17:24:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	13520955
Código de Verificación	13520955210802172448

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 02 de agosto de 2021, a las 17:25:02, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9003118567
Código de Verificación	900311856721080217250 2

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 172808003

WEB
17:25:44
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de agosto del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIO ALEXANDER BALLESTEROS NAVAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 13520955:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

930

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 172808042

WEB
17:25:59
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de agosto del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS SAS SIGLA CONSOLTEC GR identificado(a) con NIT número 9003118567:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:29:26 PM horas del 02/08/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **13520955**
Apellidos y Nombres: **BALLESTEROS NAVAS MARIO ALEXANDER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/08/2021 05:31:01 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **13520955** y Nombre: **MARIO ALEXANDER BALLESTEROS NAVAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **24751519** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSOLTEC
GROUP
Grupo de Consultoría & Soluciones Técnicas S.A.S
Nit: 900.311.856-7

CEDULA DE CIUDADANIA
R.L

Carrera 11 No. 41 - 24 / Tel. 6835462 / Cel. 301 223 0353
www.consoltecgroup.com / gerenciageneral@consoltecgroup.com
proyectos@consoltecgroup.com / Bucaramanga - Santander

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **13.520.955**

BALLESTEROS NAVAS

APELLIDOS

MARIO ALEXANDER

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-OCT-1983**

CAPITANEJO
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.86	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

08-ENE-2002 CAPITANEJO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2700100-00342507-M-0013520955-20111019 0028319764A 2 7171534790

CONSOLTEC
GROUP
Grupo de Consultoría & Soluciones Técnicas S.A.S
Nit: 900.311.856-7

FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR

Carrera 11 No. 41 - 24 / Tel. 6835462 / Cel. 301 223 0353
www.consoltecgroup.com / gerenciageneral@consoltecgroup.com
proyectos@consoltecgroup.com / Bucaramanga - Santander



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

13520955

BALLESTEROS NAVAS
MARIO ALEXANDER

PERTENECE AL EJERCITO DE:

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31 - DIC 2013	31 - DIC 2023	31 - DIC 2

PROFESION BACHILLER

FECHA EXPEDICION 07-MAR-2002



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
   - Tomar posesión de los empleos públicos o privados
   - Ingresar a la carrera administrativa
   - Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
   - Registrar título como profesional y ejercer la profesión
   - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
   - Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

MY. JORGE EDUARDO VERGARA MD 01988566
Comandante de Zona

CONSOLTEC
GROUP
Grupo de Consultoría & Soluciones Técnicas S.A.S
Nit: 900.311.856-7

REGISTRO ÚNICO TRIBITARIO

Carrera 11 No. 41 - 24 / Tel. 6835462 / Cel. 301 223 0353
www.consoltecgroup.com / gerenciageneral@consoltecgroup.com
proyectos@consoltecgroup.com / Bucaramanga - Santander

938

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14764996561

(415)7707212489984(8020) 000001476499656 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 1 1 8 5 6	7	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GRUPO DE CONSULTORIA Y SOLUCIONES TECNICAS SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
CONSOLTEC GROUP	CONSOLTEC GROUP

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal
CR 11 41 24

42. Correo electrónico gerenciageneral@consoltecgroup.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 8 3 5 4 6 2	3 0 1 2 2 3 0 3 5 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 0 9 0 9 0 9	4 3 9 0	2 0 0 9 0 9 0 9	4 2 9 0 4 6 6 3		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros																					Exportadores					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																							57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 06 - 21 / 14 : 08: 25

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SANZ LONDOÑO RICARDO ANDRES
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

939

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 5 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14764996561

(415)7707212489984(8020) 000001476499656 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 1 1 8 5 6	7	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		2 1
73. Fecha	2 0 0 9 0 9 1 2	2 0 1 7 1 2 1 5
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 9 0 9 1 5	2 0 1 8 0 7 1 9
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 1 9 3 0 6 0 6	0 5 2 2 4 8 0 5 1 6
78. Departamento	6 8	6 8
79. Ciudad/Municipio	5	5

Vigencia

80. Desde	2 0 0 9 0 9 1 2	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 7 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

940

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14764996561

(415)7707212489984(8020) 00001476499656 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 1 1 8 5 6	7	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 1 0 6 2 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 3 5 2 0 9 5 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BALLESTEROS	NAVAS	MARIO	ALEXANDER

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 5 0 3 2 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 3 7 1 9 4 7 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RIVERA	PEÑA	CARLOS	FERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14764996561

(415)7707212489984(8020) 000001476499656 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 1 1 8 5 6	7	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 3 4 9 2 7 4 2		5 6 8 4 5 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MEDINA	ARENALES	LUZ	STELLA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 9 0 3 2 7

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 8 6 7 6 7 1 0		2 1 7 9 2 9 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
BROKATE	FIGUEROA	ANDERSON	FABIAN

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 9 1 0 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14764996561

(415)7707212489984(8020) 000001476499656 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 1 1 8 5 6	7	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Oficina 0 8	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica 7 1 1 2	
162. Nombre del establecimiento: CONSOLTEC GROUP		
163. Departamento: Santander 6 8	164. Ciudad/Municipio: Bucaramanga 0 0 1	
165. Dirección: CR 11 41 24		
166. Número de matrícula mercantil: 2 2 4 8 0 6	167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 1 1 1 2 2 1	
168. Teléfono: 6 8 3 5 4 6 2	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONSOLTEC GROUP
Grupo de Consultoría & Soluciones Técnicas S.A.S
Nit: 900.311.856-7

REQUISITOS MINIMOS DE EXPERIENCIA

Carrera 11 No. 41 - 24 / Tel. 6835462 / Cel. 301 223 0353
www.consoltecgroup.com / gerenciageneral@consoltecgroup.com
proyectos@consoltecgroup.com / Bucaramanga - Santander

CONSOLTEC GROUP
Grupo de Consultoría & Soluciones Técnicas S.A.S
Nit: 900.311.856-7

RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO DEPARTAMENTAL

Objeto: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURIDICA DEL CONTRATO REAHABILITACION DE ZONAS CRITICAS POR MEDIO DE OBRAS DE MITIGACION Y RECUPERACION EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA DECRETO N.º ALCALB-SGO-3-2-117-2020 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2020"

Proponente: GRUPO DE CONSULTORIA Y SOLUCIONES TECNICAS SAS

EXPERIENCIA GENERAL								
N° CTO	CTO RUP	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	NOMBRE CONTRATISTA	VALOR	SMMLV	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
699 DE 2018	94	INTERVENTORIA TECNICA. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN BOX CULVERI EN IA CALLE 2 ENTRE CARRERA 10 Y 11 QUEBRADA SURATOQUE DEL MUNICIPIO DE PIEOECUESTA- SANTANDER	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	CONSOLTEC GROUP	$ 86.850.000,00	111,03	11-05-2018	08-11-2018
175 DEL 2019	149	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES REHABILITACIÓN DE LA VÍA QUE COMUNICA LAS VEREDAS HOYA GRANDE Y CHORRERA CON EL CASCO URBANO, AFECTADA POR EL FENÓMENO DE AVENIDA TORRENCIAL DE LA QUEBRADA SAN PEDRO, DE ACUERDO A LA CALAMIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO	MUNICIPIO DE CAPITANEJO	CONSOLTEC GROUP	$ 45.770.605,00	52,14	12/03/2020	26/08/2020

CONTRATO N° 1-699-18

CONTRATO DE INTERVENTORIA CELEBRADO ENTRE EL MUNICPIO DE PIEDECUESTA Y GRUPO DE CONSULTORIA Y SOLUCIONES TÉCNICAS SAS

Entre, **EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA,** a través de **FREDY ALBERTO ALMEIDA SIERRA**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 91.475.588 expedida en Bucaramanga, actuando en calidad de SECRETARIO GENERAL Y DE LAS TIC, nombrado según Resolución N° 011 de 2016, y reincorporado mediante resolución N° 237 de 2017 y debidamente posesionado según acta que reposa en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, delegado por el Alcalde Municipal para celebrar contratos mediante Decreto Municipal N° 127 de 2017, quien a su vez se encuentra facultado por el Acuerdo Municipal 009 de 2017 para suscribir contratos y/o convenios, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **GRUPO DE CONSULTORÍA Y SOLUCIONES TECNICAS SAS,** con **NIT 900311856-7** Representada legalmente por el señor **RICARDO ANDRES SANZ LONDOÑO,** mayor de edad identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 9.731.206 de Armenia, autorizado para contratar conforme certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Bucaramanga quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Interventoría que se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes y previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** 1 Que por medio de la Secretaría General y de las Tic y la Secretaría de Infraestructura se requirió.adelantar un proceso contractual cuyo objeto es: ***"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN BOX CULVERT EN LA CALLE 2 ENTRE CARRERA 10 Y 11 QUEBRADA SURATOQUE DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER"*** 2. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante es la interventoría para la construcción de Box Culvert en la calle 2 entre carrera 10 y 11quebrada suratoque del Municipio de Piedecuesta. 3. Que de acuerdo con el análisis realizado y atendiendo a la naturaleza del contrato se inició el proceso de contratación a través de la modalidad Concurso de Méritos abierto el cual se identificó con el numero SI-CM-005-2018 de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, y las disposiciones general de Ley 80 de 1993, y demás normas que las modifiquen o complementen. 4. Que el presente proceso cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No 18-00302 de fecha 29 de Enero del 2018, expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Piedecuesta – Santander. 5. Que acogidos los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se inició el trámite del proceso y se publicó el proyecto de pliego de condiciones los demás documentos en la página web www.colombiacompra.gov.co (SECOP), el día 14 de febrero de 2018; dando cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015. 5. Que el día 20 de febrero de 2018 se publicó en el portal de contratación la Resolución Nº 082-G, por la cual se ordena la apertura del proceso, así mismo se publicó el pliego definitivo. 6. Que de conformidad con el cronograma del proceso el día 16 de marzo del 2018 se llevó a cabo el acto de cierre del proceso y la entrega de propuestas, con la presentación de 2 ofertas como consta en la planilla de recibo de las mismas y el acta de cierre. 7. Que fue designado el comité evaluador del proceso, el cual rindió el informe de evaluación pertinente, habilitando a un oferente. 8. Que dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso se dio el respectivo traslado del informe de evaluación a través de la publicación en el portal único de contratación SECOP 9. Que el día 16 de abril del 2018 se llevó a cabo la audiencia de apertura y verificación de la propuesta económica presentada por el único proponente habilitado. 10. Que mediante resolución 101-G de 16 de abril de 2018 se ordenó adjudicar el contrato al proponente **GRUPO DE CONSULTORÍA Y SOLUCIONES TECNICAS SAS, con NIT 900311856-7.** Que al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de concluir con el trámite del presente proceso de selección, es procedente realizar el presente contrato 11.Que el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad, prohibición o conflicto de intereses señalado en la Ley que le impida celebrar este contrato, dejando indemne al Municipio por esta manifestación. 12. Que se realizó el reajuste a los valores por parte del contratista a la propuesta presentada conforme lo solicitado en los pliegos de condiciones Que en consideración a lo anterior, hemos acordado las siguientes clausulas.

CONTRATO N° 699-18

CONTRATO DE INTERVENTORIA CELEBRADO ENTRE EL MUNICPIO DE PIEDECUESTA Y GRUPO DE CONSULTORIA Y SOLUCIONES TÉCNICAS SAS

PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete para con EL MUNICIPIO a: "***INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN BOX CULVERT EN LA CALLE 2 ENTRE CARRERA 10 Y 11 QUEBRADA SURATOQUE DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER***". **SEGUNDO OBLIGACIONES DEL CONSULTOR: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONSULTOR: OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** El contratista deberá realizar las siguientes actividades, que permitirán el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual: 1. Aceptar la Supervisión por parte del Municipio. 2. Coordinar con el supervisor del contrato el desarrollo del mismo. 3. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de seguridad social. 4. Informar al MUNICIPIO por intermedio del supervisor del contrato de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato. 5. Solicitar al Municipio (supervisor) la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la interventoría. 6. Establecer mecanismos agiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría a su cargo. 7. Revisar y estudiar los documentos e información suministrados por el Municipio (supervisor) que dieron origen al contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el contrato, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando al Municipio las aclaraciones del caso. 8.Verificar que existan las licencias, autorizaciones y/o permisos necesarios para la ejecución del contrato, así mismo revisar los requisitos exigidos por las entidades competentes a través de dichos permisos con el fin de garantizar su implementación antes del inicio del contrato. No se debe dar orden de inicio sin los permisos pertinentes. 8. Cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del contrato lo establecido en las reglas de participación, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos al contrato, así como el equipo exigido para la ejecución de los trabajos. Además de ser necesario puede exigir el cambio de personal o equipo siempre y cuando esté de acuerdo con lo establecido por el Municipio. 9. Programar y coordinar con el contratista y con el Municipio (supervisor) las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato. En estas reuniones se presenta el estado de avance del contrato, así como se tratan y analizan temas y problemas relacionados con el desarrollo del proyecto, acordando entre las partes soluciones prácticas y oportunas. 10. Elaborar, revisar, suscribir y radicar las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato. 11. Mantener actualizada la documentación de los contratos y el archivo de los mismos. 12. Cumplir y hacer cumplir al contratista en que todo el personal a su cargo se encuentre afiliado al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones y riesgos profesionales) de acuerdo con lo dispuesto en la ley, así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales. 13. Cumplir con la entrega de los informes en los tiempos propuestos y requeridos por el municipio en los cuales se presente el estado de ejecución, avance y terminación del contrato. 14. Realizar cualquier otra actividad administrativa requerida para la correcta administración del contrato. 15. Verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar porque estas permanezcan vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato. 16. Suscribir las actas de inicio, recibo parcial de obra, seguimiento a los contratos, modificación de cantidades y precios no previstos, recibo final y proyecto de liquidación que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. 17. Cumplir y hacer cumplir al contratista las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito. 18. Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista y emitir un concepto técnico y financiero al municipio para la resolución final de las mismas, adjuntando los respectivos soportes. 19. Si es necesario suspender el contrato de ejecución, o si se establece posteriormente ampliar el plazo pactado para la suspensión, la interventoría deberá emitir un concepto técnico previo sobre la suspensión. 20. Revisar las soluciones de adición en valor y/o prorrogas, modificaciones, suspensiones, etc, del plazo de ejecución del contrato, requeridas por el contratista y emitir un concepto técnico al respecto al Municipio. Además elaborar, revisar y remitir oportunamente para su aprobación dichas solicitudes al Municipio (supervisor) para su aprobación final; las cuales deben estar suficientemente justificadas, indicado el monto por adicionar y/o el tiempo por prorrogar el contrato. Verificar y adelantar las acciones pertinentes para que las adiciones y prorrogas se realicen oportunamente antes del vencimiento del contrato. Velar por el oportuno tramite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con

CONTRATO N° -699-18-

CONTRATO DE INTERVENTORIA CELEBRADO ENTRE EL MUNICPIO DE PIEDECUESTA Y GRUPO DE CONSULTORIA Y SOLUCIONES TÉCNICAS SAS

el desarrollo del contrato. Revisar permanentemente la vigencia de las pólizas del contrato y realizar al contratista los requerimientos del caso, cuando sea necesario ampliar las mismas en valor o en plazo. En caso de que el contratista no realice las ampliaciones a que haya lugar, el interventor deberá informar al Municipio (oficina gestora) de este evento, con el fin de que se tomen las medidas a que haya lugar. En caso de cualquier tipo de incumplimiento del contrato, el interventor deberá enviar al municipio (oficina gestora) copia de los requerimientos realizados al contratista, de los cuales siempre se deberá allegar copia a la compañía aseguradora, igualmente debe presentar el informe donde conste dicho incumplimiento. Elaborar el proyecto de liquidación del contrato y remitir al Municipio (oficina gestora) para su revisión y aprobación final junto con la totalidad de los soportes. Verificar que el contratista obtenga todos los paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato. El contratista mantendrá las precauciones necesarias para garantizar la seguridad del personal que emplee y demás personas que concurran al lugar donde se presta el servicio. Cada vez que se produzca un documento soporte del contrato, debe entregar al Municipio (oficina gestora) o quien esté a cargo del expediente para que las archive, folie y ordene cronológicamente, con el propósito de facilitar la labor de supervisión y fiscalización de los entes de control. Las demás actuaciones que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría. **OBLIGACIONES FINANCIERAS Y CONTABLES DEL INTERVENTOR:** En el caso que se requiera el interventor debe calcular los ajustes económicos de acuerdo a lo indicado en las cláusulas contractuales. -Verificar que se mantenga el equilibrio financiero del contrato. -Efectuar el balance económico de ejecución del contrato para efectos de la liquidación del mismo. -Revisar las solicitudes de adición en dinero y en tiempo requeridas por el contratista y emitir un concepto técnico al respecto. -Verificar que la contabilidad del contratista y los soportes financieros estén ajustados a la normatividad fiscal. Efectuar las actividades del caso conducentes al buen desarrollo financiero del contrato. Sabiendo que la interventoría implica acciones tendientes a los procesos Técnicos, administrativos-financieros, y legales en el desarrollo de objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades, además de las señaladas en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011. INTERVENTORIA TECNICA: Se ejercerá control técnico a las actividades de obra, mediante comité de obra, bitácora, medición y cumplimiento de las especificaciones en cada actividad. INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA: Se hará un acompañamiento a los procesos administrativos del contratista de obra, exigiendo que este siempre a día con los pagos de parafiscales, pólizas, Etc. INTERVENTORIA LEGAL: La interventoría legal abarca el control y el seguimiento a los procesos legales correspondientes al compromiso contractual que hayan mediado para la ejecución de la obra comprendida desde la adjudicación hasta la liquidación final, recibo y entrega a satisfacción. Deberá tenerse en cuenta todas las normas legales establecidas para los contratos, Se hará un acompañamiento a los procesos administrativos del contratista de obra, exigiendo que este siempre al día con los pagos de parafiscales, pólizas, Etc. Estas Actividades deberán desarrollarse de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en el proyecto radicado en el Banco de Programas y Proyectos de inversión pública municipal.-Realizar un estudio profundo y detallado de los documentos del contrato enfocándose minuciosamente en los estudios previos tales como planos, en las memorias de diseño, en las especificaciones técnicas constructivas y en las obras complementarias. -Revisión del proyecto, revisar las especificaciones del proyecto y plantear las actividades necesarias no contempladas y que crea son indispensables para la ejecución de esta obra, resaltando que estas recomendaciones se deben plasmar en un informe. El informe correspondiente deberá entregarlo al supervisor dentro del mes siguiente a la fecha de iniciación de los trabajos. -El interventor podrá recomendar las modificaciones que estime convenientes para minimizar costos o eludir problemas de predios, sin embargo, estas deberá someterse a la aprobación previa del supervisor, y será responsabilidad de la interventoría el oportuno suministro al contratista de los nuevos diseños, así como dar soluciones a los diferentes problemas que se presentan en la obra, tales como fuentes de materiales, predios, etc. Antes de efectuar cualquier modificación en el proyecto deberá hacerse un balance económico del contrato, y si las variaciones superan el valor contractual se requerirá la aprobación de las mismas por parte del supervisor delegado por el señor ALCALDE. -Sera obligación de la

CONTRATO N° 699-18

CONTRATO DE INTERVENTORIA CELEBRADO ENTRE EL MUNICPIO DE PIEDECUESTA Y GRUPO DE CONSULTORIA Y SOLUCIONES TÉCNICAS SAS

interventoría, poner en conocimiento de supervisor, con la debida anticipación, la necesidad de prórroga o el vencimiento del contrato de obra. En cada uno de estos casos, será la interventoría la responsable de solicitar oportunamente el tratamiento pertinente, previa justificación técnica de los hechos, quedando a juicio del supervisor la determinación final. En el evento en que haya lugar a una prórroga del contrato de obra, por causas imputables a la interventoría, esta permanecerá al frente de los trabajos hasta su terminación, sino que el supervisor debe efectuar erogación alguna por este concepto. -Responsabilizarse de realizar la entrega al contratista de todos los documentos y especificaciones correspondientes a las obras objeto de interventoría, analizar las especificaciones del proyecto, así como el programa de trabajo e inversión, las fuentes de materiales y requisitos de mano de obra, de equipos de mantenimiento del tránsito, la seguridad de los trabajadores y de los transeúntes y, en general, todo aquello que conlleve a una adecuada y eficiente ejecución de la obra. -Atender y estudiar toda consulta sobre la interpretación correcta de los planos y especificaciones o documentos sobre especificaciones particulares de las obligaciones a cumplir, como resultado de estudio de calibración que deberá ejecutar el contratista.- Establecer las pautas sobre la ejecución, dirección y control de la obra con el contratista. -Vigilar que el contratista abra un libro (bitácora) en el cual se anotaran diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones sugerencias que haga la interventoría, el cual debe llevar la fecha y la firma del director de obra. El responsable de mantener al día esta diario será el director de la obra, quien está en la obligación de presentarlo al delegado del supervisor que viste la obra. El libro diario de la obra deberá entregarse al supervisor una vez finalizados los trabajos. -El interventor deberá analizar y conceptuar acerca de los cambios o modificaciones en las especificaciones iniciales de proyecto, solicitados por el contratista, por razones técnicas, económicas o de otra índole, y si encuentra conveniente dicho cambio, solicitara autorización al supervisor, indicando a cantidad, precio unitario, valor total y la respectiva justificación. -Exigir a presentación y nacer seguimiento del plan y programa de trabajo e inversiones para el buen desarrollo del contrato. -Observar el sistema de aseguramiento de calidad de las ejecuciones de El contratista.- Exigir que las obligaciones sean ejecutadas cumpliendo con todos los requisitos de salud ocupacional y prevención de accidentes establecidos en los documentos del contrato.- Verificar y certificar las medición y cómputo de las cantidades de obligaciones ejecutadas, recibidas a satisfacción, Al igual que el registro de los valores para efectos de la presentación de las actas de recibo para efecto de pago.-Realizar durante la ejecución del proyecto un programa permanente de inspección y verificación para confirmar la aplicación de los objetivos y normas fijadas y establecer y definir correctivos en caso necesario.- Vigilar el buen uso y conservación de los -elementos de propiedad de El contratante que estén a servicio de El contratista. -Vigilar el cumplimiento del programa de trabajo e inversión aprobado por el Supervisor. El interventor y el contratista evaluaran semanalmente la ejecución del contrato, revisando el programa de obra actualizado para estableces en qué condiciones avanzan los trabajos. De estas evaluaciones se levantará un acta, suscrita por el ingeniero residente del contratista y la interventoría, donde se consignará el estado real de los trabajos; en caso de presentarse algún atraso, se señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomaran para subsanarlo, los cuales se plasmaran en una modificación al programa de obra, que no podrá contemplar la disminución de las cantidades programadas para cada mes ni una prórroga del plazo inicialmente establecido. Cuando se presenten circunstancias especiales, tales como ampliación de plazo o modificación de las cantidades de obra, el contratista deberá someterlas a revisión y aprobación de la Interventoría, para que esta, a su vez, obtenga la respectiva aprobación por parte del Supervisor. Llevar un control de los equipos, empleados y trabajadores del contratista de la obra: -Observar el diseño, fabricación y montaje de los productos para el proceso de suministro. Observar los métodos de fabricación, equipos, elementos, materiales, herramientas y calificación de la mano de obra ser incorporada en el objeto a vigilar su oportuno suministro y manejo.- Observar el estado y la utilización de los recursos como el tipo, número, capacidad o potencia de los equipos, elemento y demás recursos a ser utilizados en el cumplimiento de las obligaciones.-Revisión y aprobación de las actas de obra, verificando que la información financiera acumulada, el valor de los

CONTRATO N° 699-18

CONTRATO DE INTERVENTORIA CELEBRADO ENTRE EL MUNICPIO DE PIEDECUESTA Y GRUPO DE CONSULTORIA Y SOLUCIONES TÉCNICAS SAS

contratos adicionales, las modificaciones a las cantidades de obra medida y aceptada para el pago, el valor de la obra ejecutada y los acumulados y toda la información adicional este correcta, para lo cual se anexará un balance general de la obra ejecutada. Bajo ningún aspecto, el interventor aceptara obras que estén por fuera del contrato original y que no hayan sido previamente aprobadas por el Supervisor y estén debidamente incluidas mediante actas de modificación de cantidades de obra o contrato adicional, según sea el caso.-Revisión de las actas de modificación de cantidades de obra iniciales de contrato, verificando que la información incluida este correcta; en caso de ser necesario introducir modificaciones a las cantidades de obra inicialmente contratadas, el interventor hará una evaluación minuciosa de cada uno de los ítems del contrato, de forma tal que dichas modificaciones no impliquen cambios significativos en las actividades fundamentales para cumplir con el objeto del contrato; todo lo cual quedara a juicio del Supervisor para su perfeccionamiento siempre y cuando como requisito previo se esté ejecutando la obra de acuerdo al cronograma de actividades aprobado.-En caso de necesitarse la incorporación de nuevos ítems, diferentes a los contemplados en el contrato original, el Contratista presentara a la interventoría, el análisis detallado de cada precio unitario. El interventor realizara y presentara su propio análisis de precios, justificando cada uno de los componentes del mismo y entregando su concepto acerca del análisis presentado por el Contratista. Igualmente informara sobre volúmenes de obra por ejecutar, presentando sus recomendaciones y un balance general del contrato. Cuando se trate de maquinaria de construcción, para la cual el Contratista solicita se le fije el costo por hora, día, semana, mes, etc., el Interventor presentara las recomendaciones del costo/hora real, según el análisis de costos de propiedad y operación, estado de la máquina, modelo, serie, capacidad y año de fabricación. Interventoria ambiental comprende las siguientes actividades: a.Realizar el control ambiental de las obra, y verificar el cumplimento de todas las normas, condicionantes, diseños, actividades y procesos recomendados en la normatividad ambiental, incluida la Guía ambiental para proyectos de instalaciones sanitarias. b. Exigir que los productos sean ejecutados dando protección al medio ambiente y cumpliendo con todas las normas sobre el manejo del Impacto ambiental establecidas en los documentos del contrato. c. Exigir al contratista la obtención de los permisos ambientales para uso y aprovechamiento de los recursos naturales, previo a la iniciación de las obras y velar el cumplimento de las medidas impuesta por la autoridad ambiental competente. d. Presentar informes mensuales sobre las medidas de prevención, corrección, mitigación y compensación implantadas. e. Resolver las consultas e inquietudes de la OFICINA respecto al manejo ambiental del proyecto. F. Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajo para vigilar que la ejecución de las obras se enmarque dentro de los requerimientos ambientales y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar o recomendar los correctivos necesarios. g. Diseñar o recomendar las medidas tendientes a contratar, compensar y mitigar los efectos ambientales y a su vez, verificar su ejecución por parte del contratista. El contratista notificara por escrito al interventor con quince (15) días de anticipación, la adquisición de recursos que vayan a ser incorporados al objeto del contrato. -El contratista deberá dar aviso oportuno al interventor y proporcionara amplia oportunidad y facilidad para que el interventor examine los productos o para que inspeccione u ordene el ensayo para verificar o exigir calidad de las obligaciones a cargo del contratista que pretenda ser recibidas por la vigilancia.-Vigilar que el contratista cumpla con el pago de los salarios mínimos legales y las prestaciones sociales legales y que cumpla con las disposiciones legales aplicables al personal empleado en la ejecución del contrato para lo cuàl podrá revisar los libros de contabilidad del Contratista con el fin de verificar dichos pagos **TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es por la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($ 57.900.000), INCLUIDAS TASAS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES,** valor que incluye todos los gastos, costos e impuestos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato. **NOTA** El valor del contrato se toma de acuerdo a lo mencionado en los pliegos de condiciones como una bolsa señalando que los valores se definían por precios unitarios, **PARAGRAFO PRIMERO:** El valor del proceso este contrato estará conforme a la propuesta económica y financiera presentada por el contratista así:

CONTRATO N° -699-18-

CONTRATO DE INTERVENTORIA CELEBRADO ENTRE EL MUNICPIO DE PIEDECUESTA Y GRUPO DE CONSULTORIA Y SOLUCIONES TÉCNICAS SAS

PROPUESTA ECONOMICA
PROCESO SI-CM-005-2018 OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN BOX CULVERT EN LA CALLE 2 ENTRE CARRERA 10 Y 11 QUEBRADA SURATOQUE DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER

Descripción	Cantidad	dedicacion mensual	asignacion mensual	valor mensual según dedicacion	duracion (Meses)	Valor total
costo de personal						
factor multiplicador						$ 2,20
Director de Interventoria	1	53%	$ 3.018.868	$ 1.600.000	3	$ 4.800.000,12
Residente de Interventoria	1	100%	$ 2.000.000	$ 2.000.000	3	$ 6.000.000,00
Contador	1	15%	$ 2.000.000	$ 300.000	3	$ 900.000,00
Topografo	1	35%	$ 1.500.000	$ 525.000	3	$ 1.575.000,00
Cadenero o AUX. TOP.	1	35%	$ 1.000.000	$ 350.000	3	$ 1.050.000,00
SUB TOTAL DE PERSONAL						$ 31.515.000,26
descripcion		unidad	costo de item		cantidad de item	valor parcial
ALQUILER DE EQUIPOS + FM						$ 17.140.461,90
vehiculos de 1300 cc a 2000 cc		UND	$ 3.533.487,30		3	$ 10.600.461,90
OTROS COSTOS DIRECTOS + FM						
Edicion de Informes (mensual y final incluye ploteo de planchas o planos original en papel de seguridad y una copia en papel bond y archivos magneticos) conclusiones y recomendaciones		MES	$ 800.000		3	$ 2.400.000,00
Infraestructura oficina central (arrendamiento, servicios publicos, equipos, etc) y comunicaciones		MES	$ 980.000		3	$ 2.940.000,00
Ensayos de laboratorio		GLB	$ 1.200.000		1	$ 1.200.000,00
FACTOR MULTIPLICADOR						$ 1,30
TOTAL COSTOS DIRECTOS						$ 48.655.462,00
IVA			19%			$ 9.244.538,00
VALOR DE LA INTERVENTORIA						$ 57.900.000,00

Representante Legal GRUPO DE CONSULTARIA Y SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
RICARDO ANDRES SANZ LONDOÑO
C.C. No. 9.731.206 DE ARMENIA

PARAGRAFO. FORMA DE PAGO: A) Pagos parciales hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor del contrato. B). Un último pago, el cual se realizara una vez se haya recibido la obra a satisfacción por parte de la interventoría del contrato y se haya suscrito el acta de liquidación tanto el de obra como el de interventoria Para cada pago el interventor deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002 y la Ley 828 de 2003. **NOTA 1:** En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. **NOTA 2:** El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos (informes de avance de servicio etc.) requeridos para el pago de la cuenta de cobro. **DEDUCCIONES**- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que por conducto de Secretaria de Hacienda Municipal, efectúe de los desembolso a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **PARAGRAFO TERCERO:** El valor del presente contrato envuelve todos los costos directos e indirectos, honorarios y demás que implique la cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto EL CONTRATISTA solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos en esta cláusula, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales. **PARAGRAFO CUARTA:** Los pagos a los cuales se obliga EL MUNICIPIO estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva y a la disponibilidad de caja acorde con el Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. **PARAGRAFO QUINTO:** EL CONTRATISTA autoriza a EL MUNICIPIO para que por conducto de la Secretaria de Hacienda, efectúe a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y/o estampillas departamentales, municipales o legales a que hubiere lugar, para que fueren transferidos al fondo u organismo correspondiente. **PARAGRAFO SEXTO** Los valores fraccionados se aproximaran al número entero siguiente para el pago del valor contractual. **CUARTA.- PRODUCTOS E INFORMES:** En cumplimiento de las cláusulas

CONTRATO N° -699-18

CONTRATO DE INTERVENTORIA CELEBRADO ENTRE EL MUNICPIO DE PIEDECUESTA Y GRUPO DE CONSULTORIA Y SOLUCIONES TÉCNICAS SAS

Primera y Segunda del presente Contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar los productos o informes escritos que le solicite el Supervisor del contrato. No obstante, deberá presentar un informe escrito, que contenga la información detallada del cumplimiento del objeto contractual y de los resultados esperados del servicio. **QUINTA.- PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** Tres (3) meses a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **SEXTA - AUTONOMIA:** Por tratarse de un Contrato de suministro regido por el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa para desarrollar el objeto contractual en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato. **SEPTIMA - LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para cualquier efecto, el lugar de domicilio contractual es el Municipio de Piedecuesta (Santander), y el lugar de cumplimiento de las obligaciones contractuales será el Municipio de Piedecuesta (Santander). O donde la alcaldía requiera el servicio **OCTAVA - CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** Conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 100 de 1993 y demás normas reglamentarias, complementarias y modificatorias pertinentes, EL MUNICIPIO verificará a través de la Supervisión del Contrato con periodicidad mensual, los pagos efectuados por concepto de Seguridad Social Integral y dejará constancia del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones para con el Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos establecidos en las mencionadas normas. **NOVENA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A. DEL MUNICIPIO:** 1. Entregar os documentos necesarios para la ejecución de la labor de interventoria del Programa de Transporte Escolar. 2. Entregar los Lineamientos técnico administrativo y estándares del programa de transporte escolar con sus anexos. 3. Realizar los desembolsos a que haya lugar en las fechas pactadas previo cumplimiento de los requisitos pactados en el contrato. 4. Realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación del contrato de interventoria. 5. Realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado para tal fin. B. DEL CONTRATISTA: **1)** Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con los términos acordados. **2)** Mantener la confidencialidad de la información manejada durante la ejecución de sus funciones. **3)** Disponer y administrar los recursos de personal, equipos, implementos y demás servicios y elementos para el buen desarrollo del presente contrato. **4)** Elaborar y presentar las facturas o cuentas de cobro en las fechas previstas por el municipio, adjuntando los soportes respectivos de acuerdo con los requisitos establecidos en la forma de pago. **5)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al municipio y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos darán lugar a la terminación del contrato. **6)** Aplicar la normatividad vigente en Colombia para el desarrollo del presente objeto contractual. **7)** Desarrollar las actividades propuestas en el presente documento, en las especificaciones técnicas y la propuesta presentada. **8)** Contar con la disponibilidad presupuestal y los recursos monetarios requeridos y oportunos para la ejecución del contrato. **9)** Organizar el archivo que se genere con ocasión del presente contrato, con base en la guía documental de archivo del municipio de Piedecuesta. **10)** Aceptar que la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, será propiedad del municipio. **12).** Las demás que se requieran para verificar el cumplimiento de los aspectos legales del contrato. 13. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en el respectivo contrato que se suscriba, los estudios previos, el pliego de condiciones, la oferta presentada y los demás documentos expedidos en desarrollo del proceso de selección. 14. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 1 de julio de 2003, Decreto 510 de 2003, 797 de 2003 y demás normas aplicables. 15. El contratista deberá mantener libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto del contrato. 16. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al municipio y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el municipio declare la caducidad del contrato. 14. Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en la invitación pública y en la

CONTRATO N° 699-18

CONTRATO DE INTERVENTORIA CELEBRADO ENTRE EL MUNICPIO DE PIEDECUESTA Y GRUPO DE CONSULTORIA Y SOLUCIONES TÉCNICAS SAS

oferta presentada por el contratista y las que se deriven de su naturaleza. **DECIMA – GARANTIA** a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Que deberá amparar: **EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: este amparo deberá cubrir a la entidad de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. **VALOR Y VIGENCIA**: Será por el 10% del valor del contrato y su vigencia será por el plazo de ejecución y seis (6) meses más. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Este amparo deberá cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. **VALOR Y VIGENCIA**: Será por el 20% del valor del contrato y su vigencia será por el plazo de ejecución y tres (3) años más. **CALIDAD DEL SERVICIO**: Este amparo deberá cubrir a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. **VALOR Y VIGENCIA**: Será por el 20% del valor del contrato y su vigencia será por el plazo de ejecución y un (1) año más. **PARAGRAFO SEGUNDO**: En el evento de que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo e, igualmente, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. **PARAGRAFO TERCERO**: De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **DECIMO SEGUNDA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Cuando surjan diferencias entre las partes con motivo del presente contrato, se acudirá a los mecanismos de solución de controversias contractuales estipuladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **DECIMO TERCERA.- CADUCIDAD Y EFECTOS:** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencia, a criterio de EL MUNICIPIO, que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO, mediante Acto motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARAGRAFO: Lo pactado en esta Cláusula se sujetará a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **DECIMO CUARTA.- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del MUNICIPIO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **4)** Que al momento de la celebración del presente contrato no se haya incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **6)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato **CLAUSULA DECIMO QUINTA - CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar al MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%). El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLAUSULA DECIMO SEXTA - INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA – OBLIGATORIEDAD AFILIACION AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES:** El Contratista en cumplimiento al Decreto 723 de 2013, el cual establece la afiliación obligatoria a riesgos laborales de las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, deberá afiliarse de forma inmediata a una administradora de riesgos laborales y presentar los soportes de dicha afiliación con el fin de

CONTRATO N° 699 - 18

CONTRATO DE INTERVENTORIA CELEBRADO ENTRE EL MUNICPIO DE PIEDECUESTA Y GRUPO DE CONSULTORIA Y SOLUCIONES TÉCNICAS SAS

proceder a la legalización del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA DECIMO NOVENA – SUPERVISION:** El Municipio controlará este contrato a través del supervisor designado para el efecto, es decir el secretario de infraestructura o quien haga sus veces, o en su defecto, la persona que este designe mediante comunicación interna. **CLAUSULA DECIMO VIGESIMA - CESIONES.** El CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA - NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO
Nombre: MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
Dirección: Carrera 7 No 9-43

CONTRATISTA
Nombre:
Dirección: Carrera 11 # 41 24 Centro Bucaramanga
Teléfono: 6706667
Correo Electrónico: gerenciageneral@consoltecgroup.com

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA – LIQUIDACION Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato, conforme a las normas que regulan la materia. En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA puede liquidar unilateralmente el presente Contrato. **CAUSULA VIGESIMA TERCERA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** El presente contrato encuentra su respaldo presupuestal en el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) descrito a continuación:

No CDP	Valor CDP	Fecha CDP	Código Presupuestal	Rubro presupuestal
18-00302	$ 57.929.470	Enero 29 de 2018	GA.03.11.02.05	Construcción y/o mejoramiento alcantarillado

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y requiere para su ejecución que EL CONTRATISTA acredite: 1) La expedición del Registro Presupuestal respectivo por parte de la entidad. 2) Aprobación de la garantía única (cuando aplique) 4) Suscripción del Acta de inicio.

Para constancia se firma en el Municipio de Piedecuesta (Santander), a los 23 ABR 2018

POR EL MUNICIPIO

FREDY ALBERTO ALMEIDA SIERRA
SECRETARIO GENERAL

POR EL CONTRATISTA

GRUPO DE CONSULTORIA Y SOLUCIONES TECNICAS SAS
Rep. RICARDO ANDRES SANZ LONDOÑO

Carlos Javier Guerrero Gutiérrez
Director de Contratación

Proyectó: Luis Duvan Rodriguez Diaz
Abogado CPS 012-18

MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	ACTA DE RECIBO FINAL	Código: F-GIF-012 Versión: 0.0 Página 1 de 3

ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO No. 699-2018

CONTRATO No.:	699-18
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINACIERA OARA LA CONSTRUCCIÓN BOX CULVERT EN LA CALLE 2 ENTRE CARRERA 10 Y 11 QUEBRADA SURATOQUE DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA- SANTANDER
VALOR INICIAL:	CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($ 57.900.000)
VALOR ADICIONAL:	VEINTI OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($28.950.000)
PLAZO INICIAL:	TRES (3) MESES.
PLAZO ADICIONAL:	UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS
CONTRATISTA:	CONSOLTEC GROUP S.A.S R/L: RICARDO ANDRES SANZ LONDOÑO
SUPERVISOR:	LINDA GUIOMAR PALACIO RUBIO
APOYO A LA SUPERVISION	DISSON ANDRES TORRES HERRERA
INTERVENTOR CONTRATO:	N/A
ANTICIPO (XXX%)	N/A
FECHA DE INICIACION:	11 DE MAYO DE 2018

ACTA DE SUSPENSION	N°01	29/06/2018	N°	DD/MM/AA	N°	DD/MM/AA	N°	DD/MM/AA
ACTA DE REINICIACION	N°02	14/08/2018	N°	DD/MM/AA	N°	DD/MM/AA	N°	DD/MM/AA

FECHA DE TERMINACION:	08 DE NOVIEMBRE DE 2018
MUNICIPIO:	PIEDECUESTA
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

En Piedecuesta, a los ocho (08) días del mes de noviembre de 2018, se reunieron en las instalaciones de la Secretaría de Infraestructura, por parte del Municipio, el Ordenador del Gasto el Doctor FREDY ALBERTO ALMEIDA SIERRA Secretario General y de las TIC, el Supervisor del contrato la ingeniera. LINDA GUIOMAR PALACIO RUBIO, en calidad de Secretaria de Infraestructura Municipal, como Apoyo a la Supervisión el Ingeniero DISSON ANDRES TORRES HERRERA, el contratista RICARDO ANDRES SANZ LONDOÑO Representante Legal GRUPO DE CONSULTORIA Y SOLUCIONES TECNICAS S.A.S, con el fin de elaborar la presente Acta de recibo final correspondiente al periodo 25 de octubre de 2018 al día 08 de noviembre de 2018, donde se hace constar que el presente contrato ha sido terminado en su totalidad a satisfacción del Municipio de Piedecuesta, con las actividades y cantidades que se relacionan en el anexo N°1 el cual hace parte integral de la presente acta.

Scanned by CamScanner

I. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

EJECUCION:

VALOR TOTAL EJECUTADO	$86,850,000.00
VALOR SIN EJECUTAR	$ 00.00

AMORTIZACION ANTICIPO

ANTICIPO AMORTIZADO	$ 00.00
ANTICIPO POR AMORTIZAR	

II. PAGO A REALIZARSE EN EL ACTA FINAL

Pago No.	Fecha	Valor Acta	% avance sobre el valor final del contrato ($86,850,000.00)
Anticipo	N/A	N/A	
Acta Parcial No. 1	28 de Mayo 2018	$23,935,860.00	27.64560
Acta Parcial No. 2	25 de Junio 2018	$11,950,560.00	13.80281
Acta Parcial No. 3	24 de Octubre 2018	$ 16.631.776.00	19.15390
Acta Final	08 de Noviembre de 2018	$ 34.331.804.00	39.39777
	TOTAL	**$86,850,000.00**	**100**

DESCRIPCION	VALOR	TOTAL	
PAGO ACTA PARCIAL 1	$23,935,860.00	$ 52.518.196,00	Pagos parciales hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor del contrato. 8). Un último pago, el cual se realizara una vez se haya recibido la obra a satisfacción por parte de la interventoría del contrato y se haya suscrito el acta de liquidación tanto el de obra como el de interventoría
PAGO ACTA PARCIAL 2	$11,950,560.00		
PAGO ACTA PARCIAL 3	$16.631.776.00		
SALDO A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA	$25.646.804,00	$ 34.331.804.00	Pagos parciales hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor del contrato. 8). Un último pago, el cual se realizara una vez se haya recibido la obra a satisfacción por parte de la interventoría del contrato y se haya suscrito el acta de liquidación tanto el de obra como el de interventoría.

Scanned by CamScanner

SALDO PENDIENTE PARA LIQUIDACION	$8.685.000,00		Pagos parciales hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor del contrato. 8). Un último pago, el cual se realizara una vez se haya recibido la obra a satisfacción por parte de la interventoria del contrato y se haya suscrito el acta de liquidación tanto el de obra como el de interventoria.

VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA
SON TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS ($34.331.804.00) MONEDA CORRIENTE

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

Nombre: **FREDY ALBERTO ALMEIDA SIERRA**
SECRETARIO GENERAL Y DE LAS TIC
Cargo: ORDENADOR DEL GASTO

Nombre: **LINDA GUIOMAR PALACIO RUBIO**
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Cargo: SUPERVISOR

Nombre: **DISSON ANDRES TORRES HERRERA**
Cargo: APOYO A LA SUPERVISIÓN

Nombre: R/L: **RICARDO ANDRES SANZ LONDOÑO**
GRUPO DE CONSULTORIA Y SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
Cargo: CONTRATISTA

Scanned by CamScanner

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA
CONSTRUCCION BOX CULVERT EN LA CALLE 2 ENTRE CARRERA 1 O Y 11 QUEBRADA SURATOQUE DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA- SANTANDER

Descripción	Cantidad	dedicacion mensual	CONDICIONES ORIGINALES: asignacion mensual	CONDICIONES ORIGINALES: valor mensual segun dedicacion	CONDICIONES ORIGINALES: duracion (Meses)	CONDICIONES ORIGINALES: Valor total	ADICIONAL No. 01: Valor mensual segun dedicacion	ADICIONAL No. 01: duracion (Meses)	ADICIONAL No. 01: Valor total	CONDICIONES ACTUALIZADAS: valor mensual segun dedicacion	CONDICIONES ACTUALIZADAS: duracion (Meses)	CONDICIONES ACTUALIZADAS: Valor total	ACTA PARCIAL No. 01: AVANCE	ACTA PARCIAL No. 01: Valor total	ACTA PARCIAL No. 02: AVANCE	ACTA PARCIAL No. 02: Valor total	ACTA PARCIAL No. 03: AVANCE	ACTA PARCIAL No. 03: VALOR TOTAL	ACTA FINAL: AVANCE	ACTA FINAL: VALOR TOTAL
costo de personal																				
factor multiplicador																				
Director de Interventoria	1	53%	$ 3.018.868	$ 1.600.300	3	$ 4.800.900,12	$ 2.219	1,5	$ 7.480.000,06	$ 3.218.868	4,5	$ 7.200.300,18	41,34%	$ 1.984.320,05	26,64%	$ 890.736,62	19,15%	$ 1.378.800,53	39,53%	$ 3.846.160,27
Residente de Interventoria	1	100%	$ 2.000.000	$ 2.000.300	3	$ 6.000.000,36	$ 2.000.000	1,5	$ 9.000.000,00	$ 2.200.000	4,5	$ 9.000.300,00	41,34%	$ 2.480.400,00	26,64%	$ 1.230.400,00	19,15%	$ 1.723.500,00	39,53%	$ 3.987.720,20
Contador	1	15%	$ 2.000.000	$ 300.000	3	$ 900.000,00	$ 2.000.000	1,5	$ 450.000,00	$ 2.200.000	4,5	$ 1.350.000,00	41,34%	$ 372.060,00	26,64%	$ 185.760,00	19,15%	$ 258.525,00	39,53%	$ 533.850,20
Topografo	1	35%	$ 1.500.000	$ 525.000	3	$ 1.575.000,00	$ 1.500.000	1,5	$ 787.500,00	$ 1.500.000	4,5	$ 2.362.500,00	41,34%	$ 651.105,00	26,64%	$ 325.080,00	19,15%	$ 452.418,75	39,53%	$ 933.896,25
Cadenero o AUX TOP	1	35%	$ 1.000.000	$ 350.000	3	$ 1.050.000,05	$ 1.000.000	1,5	$ 525.000,00	$ 1.500.000	4,5	$ 1.575.000,00	41,34%	$ 434.070,00	26,64%	$ 216.720,00	19,15%	$ 301.612,50	39,53%	$ 622.597,50
SUBTOTAL PERSONAL						$ 31.515.600,36			$ 15.797.500,12			$ 47.777.500,40		$ 13.039.391,11		$ 6.564.696,05		$ 9.052.680,83		$ 19.586.119,41
descripcion		unidad	costo de item	cantidad de item	Valor parcial	costo de item	cantidad de item	Valor parcial	costo de item	cantidad de item	Valor parcial									
ALQUILER DE EQUIPOS + FM																				
vehiculos de 1300cc a 3000cc		UND	$ 3.533.467	3	$ 10.600.401,00	$ 3.533.467	1,5	$ 5.300.700,05	$ 3.533.467	4,5	$ 15.900.892,85	41,34%	$ 7.095.866,96		$ 3.537.791,34		$ 4.923.987,00		$ 10.163.636,68
OTROS COSTOS DIRECTOS + FU																				
Edicion de informes (mensual y final incluye planos de planchas o planos impresi en papel de seguridad y una calibre en papel bond y archivos magneticos) conclusiones y recomendaciones		MES	$ 800.000,00	3	$ 2.400.000,00	$ 800.000,00	1,5	$ 1.200.000,00	$ 800.000,00	4,5	$ 3.600.000,00	41,34%	$ 992.160	26,64%	$ 495.360	19,15%	$ 688.400	39,53%	$ 1.423.056,00	
Infraestructura oficina central (arrendamiento, servicios publicos, aseos etc y comunicaciones		MES	$ 980.000,00	3	$ 2.940.000,00	$ 980.000,00	1,5	$ 1.470.000,00	$ 980.000,00	4,5	$ 4.410.000,00	41,34%	$ 1.215.396	26,64%	$ 606.816	19,15%	$ 844.345	39,53%	$ 1.743.272,00	
Ensayos de laboratorio		GLB	$ 1.200.000,00	1	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00	0,5	$ 600.000,00	$ 1.200.000,00	1,5	$ 1.800.000,00	41,34%	$ 496.080	26,64%	$ 247.680	19,15%	$ 344.700	39,53%	$ 711.540,00	
TOTAL COSTOS DIRECTOS					$ 1,30			$ 1,30			$ 1,30		$ 1,30		$ 1,30		$ 1,30		$ 1,30	
IVA					$ 46.655.442,00			$ 34.327.731,08			$ 72.963.193,00		$ 20.114.168,00		$ 10.842.487,00		$ 13.899.382,26		$ 28.834.254,00	
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA		19%			$ 9.244.538,00			$ 4.522.269,00			$ 13.886.807,00		$ 3.821.992,00		$ 1.906.073,00		$ 2.655.484,20		$ 5.487.546,00	
					$ 57.900.000,00			$ 38.850.000,00			$ 86.850.000,00		$ 23.936.160,00		$ 11.954.560,00		$ 16.831.770,00		$ 34.321.804,00	

RICARDO ANDRES IBAÑEZ LONDOÑO
GRUPO DE CONSULTORES Y SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
INTERVENTOR

LINDA GIOMAR PALACIO RUEDA
SUPERVISORA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

FREDY ALBERTO ARTEAGA SIERRA
SECRETARIO GENERAL Y DE LAS TIC
ORDENADOR DEL GASTO

DIEGO ANDRES TORRES HERRERA
APOYO SUPERVISION
INFRAESTRUCTURA

Scanned by CamScanner

958

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO No. 699-18

CONTRATO N°:	699-18
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN BOX CULVERT EN LA CALLE 2 ENTRE CARRERA 10 Y 11 QUEBRADA SURATOQUE DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA- SANTANDER
VALOR INICIAL:	CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($ 57.900.000)
VALOR ADICIONAL:	VEINTI OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($28.950.000)
PLAZO INICIAL:	TRES (3) MESES.
PLAZO ADICIONAL:	UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS
CONTRATISTA:	GRUPO DE CONSULTORIA Y SOLUCIONES TECNICAS SAS R/L: RICARDO ANDRES SANZ LONDOÑO
SUPERVISOR:	LINDA GUIMAR PALACIO RUBIO
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	DISSON ANDRES TORRES HERRERA
INTERVENTOR CONTRATO:	N/A
ANTICIPO (XX%)	N/A
FECHA DE INICIACION:	11 DE MAYO DE 2018
ACTA DE SUSPENSION N° 1:	29 DE JUNIO DE 2018
ACTA DE REINICIACION N°:	14 DE AGOSTO DE 2018
FECHA DE TERMINACION	08 DE NOVIEMBRE DE 2018
MUNICIPIO:	PIEDECUESTA
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

En Piedecuesta, a los quince (27) días del mes de noviembre de 2018 se reunieron, el Ordenador del Gasto el Doctor FREDY ALBERTO ALMEIDA SIERRA Secretario General y de las TIC, el Supervisor del contrato la ingeniera. LINDA GUIOMAR PALACIO RUBIO, en calidad de Secretaria de Infraestructura Municipal, como Apoyo a la Supervisión el Ingeniero DISSON ANDRES TORRES HERRERA y por parte del contratista RICARDO ANDRES SANZ LONDOÑO, representante legal de GRUPO DE CONSULTORIA Y SOLUCIONES TECNICAS S.A.S, con el fin de suscribir la presente Acta de liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que, entre el Municipio de Piedecuesta, y CONSOLTEC GROUP S.A.S Contratista se celebró el contrato No 699 del 23 de Abril de 2018, cuyo objeto es INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN BOX CULVERT EN LA CALLE 2 ENTRE CARRERA 10 Y 11 QUEBRADA SURATOQUE DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA- SANTANDER
2. Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por Terminado el citado contrato.
3. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.
4. Que se verifico por parte del Supervisor el cumplimiento del objeto del contrato mediante el Acta de recibo final suscrita el día ocho (08) del mes de noviembre de 2018.

Scanned by CamScanner

5. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue de OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($86,850,000.00) equivalente al 100%.

6. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

RELACION Y BALANCE

VALOR CONTRATO INICIAL	$ 57.900.000	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	$ 28.950.000	
ANTICIPO		
ACTA DE RECIBO PARCIAL N°1		$ 23,935,860.00
ACTA DE RECIBO PARCIAL N°2		$ 11,950,560.00
ACTA DE RECIBO PARCIAL N°3		$ 7.452.162.00
ACTA DE RECIBO FINAL		$ 25.646.804,00
ACTA DE LIQUIDACION		$8.685.000,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		$ 00.00
SUMAS IGUALES	**$ 86,850,000.00**	**$ 86,850,000.00**

7. Que se han realizado los siguientes pagos:

RELACION DE PAGOS

N° DE OBLIGACION CONTRAIDA	FECHA (Día/mes/año)	CONCEPTO (anticipo o actas)	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
		ANTICIPO		
R.P. 18-01373	11/05/2018	ACTA N°1	$ 23,935,860.00	CDPT COFINANCIACION IMPUESTO DE TRANSPORTE A GASODUCTOS Y OLEODUCTOS.
R.P. 18-01373	11/05/2018	ACTA N°2	$ 11,950,560.00	CDPT COFINANCIACION IMPUESTO DE TRANSPORTE A GASODUCTOS Y OLEODUCTOS.
R.P. 18-01373	11/05/2018	ACTA N°3	$ 7.452.162.00	CDPT COFINANCIACION IMPUESTO DE TRANSPORTE A GASODUCTOS Y OLEODUCTOS.
R.P.18-01373	11/05/2018 21/09/2018	ACTA FINAL	$ 25.646.804,00	CDPT COFINANCIACION IMPUESTO DE TRANSPORTE A GASODUCTOS Y

Scanned by CamScanner

960

				OLEODUCTOS. INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
R.P.18-01373	11/05/2018	ACTA DE LIQUIDACION	$8.685.000,00	CDPT COFINANCIACION IMPUESTO DE TRANSPORTE A GASODUCTOS Y OLEODUCTOS. INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION

8. Que el día quince (27) del mes de noviembre de 2018 fue aprobada la Garantía Única con los siguientes amparos y vigencias, de acuerdo al acta de recibo final:

Aseguradora: **SURAMERICANA**

Nº DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde (dia, mes, año)	Hasta (dia, mes, año)
2104646-2	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11/05/2018	13/05/2019
2104646-2	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	11/05/2018	09/11/2021
2104646-2	CALIDAD DEL SERVICIO	11/05/2018	09/11/2019

9. Que durante la ejecución del contrato se verifico el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10. De cumplirse el objeto contractual se deja constancia que la obra objeto de este contrato fue entregado al MUNICIPIO DE PIEDECUESTA mediante acta de entrega suscrita el día ocho (08) del mes de noviembre de 2018 para que se responsabilice de su mantenimiento y operación por ser de su competencia.

ACUERDAN

Dar por liquidado el Contrato No 699 – 18 cuyo objeto es INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN BOX CULVERT EN LA CALLE 2 ENTRE CARRERA 10 Y 11 QUEBRADA SURATOQUE DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA-SANTANDER, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

Conforme a la función de control y vigilancia asignada al supervisor del contrato, estos declaran:

Que una vez la Secretaria de Hacienda del Municipio de Piedecuesta efectué el último desembolso correspondiente al 10% del valor del contrato, previa la suscripción de esta acta. Por un valor de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($8.685.000,00) MONEDA CORRIENTE,** resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato No 699 – 18 cuyo objeto es INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN BOX CULVERT EN LA CALLE 2 ENTRE CARRERA 10 Y 11 QUEBRADA SURATOQUE DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA- SANTANDER. comprometiéndose la Secretaria de Infraestructura de Piedecuesta a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago del saldo por cancelar, esto es de OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS

Scanned by CamScanner

($8.685.000,00) MONEDA CORRIENTE, correspondiente al 10% del valor del contrato, previa la suscripción de esta acta.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago de que trata el numeral anterior:

Nombre: **FREDY ALBERTO ALMEIDA SIERRA**
SECRETARIO GENERAL Y DE LAS TIC
Cargo: ORDENADOR DEL GASTO

Nombre: **LINDA GUIOMAR PALACIO RUBIO**
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Cargo: SUPERVISOR

Nombre: **DISSON ANDRES TORRES HERRERA**
Cargo: APOYO A LA SUPERVISIÓN

Nombre: R/L: **RICARDO ANDRES SANZ LONDOÑO**
GRUPO DE CONSULTORIA Y SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
Cargo: CONTRATISTA DE INTERVENTORIA

Scanned by CamScanner

Contrato Numero: 175 DEL 2019	
Tipo de Contrato	Interventoría de Obra
Contratante	Municipio de Capitanejo - Santander
Identificación del contratante	Nit.890205119-8
Representante legal del contratante o delegado de este	Johnny Pinzón Higuera C.C. 5.607.185 de Capitanejo Santander, quien obra en calidad de Alcalde y Representante legal del Municipio de Capitanejo, posesionado según consta en la Escritura Pública No. 002 del 01 de Enero de 2016 de la Notaria Segunda del Circulo Notarial de Málaga, para el periodo 2016 – 2019
Facultades para contratar	Acuerdo N. 016 del 2016
Contratista	GRUPO DE CONSULTORIA Y SOLUCIONES TECNICAS SAS "CONSOLTEC GROUP"
Identificación del contratista	Nit. 900311856-7
Representante legal del contratista	Ricardo Andrés Sanz Londoño C.C. 9.731.206 expedida en Armenia
Objeto del Contrato	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES REHABILITACION DE LA VIA QUE COMUNICA LAS VEREDAS HOYA GRANDE Y CHORRERA CON EL CASCO URBANO, AFECTADA POR EL FENOMENO DE AVENIA TORRENCIAL DE LA QUEBRADA SAN PEDRO, DE ACUERDO A LA CALAMIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO.
Valor de Contrato	**CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/CTE. ($45.770.605)**

Las partes antes señaladas, hemos convenido en celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **I).** Que el Municipio de Capitanejo – Santander, es un municipio de sexta (6) categoría, y su misión es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en el municipio de Capitanejo – Santander, y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión de acuerdo al estudio de conveniencia y oportunidad, el cual hace parte integral de este contrato, **II).** Que la modalidad de selección del contratista es por Contratación directa (Ley 1150 de 2007) No 112-2019 y dada la naturaleza el presente contrato está sometido al régimen de Contratación Estatal. **III.)** Que el objeto contractual se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo y en el Plan Anual de Adquisiciones. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **Cláusula 1 - Definiciones** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros

términos utilizados deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones o su documento equivalente de ser aplicable. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la obra pública objeto del presente Contrato.
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas de la obra.
Acta de Avance Obra	Es el documento en el que el Contratista y el interventor - Supervisor identifican y cuantifican las cantidades, el porcentaje o en general, el desarrollo de obra ejecutada. El valor del acta será el resultado de la multiplicación de las cantidades de obra realmente ejecutada por los precios unitarios que figuran en el presupuesto de obra. Ningún certificado que no sea el de recibo definitivo de la totalidad de las obras deberá considerarse como aprobación de algún trabajo u obra.
Anexo Técnico	Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante.
Anticipo	Entrega de dinero por parte del Contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley.
Cronograma estimado de Obra	Es el Cronograma presentado por el Contratista para ejecutar el presente Contrato
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Contratante	Entidad Estatal que requiere la ejecución del bien o servicio, objeto de este contrato
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que se compromete a ejecutar el objeto de este contrato

Cláusula 2 - Objeto del Contrato: INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES REHABILITACION DE LA VIA QUE COMUNICA LAS VEREDAS HOYA GRANDE Y CHORRERA CON EL CASCO URBANO, AFECTADA POR EL FENOMENO DE AVENIA TORRENCIAL DE LA QUEBRADA SAN PEDRO, DE ACUERDO A LA CALAMIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO. **Cláusula 3 – Valor y Forma de pago:** El contratante pagará al Contratista la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/CTE. ($45.770.605)** valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad

presupuestal N° 519 de 27/12/2019 en la siguiente forma: FORMA DE PAGO COSTOS DIRECTOS PERSONAL: El Municipio pagará al interventor el valor mensual de los costos directos de personal, con objeto al reconocimiento de los costos por efectos del sueldo del personal aprobado por el supervisor y efectivamente empleado en la ejecución del contrato, afectado por un factor multiplicador, hasta completar el 90% por este concepto. FORMA DE PAGO OTROS COSTOS DIRECTOS: El Municipio pagará al interventor del contrato por concepto de otros costos directos generalidades, ocasionados con la ejecución del contrato y aprobados y autorizados por el supervisor, y efectivamente empleados en la ejecución de los trabajos intervenidos y afectados por un factor multiplicador previa presentación y aprobación de los informes mensuales aprobados por el supervisor hasta completar el 90% por este concepto. Los pagos por concepto de otros costos directos tales como edición de informes, gastos de transporte, comunicaciones, su reconocimiento mensual se pagará conforme a edición de informes efectuados, gastos de transporte, gastos de comunicaciones realizadas por la interventoría aprobadas por la supervisión y sustentadas en el informe técnico. ÚLTIMO PAGO. correspondiente al 10% del valor del contrato de Interventoría se realizará una vez se cumplan los siguientes requisitos: a) Acta de recibo final del contrato correspondiente y Acta de Liquidación del Contrato de Interventoría. **Parágrafo 1**: Los pagos se realizarán dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la radicación oportuna de la cuenta de cobro o factura que corresponda, por lo cual el contratista autoriza expresamente que el contratante, pague las cuentas de cobro presentadas extemporáneamente, en el siguiente mes de su presentación, por causas imputables al contratista, especialmente en su falta de previsión o preparación de su pago, de acuerdo a sus obligaciones contractuales. **Cláusula 4 - Plazo de ejecución del Contrato:** El plazo de ejecución del presente contrato es de dos (02) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de la suscripción del acta de inicio. **Cláusula 5 – Notificaciones**: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

El contratante	Dirección: Calle 5 # 5 – 48 Palacio Municipal del Municipio de Capitanejo, Teléfono:7-6600032 correo electrónico: alcaldia@cpitanejo-santander.gov.co
El contratista	Dirección: Carrera 11 N. 41 - 24 Bucaramanga, Santander. Teléfono: 6706667. Correo electrónico: gerenciageneral@consoltecgroup.co

Paragrafo1: El contratista autoriza, ser notificado a través de correo electrónico fijado en el presente contrato o el señalado para notificaciones judiciales en el certificado mercantil o de existencia y representación, expedido por autoridad competente, cuando corresponda; y a informar cualquier cambio. **Cláusula 6 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo**: **Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo:** El contratista deberá constituir las pólizas de seguro a favor del Municipio, los siguientes amparos **GARANTÍA CUMPLIMIENTO:** El contratista debe presentar una garantía con los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO DEL**

CONTRATO: por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuya vigencia será igual a la de la duración del contrato y un (01) año más. **PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuya vigencia será igual a la de la duración del contrato y 3 años más. **CALIDAD DEL SERVICIO:** por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuya vigencia será igual a la duración del plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal, esto es por el plazo de ejecución del contrato 044 de 2019 y hasta 5 años más contados a partir de la fecha en la cual recibe a satisfacción la obra. **Parágrafo 1:** El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato. **Parágrafo 2:** El Contratista debe presentar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor del contratante. **Cláusula 7 – Obligaciones del Contratista: I).** Las obligaciones generales del contratista: 1) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la Comunicación de la aceptación de la oferta, los estudios previos, la invitación pública, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el CONTRATISTA. 2) Mantener para la prestación del servicio el personal ofrecido en su propuesta. 3) Prestar el servicio en los términos y plazos ofertados. 4) Informar al MUNICIPIO por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato. 5) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 6) Diligenciar al momento de la presentación de la cuenta de cobro, el formulario beneficiario/cuenta, en el cual informará el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del CONTRATISTA. 7) Asegurar y prestar por su cuenta y riesgo los servicios contratados en la calidad, cantidad y lugar estipulado; 8) Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato; 9) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al municipio y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL MUNICIPIO declare la caducidad del contrato; 10) Acreditar afiliación a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003. 11) Allegar dentro del día hábil siguiente al llamado de la administración los documentos y garantías –si es del caso- requeridos para la cumplida iniciación del contrato. 12) Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato. 13) Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en la invitación pública y en la oferta presentada por el contratista y las que se deriven de su naturaleza. **II). Las actividades específicas a desarrollar son las siguientes:** El contratista realizara las siguientes actividades:

INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO:

REHABILITACIÓN DE LA VÍA QUE COMUNICA LAS VEREDAS HOYA GRANDE Y CHORRERA CON EL CASCO URBANO, AFECTADA POR EL FENÓMENO DE AVENIDA TORRENCIAL DE LA QUEBRADA SAN PEDRO, DE ACUERDO A LA CALAMIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO

				FECHA	dic-19
DESCRIPCIÓN	**DEDICACION MENSUAL**	**ASIGNACION MENSUAL**	**VALOR MENSUAL SEGÚN DEDICACIÓN**	**DURACIÓN (MESES)**	**VALOR TOTAL**
COSTOS DE PERSONAL					***$ 28,860,000.00***
FACTOR MULTIPLICADOR					*2.60*
Director de Interventoría	50%	$ 3,000,000	$ 1,500,000	2.00	$ 3,000,000.00
Residentes de de Interventoría	100%	$ 1,800,000	$ 1,800,000	2.00	$ 3,600,000.00
PERSONAL DE APOYO					
SISO	30%	$ 2,500,000	$ 750,000	2.00	$ 1,500,000.00
Topografo	50%	$ 2,000,000	$ 1,000,000	2.00	$ 2,000,000.00
Auxiliar de topografia	50%	$ 1,000,000	$ 500,000	2.00	$ 1,000,000.00
SUBTOTAL PERSONAL					***$ 11,100,000.00***
DESCRIPCIÓN		**UNIDAD**	**COSTO ITEM**	**CANTIDAD ITEM**	**VALOR PARCIAL**
ALQUILER DE EQUIPOS + FM					**8,100,000.00**
Vehiculos de 2500 cc a 3500 cc		UND	4,050,000.00	2.00	8,100,000.00
OTROS COSTOS DIRECTOS + FM					**$ 1,502,693.00**
Edición de Informes (mensuales y final, incluye ploteo de planchas o oplanos original en papel de seguridad y una copia en papel bond y archivos magnéticos) conclusiones y recomendaciones		MES	$ 100,000.00	2.00	$ 200,000.00
Infraestructura oficina central (arrendamiento, servicios públicos, equipos, Ect.) Y comunicaciones		MES	$ 420,440.29	2.00	$ 840,881.00
Ensayos de laboratorio		MES	$ 230,906.00	2.00	$ 461,812.00
FACTOR MULTIPLICADOR					**1.00**
TOTAL COSTOS DIRECTOS					**$ 38,462,693.00**
IVA	***19%***				***$ 7,307,912.00***
VALOR INTERVENTORIA					***$ 45,770,605.00***

III). El Contratista se obliga a desarrollar el servicio objeto del presente contrato con las siguientes especificaciones técnicas:

***a)* FUNCIONES TÉCNICAS:**

- Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato vigilado.
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido con las condiciones de idoneidad pactados inicialmente y exigir su reemplazo cuando sea necesario.
- Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato, en caso de requerir modificaciones justificar y solicitar los ajustes a los contratos, aportando la documentación requerida para tal efecto. Controlar al avance del contrato de obra con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar.
- Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos materiales, bienes, insumos y productos.
- Efectuar las justificaciones técnicas o económicas a que haya lugar y que se requieran durante las etapas contractual y precontractual.
- Velar a fin de que se cumplan las normas especificaciones técnicas y procedimientos previstos para la ejecución de las actividades contractuales y pos contractuales.
- Verificar la entrega de los bienes o la prestación de los servicios de conformidad con lo establecido en los contratos correspondientes dejando la constancia y justificación escrita respectiva.
- Proyectar las respuestas a los informes presentados o a las preguntas formuladas por los organismos de control del estado o por cualquier autoridad o particular facultado para ello con el apoyo de la secretaria de Planeación.
- Verificar cuando a ello hubiere lugar, el reintegro al Municipio de los equipos, elementos y documentos suministrados por este, constatar su estado y cantidad.
- Abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en él, las novedades órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato.
- Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual conforme con los requerimientos técnicos pertinentes.
- Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.

***b)* FUNCIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO:**

- Elaborar y suscribir las actas del contrato de obra, tales como inicio, anticipo, suspensión, reinicio, parciales, finalización y liquidación, cuando haya a lugar.
- Establecer mecanismos agiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría su cargo.
- Evitar que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones del contratista.
- Verificar que existan los permisos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
- Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato, de tal forma que el Municipio intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
- Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y realizar su archivo personal.
- Coordinar con las dependencias del Municipio que tengan relación con la ejecución del contrato, para que estas cumplan con sus obligaciones. Dentro de esta función se entiende incorporada la de efectuar seguimiento a las actuaciones

contractuales.

- Definir los cronogramas que se seguirán durante el trámite de las etapas contractual y postcontractual cuando estos no queden expresamente contenidos en el contrato.
- Atender tramitar o resolver toda consulta que eleve el contratista, de forma tal que se imprima agilidad al procedimiento de la solución de los problemas que se deriven del desarrollo de la actividad contractual, con apoyo de la Secretaria Jurídica.
- Tramitar las solicitudes de ingreso del personal y equipos del contratista o de personas externas a las áreas de influencia del contrato.
- Procurar que por causas atribuibles al Municipio no sobrevenga mayor onerosidad es decir se rompa el equilibrio financiero del contrato.
- Programar y coordinar con quien se haga necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.
- Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos o convenios con la periodicidad que se requiera atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos y un informe final de su ejecución.
- Adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
- Exigir que la calidad de los bienes y servicios requeridos por el Municipio se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en Los acuerdos internacionales suscritos con Colombia.
- Solicitar a los contratistas los certificados de modificación a las pólizas cuando quiera que existan suspensiones o variaciones en el plazo o en el valor, remitiéndolas a la Secretaria Administrativa junto con las respectivas actas o soportes para su respectiva aprobación.
- Adelantar cualquier actuación administrativa necesaria para correcta administración del contrato.

***c)* FUNCIONES FINANCIERAS:**

- Verificar y constatar la correcta inversión del anticipo por parte del constructor.
- Revisar y tramitar ante la tesorería las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados.
- Hacer respetar el derecho de turno en el pago del contratista.
- Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos por el ordenamiento jurídico.
- Revisar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista.
- Aprobar los desembolsos o pagos a que haya lugar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales previstos para ello.
- Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
- Verificar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la debida justificación técnica y el respaldo

presupuestal y jurídico correspondiente.

- Verificar previo a los pagos del contratista, que este haya cumplido con los aportes al sistema de seguridad social, así como a los aportes parafiscales y dejar constancia escrita de ello.
- Verificar el adecuado pago de los tributos a que hubiere lugar y que resulten de la actividad contractual y postcontractual.
- Revisar los estados financieros del contratista.
- Verificar el cumplimiento de la contratación externa del contratista.
- Evaluar y verificar el cumplimiento y pago de las obligaciones tributarias.
- Constatar los documentos soportes generados de las transacciones efectuadas por el contratista, las cuales deben cumplir con los requisitos tributarios exigidos.
- Verificar los soportes contables, seguimiento y control de la inversión de los recursos girados por el Municipio (Anticipos y pagos parciales).
- Evaluar la correspondencia del plan de inversión del anticipo con los gastos ejecutados.
- Realizar la verificación y seguimiento a las cuentas pagadas y por pagar a los proveedores y contratista.
- Verificar los soportes de los gastos y costos del contrato.
- Examinar los libros contables registrados del contratista.
- Analizar el flujo de inversiones presentado por el contratista de obra en los programas de obra aprobados por el Interventor y el Municipio, a efectos de determinar las posibles causas de su incumplimiento, en el evento que hubiere lugar.
- Evaluar y conceptuar sobre la razonabilidad de las inversiones y gastos efectuados por los contratistas.
- Determinar la solvencia del contratista para la continuidad de la ejecución del contrato.
- Determinar y cuantificar los gastos materiales que se han efectuado y expresar en pesos cuanto material en obra tiene el constructor.
- Determinar y cuantificar los gastos administrativos que causa mensualmente la ejecución del contrato y verificar el estado actual de los mismos.
- Analizar el cumplimiento del contratista de los respectivos objetos contractuales, de conformidad con los requisitos financieros y económicos exigidos en el Pliego de Condiciones del respectivo proceso de selección y de ser necesario presentar las alternativas para exigir el cumplimiento de los mismos por parte del Municipio de Concepción.
- Determinar el cumplimiento de los contratistas en el pago de acreencias laborales y seguridad social integral.

***d)* FUNCIONES EN LA FINALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:**

- Preparar el informe final sobre la ejecución del contrato para lo cual deberá solicitar a la Secretaria de Hacienda los pagos efectuados al contratista.
- Revisar y aprobar los documentos financieros y contables que sean necesarios para la liquidación del contrato.
- Exigir al contratista la ampliación de las pólizas si es del caso de calidad del bien o servicio, del pago de salarios prestaciones e indemnizaciones, responsabilidad civil y demás amparos y garantías que se requieran para avalar las obligaciones que deba cumplir el contratista con posterioridad a la terminación del contrato.

- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a Los aportes al sistema de salud riesgos profesionales pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.
- Dejar constancia del valor que la entidad retendrá por concepto de las sumas adeudadas al sistema en el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes al sistema.
- Elaborar el acta de liquidación del contrato.
- Requerir al contratista para adelantar la liquidación bilateral y dejar constancia de ello.
- Suscribir conjuntamente con las partes del contrato el acta de liquidación respectiva, dentro del término fijado en el mismo o en su defecto a más tardar antes del vencimiento de los cuatro meses siguientes a su terminación.
- Informar a la dependencia respectiva a más tardar dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo para liquidar de mutuo acuerdo en caso de que el contratista no se presente dentro del término fijado para su la liquidación bilateral o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, para que se expida el acto administrativo de liquidación unilateral adjuntando para el efecto el informe de balance final del contrato y los demás soportes requeridos para la liquidación correspondiente. Si se vence el plazo para hacer la liquidación en forma unilateral u el interventor no presento el informe antes referido a la instancia ejecutora, deberá solicitar inmediatamente a esa dependencia que adelante los trámites para elevar la solicitud de liquidación por vía judicial, con tal fin debe anexar todos los soportes requeridos para la liquidación
- Toda la documentación relacionada con el contrato de interventoría debe ser remitida a la instancia ejecutora a su terminación.

e) **FUNCIONES ESPECIALES RELATIVAS AL CONTRATO DE CONSULTORÍA:** Además de las generales señaladas anteriormente y las que se desprendan del contrato, deberá desarrollar Las siguientes:

- Estudiar el contrato, sus anexos técnicos, con el fin de conocer su contenido y alcances.
- Presentar a la dependencia responsable de la ejecución del contrato, una vez realizado el análisis dispuesto en el numeral anterior un informe con los resultados de la respectiva evaluación.
- Exigir al contratista la ejecución de los trabajos dentro de los términos establecidos en el contrato.
- Controlar permanentemente la consultoría durante la ejecución de la misma hasta su terminación.
- Verificar el cumplimiento estricto del cronograma de trabajo e inversiones proponiendo oportunamente al jefe o secretario de la oficina gestora la aprobación de las modificaciones a que haya lugar, así como las adiciones de valor o plazo del contrato, cuando las circunstancias de hecho y de derecho, así lo ameriten.
- Elaborar el informe de consultoría, en el cual se describe el desarrollo técnico y administrativo del contrato y presentarlo a la dependencia encargada de la ejecución del contrato.

- Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de pagos periódicos de la consultoría dentro del tiempo establecido en el contrato.
- Solicitar a la Secretaria u ordenador del gasto correspondiente la modificación del contrato respectivo, si se requieren prorrogas, diseños o estudios complementarios.
- Si por situaciones no previstas se llegaren a presentar prorrogas, diseños o estudios complementarios, el interventor debe solicitar al Jefe de la instancia ejecutora o a quien haya suscrito el contrato la modificación del contrato respectivo, según lo indicado en este manual.
- Una vez terminados los trabajos objeto del contrato el interventor recibe la totalidad de los estudios pactados, legalizando este hecho mediante el acta de recibo final de los estudios a satisfacción y proceder a la suscripción del acta de liquidación.

f) FUNCIONES DE CARÁCTER LEGAL O JURÍDICO:

- Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección de la acción contractual, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previstos en la ley garantizando el debido procedimiento del contratista.
- Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones al contrato de consultoría.
- Velar por el cumplimiento de Las obligaciones Laborales que se generen en relación con el contrato suscrito.
- Responder las reclamaciones que presente el contratista.
- Suscribir todas Las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.
- Preparar en conjunto con el contratista el acta de Liquidación del contrato o proyectar el informe para la realización de la liquidación unilateral cuando Las condiciones así lo ameriten.
- Velar por el oportuno tramite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o Las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.
- Verificar que la ejecución contractual se desarrolle dentro del plazo o vigencia del contrato y de acuerdo con los valores establecidos.
- Informar oportunamente Los atrasos o situaciones o en general cualquier hecho que pueda dar origen a la toma de decisiones de tipo contractual y/o aplicación de sanciones y en general al Inicio y desarrollo de las actividades judiciales o extrajudiciales respectivas.
- Adelantar Las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de Las sanciones pecuniarias y garantía a que hubiere lugar.
- Solicitar al contratista las pruebas de calidad que estimen convenientes para establecer y evaluar el correcto funcionamiento de Los bienes adquiridos.
- Rendir Los informes que le sean requeridos por el supervisor, gestor del contrato de consultoría.
- Exigir a los contratistas los informes y documentos que consideren pertinentes sobre el desarrollo del objeto y obligaciones estipuladas en las cláusulas contractuales con el fin de optimizar ajustar y corregir situaciones relacionadas con la ejecución de Los contratos para el Logro de Los resultados propuestos.
- Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma elaboraran el acto administrativo motivado para practicar la liquidación en forma unilateral, dicho acto será revisado en sus aspectos jurídicos por la Oficina Asesora Jurídica del Municipio previamente a la firma del Alcalde o su delegado.

- Suscribir el acta de iniciación del contrato, las de suspensión, reiniciación y recibo parcial o final de los trabajos o servicios, cuando sea el caso y el acta de Liquidación del contrato dentro del término que se acuerde o en su defecto al que señala la Ley, verificando en cada caso, las circunstancias de hecho y de derecho que las soportan.
- Solicitar por escrito y de común acuerdo con el contratista, ante el Jefe de la Oficina gestora del contrato con la debida anticipación, las modificaciones aclaraciones, adiciones y demás situaciones contractuales que se requieran durante la ejecución y liquidación de los contratos.

- Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría y supervisión.

g) **FUNCIONES ESPECIALES:** El interventor, de acuerdo con sus funciones, deberá ejercer el estricto control del cumplimiento de cada una de las cláusulas pactadas en estos contratos. Las principales son:

- Equipo: Evaluar el funcionamiento, calidad y cantidad del equipo disponible en para la obra, de acuerdo con la propuesta y exigir al consultor el cambio de equipo que fuere necesario.
- Bienes: Ejercer permanente control sobre la calidad de los bienes, materiales y elementos o materiales empleados en la obra, rechazando oportunamente aquellos que no cumplan con las especificaciones técnicas que garanticen la calidad de lo contratado.

- Tiempos: Al presentar su propuesta, cada firma entregar a un cronograma de actividades cuya secuencia y orden lógico será distribuido de acuerdo a la obra a ejecutar. Su desarrollo debe ser controlado por el interventor permanentemente, registrando los avances, retrasos etc. Para evitar así posteriores demoras en los trámites de posibles prorrogas.

h) **FUNCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** El interventor, de acuerdo con sus funciones, deberá ejercer el estricto control del cumplimiento de cada una de las cláusulas pactadas en estos contratos. Las principales son:

- Velar por el cumplimiento de las políticas, reglamentos y estándares establecidos por el Municipio de Capitanejo.
- Dar Cumplimiento P-SST-005 "Procedimiento de Gestión de Proveedores y contratistas.

Cláusula 8 - Obligaciones del contratante: 8.1). Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 8.2). Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 8.3). Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 8.4). Las consagradas en la Constitución y ordenamiento jurídico, especialmente los del art. 4 de la Ley 80 de 1993. **Cláusula 9 - Derechos del Contratista:** 9.1).Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 3 del presente contrato; 9.2). Los consagrados en la Constitución y ordenamiento jurídico, especialmente los del art. 5 de la Ley 80 de 1993. **Cláusula 10 - Derechos del contratante**: 9.1). Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal, cláusulas excepcionales o cualquier otro derecho consagrado al contratante de manera

legal o contractual; 9.2). Los consagrados en la Constitución y ordenamiento jurídico, especialmente los del art. 4 de la Ley 80 de 1993. **Cláusula 11 – Responsabilidad:** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto contractual establecido en el presente Contrato. El contratista será responsable por los daños que ocasionen (sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, su personal a cargo cualquiera que sea su forma de vinculación o contratación), al contratante en la ejecución del objeto del presente Contrato. **Cláusula 12 - Declaraciones del contratista**: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 12.1).Conoce y acepta los Documentos del Proceso; 12.2).Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso contractual y recibió del contratante, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes; 12.3). Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato; 12.4). El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad; 12.5). Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 12.6). El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato; 12.7). El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas; 12.8). El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **Cláusula 13 - Propiedad Intelectual:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen al contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **Cláusula 14 – Confidencialidad**: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, de acuerdo a la normatividad que califique la información sujeta a manejo de las partes como reservada o a la comunicación que emita por escrito la parte interesada a la otra parte, sobre el carácter de confidencial. Por lo anterior el Contratista responderá por cualquier daño que se ocasione al contratante por incumplir lo aquí señalado. **Parágrafo 1**: el contratista se abstendrá de dar declaraciones o comentarios, relacionado con la información de la administración municipal, que conozca en virtud de la ejecución del presente contrato. **Cláusula 15 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato:** El contratante puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario. **Cláusula 16 – Caducidad**: El contratante, está

facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **Cláusula 17 – Multas**: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al contratante para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del tres por ciento (3%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del nueve por ciento (9%) del valor total del mismo. El pago y descuento de las multas serán efectuados en las actas parciales o finales de recibo o pago, o aplicados al acta de liquidación final, según sea el momento en que se ocasionen. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio de conformidad con el numeral 6.2 del Art. 6 de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento será el establecido en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y Art. 86 de la Ley 1474 de 2011. **Cláusula 18 - Cláusula Penal**: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al contratante, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%), del valor pactado de la presente cláusula penal, a titulo de estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil y al procedimiento será el establecido en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y Art. 86 de la Ley 1474 de 2011. **Cláusula 19 - Independencia del Contratista:** El Contratista desarrollara y ejecutara este contrato en forma independiente del contratante, en consecuencia el Contratista no es su representante, agente o mandatario, por lo cual no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del contratante, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **Cláusula 20 – Cesión**: El Contratista no puede ceder parcial, ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del contratante. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el contratante está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al contratante, de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el contratante exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la fijada en el presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **Cláusula 21 – Subcontratación**: EL contratista sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita del contratante. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de

éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del contratista. El contratante podrá ordenar la terminación del contrato en cualquier tiempo, sin que el contratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio, por el incumplimiento de lo señalado en esta cláusula y que afecte la ejecución del objeto contractual o que ponga en riesgo jurídico al contratante. **Cláusula 22 – Suspensión temporal del contrato**: en caso de suspensión temporal del contrato, el contratista, prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión, en todo caso la suspensión solamente opera a partir de la fecha de expedición de la póliza única de cumplimiento, sin importar la fecha de suscripción del acta de suspensión. **Cláusula 23 – Indemnidad**: El Contratista se obliga a indemnizar al contratante, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **Cláusula 24 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor**: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia Colombiana. **Cláusula 25 - Solución de Controversias**: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Tribunal de Arbitramento: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un Tribunal de Arbitramento constituido para el efecto por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la presentación de la petición por cualquiera de las partes y cuyos costos serán asumidos por partes iguales, entre las partes. El Tribunal estará integrado por un (1) árbitro especialista en contratación estatal, el cual fallará el laudo que resulte del mismo en derecho. **Cláusula 26 – Supervisión**: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Contratante, estará a cargo de la persona designado por el Alcalde Municipal, para tal efecto por acto administrativo. **Cláusula 27 - Anexos del Contrato**: Hacen parte integrante de este contrato, que definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato, y son los siguientes documentos: 27.1). Los estudios previos. 27.2). El pliego de Condiciones o invitación Publica del proceso de selección, sus anexos, adendas o cualquier otro documento

del proceso contractual de selección del contratista. 27.3). La oferta presentada por el Contratista. 27.4). Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 27.5). Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 27.6). Anexos técnicos suscritos por las partes. 27.7). Registro Presupuestal. 27.8). Manual de contratación. 27.9). Manual de supervisión e interventoría. **Cláusula 28 - Perfeccionamiento y ejecución**: El presente contrato de conformidad con el inciso 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se perfeccionan con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito, es decir con la firma de las partes; y para su ejecución requiere la aprobación de la garantía contractual exigida y el registro presupuestal correspondiente, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto, de conformidad con el art. 23 de la Ley 1150 de 2007. En constancia, y una vez leído se firma en Capitanejo – Santander, a treinta (30) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

Firma:	Firma:
JOHNNY PINZON HIGUERA **Contratante** **Alcalde Municipio de Capitanejo**	**RICARDO ANDRÉS SANZ LONDOÑO** **R.L. GRUPO DE CONSULTORIA Y SOLUCIONES TECNICAS SAS "CONSOLTEC GROUP"** **Contratista**

ACTA DE RECIBO FINAL

Contrato Número: 175 del 2019	
Tipo de Contrato	Contrato de obra
Contratante	Municipio de Capitanejo - Santander
Identificación del contratante	Nit.890205119-8
Representante legal del contratante o delegado de este	EDUARDO MARTINEZ SILVA C.C 13520260 DE CAPITANEJO, Quien obra en calidad de ALCALDE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO, PARA EL PERIODO 2020-2023
Contratista	GRUPO DE CONSULTORIA Y SOLUCIONES TECNICAS SAS "CONSOLTEC GROUP"
Identificación del contratista	900.311.856-7
Representante legal del contratista	RICARDO ANDRES SANZ LONDOÑO
Objeto del Contrato	"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CUYO OBJETO ES REHABILITACIÓN DE LA VÍA QUE COMUNICA LAS VEREDAS HOYA GRANDE Y CHORRERA CON EL CASCO URBANO, AFECTADA POR EL FENÓMENO DE AVENIDA TORRENCIAL DE LA QUEBRADA SAN PEDRO, DE ACUERDO A LA CALAMIDAD PUBLICA DECRETADA POR EL MUNICIPIO DE CAPITANEJO.
Valor de Contrato	CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($ 45.770.605,00)
Adición (enunciar el otro sí)	N/A
Fecha de suscripción	30 de diciembre de 2019
Duración	Dos (02) meses
Adición (enunciar el otro sí)	Treinta (30) días
Fecha de inicio	12 de marzo de 2020
Fecha de suspensión	23 de marzo de 2020
Fecha de reinicio	08 de junio de 2020
Valor a pagar	CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($ 45.770.605,00)

En Capitanejo (Santander), a los 26 días del mes de agosto, se reunieron el Alcalde Municipal de Capitanejo el Dr. Eduardo Martínez Silva, el Ing. Lino Goyeneche Mogollón en calidad de Supervisor y Ricardo Andrés Sanz Londoño en calidad de Interventor con el fin de suscribir el ACTA DE RECIBO FINAL del Contrato N. 175 de 2019.

CONSIDERANDO

1. Que se ha recibido a satisfacción el objeto del Contrato
2. Que la forma de pago es mediante transferencia bancaria.
3. Que el contratista presenta el informe donde se constata el avance del 100% en la ejecución del contrato
4. Que el supervisor certifica que el municipio recibió a entera satisfacción el objeto del presente contrato.

ACUERDAN

1. Dar por terminado y recibido el objeto contratado a entera satisfacción del municipio.
2. Autorizar el pago por valor de cuarenta y cinco millones setecientos setenta mil seiscientos cinco pesos m/cte. ($45.770.605,00) En constancia se firma el 26 de agosto de 2020 por los que en ella intervienen:

EDUARDO MARTINEZ SILVA **Alcalde Municipal**	**RICARDO ANDRES SANZ LONDOÑO** **Contratista Interventoría**
Ing. LINO GOYENECHE MOGOLLON **Supervisor (a)**	

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Contrato Número: 175 de 2019	
Tipo de Contrato	Contrato de obra
Contratante	Municipio de Capitanejo - Santander
Identificación del contratante	Nit.890205119-8
Representante legal del contratante o delegado de este	EDUARDO MARTINEZ SILVA C.C 13520260 DE CAPITANEJO, Quien obra en calidad de ALCALDE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO, PARA EL PERIODO 2020-2023
Contratista	GRUPO DE CONSULTORIA Y SOLUCIONES TECNICAS SAS "CONSOLTEC GROUP"
Identificación del contratista	900.311.856-7
Representante legal del contratista	RICARDO ANDRES SANZ LONDOÑO
Objeto del Contrato	"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CUYO OBJETO ES REHABILITACIÓN DE LA VÍA QUE COMUNICA LAS VEREDAS HOYA GRANDE Y CHORRERA CON EL CASCO URBANO, AFECTADA POR EL FENÓMENO DE AVENIDA TORRENCIAL DE LA QUEBRADA SAN PEDRO, DE ACUERDO A LA CALAMIDAD PUBLICA DECRETADA POR EL MUNICIPIO DE CAPITANEJO.
Valor de Contrato	CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCO PEROS M/CTE ($ 45.770.605,00)
Adición (enunciar el otro sí)	N/A
Fecha de suscripción	30 de diciembre de 2019
Duración	Dos (02) meses
Adición (enunciar el otro sí)	Treinta (30) días
Fecha de inicio	12 de marzo de 2020
Fecha de suspensión	23 de marzo de 2020
Fecha de reinicio	08 de junio de 2020
Valor a pagar	CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($ 45.770.605,00)

En Capitanejo (Santander), a los 14 días del mes de septiembre de 2020, se reunieron el Alcalde Municipal de Capitanejo el Dr. Eduardo Martínez Silva, Ing. Lino Goyeneche Mogollón en calidad de Supervisor, Ricardo Andrés Sanz Londoño como representante legal de la interventoría con el

fin de suscribir el ACTA DE LIQUIDACION del Contrato N. 175 de 2019., conforme a las siguientes consideraciones:

Primera: Que el Municipio de Capitanejo y **GRUPO DE CONSULTORIA Y SOLUCIONES TECNICAS SAS "CONSOLTEC GROUP",** convinieron el día 12 de marzo de 2020, el inicio del contrato cuyo objeto consistía en: " INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CUYO OBJETO ES REHABILITACIÓN DE LA VÍA QUE COMUNICA LAS VEREDAS HOYA GRANDE Y CHORRERA CON EL CASCO URBANO, AFECTADA POR EL FENÓMENO DE AVENIDA TORRENCIAL DE LA QUEBRADA SAN PEDRO, DE ACUERDO A LA CALAMIDAD PUBLICA DECRETADA POR EL MUNICIPIO DE CAPITANEJO"

Segunda: Que verificado el cumplimiento del objeto del contrato y luego de presentar el informe de cumplimento de las obligaciones contractuales, el contratista se hace necesario, liquidar el mismo.

Tercera: Autorizar el pago del contrato por valor de cuarenta y cinco millones setecientos setenta mil seiscientos cinco pesos ($45.770.605,00) m/cte.

Cuarta: Que mediante la presente las partes acuerdan la terminación y liquidación bilateral del contrato

Quinta: Que la Ley 80 de 1993, en su artículo 60, y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, prevén la liquidación de los contratos cuya ejecución del objeto se prolongue en el tiempo, circunstancia similar a la del objeto contractual pactado

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

I.1. Valor inicial del contrato:	$ 45.770.605
I.2. Valor Actividad ejecutada:	$ 45.770.605
I.3. Valores adicionales:	$ 0
I.4. Valor actividad extra:	$ 0
I.5. Valor actividad suprimida:	$ 0

II. *Valor ejecutado*

II.1. Por la actividad original:	$ 45.770.605
II.2. Por actividad adicional:	$ 0
II.3. Valor del anticipo:	$ 0
II.4. Valor amortizado:	$ 0

III. *Valor de reajustes o actualizaciones:* $ 0

IV. *Pagos parciales efectuados al contratista*

Relación.	
Anticipo:	$ 0
Acta Recibo Final	$0
Presente Acta	$45.770.605
Subtotal:	$ 0
V.1. Saldo a favor del contratista:	$ 0
V.2. Saldo a favor de la entidad:	$ 0

Sexta: De conformidad con lo antes manifestado el Municipio de Capitanejo considera que por tratarse de una terminación de común acuerdo es dable impartir la aprobación bilateral a la presente terminación y liquidación.

Séptima: Consecuentemente con lo aquí expuesto, las partes contratantes imparten la aprobación a la terminación y liquidación del contrato de manera bilateral de común acuerdo. En atención al contenido de la presente acta, las partes contratantes de común acuerdo dan por terminado y liquidado el contrato, cuyo: **OBJETO. -** "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CUYO OBJETO ES REHABILITACIÓN DE LA VÍA QUE COMUNICA LAS VEREDAS HOYA GRANDE Y CHORRERA CON EL CASCO URBANO, AFECTADA POR EL FENÓMENO DE AVENIDA TORRENCIAL DE LA QUEBRADA SAN PEDRO, DE ACUERDO A LA CALAMIDAD PUBLICA DECRETADA POR EL MUNICIPIO DE CAPITANEJO"

Declarándose las partes a paz salvo entre ellas, libres de todo apremio o desavenencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

En constancia de lo anterior la suscriben y firman los que en ella han intervenido.

EDUARDO MARTINEZ SILVA **Contratante** **Alcalde Municipal**	**Ing. Ricardo Andrés Sanz Londoño** **R/L Interventoría**
Ing. LINO GOYENECHE MOGOLLON **Supervisor (a)**	

CONSOLTEC
GROUP
Grupo de Consultoría & Soluciones Técnicas S.A.S
Nit: 900.311.856-7

PERSONAL REQUERIDO

Carrera 11 No. 41 - 24 / Tel. 6835462 / Cel. 301 223 0353
www.consoltecgroup.com / gerenciageneral@consoltecgroup.com
proyectos@consoltecgroup.com / Bucaramanga - Santander

CONSOLTEC
GROUP
Grupo de Consultoría & Soluciones Técnicas S.A.S
Nit: 900.311.856-7

DIRECTOR DE INTERVENTORIA
Dedicación 50%

Carrera 11 No. 41 - 24 / Tel. 6835462 / Cel. 301 223 0353
www.consoltecgroup.com / gerenciageneral@consoltecgroup.com
proyectos@consoltecgroup.com / Bucaramanga - Santander

CONSOLTEC GROUP
Grupo de Consultoría & Soluciones Técnicas S.A.S
Nit: 900.311.856-7

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL A UTILIZAR

03 de agosto de 2021

REF: GRD-RE-21-018

Id.	OBJETO
1	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURIDICA DEL CONTRATO REAHABILITACION DE ZONAS CRITICAS POR MEDIO DE OBRAS DE MITIGACION Y RECUPERACION EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA DECRETO N.º ALCALB-SGO-3-2-117-2020 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2020

El suscrito RICARDO ANDRÉS SANZ LONDOÑO, identificado con cc 9.731.206 de Armenia de profesión INGENIERO CIVIL con matrícula profesional 68202-124120 QND de 20/10/2005 me comprometo a prestar mis servicios profesionales con un porcentaje de dedicación del 50% como DIRECTOR DE INTERVENTORIA, para la firma GRUPO DE CONSULTORIA Y SOLUCIONES TECNICAS SAS en caso de ser adjudicatarios del proceso de la referencia.

Cordialmente,

RICARDO ANDRÉS SANZ LONDOÑO
C.C 9.731.206 de Armenia
Matricula No 68202-124120 QND

RICARDO ANDRES SANZ LONDOÑO
INGENIERO CIVIL (2005)
M.P. 63202-124120 QND
ESPECIALISTA EN GERENCIA E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES - UPB (2012)
MAESTRIA EN GESTION DE HIDROCARBUROS - UVM (2014)
MAESTRIA EN INGENIERIA CIVIL (C)



CLUB HOUSE 2 CASA 10
FLORIDABLANCA -SANTANDER
Identificación: 9´731.206 Exp. Armenia (Quindío)
Fecha de Nacimiento: 25-01-79, Edad: 40
Celular: 301-2230353
rasl0179@yahoo.es

Perfil profesional

Ingeniero Civil especialista en Gerencia e Interventoría de Obras Civiles (UPB), con Maestría en Gestión de Hidrocarburos (UVM) y Cursando Maestría en Ingeniería Civil con énfasis en Gerencia de la Construcción, con conocimientos para asesorar, dirigir y desarrollar proyectos públicos y/o privados en cualquier campo de la ingeniería, con experiencia en el sector de OIL & GAS, con capacidad para realizar todo tipo de intervenciones civiles, industriales, adecuaciones y mantenimientos. Excelentes conocimientos en contratación estatal, cálculo de costos y presupuestos, planeación, programación, diagramación de obras, y manejo de las tres restricciones (Costo, Tiempo y Calidad), Diplomado en PMI, manejo de inventarios, manejo de Sistemas Integrados de Gestión de la Calidad, HSEQ y planificación urbana y regional. Alta creatividad, innovación y liderazgo en el desarrollo de las funciones asignadas. Preparado para trabajar en grupo y bajo presión, buscando el aprendizaje y mejoramiento continuo. Excelentes relaciones interpersonales. Ex Docente Catedra Sistemas Integrados de Gestión UTS.

ING. RICARDO ANDRES SANZ LONDOÑO
M.P. 63202-124120 QND
ESPECIALISTA EN GERENCIA E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES - UPB
MAESTRIA EN GESTION DE HIDROCARBUROS – UVM
MAESTRIA EN INGENIERIA CIVIL (C)

Experiencia Laboral

PROYECTOS DESARROLLADOS

EMPRESA CONTRATANTE	MODAIDAD DE CONTRATO	ACTIVDADES	CARGO	FECHAS	
				INICIO	TERMINO
GRUPO DE CONSULTORIA Y SOLUCIONES TECNICAS SAS	GERENTE DE PROYECTOS, INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS	ELABORACIÓN DE LA LÍNEA BASE DE CADA PROYECTO. ELABORACIÓN DE PLAN DE DIRECCIÓN DE CADA PROYECTOS. PLANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS. VIGILAR QUE LAS TRES RESTRICCIONES (CALIDAD, COSTO Y TIEMPO) QUE SE ENFRENTA TODOS LOS PROYECTOS SE GESTIONEN ADECUADAMENTE. HACER SEGUIMIENTO Y CONTROL OPORTUNO, GARANTIZANDO LA BUENA FUNCIONALIDAD EL PROYECTO. REALIZAR UN CONTROL DE CALIDAD SEGÚN LOS ENTANDARES DE DESEMPEÑO DEFINIDO. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMATIVAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A CADA PROYECTO	DIRECTOR DE PROYECTO	DICIEMBRE 2011	A LAFECHA

PROYECTOS DESARROLLADOS:

CARGO: GERENTE Y/O DIRECTOR DE PROYECTOS

TIPO DE CONTRATO	AÑO	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR EJECUTADO $
CONSULTORIA	2013	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE GAMBITA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER	MUNICIPIO DE GAMBITA	$ 36.992.400
CONSULTORIA	2014	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA . CIC DEL MUNICIPIO DE GAMBITA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER	MUNICIPIO DE GAMBITA	$ 32.608.818
CONSULTORIA	2013	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO EL PLAYON - SANTANDER	MUNICIPIO DE EL PLAYON	$ 102.898.526

e-mail rasl0179@yahoo.es

ING. RICARDO ANDRES SANZ LONDOÑO
M.P. 63202-124120 QND
ESPECIALISTA EN GERENCIA E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES - UPB
MAESTRIA EN GESTION DE HIDROCARBUROS – UVM
MAESTRIA EN INGENIERIA CIVIL (C)

TIPO DE CONTRATO	AÑO	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR EJECUTADO $
CONSULTORIA	2012	CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LOS DISEÑOS ARQUITECTONICOS, ESTRUCTURALES, HIDROSANITARIOS, ELECTRICOS Y ESTUDIOS DE SUELOS PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS LA SALINA SEDE A, COLEGIO CENTRO EDUCATIVO ISLANDA SEDE A, INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO SEDE A, CENTRO EDUCATIVO CIRALES SEDE A, ESCUELA RURAL LIBANO BAJO SEDE E, EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE CHUCURI DEPARTAMENTO DE SANTANDER	MUNICIPIO DEL CARMEN DE CHUCURI	$ 14.987.200
CONSULTORIA	2012	ESTUDIOS DE SUELOS, COTA DE INUNDACION, DISEÑO DE ESTRUCTURA VEHICULAR Y DISEÑO CANALIZACION PARA LA QUEBRADA AGUALINDA DESDE EL SECTOR DEL HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO HASTA LA CARRERA SEXTA Y DISEÑO DE CUBIERTA COLISEO INSTITUTO INTEGRADO DE COMERCIO CAMILO TORRES SEDE D MUNICIPIO DE EL PLAYON	MUNICIPIO DE EL PLAYON	$ 26.997.960
CONSULTORIA	2012	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CON SUS ALTERNATIVAS DE TRATAMIENTO PARA CADA SISTEMA CENTRO POBLADO EL FILO LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PARA EL DISEÑO DEL ACUEDUCTO CORREGIMIENTO BARRIO NUEVO MUNICIPIO DEL EL PLAYON	MUNICIPIO DE EL PLAYON	$ 36.498.000
CONSULTORIA	2012	ESTUDIO DE SUELOS Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PARA EL CAUCE DE LA QUEBRADA LA NARANJERA DESDE EL PUENTE DE LA CARRERA OCTAVA HASTA EL BALNEARIO LA HAMACA Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL MURO DE CONTENCION DEL SECTOR CACHIRISITO DEL MUNICIPIO DE EL PLAYON SANTANDER	MUNICIPIO DE EL PLAYON	$ 19.200.000
CONSULTORIA	2013	REALIZACION DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO EN DIFERENTES ZONAS GEOFRAFICAS DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS	MUNICIPIO DE LOS SANTOS	$ 12.337.000
CONSULTORIA	2013	ESTUDIOS GEOLOGICOS Y DE ESTABLIDAD DE TALUDES, DISEÑO DE OBRAS DE REMEDIACION DE UNA ZONA DE DESLIZAMIENTO DE SANTANDER	MUNICIPIO DE GAMBITA	$ 49.999.712
INTERVENTORIA	2013	INTERVENTORIA PARA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE AULA Y COMEDOR ESCOLAR EN EL COLEGIO SAN LUIS GONZAGA SEDE S BETANIA DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURI	MUNICIPIO DEL CARMEN DE CHUCURI	$ 6.945.582

e-mail rasl0179@yahoo.es

ING. RICARDO ANDRES SANZ LONDOÑO
M.P. 63202-124120 QND
ESPECIALISTA EN GERENCIA E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES - UPB
MAESTRIA EN GESTION DE HIDROCARBUROS – UVM
MAESTRIA EN INGENIERIA CIVIL (C)

TIPO DE CONTRATO	AÑO	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR EJECUTADO $
CONSULTORIA	2014	APOYO TECNICO PARA LAS FASES I Y II DE LA REVISION EXCEPCIONAL DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT) DEL MUNICIPIO DEL PLAYON SANTANDER	MUNICIPIO DE EL PLAYON	$ 120.000.000
OBRA	2013	CONSTRUCCION DE MURO EN GAVIONES PARA PREVENSION DE DESLIZAMIENTOS ESCUELA NUEVA CORRAL FALSO SEDE F K 4+800 SECTOR RURAL MUNICIPIO DE CERRITO SANTANDER	MUNICIPIO DE CERRITO	$ 36.992.400
INTERVENTORIA	2015	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA – CIC DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL	$ 88.666.341
INTERVENTORIA	2015	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA - CIC DEL MUNICIPIO DE GÁMBITA SANTADER".	MUNICIPIO DE GAMBITA	$ 82.852.162
INTERVENTORIA	2014	INTERVENTORIA PARA LA REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LAS VÍAS A INTERVENIR DENTRO DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA TRONCAL DEL NORTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE MIRANDA	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE MIRANDA	$ 19.694.416
CONSULTORIA	2015	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA PLANTA FISICA DEL INSTITUTO INTEGRADO DE COMERCIO CAMILO TORRES MUNICIPIO DE EL PLAYON, DEPARTAMENTO DE SANTANDER	MUNICIPIO DE EL PLAYON	$ 219.368.225
CONSULTORIA	2014	APOYO TECNICO PARA LAS FASES III (FORMULACION) IV (DOCUMENTACION), Y V (SOCIALIZACION, CONCERTACION Y APROVACION) DE LA REVISION EXCEPCIONAL DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERROTORIAL (EOT) DEL MUNICIPIO DEL PLAYON SANTANDER	MUNICIPIO DE EL PLAYON	$ 167.000.000
OBRA	2013	MEJORAMIENTO BATERIAS SANITARIAS DEL COLEGIO LUIS A. CALVO SEDE B DEL MUNICIPIO GAMBITA - SANTANDER.	MUNICIPIO DE GAMBITA	$ 60.706.099

e-mail rasl0179@yahoo.es

ING. RICARDO ANDRES SANZ LONDOÑO
M.P. 63202-124120 QND
ESPECIALISTA EN GERENCIA E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES - UPB
MAESTRIA EN GESTION DE HIDROCARBUROS - UVM
MAESTRIA EN INGENIERIA CIVIL (C)

TIPO DE CONTRATO	AÑO	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR EJECUTADO $
OBRA	2015	PINTURA SEDE COMPARTA	COMPARTA	$ 6.942.210
OBRA	2015	PINTURA SEDE COMPARTA	COMPARTA	$ 8.027.488
OBRA	2015	PINTURA SEDE COMPARTA	COMPARTA	$ 4.941.186
CONSULTORIA	2016	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ELABORACION DE DISEÑOS DE REDES DE GAS DOMICILIARIO PARA LOS MUNICIPIOS DE CACOTA, LOURDES Y SANTIAGO EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	INGASOIL ESP	$ 25.235.000
CONSULTORIA	2015	ELABORACION DE LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES E HIDROSANITARIOS DE LOS PROYECTOS CONSTRUCCION DE PLAZOLETA Y CONSTRUCCION DE CAFETERIA DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER SEDE BARBOSA	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	$ 23.800.000
CONSULTORIA	2015	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA PLANTA DE SACRIFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO EL PLAYON - SANTANDER	MUNICIPIO DE EL PLAYON	$ 61.000.000
CONSULTORIA	2016	ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SURATA CORREGIMIENTO DE CACHIRI	CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA SAS	$ 6.960.000
INTERVENTORIA	2016	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE ONZAGA DEPARTAMENTO DE SANTANDER	MUNICIPIO DE ONZAGA	$ 100.538.945
INTERVENTORIA	2016	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA CIC DEL MUNICIPIO DE ENCINO-SANTANDER	MUNICIPIO DE ENCINO	$ 47.100.000
INTERVENTORIA	2016	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA CIC DEL MUNICIPIO DE CHIMA-SANTANDER	MUNICIPIO DE CHIMA	$ 56.149.324
INTERVENTORIA	2016	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO PERIMETRAL, POLIDEPORTIVO Y ACCESO AL MEGACOLEGIO RIO FRIO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	$ 38.365.840

e-mail rasl0179@yahoo.es

ING. RICARDO ANDRES SANZ LONDOÑO
M.P. 63202-124120 QND
ESPECIALISTA EN GERENCIA E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES - UPB
MAESTRIA EN GESTION DE HIDROCARBUROS - UVM
MAESTRIA EN INGENIERIA CIVIL (C)

TIPO DE CONTRATO	AÑO	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR EJECUTADO $
INTERVENTORIA	2016	INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE-SANTANDER	MUNICIPIO DE GUADALUPE	$ 49.145.429
CONSULTORIA	2013	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA CARRERA 10 ENTRE CALLES 11 - 12 - 13 Y 14 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZAPATOCA	MUNICIPIO DE ZAPATOCA	$ 13.964.950
CONSULTORIA	2016	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL GIMNASIO AL AIRE LIBRE, CUBIERTA Y CANCHA SINTETICA DEL BARRIO LAS ACASIAS EN EL MUNICIPIO DE CAPITANEJO SANTANDER	MUNICIPIO DE CAPITANEJO	$ 19.200.000
CONSULTORIA	2016	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL COLECTOR PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER	MUNICIPIO DE LEBRIJA	$ 39.637.200
CONSULTORIA	2016	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO EN LA VEREDA CORALINA DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRA, DEPARTAMENTO DE BOYACA	MUNICIPIO DE MONIQUIRA	$ 19.000.000
CONSULTORIA	2016	ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACION DE GAS PARA EL CORREGIMIENTO DE MESOPOTAMIA YT ALGUNOS CENTROS POBLADOS DEL MUNICIPIO DE LA UNION	MUNICIPIO DE LA UNION	$ 18.939.900
OBRA	2016	MANTENIMIENTO ESCENARIOS Y AREAS DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE ZAPATOCA SANTANDER	MUNICIPOIO DE ZAPATOCA	$ 9.505.640
CONSULTORIA	2016	ESTUDIO Y DISEÑO PARA SEGUNDA PLANTA DEL AREA ADMINISTRATIVA, AUDITORIO, CAFETERIAS Y AREAS COMUNES DEL COLEGIO MONSEÑOR EVARISTO BLANCO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL SANTANDER	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	$ 18.900.200
OBRA	2016	MANO DE OBRA DE DESTRONQUE, PULIDA Y BRILLADA DE PISOS EN EL HIC UBICADO EN LA VEREDA MENSULI EN PIEDECUESTA SANTANDER	CONTRATO No. ZF-290-16 FUNDACION CARDIAVASCULAR	$ 291.719.137
OBRA	2016	PINTURA DE INTERCAMBIADOR DEL HIC	CONTRATO INTER-020-16 FUNDACION CARDIAVASCULAR	$ 15.442.647
OBRA	2016	PINTURA DE URBANISMO DEL HIC	CONTRATO No. DDC-259-16 FUNDACION CARDIAVASCULAR	$ 62.686.485

e-mail rasl0179@yahoo.es

ING. RICARDO ANDRES SANZ LONDOÑO
M.P. 63202-124120 QND
ESPECIALISTA EN GERENCIA E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES - UPB
MAESTRIA EN GESTION DE HIDROCARBUROS - UVM
MAESTRIA EN INGENIERIA CIVIL (C)

TIPO DE CONTRATO	AÑO	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR EJECUTADO $
CONSULTORIA	2016	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ELABORACION DE DISEÑOS DE REDES DE GAS DOMICILIARIO PARA LOS MUNICIPIOS DE SALAZAR DE LAS PALMAS, CUCUTILLA Y ARBOLEDAS EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	INGASOIL ESP	$ 25.235.000
CONSULTORIA	2017	OPTIMIZACION Y AJUSTE FUNCIONAL DE LOS DISEÑOS 2014 PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE LA ESTACION CABECERA PORTAL NORTE DE METROLINEA S.A - BUCARAMANGA, SANTANDER.	CONTRAPUNTO TALLER DE ARQUITECTURA SAS	$ 6.960.000
INTERVENTORIA	2016	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO LO CONSTITUYE LA CONSTRUCCION CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA CIC DEL MUNICIPIO DEL MUNICIPIO DE SANTA SOFIA BOYACA	MUNICIPIO DE SANTA SOFIA - BOYACA	$ 39.999.990
CONSULTORIA	2017	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LA PRESA PICO DE AGUIILA QUEBRADA LA ANGULA MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER	MUNICIPIO DE LEBRIJA	$ 120.756.000
INTERVENTORIA	2016	INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION DE UN POLIDEPORTIVO EN LA VEREDA CAMPO DURO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES, SANTANDER	MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES	$ 17.260.800
CONSULTORIA	2017	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO, SANTANDER	MUNICIPIO DE CAPITANEJO	$ 19.998.902
INTERVENTORIA	2016	INTERVENTORIA TECNICA PARA LA CONSTRUCCION DE UN KIOSKO EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE ENCINO-SANTANDER	MUNICIPIO DE ENCINO	$ 10.000.000
CONSULTORIA	2017	CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DE SUELOS Y ANALISIS DE ESTABILIDAD DE LA VIVIENDA DE LA SEÑORA TEREZA BAYONA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURI SANTANDER	MUNICIPIO DEL CARMEN DE CHUCURI	$ 9.972.200
CONSULTORIA	2016	ESTUDIOS DE SUELOS Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PARA VIAS DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CABRERA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER	MUNICIPIO DE CABRERA	$ 23.600.000

e-mail rasl0179@yahoo.es

ING. RICARDO ANDRES SANZ LONDOÑO
M.P. 63202-124120 QND
ESPECIALISTA EN GERENCIA E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES - UPB
MAESTRIA EN GESTION DE HIDROCARBUROS - UVM
MAESTRIA EN INGENIERIA CIVIL (C)

TIPO DE CONTRATO	AÑO	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR EJECUTADO $
CONSULTORIA	2017	ACTUALIZACIÓN Y AJUSTES DE LOS PROYECTOS: CONSTRUCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REMEDIACIÓN Y ESTABILIDAD DE TALUDES EN EL MUNICIPIO DE GAMBITA, SANTANDER"	MUNICIPIO DE GAMBITA	$ 20.111.000
INTERVENTORIA	2016	INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA ENTRE LAS VEREDAS DEL PEDRAL - BOCAS DE SOGAMOSO Y EL CORREIMIENTO KILOMETRO 8 - CAMPO DURO ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES, SANTANDER	MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES	$ 25.630.145
CONSULTORIA	2017	CONSULTORIA PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACION, ADECUACION Y REMODELACION DE LA UNIDAD DEPORTIVA VICTOR MANUEL RAMIREZ DEL MUNICIPIO DE EL PLAYON DEPARTAMENTO DE SANTANDER	MUNICIPIO DE EL PLAYON	$ 20.497.155
SUMINISTRO	2017	ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL MANEJO Y MITIGACIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIONES Y DEMAS EFECTOS CAUSADOS POR LA PRIMERA TEMPORADA DE LLUVIAS, SEGÚN DECRETOS DE CALAMIDAD PÚBLICA N. 030 DEL 15 DE MAYO DE 2017 DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, DECRETO N. 041 DEL 03 DE MAYO DE 2017 DEL MUNICIPIO DEL PLAYÓN Y DECRETO N. 176 DEL 12 DE MAYO DE 2017 DEL MUNICIPIO DE BARRAINCABERMEJA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER."	GOBERNACION DE SANTANDER	$ 93.100.000
OBRA	2017	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA S INSTALACIONES DE LOS CENTRO DE ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO CAD&S UBICADOS EN PUERTO BERRIO (ANTIOQUIA), AGUACHICA (CESAR) Y CUCUTA (NORTE DE SANTANDER), Y SERVICIOS DE RENOVACION Y REPARACION DE LAS OFICINAS DE LA SEDE ADMINISTRATVA DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILTARES - REGIONAL NORORIENTE	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	$ 119.184.599

e-mail rasl0179@yahoo.es

ING. RICARDO ANDRES SANZ LONDOÑO
M.P. 63202-124120 QND
ESPECIALISTA EN GERENCIA E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES - UPB
MAESTRIA EN GESTION DE HIDROCARBUROS – UVM
MAESTRIA EN INGENIERIA CIVIL (C)

TIPO DE CONTRATO	AÑO	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR EJECUTADO $
INTERVENTORIA	2017	INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION DE JARILLON Y LA DISPOSICION DE HEXAPODOS, PARA MITIGAR EL RIESGO DE INUNDACIONES Y CONSTRARRESTAR EL EFECTO EROSIVO, EN EL SECTOR DE LAS CURUMUTAS, MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES, SANTANDER	MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES	$ 28.667.925
CONSULTORIA	2017	ESTUDIOS Y DISENOS OBRAS DE PROTECCION DE LA CALZADA EN LA VÍA QUE COMUNICA CON LA VEREDA DELICIAS EN EL CARMEN DE CHUCURI	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURI	$ 19.976.400
INTERVENTORIA	2017	INTERVENTORIA TECNICA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE AULA DE CLASES EN LA SEDE K DEL COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA, SANTANDER, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 00002462 DE 2016	MUNICIPIO DE LEBRIJA	$ 12.990.000
CONSULTORIA	2017	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCION TERMINAL AEREA AEROPUERTO LOS POZOS MUNICIPIO DE SAN GIL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	GOBERNACION DE SANTANDER	$ 86.078.748
INTERVENTORIA	2017	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE COLEGIOS Y ESCUELAS, Y CONSTRUCCION DE CUBIERTA Y CANCHA PARA EL COLEGIO ELISEO PINILLA RUEDA, DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, SANTANDER.	MUNICIPIO DE VILLANUEVA	$ 91.243.726
CONSULTORIA	2017	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICIA MUNICIPIO DE CHIMA, DEPARTAMENTO DE SANTANER	GOBERNACION DE SANTANDER	$ 137.104.646
CONSULTORIA	2017	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICIA MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SANTANER	GOBERNACION DE SANTANDER	$ 136.725.540

e-mail rasl0179@yahoo.es

ING. RICARDO ANDRES SANZ LONDOÑO
M.P. 63202-124120 QND
ESPECIALISTA EN GERENCIA E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES - UPB
MAESTRIA EN GESTION DE HIDROCARBUROS – UVM
MAESTRIA EN INGENIERIA CIVIL (C)

TIPO DE CONTRATO	AÑO	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR EJECUTADO $
CONSULTORIA	2017	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICIA DEL CORREGIMIENTO LA GRANJA, MUNICIPIO DE SUCRE, DEPARTAMENTO DE SANTANER	GOBERNACION DE SANTANDER	$ 136.725.540
INTERVENTORIA	2017	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA QUE SE SUSCRIBA CON EL SIGUIENTE OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS PARA CANCHA MÚLTIPLE EN LOS COLEGIOS LINTERNITAS Y TROCHAS DE LA PAZ, SANTANDER.	MUNICIPIO DE LA PAZ	$ 69.621.267
CONSULTORIA	2017	"ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA CIC DEL CENTRO POBLADO RURAL PROVINCIA DEL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, SANTANDER".	MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES	$ 36.995.907
CONSULTORIA	2017	CONSULTORIA PARA EL ESTUDIO Y DISEÑO TECNICO DEL PROYECTO DE CANALIZACION DE LOS CAÑOS LAVADEROS Y LA LAGUNA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL-SANTANDER	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	$ 20.200.000
CONSULTORIA	2017	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REMODELACION DE LA PLAZA DE MERCADO, MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS	$ 59.702.300
CONSULTORIA	2017	CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE SIETE (07) ESTUDIOS, DISEÑOS Y PROYECTOS DE INVERSION, QUE PERMITAN DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPON, SANTANDER"	MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPON	$ 72.471.000
OBRA	2016	MANO DE OBRA DE DESTRONQUE, PULIDA Y BRILLADA DE PISOS EN EL CMO UBICADO EN LA VEREDA MENSULI EN PIEDECUESTA SANTANDER	CONTRATO No. DDC-242-16 FUNDACION CARDIAVASCULAR	$ 738.242.249
OBRA	2016	PINTURA EDIFICIO DE PARQUEADEROS DEL COMPLEJO CMO	CONTRATO DDC-234-16 FUNDACION CARDIAVASCULAR	$ 53.829.940
OBRA	2017	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS INSTALACION DEL HOGAR ICBF DEL MUNICIPIO DE GUACAMAYO DEPARTAMENTO DE SANTANDER	MUNICIPIO DE GUACAMAYO	$ 15.172.367

e-mail rasl0179@yahoo.es

ING. RICARDO ANDRES SANZ LONDOÑO
M.P. 63202-124120 QND
ESPECIALISTA EN GERENCIA E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES - UPB
MAESTRIA EN GESTION DE HIDROCARBUROS – UVM
MAESTRIA EN INGENIERIA CIVIL (C)

TIPO DE CONTRATO	AÑO	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR EJECUTADO $
INTERVENTORIA	2017	INTERVENTOR/A TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO VIAL DE LA CARRERA 6 ENTRE CALLES O Y 1 DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER".	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	$ 77.112.000
INTERVENTORIA	2016	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ADECUACION Y PUESTA EN MARCHA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL CENTRO EDUCATIVO ESCUELA EL PEDRAL SEDE B - ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES, SANTANDER	MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES	$ 28.477.939
CONSULTORIA	2017	ELABORACION DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA FORMULACION E IMPLEMENTACION DE PLANES DE SANEAMIENTO, PSMV, PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CONTENPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO; Y REVISION INTEGRAL DE LOS PROYECTOS DE ALCANTARILLADO DE LA VEREDA VALLE DE RUITOQUE Y ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS AGUABLANCA, CASIANO, LA JUDIA, ALACIA MALABAR DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	$ 47.731.829
INTERVENTORIA	2017	INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO DENOMINADO CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DEL PALACIO MUNICIPAL UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SUCRE	MUNICIPIO DE SUCRE	$ 45.220.000
CONSULTORIA	2016	ELABORACION DE ESTUDIOS PARA ACTUALIZACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, SANTANDER	MUNICIPIO DE LA PAZ	$ 26.987.400
INTERVENTORIA	2017	INTERVENTORIA CONSTRUCCION OBRAS COMPLEMENTARIAS Y ACABADOS DE LAS AREAS OBJETO DE ACTIVIDADES DE REFORZAMIENTO EN EL ESTADIO DEPARTAMENTAL ALFONZO LOPEZ-BUCARAMANGA	GOBERNACION DE SANTANDER	$ 73.524.150
INTERVENTORIA	2017	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA AMBIENTAL Y FINANCIERA DE LA OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS VÍAS EN DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO DE CHIMA SANTANDER	MUNICIPIO DE CHIMA	$ 19.995.473

e-mail rasl0179@yahoo.es

ING. RICARDO ANDRES SANZ LONDOÑO
M.P. 63202-124120 QND
ESPECIALISTA EN GERENCIA E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES - UPB
MAESTRIA EN GESTION DE HIDROCARBUROS - UVM
MAESTRIA EN INGENIERIA CIVIL (C)

TIPO DE CONTRATO	AÑO	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR EJECUTADO $
CONSULTORIA	2017	ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA FISICA DE (5) CINCO PROYECTOS QUE PERMITAN DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE MUZO-BOYACA.	MUNICIPIO DE MUZO	$ 280.245.000
CONSULTORIA	2017	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICIA MUNICIPIO DE SURATA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER	GOBERNACION DE SANTANDER	$ 136.725.540
INTERVENTORIA	2017	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE LA VIGENCIA 2017 PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES, SANTANDER	MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES	$ 67.020.676
CONSULTORIA	2017	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA, APOYO TECNICO Y LOGISTICO PARA EL PLANTEAMIENTO Y ESTRUCTURACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS ACUEDUCTOS RURALES DEL CENTRO POBLADO DE BARRIO NUEVO, V EREDAS DE PUERTO OLAYA , QUINALES , EL MOTORISTA , LA AGUADA Y ACTUALIZACION DEL DISEÑO PTAR CENTRO POBLADO DE BETANIA, DEL MUNICIPIO DE EL PLAYON SANTANDER	MUNICIPIO DE EL PLAYON	$ 87.984.588
INTERVENTORIA	2017	INTERVENTORIA PARA CONTRATO DE CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA CIC DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE SANTANDER, EN EL MARCO DEL CONVENIO M-1024 DE 2016, DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE - SANTANDER	MUNICIPIO DE PINCHOTE	$ 54.000.000
OBRA	2017	CONSTRUCCION DE GALPONES COMO MONTAJE PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA POBLACIOPN VICTIMA DE LA VIOLENCIA A TRAVES DE LA EXPLORACION Y COMERCIALIZACION DE POLLOS TIPO BROILES EN EL MUNICIPIO DE CAPITANEJO	MUNICIPIO DE CAPITANEJO	$ 19.960.823

e-mail rasl0179@yahoo.es

ING. RICARDO ANDRES SANZ LONDOÑO
M.P. 63202-124120 QND
ESPECIALISTA EN GERENCIA E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES - UPB
MAESTRIA EN GESTION DE HIDROCARBUROS - UVM
MAESTRIA EN INGENIERIA CIVIL (C)

TIPO DE CONTRATO	AÑO	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR EJECUTADO $
OBRA	2017	CONSTRUCCION DE GALPONES COMO MONTAJE PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA POBLACIOPN VICTIMA DE LA VIOLENCIA A TRAVES DE LA EXPLORACION Y COMERCIALIZACION DE POLLOS TIPO BROILES EN EL MUNICIPIO DE CAPITANEJO	GOBERNACION DE SANTANDER	$ 89.345.260
SUMINISTRO	2018	ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA REHABILITACION DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE CONFORMIDAD CON LA CALAMIDAD PUBLICA DECLARADA SEGUN DECRETO NUMERO 013 DE 2018 DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	GOBERNACION DE SANTANDER	$ 172.000.000
CONSULTORIA	2017	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PUTUMAYO SEDE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PUTUMAYO	$ 284.970.000
CONSULTORIA	2018	ELABORACION DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y PROYECTO DE INVERSION PARA LA CONSTRUCCION DE ESCENARIO DEPORTIVO Y CULTURAL PARA EL MUNICIPIO DE LA AGUADA, SANTANDER	MUNICIPIO DE AGUADA	$ 21.797.825
INTERVENTORIA	2017	INTERVENTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO Y COMPAÑÍA DE SERVICOS TECNICOS INTEGRALES S.A.S	MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES	$ 42.900.000
INTERVENTORIA	2017	INTERVENTORÍA TÉCNICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE POR EL HIGUERÓN A LA VEREDA SAN MARTIN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN EL MUNICIPIO DE AGUADA - SANT ANDER"	MUNICIPIO DE AGUADA	$ 9.005.325
INTERVENTORIA	2017	INTERVENTORIA TECNICA. AMBIENTAL, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DE LA PLANTA FISICA DEL COLEGIO INTEGRADO DE COMERCIO CAMILO TORRES MUNICIPIO DE EL PLAYON DEPARTAMENTO DE SANTANDER	MUNICIPIO DE EL PLAYON	$ 216.463.864
CONSULTORIA		ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ESTADIO DE ATLETISMO LUIS ENRIQUE FIGUEROA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-SANTANDER	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	$ 52.037.213

e-mail rasl0179@yahoo.es

ING. RICARDO ANDRES SANZ LONDOÑO
M.P. 63202-124120 QND
ESPECIALISTA EN GERENCIA E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES - UPB
MAESTRIA EN GESTION DE HIDROCARBUROS – UVM
MAESTRIA EN INGENIERIA CIVIL (C)

TIPO DE CONTRATO	AÑO	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR EJECUTADO $
INTERVENTORIA	2018	" INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCION Y REMODELACION DE LAS AREAS DE CONSULTA EXTERNA FASE 2ª Y ACABADOS DE LABORATORIO E.S.E HOSPITAL INTEGRADO DEL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES - SANTANDER "	MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES	$ 43.354.080
INTERVENTORIA	2017	INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN EL SECTOR DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL CORREGIMIENTO SANTA RITA DEL OPON DEL MUNICIPIO DE GUACAMAYO SANTANDER".	MUNICIPIO DE GUACAMAYO	$ 14.951.160
INTERVENTORIA	2018	INTERVENTORIA TECNICA. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN BOX CULVERI EN IA CALLE 2 ENTRE CARRERA 1 O Y 11 QUEBRADA SURATOQUE DEL MUNICIPIO DE PIEOECUESTA-SANTANDER	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	$ 84.967.600
TOTAL EJECUTADO				**$ 6.336.777.512**

CONTRATISTA INDEPENDIENTE

EMPRESA CONTRATANTE	MODAIDAD DE CONTRATO	ACTIVDADES	CARGO	FECHA INICIO	FECHA FINAL
JOSE ANTONIO HERNANDEZ	PRESTACION DE SERVICIOS	DIRECTOR DE PROYECTO: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE ACUEDUCTOS VEREDALES EN LEBRIJA, SANTANDER, INCLUYE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	DIRECTOR DE PROYECTO	AGOSTO 2018	DICIEMBRE 2018
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	PRESTACION DE SERVICIOS	"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA APOYAR EL COMPONENTE TÉCNICO EN LA ELABORACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS DOCUMENTOS PREVIOS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUAL RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES ESENCIALES."	INGENIERO CIVIL ESPECILISTA	JUNIO 2018	SEPTIEMBRE 2018

e-mail rasl0179@yahoo.es

ING. RICARDO ANDRES SANZ LONDOÑO
M.P. 63202-124120 QND
ESPECIALISTA EN GERENCIA E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES - UPB
MAESTRIA EN GESTION DE HIDROCARBUROS – UVM
MAESTRIA EN INGENIERIA CIVIL (C)

EMPRESA CONTRATANTE	MODAIDAD DE CONTRATO	ACTIVDADES	CARGO	FECHA INICIO	FECHA FINAL
MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	PRESTACION DE SERVICIOS	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL ESPECECIALISTA EN GERENCIA E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y OBRAS DE MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA".	CONTRATISTA	ENERO DE 2018	JUNIO DE 2018
MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURI	CONSULTORIA	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL RESTAURANTE ESCOLAR ESCUELA EL CENTENARIO EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURI - SANTANDER	CONTRATISTA	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015
MUNICIPIO DE ENCINO	CONSULTORIA	REALIZACION DE LOS ESTUDIOS Y AJUSTES A LOS DISEÑOS DEL CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE ENCINO SANTANDER	CONTRATISTA	MARZO 2015	ABRIL 2015
GOBERNACION DE SANTANDER	OPS	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL EN LA SECRETARIA DE EDUCACION, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA GESTION Y EL DESARROLLO DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL. SUPERVISOR DE APROYO SECRETARIA DE EDUCACION.	CONTRATISTA	ENERO 2015	DICIEMBRE 2015
MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	CONSULTORIA	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE AULAS Y AREA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO MONSEÑOR EVARISTO BLANCO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL SANTANDER	CONTRATISTA	MAYO -2015	JUNIO 2014

e-mail rasl0179@yahoo.es

ING. RICARDO ANDRES SANZ LONDOÑO
M.P. 63202-124120 QND
ESPECIALISTA EN GERENCIA E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES - UPB
MAESTRIA EN GESTION DE HIDROCARBUROS – UVM
MAESTRIA EN INGENIERIA CIVIL (C)

EMPRESA CONTRATANTE	MODAIDAD DE CONTRATO	ACTIVDADES	CARGO	FECHA INICIO	FECHA FINAL
MUNICIPIO DE CHIMA	CONSULTORIA	ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA DE CHIMA SANTANDER	CONTRATISTA	MARZO 2015	ABRIL 2015
GOBERNACION DE SANTANDER	OPS	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL EN LA SECRETARIA DE EDUCACION, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA GESTION Y EL DESARROLLO DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL. SUPERVISOR DE APROYO SECRETARIA DE EDUCACION.	CONTRATISTA	OCTUBRE - 2014	DICIEMBRE 2014
GOBERNACION DE SANTANDER	OPS	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL EN LA SECRETARIA DE EDUCACION, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA GESTION Y EL DESARROLLO DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL. SUPERVISOR DE APROYO SECRETARIA DE EDUCACION.	CONTRATISTA	JULIO -2014	OCTUBRE 2014
GOBERNACION DE SANTANDER	OPS	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL EN LA SECRETARIA DE EDUCACION, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA GESTION Y EL DESARROLLO DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL. SUPERVISOR DE APROYO SECRETARIA DE EDUCACION.	CONTRATISTA	ENERO -2014	JUNIO 2014
MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	CONSULTORIA	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE PEATONAL SOBRE QUEBRADA LA MIEL VIA SAN MIGUEL EL TABLON EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.	CONTRATISTA	JUNIO -2014	SEPTIEMBRE 2014

e-mail rasl0179@yahoo.es

ING. RICARDO ANDRES SANZ LONDOÑO
M.P. 63202-124120 QND
ESPECIALISTA EN GERENCIA E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES - UPB
MAESTRIA EN GESTION DE HIDROCARBUROS – UVM
MAESTRIA EN INGENIERIA CIVIL (C)

EMPRESA CONTRATANTE	MODAIDAD DE CONTRATO	ACTIVDADES	CARGO	FECHA INICIO	FECHA FINAL
MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURI	CONSULTORIA	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PTAR EN EL CASERIO EL 27 EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURI SANTANDER	CONTRATISTA	AGOSTO 2014	SEPTIEMBRE 2014
MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURI	CONSULTORIA	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION BOX COULVERT EN LA VIA EL CENTENARIO - EL FILO DE ORO EN EL K1+700 EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURI DEPARTAMENTO DE SANTANDER	CONTRATISTA	AGOSTO 2014	SEPTIEMBRE 2014
GOBERNACION DE SANTANDER	OPS	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL EN LA SECRETARIA DE EDUCACION, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA GESTION Y EL DESARROLLO DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL. SUPERVISOR DE APOYO SECRETARIA DE EDUCACION	CONTRATISTA	ENERO -2013	DICIEMBRE - 2013
MUNICIPIO DE GAMBITA	CONSULTORIA	REFORMULACION Y AMPLIACION DEL PROYECTO DE MASIFICACION DE GAS DOMICILIARIO POR REDES URBANO Y RURAL	CONTRATISTA	FEBRERO-2013	MARZO-2013
MUNICIPIO DE GAMBITA	CONSULTORIA	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS PARA EL MUNICIPIO DE GAMBITA-SANTANDER	CONTRATISTA	FEBRERO-2013	MARZO-2013
MUNICIPIO DE GAMBITA	CONSULTORIA	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	CONTRATISTA	FEBRERO-2013	MARZO-2013

e-mail rasl0179@yahoo.es

ING. RICARDO ANDRES SANZ LONDOÑO
M.P. 63202-124120 QND
ESPECIALISTA EN GERENCIA E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES - UPB
MAESTRIA EN GESTION DE HIDROCARBUROS – UVM
MAESTRIA EN INGENIERIA CIVIL (C)

EMPRESA CONTRATANTE	MODAIDAD DE CONTRATO	ACTIVDADES	CARGO	FECHA INICIO	FECHA FINAL
MUNICIPIO DE GAMBITA	CONSULTORIA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA-FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONCRETO RÍGIDO Y MURO EN GAVIONES PARA PREVENCIÓN DE DESLIZAMIENTOS SOBRE EL CENTRO DE VIDA SUAREZ VELANDIA Y LA CALLLE 6 ENTRE CARRERA 5A Y 6 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GÁMBITA SANTANDER	CONTRATISTA	DICIEMBRE 2013	MAYO 2014
PROMOTORA DE SERVICIOS PUBLICOS PROVISERVICIOS S.A. E.S.P	PRIVADO	SUPERVISIÓN, INTERVENTORÍA TÉCNICA A PROYECTOS DE GAS DOMICILIARIO, REDES DE INFRAESTRUCTURA, DISTRIBUCIÓN, ESTACIONES DE ALMACENAMIENTO DE GLP, ESTACIONES DE REGULACIÓN Y MEDICIÓN CITY-GATE. · GARANTIZAR LA RENTABILIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE OBRA. · EJECUTAR LOS PRESUPUESTOS INICIALES A COSTOS CREG DE OBRA. · COORDINAR LA REALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS DE LA INFRAESTRUCTURA DE DISTRIBUCIÓN Y DE TODA OBRA NECESARIA PARA LA ÓPTIMA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE MASIFICACIÓN DE GAS· REALIZAR LOS DIFERENTES ESTUDIOS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD Y REGLAMENTACIÓN EXISTENTE PARA EL RESPECTIVO SECTOR DE SERVICIO PÚBLICO, GAS, AGUA, ENTRE OTROS. . · COORDINAR LAS LABORES PREVIAS (TÉRMINOS DE REFERENCIA) PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA DE LOS PROYECTOS. · GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS ESTUDIOS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD Y REGLAMENTACIÓN EXISTENTE PARA EL RESPECTIVO SECTOR DE SERVICIO PÚBLICO, GAS, AGUA, ENTRE OTROS. RESPONDER POR LA SOCIALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS FORMULADOS Y EN EJECUCIÓN ANTE ENTES COFINANCIADORES, ENTIDADES INTERESADAS DEL SECTOR PÚBLICO Y COMUNIDAD EN GENERAL.	DIRECTOR DE PLANEACION Y DIRECTOR DE PROYECTOS EN OPERACIÓN	Junio 2011	Agosto 2012

e-mail rasl0179@yahoo.es

ING. RICARDO ANDRES SANZ LONDOÑO
M.P. 63202-124120 QND
ESPECIALISTA EN GERENCIA E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES - UPB
MAESTRIA EN GESTION DE HIDROCARBUROS – UVM
MAESTRIA EN INGENIERIA CIVIL (C)

EMPRESA CONTRATANTE	MODAIDAD DE CONTRATO	ACTIVDADES	CARGO	FECHA INICIO	FECHA FINAL
ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS S.A.S E.S.P "OISER"	PRIVADO	DIRECTOR Y/O JEFE DE OFICINA TÉCNICA Y DE PLANEACIÓN. CAPACITAR AL PERSONAL TÉCNICO. SUPERVISIÓN, INTERVENTORÍA TÉCNICA A PROYECTOS DE GAS DOMICILIARIO, REDES DE INFRAESTRUCTURA, DISTRIBUCIÓN, ESTACIONES DE ALMACENAMIENTO DE GLP, ESTACIONES DE REGULACIÓN Y MEDICIÓN CITY-GATE REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DE LOS PROYECTOS FORMULADOS DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE NUEVOS ENTES COFINANCIADORES E INVERSIONISTAS. GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS ESTUDIOS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD Y REGLAMENTACIÓN EXISTENTE PARA EL RESPECTIVO SECTOR DE SERVICIO PÚBLICO, GAS, AGUA, ENTRE OTROS. RESPONDER POR LA SOCIALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS FORMULADOS Y EN EJECUCIÓN ANTE ENTES COFINANCIADORES, ENTIDADES INTERESADAS DEL SECTOR PÚBLICO Y COMUNIDAD EN GENERAL.	DIRECTOR DE PROYECTOS	Junio 2012	Julio 2014
JOSE ANTONIO HERNANDEZ RIVERA	OBRA PUBLICA	CONSTRUCCIÓN ZONA RECREATIVA Y DEPORTIVA PARA LA ESCUELA DE LAVEREDA BUENOS AIRES DEL CORREGIMIENTO DE PLAN DE ARMAS DEL MUNICIPIO DE LANDAZURI – SANTANDER.	DIRECTOR DE OBRA	abr-2010	jun-2010
JAIME URIBE JIMENEZ	OBRA PUBLICA	INTERVENTORÍA TÉCNICO, ADMINISTRATIVA PARA LA ELABORACIÓN DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, ESTUDIO DE SUELOS, DISEÑO Y CÁLCULO ESTRUCTURAL, DISEÑO HIDROSANITARIO, DISEÑO ELÉCTRICO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA NORTE DE BUCARAMANGA - SANTANDER	INTERVENTORIA	ene-2011	jun-2011

e-mail rasl0179@yahoo.es

ING. RICARDO ANDRES SANZ LONDOÑO
M.P. 63202-124120 QND
ESPECIALISTA EN GERENCIA E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES - UPB
MAESTRIA EN GESTION DE HIDROCARBUROS - UVM
MAESTRIA EN INGENIERIA CIVIL (C)

EMPRESA CONTRATANTE	MODAIDAD DE CONTRATO	ACTIVDADES	CARGO	FECHA INICIO	FECHA FINAL
ALCALDIA DE BUCARAMANGA	OPS	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE PLANEACION EN EL MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DEL CONTROL DE OBRAS DENTRO DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, CON EL FIN DE EFECTUAR LA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA URBANA, DE LAS OBRAS QUE SE EJECUTAN EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y QUE HAN SIDO LICENCIADAS POR LAS CURADURÍAS URBANAS.	PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL	jul-2011	dic-2011
LIMOR CONSTRUCCIONES LTDA	PRIVADO	**MAKRO SANTA MARTA.** · MANEJO Y SELECCIÓN DE PERSONAL DE OBRA. · ATENCIÓN PERMANENTE DE CLIENTES · ACORDAR TÉRMINOS DE PAGO CON PROVEEDORES · SEGUIMIENTO DE OBRA CONTRATADA Y EJECUTADA · ELABORACIÓN DE COMPARATIVOS Y CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS. · ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE INFORMES DEFINITIVOS DE OBRA · REVISIÓN Y CONTROL DE FACTURAS Y CUENTAS DE COBRO DE CONTRATISTAS, PROVEEDORES, ELABORACIÓN DE PLANILLA. · EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE TÉCNICOS Y PROVEEDORES · ELABORACIÓN PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL OPERATIVO. · ACOMPAÑAMIENTO A RESIDENCIA TÉCNICA EN EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL (ESTRUCTURA Y MAMPOSTERÍA ESTRUCTURAL) Y ACABADOS.	RESIDENTE ADMINISTRATIVO	may-2009	ago-2009
INGENIERO TOPOGRAFO LTDA	OBRA PUBLICA	MURO DE CERRAMIENTO Y ADECUACION BAÑOS, Y CUBIERTA DE AREA DE COMENDOS EN LAS INSTALACIONES DE SERVICIO No. 5	DIRECTOR	sep-2009	oct-2009

e-mail rasl0179@yahoo.es

ING. RICARDO ANDRES SANZ LONDOÑO
M.P. 63202-124120 QND
ESPECIALISTA EN GERENCIA E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES - UPB
MAESTRIA EN GESTION DE HIDROCARBUROS - UVM
MAESTRIA EN INGENIERIA CIVIL (C)

EMPRESA CONTRATANTE	MODAIDAD DE CONTRATO	ACTIVDADES	CARGO	FECHA INICIO	FECHA FINAL
JOSE ANTONIO HERNANDEZ RIVERA	OBRA PUBLICA	CONSTRUCCIÓN AULA ESCOLAR EN EL HOGAR INFANTIL LA ALEGRÍA DE VIVIR DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA	DIRECTOR DE OBRA	oct-2009	dic-2009
LIMOR CONSTRUCCIONES LTDA	PRIVADO	MADIS DE COLOMBIA BOGOTA	DIRECTOR DE OBRA	dic-2009	ene-2010
ALCALDIA DE BUCARAMANGA	OPS	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL EN EL AREA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTOS Y DEMAS TAREAS RELACIONADAS CON EL ANALISIS DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL	ene-2010	mar-2011
MC SRT 0076 - Contrato 1222 de 2005	OBRA PUBLICA	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO (Altimetría y Planimetría) DE 7 TRAMOS DE VIA DE LA RED TERCIARIA Y FERREA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	DIRECTOR - CONTRATISTA	oct-2005	nov-2005
DANE	PUBLICO	ENCARGADO DE PROGRAMACION Y LOGISTICA DEL OPERATIVO CENSAL EN EL MUNICIPIO DE TOTORO-CAUCA	COORDINADOR DE CAMPO	ene-2006	mar-2006
IMMEDIATE SERVICES LTDA	PRIVADO	· MANEJO Y SELECCIÓN DE PERSONAL TÉCNICO DE LA EMPRESA. (APOYADO EN LAS VALORACIONES DE RECURSOS HUMANOS) · ATENCIÓN PERMANENTE DE CLIENTES · ACORDAR TÉRMINOS DE PAGO CON PROVEEDORES · HACER SEGUIMIENTO PERMANENTE A TODAS LAS OBRAS · REVISAR Y/O SUPERVISAR LOS INFORMES REALIZADOS POR LA ASISTENTE DE DIRECCIÓN, SUPERVISORES E INSPECTORES. · SUPERVISIÓN PERMANENTE DE SUCURSALES (MANEJO DE COSTOS) · REALIZAR SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS. REALIZAR VISITAS ESPORÁDICAS DE EJECUCIÓN Y AVANCE DE OBRAS · ELABORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS ESPECIALES SEGÚN REQUERIMIENTOS DE LOS CLIENTES. · ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO FINAL DE OBRA Y	SUPERVISOR DE OBRA - DIRECTOR DE OBRA	nov-2006	Abr 2009

e-mail rasl0179@yahoo.es

ING. RICARDO ANDRES SANZ LONDOÑO
M.P. 63202-124120 QND
ESPECIALISTA EN GERENCIA E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES - UPB
MAESTRIA EN GESTION DE HIDROCARBUROS – UVM
MAESTRIA EN INGENIERIA CIVIL (C)

		FACTURA DE COBRO. · ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE INFORMES DEFINITIVOS DE OBRA O SERVICIO · REVISIÓN Y CONTROL DE FACTURAS Y CUENTAS DE COBRO DE TÉCNICOS PROVEEDORES, ELABORACIÓN DE PLANILLA. · EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE TÉCNICOS Y PROVEEDORES · ELABORACIÓN PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL OPERATIVO			

e-mail rasl0179@yahoo.es

ING. RICARDO ANDRES SANZ LONDOÑO
M.P. 63202-124120 QND
ESPECIALISTA EN GERENCIA E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES - UPB
MAESTRIA EN GESTION DE HIDROCARBUROS - UVM
MAESTRIA EN INGENIERIA CIVIL (C)

Experiencia Docencia Universitaria

Docente de catedra
UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER UTS
Facultad: Ciencias Naturales e Ingeniería
Carrera: Tecnología en manejo de petróleo y gas en superficie.
Asignatura: Sistemas Integrados de Gestión de calidad.
Tiempo: Segundo semestre 2014.

Estudios Formales

UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
Maestría: ***MAESTRIA EN INGENIERIA CIVIL***
En Curso 2019

UNIVERSIDAD VIÑA DEL MAR - CHILE
Maestría: ***MAESTRIA EN GESTION DE HIDROCARBUROS***
Finalización Estudios: 29 Julio de 2014
Grado: Septiembre 29-07-2014.

UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA - BUCARAMANGA
Especialización: ***GERENCIA E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES***
Fecha de Graduación: 09-03-2012

UNIVERSIDAD DEL QUINDIO
Título: ***INGENIERO CIVIL***
Fecha de Graduación: Septiembre 15 de 2005

Estudios No Formales

DIPLOMADO EN GERENCIA DE PROYECTOS - ENFASIS PMI
SOCIEDAD DE INGENIEROS DE SANTANDER ACIEM - FUNDACION PROSPECTIVA
Bucaramanga, Febrero - junio 2015

SEMINARIO SUPERVISION TECNICA A ESTRUCTURAS EN CONCRETO
ASOCRETO
Bucaramanga, Junio 2015

DISEÑO, CONSTRUCCION E INSPECCIONES DE GASODUCTOS, ASME B31.8
INDUPETROL LTDA

e-mail rasl0179@yahoo.es

ING. RICARDO ANDRES SANZ LONDOÑO
M.P. 63202-124120 QND
ESPECIALISTA EN GERENCIA E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES - UPB
MAESTRIA EN GESTION DE HIDROCARBUROS - UVM
MAESTRIA EN INGENIERIA CIVIL (C)

Bucaramanga, Julio 2011

AVAL TECNICO PARA **"FORMULAR Y DESARROLLAR ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE GAS DOMICILIARIO POR REDES (GAS NATURAL GN, GAS NATURAL COMPRIMIDO GNC, GAS LICUADO DE PETROLEO GLP Y GAS NATURAL LICUADO GNL"** AVALADO POR LA EMPRESA GASUR S.A E.S.P y OISER S.A.S E.S.P.

MI PLANILLA
Actualización en Seguridad Social y aspectos relevantes de la UGPP
Noviembre 2016

SENA
ISO 9001:2008: Auditorías Internas de Calidad
Octubre 2010

Gerencia de Obra
Octubre 2010

Interventoría de Obras
Noviembre 2010

SEQ CONSULTORES LTDA
AUDITOR DE CALIDAD
Diciembre de 2008

MANEJO DE SOFTWARE

- MICROSOFT OFFICE
- PROJECT
- AUTO CAD
- CONSTRUDATA - CONSTRUCONTROL, CONSTRUPLAN
- DISEÑO DE REDES DE HIDROCRBUROS - SIG

CONSTRUDATA
MANEJO DE PAQUETE CONSTRUDATA
Junio de 2008

e-mail rasl0179@yahoo.es

ING. RICARDO ANDRES SANZ LONDOÑO
M.P. 63202-124120 QND
ESPECIALISTA EN GERENCIA E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES - UPB
MAESTRIA EN GESTION DE HIDROCARBUROS - UVM
MAESTRIA EN INGENIERIA CIVIL (C)

Referencias

Ing. Carlos Fernando Rivera Peña
Docente Universitario
Cell. 3219827421

Dra. Martha Montanini
Asesor de Seguros
Cell. 3164953274

RICARDO ANDRES SANZ LONDOÑO
C.C. 9.731.206 EXP. ARMENIA (QUINDIO)

e-mail rasl0179@yahoo.es

1010

La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

Y
en su nombre

LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO

En atención a que

Ricardo Andrés Sanz Londoño

Cédula de ciudadanía número 9.731.206 de Armenia Quindío

Ha cursado y aprobado los estudios universitarios estatuidos oficialmente, le expide el presente

Diploma

Y le confiere el título de

Ingeniero Civil

En testimonio de ello, firma y sella el presente Diploma en la ciudad de Armenia el 15 de Septiembre del año 2005

Registro No. 0719 Libro N.60

El Rector de la Universidad

El Decano de la Facultad

El Secretario General de la Universidad

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
El suscrito HECTOR ELIAS ARIZA VELASCO
Notario Septimo del circulo de Bucaramanga
Hace constar
Que este folio es autentico como copia del original que se puso a la vista
24 OCT 2012
HECTOR ELIAS ARIZA VELASCO
NOTARIO SEPTIMO DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

1011

Universidad Pontificia Bolivariana

SECCIONAL BUCARAMANGA

APROBADA SEGÚN ACUERDO No. 083 DE JULIO 12 DE 1990 DEL ICFES

teniendo en cuenta que

Ricardo Andrés Sanz Londoño

Cédula de ciudadanía No. 9.731.206 Expedida en Armenia

Cursó y aprobó los estudios exigidos por las normas legales reglamentarias vigentes, le confiere el título de

Especialista en Gerencia e Interventoría de Obras Civiles

En testimonio de ello le expide el presente diploma en Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia el día 09 del mes de Marzo del año 2012

El Rector

El Decano

El Secretario General

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
El suscrito HECTOR ELIAS ARIZA VELASCO
Notario Septimo del circulo de Bucaramanga,
Hace constar
Que este folio es auténtico como copia del original que se ha tenido a la vista
24 OCT 2012
HECTOR ELIAS ARIZA VELASCO
NOTARIO SEPTIMO DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

Anotado al folio 988 del libro 7-A de registro de diplomas
refrendado en Bucaramanga el 09 de Marzo de 2012

6080

UNIVERSIDAD
VIÑA DEL MAR

UNIVERSIDAD VIÑA DEL MAR

Por cuanto Don

Ricardo Andres Saur Londoño

Ha cumplido con los requisitos prescritos por la Institución para obtener el

Grado de Magíster en Gestión en la Industria de los Hidrocarburos

Se le otorga el presente diploma en Viña del Mar

a *29* de *septiembre* de *Dos mil catorce*

SECRETARIO GENERAL
Universidad Viña del Mar

La Notaria Segunda (E) del Circulo de Bucaramanga TESTIFICA: Que esta fotocopia fué tomada del original que tuve a la vista.
Bucaramanga,
04 MAR 2015
SONIA PATRICIA SANCHEZ GELVEZ
Notaria Segunda(E) del Circulo
Bucaramanga
Notaria 2ª Bucaramanga

RECTOR
Universidad Viña del Mar

1012

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
Que la presente fotocopia fue comparada con la original y es auténtica.
Fecha: 02 SEP 2016
Firma:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 08261

(27 ABR. 2016

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR
en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No 5515 del 16 de mayo de 2013

CONSIDERANDO:

Que RICARDO ANDRÉS SANZ LONDOÑO, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No 9.731.206, presentó para su convalidación el título de GRADO DE MAGISTER EN GESTIÓN DE LA INDUSTRIA DE LOS HIDROCARBUROS, otorgado el 29 de septiembre de 2014, por la UNIVERSIDAD VIÑA DEL MAR, CHILE, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No CNV-2016-0002278.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que según el artículo 3º, numeral 2, de la Resolución 06950 del 15 de mayo de 2015, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el Caso Similar. En el referido precepto normativo se dispone lo siguiente: "*Se encuentra dentro de este criterio cuando el título que se somete a convalidación, corresponde a un programa académico que hubiera sido evaluado con anterioridad por el Ministerio de Educación Nacional o por el ICFES, siempre que se cumpla con las siguientes condiciones: 1) Debe tratarse del mismo programa académico, es decir tener la misma denominación; 2) Debe tratarse de la misma institución que otorgó el título. 3) Debe existir una diferencia entre las fechas de otorgamiento de los dos títulos y su respectiva resolución no superior a ocho (8) años. En este evento, una vez verificadas las condiciones señaladas anteriormente, la solicitud de convalidación se resolverá en el mismo sentido de la decisión que sirvió como referencia. El trámite de convalidación se adelantará en un término no mayor a dos (2) meses contados a partir del recibo en debida forma de la documentación requerida. Una decisión de convalidación realizada por aplicación del criterio de caso similar no podrá servir de soporte a otra convalidación*".

Que en un caso similar al considerado en el presente acto administrativo, el Ministerio de Educación Nacional, mediante resolución No 5152 del 7 de mayo de 2013, convalidó un título otorgado el 12 de junio de 2012, por la misma universidad y correspondiente al mismo programa académico, previa evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior-CONACES-, el cual emitió concepto académico favorable, señalando que el título obtenido es equivalente al de MAGÍSTER EN GESTIÓN DE LA INDUSTRIA DE LOS HIDROCARBUROS.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de GRADO DE MAGISTER EN GESTIÓN DE LA INDUSTRIA DE LOS HIDROCARBUROS, otorgado el 29 de septiembre de 2014, por la UNIVERSIDAD VIÑA DEL MAR, CHILE, a RICARDO ANDRÉS SANZ LONDOÑO, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No 9.731.206, como equivalente al título de MAGÍSTER EN GESTIÓN DE LA INDUSTRIA DE LOS HIDROCARBUROS, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

PARÁGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal, dentro de los 10 días siguientes a ella o a la notificación por aviso, al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 27 ABR. 2016

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

JEANNETTE GILEDE GONZÁLEZ

Proyectó: JFTS 25-4-16
Revisó: John Lopez-Coordinador Grupo de Convalidaciones.

1014.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2021-866697

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que RICARDO ANDRES SANZ LONDOÑO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 9731206, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 63202-124120 desde el 20 de Octubre de 2005, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 342.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de Julio del año dos mil veintiuno (2021).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **9.731.206**

SANZ LONDOÑO

APELLIDOS

RICARDO ANDRES

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-ENE-1979**

QUIMBAYA
(QUINDIO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.94	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

25-FEB-1997 ARMENIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2700100-00280116-M-0009731206-20110208 **0025**688799A 1 5020528595

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.

6320212412OQND

INGENIERO CIVIL

DE FECHA **20/10/2005**

RICARDO ANDRES
SANZ LONDOÑO
C.C. 9731206
UNIVERSIDAD DEL QUINDIO

PRESIDENTE DEL CONSEJO

CONSOLTEC
GROUP
Grupo de Consultoría & Soluciones Técnicas S.A.S
Nit: 900.311.856-7

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Carrera 11 No. 41 - 24 / Tel. 6835462 / Cel. 301 223 0353
www.consoltecgroup.com / gerenciageneral@consoltecgroup.com
proyectos@consoltecgroup.com / Bucaramanga - Santander

ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO WILCHES
SANTANDER
NIT: 890201190-3

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

CERTIFICA QUE DENTRO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 243 DE 2016

OBJETO:	"INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA MANTENIMIENTO DE RED VIAL TERCIARIA ENTRE LAS VEREDAS DEL PEDRAL - BOCAS DEL SOGAMOSO Y EL CORREGIMIENTO KILOMETRO 8 - CAMPO DURO ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES, SANTANDER."
VALOR DE LA ORDEN DE TRABAJO	DIECINUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($19.000.000), Incluido IV A.
VALOR ADICIONAL	NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE ($9.477.939), Incluido IV A.
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL VIAS 2016
NIT	901.028.067-3
INTEGRANTE 1	GRUPO DE CONSULTORIA Y SOLUCIONES TECNICAS SAS NIT. 900.311.856-7 PARTICIPACION 50%
INTEGRANTE 2	CONSANDER SAS NIT 901.022.139-8 PARTICIPACION 50%
REPRESENTANTE LEGAL	RICARDO ANDRES SANZ LONDOÑO
CEDULA DE CIUDADANIA	9.731.206 DE ARMENIA
FECHA DE INICIACION	21 DE NOVIEMBRE DE 2016
PLAZO DE EJECUCION	DOS (2) MESES
PLAZO ADICIONAL	UN (01) MES
FECHA DE SUSPENSIÓN 1	30 DE DICMEBRE DE 2016
FECHA DE REINICIO 1	14 DE FEBRERO DE 2017
FECHA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL	21 DE ABRIL DE 2017
FECHA DE LIQUIDACION	21 DE ABRIL DE 2017
SUPERVISOR MUNICIPIO	CARLOS MARIO DURAN AGUIRRE Designación 17 de noviembre de 2016

Se realizó y recibió a satisfacción la información técnica del proyecto en cumplimiento del objeto del contrato suscrita por los siguientes profesionales:

Director de Interventoría Dedicación: 20%	ING. RICARDO ANDRÉS SANZ LONDOÑO MP. 63202124120 QND
Residente de Interventoría Dedicación: 50%	ING. CARLOS FERNANDO RIVERA PEÑA MP. 6820283199 STD
Inspector Técnico SISO Dedicación: 40%	ING. JAIME BENEDICTO CARRILLO MP. 682281033299 STD
CALIDAD DEL SERVICIO	EXCELENTE

En constancia de lo anterior, se firma la presente **CERTIFICACION** a los **VEINTICINCO (20) DÍA DEL MES DE ABRIL DE 2017.**

Carlos Mario Durán A.

CARLOS MARIO DURAN AGUIRRE
SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

Elaboró: Edward Andrés Ayala
Revisó: Edward Andrés Ayala

CONSOLTEC GROUP
Grupo de Consultoría & Soluciones Técnicas S.A.S
Nit: 900.311.856-7

LA SUSCRITA REVISORA FISCAL DE
GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S

CERTIFICA

Que el Ingeniero **RICARDO ANDRÉS SANZ LONDOÑO** identificado con cédula de ciudadanía No. 9.731.206 expedida en Armenia con Matricula Profesional N° 68202-124120 QND, ESPECIALISTA EN GERENCIA E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES trabajó para CONSOLTEC GROUP, desempeñando el cargo de **DIRECTOR DE INTERVENTORIA,** en los siguientes proyectos:

Nº CTO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONSULTORIA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
169-2019	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO, CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ADOQUINADO EN EL CASERIO EL CENTENARIO EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURI -SANTANDER".	$ 15.500.940,00	25/07/2019	25/10/2019
699 DE 2018	INTERVENTORIA TECNICA. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN BOX CULVERI EN LA CALLE 2 ENTRE CARRERA 10 Y 11 QUEBRADA SURATOQUE DEL MUNICIPIO DE PIEOECUESTA- SANTANDER	$ 86.850.000,00	11-05-2018	08-11-2018

Esta constancia se expide a solicitud del interesado, a los nueve (09) días de enero de 2019.

Atentamente,

LUZ STELLA MEDINA ARENALES
CC. 63.492.742
REVISORA FISCAL
M.P 56845-T
Copia: Archivo

ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 169-2019.

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURI
CONTRATISTA:	GRUPO DE CONSULTORIA Y SOLUCIONES TECNICAS SAS "CONSOLTEC GROUP. R/L RICARDO ANDRES SANZ LONDOÑO
NIT:	900.311.856-7
OBJETO:	"INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO, CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ADOQUINADO EN EL CASERIO EL CENTENARIO EL MUNICIPIO DEL CARMEN DE CHUCURI – SANTANDER"
VALOR INICIAL:	QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS CON CERO CENTAVOS ($15.500.940.00) M/CTE
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES
DOMICILIO CONTRATISTA:	CARRERA 11 N°41-24 BUCARAMANGA
TELEFONO:	3012230353
CORREO ELECTRONICO:	gerenciageneral@consoltecgroup.com
FECHA DE SUSCRIPCION CONTRATO:	09 DE JULIO DE 2019
FECHA DE ACTA DE INICIO:	25 DE JULIO DE 2019
FECHA ACTA PARCIAL 01:	25 DE SEPTIEMBRE DE 2019
FECHA PRESENTE ACTA:	25 DE OCTUBRE DE 2019

En las instalaciones de la Alcaldía Municipal de El Carmen de Chucurí, se reunieron: el Alcalde Municipal **Isaías RUEDA RUEDA**, el Ing. **EVER JOHAN BARRERA MARTINEZ**, en calidad de supervisor, en representación del MUNICIPIO DEL CARMEN DE CHUCURI, y el **GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S "CONSOLTEC GROUP"**, en calidad de interventor del contrato de interventoría No. 169 de 2019, con el fin de suscribir la presente Acta de recibo final.

Una vez corroborados los trabajos efectuados por parte del contratista que se presentan en el informe junto con la calidad de las labores ejecutadas, se constata que el avance ejecutado por parte del contratista es real. Se verifica que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes Parafiscales en los términos del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, se procede a suscribir la presente acta de recibo final.

CONSIDERANDO

1) Que las obras terminaron a cabalidad evidenciándose un avance del **100,00 %** total del proyecto.
2) Que, mediante informe final de interventoría, se puede verificar las obras contratadas y ejecutadas.

ACUERDAN:

1) Aprobar el acta de recibo final del contrato de interventoría No. 169 de 2019, de acuerdo con las actividades realizadas por la interventoría y aprobadas por la supervisión.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$15.500.940.00
ANTICIPO	$00.00
VALOR PAGADO PARCIAL 1	$11.625.705,00
VALOR PRESENTE ACTA	$3.875.235,00
VALOR TOTAL EJECUTADO	$15.500.940.00
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$00.00

POR LO TANTO, SE AUTORIZA EL DESEMBOLSO POR: **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS. M/CTE.**

En constancia de lo anterior se firma la presente Acta por los que en ella intervinieron en el Carmen de Chucuri a los VEINTICO **(25) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2019.**

ING. RICARDO ANDRES SANZ LONDOÑO
INTERVENTOR
R/L CONSOLTEC GROUP

ING. EVER JOHAN BARRERA MARTÍNEZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN
SUPERVISOR

Elaboro y proyecto: Ever Johan Barrera M. – secretario de planeación
Revisó: Cesar Rafael Gerardo Olarte Olarte – Asesor jurídico

1022

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO No. 699-18

CONTRATO N°:	699-18
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN BOX CULVERT EN LA CALLE 2 ENTRE CARRERA 10 Y 11 QUEBRADA SURATOQUE DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA- SANTANDER
VALOR INICIAL:	CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($ 57.900.000)
VALOR ADICIONAL:	VEINTI OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($28.950.000)
PLAZO INICIAL:	TRES (3) MESES.
PLAZO ADICIONAL:	UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS
CONTRATISTA:	GRUPO DE CONSULTORIA Y SOLUCIONES TECNICAS SAS R/L: RICARDO ANDRES SANZ LONDOÑO
SUPERVISOR:	LINDA GUIMAR PALACIO RUBIO
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	DISSON ANDRES TORRES HERRERA
INTERVENTOR CONTRATO:	N/A
ANTICIPO (XX%)	N/A
FECHA DE INICIACION:	11 DE MAYO DE 2018
ACTA DE SUSPENSION N° 1:	29 DE JUNIO DE 2018
ACTA DE REINICIACION N°:	14 DE AGOSTO DE 2018
FECHA DE TERMINACION	08 DE NOVIEMBRE DE 2018
MUNICIPIO:	PIEDECUESTA
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

En Piedecuesta, a los quince (27) días del mes de noviembre de 2018 se reunieron, el Ordenador del Gasto el Doctor FREDY ALBERTO ALMEIDA SIERRA Secretario General y de las TIC, el Supervisor del contrato la ingeniera. LINDA GUIOMAR PALACIO RUBIO, en calidad de Secretaria de Infraestructura Municipal, como Apoyo a la Supervisión el Ingeniero DISSON ANDRES TORRES HERRERA y por parte del contratista RICARDO ANDRES SANZ LONDOÑO, representante legal de GRUPO DE CONSULTORIA Y SOLUCIONES TECNICAS S.A.S, con el fin de suscribir la presente Acta de liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que, entre el Municipio de Piedecuesta, y CONSOLTEC GROUP S.A.S Contratista se celebró el contrato No 699 del 23 de Abril de 2018, cuyo objeto es INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN BOX CULVERT EN LA CALLE 2 ENTRE CARRERA 10 Y 11 QUEBRADA SURATOQUE DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA- SANTANDER
2. Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por Terminado el citado contrato.
3. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el articulo 60 de la Ley 80 de 1993.
4. Que se verifico por parte del Supervisor el cumplimiento del objeto del contrato mediante el Acta de recibo final suscrita el día ocho (08) del mes de noviembre de 2018.

Scanned by CamScanner

1023.

5. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue de OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($86,850,000.00) equivalente al 100%.

6. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

RELACION Y BALANCE

VALOR CONTRATO INICIAL	$ 57.900.000	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	$ 28.950.000	
ANTICIPO		
ACTA DE RECIBO PARCIAL N°1		$ 23,935,860.00
ACTA DE RECIBO PARCIAL N°2		$ 11,950,560.00
ACTA DE RECIBO PARCIAL N°3		$ 7.452.162.00
ACTA DE RECIBO FINAL		$ 25.646.804,00
ACTA DE LIQUIDACION		$8.685.000,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		$ 00.00
SUMAS IGUALES	**$ 86,850,000.00**	**$ 86,850,000.00**

7. Que se han realizado los siguientes pagos:

RELACION DE PAGOS

N° DE OBLIGACION CONTRAIDA	FECHA (Dia/mes/año)	CONCEPTO (anticipo o actas)	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
		ANTICIPO		
R.P. 18-01373	11/05/2018	ACTA N°1	$ 23,935,860.00	CDPT COFINANCIACION IMPUESTO DE TRANSPORTE A GASODUCTOS Y OLEODUCTOS.
R.P. 18-01373	11/05/2018	ACTA N°2	$ 11,950,560.00	CDPT COFINANCIACION IMPUESTO DE TRANSPORTE A GASODUCTOS Y OLEODUCTOS.
R.P. 18-01373	11/05/2018	ACTA N°3	$ 7.452.162.00	CDPT COFINANCIACION IMPUESTO DE TRANSPORTE A GASODUCTOS Y OLEODUCTOS.
R.P.18-01373	11/05/2018 21/09/2018	ACTA FINAL	$ 25.646.804,00	CDPT COFINANCIACION IMPUESTO DE TRANSPORTE A GASODUCTOS Y

Scanned by CamScanner

				OLEODUCTOS. INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
R.P.18-01373	11/05/2018	ACTA DE LIQUIDACION	$8.685.000,00	CDPT COFINANCIACION IMPUESTO DE TRANSPORTE A GASODUCTOS Y OLEODUCTOS. INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION

8. Que el día quince (27) del mes de noviembre de 2018 fue aprobada la Garantía Única con los siguientes amparos y vigencias, de acuerdo al acta de recibo final:

Aseguradora: **SURAMERICANA**

Nº DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde (dia, mes, año)	Hasta (día, mes, año)
2104646-2	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11/05/2018	13/05/2019
2104646-2	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	11/05/2018	09/11/2021
2104646-2	CALIDAD DEL SERVICIO	11/05/2018	09/11/2019

9. Que durante la ejecución del contrato se verifico el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10. De cumplirse el objeto contractual se deja constancia que la obra objeto de este contrato fue entregado al MUNICIPIO DE PIEDECUESTA mediante acta de entrega suscrita el día ocho (08) del mes de noviembre de 2018 para que se responsabilice de su mantenimiento y operación por ser de su competencia.

ACUERDAN

Dar por liquidado el Contrato No 699 – 18 cuyo objeto es INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN BOX CULVERT EN LA CALLE 2 ENTRE CARRERA 10 Y 11 QUEBRADA SURATOQUE DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA-SANTANDER, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

Conforme a la función de control y vigilancia asignada al supervisor del contrato. estos declaran:

Que una vez la Secretaria de Hacienda del Municipio de Piedecuesta efectué el último desembolso correspondiente al 10% del valor del contrato, previa la suscripción de esta acta. Por un valor de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($8.685.000,00) MONEDA CORRIENTE,** resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato No 699 – 18 cuyo objeto es INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN BOX CULVERT EN LA CALLE 2 ENTRE CARRERA 10 Y 11 QUEBRADA SURATOQUE DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA- SANTANDER comprometiéndose la Secretaria de Infraestructura de Piedecuesta a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago del saldo por cancelar, esto es de OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS

Scanned by CamScanner

1025.

($8.685.000,00) MONEDA CORRIENTE, correspondiente al 10% del valor del contrato, previa la suscripción de esta acta.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago de que trata el numeral anterior:

Nombre: **FREDY ALBERTO ALMEIDA SIERRA**
SECRETARIO GENERAL Y DE LAS TIC
Cargo: ORDENADOR DEL GASTO

Nombre: **LINDA GUIOMAR PALACIO RUBIO**
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Cargo: SUPERVISOR

Nombre: **DISSON ANDRES TORRES HERRERA**
Cargo: APOYO A LA SUPERVISIÓN

Nombre: R/L: **RICARDO ANDRES SANZ LONDOÑO**
GRUPO DE CONSULTORIA Y SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
Cargo: CONTRATISTA DE INTERVENTORIA

Scanned by CamScanner

CONSOLTEC
GROUP
Grupo de Consultoría & Soluciones Técnicas S.A.S
Nit: 900.311.856-7

RESIDENTE DE INTERVENTORIA
Dedicación 100%

Carrera 11 No. 41 - 24 / Tel. 6835462 / Cel. 301 223 0353
www.consoltecgroup.com / gerenciageneral@consoltecgroup.com
proyectos@consoltecgroup.com / Bucaramanga - Santander

CONSOLTEC GROUP

Grupo de Consultoría & Soluciones Técnicas S.A.S

Nit: 900.311.856-7

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL A UTILIZAR

03 de agosto de 2021

REF: GRD-RE-21-018

Id.	OBJETO
1	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURIDICA DEL CONTRATO REAHABILITACION DE ZONAS CRITICAS POR MEDIO DE OBRAS DE MITIGACION Y RECUPERACION EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA DECRETO N.º ALCALB-SGO-3-2-117-2020 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2020

El suscrito MARIO ALEXANDER BALLESTEROS NAVAS, identificado con cc 13.520.955 de Capitanejo de profesión INGENIERO CIVIL con matrícula profesional 68202-186808 STD de 20/05/2010 me comprometo a prestar mis servicios profesionales con un porcentaje de dedicación del 100% como RESIDENTE DE INTERVENTORIA, para la firma GRUPO DE CONSULTORIA Y SOLUCIONES TECNICAS SAS en caso de ser adjudicatarios del proceso de la referencia.

Cordialmente,

MARIO ALEXANDER BALLESTEROS NAVAS
C.C 13.520.955 de Capitanejo
Matricula No 68202-186808 STD

HOJA DE VIDA



MARIO ALEXANDER BALLESTEROS NAVAS

INGENIERO CIVIL
ESTADO CIVIL: CASADO
Cra. 30 # 16-41 Apto. 501
Bucaramanga -Santander
Teléfono Móvil: 3506583787
marioballesterosnavas@gmail.com

PERFIL LABORAL

Ingeniero Civil, con buenas bases, interés y empeñó en la aplicación de mi carrera para el desarrollo y beneficio del país.

Capacitado en la Solución de problemas relacionados con la ejecución de proyectos constructivos, tales como los de vivienda, edificios, caminos, puentes, acueductos, alcantarillados y obras sanitarias.

Capaz de Resolver problemas relacionados con el comportamiento de los suelos, estructural, vial y topográfico, hidráulico, sanitario y ambiental, así como también los estudios de factibilidad, consultoría, impacto ambiental y ordenamiento territorial.

Capacitado en actividades de planeamiento, desarrollo, liderazgo, construcción y administración de obras físicas y sistemas que integran recursos humanos y materiales, amenazas naturales, saneamiento ambiental, diseño y construcción de infraestructuras y recursos hidráulicos.

Poseo una formación familiar, espiritual y personal, caracterizada por tener siempre presente los valores y la ética como principales pilares para el desarrollo y crecimiento propio. Me caracterizó por poseer una formación integra, honesta, capaz de asumir retos y tareas asignadas, cumpliéndolas siempre con mayor sentido de responsabilidad, creatividad, organización, trabajo en equipo y disposición para aprender, interés por la actualización profesional.

HOJA DE VIDA

INFORMACION ACADEMICA

PRIMARIA: Colegio Divino Niño
Capitanejo – Santander
1994

SECUNDARIA: Colegio Divino Niño
BACHILLER COMERCIAL
Capitanejo – Santander
2000

UNIVERSITARIOS: Universidad Industrial de Santander
INGENIERO CIVIL
2010

POSGRADO: Universidad Industrial de Santander
ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE HIDROCARBUROS
2015

OTROS ESTUDIOS

INSTITUTO DEL CONCRETO - ASOCRETO
SEMINARIO SUPERVISIÓN TÉCNICA EN LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO.
2015

UNIVERSIDAD POLITECNICO DE COLOMBIA
DIPLOMADO EN ALTA GERENCIA.
2015

FUNDAMENTOS DE CULTURA 24/7
MANSAROVAR ENERGY DE COLOMBIA
2014

INGENIERÍA EN IZAJES TÉCNICOS S.A.S
MANEJO DE TUBERIA
2011

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
ACCION DE FORMACIÓN: MANEJO DE HERRAMIENTAS MOCROSOFT OFFICE: EXCEL
2010

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
DIPLOMADO EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN H.S.E.Q.
2009

HOJA DE VIDA

ANEIM COLOMBIA
ASOCIACIÓN NACIONAL DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA MECÁNICA
SEMNARIO SOBRE SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN
2008

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
I CONGRESO IBEROAMERICANO:
SOBRE CONSTRUCCIONES HISTORICAS Y ESTRUCTURAS DE MANPOSTERIA.
2008

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
MICROSOFT PROYECT: APLICACIÓN EN LA PROGRAMACIÓN DE OBRAS
2006

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
ACCION DE FORMACIÓN: AUTOCAD 2D
2006

EXPERIENCIA LABORAL

MONTECZ S.A.

CARGO: RESIDENTE DE APOYO

CIUDAD: COROZAL (SUCRE)

JEFE INMEDIATO: ING. ALVARO PRIETO

JULIO 22 DE 2015 - DICIEMBRE 10 DE 2016.

COMPETENCIAS LABORALES EJECUTADAS:

-Planificarlos trabajos de manera que se logre controlar los tiempos de ejecución y costos de la obra

-Atender y dar solución a las No conformidades presentadas durante las etapas del proyecto.

-Proveerlos recursos técnicos y humanos necesarios para el buen desempeño de las actividades del proyecto.

- Adecuación de vías y accesos a las áreas de influencia de los trabajos.

MONTECZ S.A.

CARGO: DIRECTOR DE OBRA

CIUDAD: BARRANCABERMEJA (SANTANDER)

JEFE INMEDIATO: ING. MAURICIO RODRIGUEZ

DICIEMBRE 16 DE 2014 - MAYO 17 DE 2015.

COMPETENCIAS LABORALES EJECUTADAS:

-Planificarlos trabajos de manera que se logre controlar los tiempos de ejecución y costos de la obra

-Atender y dar solución a las No conformidades presentadas durante las etapas del proyecto.

-Proveerlos recursos técnicos y humanos necesarios para el buen desempeño de las actividades del proyecto.

- Adecuación de vías y accesos a las áreas de influencia de los trabajos.

MONTECZ S.A.

CARGO: INGENIERO RESIDENTE

CIUDAD: PUERTO BOYACA (BOYACA)

JEFE INMEDIATO: ING. MAURICIO RODRIGUEZ

ENERO 16 DE 2014 - DICIEMBRE 15 DE 2014

COMPETENCIAS LABORALES EJECUTADAS:

-Planificarlos trabajos de manera que se logre controlar los tiempos de ejecución y costos de la obra

-Atender y dar solución a las No conformidades presentadas durante las etapas del proyecto.

-Proveerlos recursos técnicos y humanos necesarios para el buen desempeño de las actividades del proyecto.

- Adecuación de vías y accesos a las áreas de influencia de los trabajos.

CONSORCIO MENSULA - URBANAS

CARGO: INGENIERO RESIDENTE DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

CIUDAD: SAN RAFAEL DE LEBRIJA (SANTANDER)

JEFE INMEDIATO: ING. CARLOS LOTEROS

OCTUBRE 07 DE 2013 - ENERO 15 DE 2014.

COMPETENCIAS LABORALES EJECUTADAS:

-Revisar diariamente la codificación de las salidas de materiales.

-Alimentar el presupuesto dinámico con los contratos legalizados y el valor de los materiales negociados.

-Verificar el presupuesto de obra.

Realizar la alimentación en la oficina en el presupuesto dinámico de los contratos y los precios de materiales aprobados por el comité de compras.

-Ejecutar el proceso de balanceo de almacén de la obra.

-Generar el informe de costos para presentar al cliente (ISAGEN).

-Generar la consolidación mensual en dinero de las salidas de almacén existentes.

CONSOLTEC GROUP S.A.S

CARGO: INGENIERO RESIDENTE

CIUDAD: RIO NEGRO (SANTANDER)

JEFE INMEDIATO: ING. RICARDO SANZ

MAYO 14 DE 2013 - SEPTIEMBRE 25 DE 2013

COMPETENCIAS LABORALES EJECUTADAS:

-Estudios y Diseños de las redes de distribución de GLP

-Planificarlos trabajos de manera que se logre controlar los tiempos de ejecución y costos de la obra.

-Realizar el plan de calidad.

-Planos As-Built de las redes de distribución.

-Actuar en calidad de director de obra en ausencia de este.

-Asistir a las reuniones programadas por la interventoría.

- Proveerlos recursos técnicos y humanos necesarios para el buen desempeño de las actividades del proyecto.

MONTECZ S.A.

CARGO: INGENIERO RESIDENTE

CIUDAD: SAN RAFAEL DE CHUCURI (SANTANDER)

JEFE INMEDIATO: ING. ALVARO PRIETO ESTEVEZ

AGOSTO 01 DE 2012 - MAYO 13 DE 2013

COMPETENCIAS LABORALES EJECUTADAS:

-Planificarlos trabajos de manera que se logre controlar los tiempos de ejecución y costos de la obra

-Suministra resistencia al director de obra en la revisión, evaluación y planificación de la misma.

-Actuaren calidad de director de obra en ausencia de este.

-Asistir a las reuniones programadas por el director de obra.

-Atender y dar solución a las No conformidades presentadas durante las etapas del proyecto.

-Proveerlos recursos técnicos y humanos necesarios para el buen desempeño de las actividades del proyecto.

- Adecuación de vías y accesos a las áreas de influencia de los trabajos.

- Entrega de dossier QAQC.

SERVIBER LTDA.

CARGO: INGENIERO RESIDENTE

CIUDAD: BETULIA – BARICHARA (SANTANDER)

JEFE INMEDIATO: ING. SAUL DUARTE

ENERO 05 DE 2012 - JULIO 31 DE 2012

COMPETENCIAS LABORALES EJECUTADAS: Supervisión de personal en las labores de zanjado, bajado de tubería de Polietileno PE 60 para gas domiciliario y tapado de la misma.

-Planificarlos trabajos de manera que se logre controlar los tiempos de ejecución y costos de la obra.

-Proveerlos recursos técnicos y humanos necesarios para el buen desempeño de las actividades del proyecto.

-Actuaren calidad de director de obra en ausencia de este.

-Planos AS-BUILT.

-Cruces aéreos de tubería PE 60.

MONTECZ S.A.

CARGO: INGENIERO DE CAMPO

CIUDAD: BOSCONIA (CESAR)

JEFE INMEDIATO: ING. JACK FRAN WILCHES GOMEZ

NOVIEMBRE 01 DE 2010 - NOVIEMBRE 20 DE 2011

COMPETENCIAS LABORALES EJECUTADAS: Coordinador Departamento de Topografía e Ingeniero residente civil encargado.

-Construcción de 2 bunker y 2 casetas para válvulas de segmentación.

-Georeferenciación de juntas.

-Planos AS-BUILT.

-Diseños de cruces dirigidos, planos subfluviales, y cruces de ductos.

GRUPO DE CONSULTORIA Y SOLUCIONES TECNICAS S.A.S "CONSOLTEC GROUP"

CARGO: INGENIERO ADMINISTRATIVO

CIUDAD: BUCARAMANGA

JEFE INMEDIATO: ING. RICARDO ANDRES SANZ L.

FEBRERO 20 DE 2010 – 31 OCTUBRE DE 2011

COMPETENCIAS LABORALES EJECUTADAS: Profesional encargado de:

- Elaboración de informes de interventoría y avance de obra.

- Requisiciones, remisiones, cuadros comparativos y manejo de almacén y compras.

- Digitalización de planos.

- Auxiliar de contratación estatal Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 realizando la búsqueda de procesos y montaje de los mismos.

MONTECZ S.A.

CARGO: INGENIERO DE CAMPO

CIUDAD: MONIQUIRA, BOYACA

JEFE INMEDIATO: ING. ALVARO PRIETO ESTEVEZ

ABRIL 06 DE 2010 - OCTUBRE 10 DEL 2010

COMPETENCIAS LABORALES EJECUTADAS: Supervisar y servir de soporte a las cuadrillas de trabajo para lograr que toda se cumpla conforme a lo planeado.

-Localización y replanteo.

-Adecuación del derecho de vía.

-Riego de tubería.

-Zanjado, bajado, tapado de tubería y reconformación.

MONTECZ S.A.

CARGO: INGENIERO DE CAMPO

CIUDAD: PUERTO SERVIZ

JEFE INMEDIATO: ING. ALVARO PRIETO ESTEVEZ

OCTUBRE 05 DE 2009 - ABRIL 03 DE 2010

COMPETENCIAS LABORALES EJECUTADAS: Supervisar y servir de soporte a las cuadrillas de trabajo para lograr que toda se cumpla conforme a lo planeado.

-Programación de las actividades a desarrollar

-Localización y replanteo.

-Adecuación del derecho de vía.

-Riego de tubería.

-Zanjado, bajado, tapado de tubería y reconformación.

MONTECZ S.A.

CARGO: INGENIERO DE CAMPO

CIUDAD: PUERTO BOYACA

JEFE INMEDIATO: ING. ALVARO PRIETO ESTEVEZ

MAYO DE 2009 - SEPTIEMBRE DE 2009

COMPETENCIAS LABORALES EJECUTADAS: Supervisar y servir de soporte a las cuadrillas de trabajo para lograr que toda se cumpla conforme a lo planeado.

-Programación de las actividades a desarrollar

-Localización y replanteo.

-Adecuación del derecho de vía.

-Riego de tubería.

-Zanjado, bajado, tapado de tubería y reconformación.

HOJA DE VIDA

REFERENCIAS LABORALES

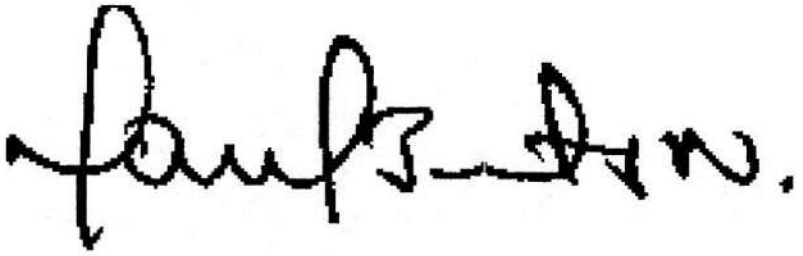
ALVARO PRIETO ESTEVEZ
INGENIERO METALURGICO
CEL. 3108848131

RICARDO ANDRES ZANS
CEL. 3012230353
INGENIERO CIVIL
ESP. EN GERENCIA DE OBRAS CIVILES E INTERVENTORIA
MASTER EN GESTION DE HIDROCARBUROS

REFERENCIAS PERSONALES

LUCY AMPARO BAEZ SUARES
CEL. 3174023673
CONTADORA PÚBLICA

ESP. MARIA LUISA NAVAS PRADA
CEL.3124412597
PSICO-ORIENTADORA COLEGIO DIVINO NIÑO CAPITANEJO



MARIO ALEXANDER BALLESTEROS NAVAS
CC.13.520.955 DE CAPITANEJO

DOCUMENTOS PERSONALES







REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA

MATRICULA PROFESIONAL No.
68202186808STD
INGENIERO CIVIL

DE FECHA 20/05/2010
MARIO ALEXANDER
BALLESTEROS NAVAS
C.C. 13520955
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL
DE SANTANDER

PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2021-835862

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que MARIO ALEXANDER BALLESTEROS NAVAS, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 13520955, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 68202-186808 desde el 20 de Mayo de 2010, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 525.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de Julio del año dos mil veintiuno (2021).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Micrositе/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

CONFIERE EL TÍTULO DE

INGENIERO CIVIL

A

MARIO ALEXANDER BALLESTEROS NAVAS

CEDULA DE CIUDADANIA N° 13.520.955 expedida en CAPITANEJO

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente

D I P L O M A

En la ciudad de Bucaramanga, EL 23 DE MARZO DE 2010

Registrado al folio 537 Libro 12-X Diplomas de Grado

27 MAR 2010

Rector

Secretario General

REPÚBLICA DE COLOMBIA FERNANDO LEÓN CORTÉS Notario Décimo

El Notario Décimo del círculo de B/manga da fé que la presente fotocopia es igual en su contenido al original el cual ha tenido a la vista.

FERNANDO LEÓN CORTÉS NIÑO
Notario Décimo del círculo de Bucaramanga

Personería Jurídica UIS - Resolución No. 25 del 23 de Febrero de 1949 del Ministerio de Justicia

51359

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

CONFIERE EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE HIDROCARBUROS

A

MARIO ALEXANDER BALLESTEROS NAVAS

CEDULA DE CIUDADANIA N° 13.520.955 expedida en CAPITANEJO

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Bucaramanga, EL 23 DE JUNIO DE 2015

Registrado al folio 779 *Libro* 13-P *Diplomas de Grado*

Rector

Secretario General

Personería Jurídica UIS - Resolución No. 25 del 23 de Febrero de 1949 del Ministerio de Justicia

70158

Universidad Industrial de Santander
Facultad de Ciencias
Escuela de Química

Certifican que:

Mario Alexander Ballesteros Navas

C. C. 13.520.955 de Capitanejo

participó y cumplió satisfactoriamente el

Diplomado en

Sistemas Integrados de Gestión

H. S. E. Q.

con una duración de 120 horas.

Vicerrectoría Académica

Dirección de Admisiones y Registro Académico

Bucaramanga, Julio 25 de 2009
Ciudad y fecha

Universidad Industrial de Santander

Certifica que:

Mario Alexander Ballesteros Navas

C. C. 13.520.955 de Capitanejo

Participó y aprobó el curso de

Auditor Interno en Sistemas Integrados de Gestión

H. S. E. Q.

Bucaramanga, Julio 25 de 2009

Leonardo Alarcón Díaz
Instructor Auditor Líder
SGS/SSCE/LAC/504788/P/5024

Alvaro Gómez Parrado
Vicerrectoría Académica

CONSOLTEC
GROUP
Grupo de Consultoría & Soluciones Técnicas S.A.S
Nit: 900.311.856-7

EXPERIENCIA ESPECIFICA

CONSOLTEC GROUP
Grupo de Consultoría & Soluciones Técnicas S.A.S
Nit: 900.311.856-7

EL SUSCRITO GERENTE GENERAL DE
GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S

CERTIFICA

Que el Ingeniero **MARIO ALEXANDER BALLESTEROS NAVAS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.520.955 expedida en Capitanejo (Stder), con Matricula Profesional 68202-186808STD, Esp. En Gerencia de Hidrocarburos, trabajó para nuestra empresa, desempeñando el cargo de **RESIDENTE DE INTERVENTORIA,** en los siguientes proyectos:

Nº CTO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONSULTORIA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
699 DE 2018	INTERVENTORIA TECNICA. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN BOX CULVERI EN IA CALLE 2 ENTRE CARRERA 10 Y 11 QUEBRADA SURATOQUE DEL MUNICIPIO DE PIEOECUESTA- SANTANDER	$ 86.850.000,00	11-05-2018	08-11-2018
169-2019	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO, CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ADOQUINADO EN EL CASERIO EL CENTENARIO EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURI -SANTANDER".	$ 15.500.940,00	25/07/2019	25/10/2019

Esta constancia se expide a solicitud del interesado, a los once (11) días de noviembre de 2019.

Atentamente,

RICARDO ANDRES SANZ LONDOÑO
GERENTE GENERAL
Copia: Archivo

1047

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO No. 699-18

CONTRATO N°:	699-18
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN BOX CULVERT EN LA CALLE 2 ENTRE CARRERA 10 Y 11 QUEBRADA SURATOQUE DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA- SANTANDER
VALOR INICIAL:	CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($ 57.900.000)
VALOR ADICIONAL:	VEINTI OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($28.950.000)
PLAZO INICIAL:	TRES (3) MESES.
PLAZO ADICIONAL:	UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS
CONTRATISTA:	GRUPO DE CONSULTORIA Y SOLUCIONES TECNICAS SAS R/L: RICARDO ANDRES SANZ LONDOÑO
SUPERVISOR:	LINDA GUIMAR PALACIO RUBIO
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	DISSON ANDRES TORRES HERRERA
INTERVENTOR CONTRATO:	N/A
ANTICIPO (XX%)	N/A
FECHA DE INICIACION:	11 DE MAYO DE 2018
ACTA DE SUSPENSION Nº 1:	29 DE JUNIO DE 2018
ACTA DE REINICIACION N°:	14 DE AGOSTO DE 2018
FECHA DE TERMINACION	08 DE NOVIEMBRE DE 2018
MUNICIPIO:	PIEDECUESTA
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

En Piedecuesta, a los quince (27) días del mes de noviembre de 2018 se reunieron, el Ordenador del Gasto el Doctor FREDY ALBERTO ALMEIDA SIERRA Secretario General y de las TIC, el Supervisor del contrato la ingeniera. LINDA GUIOMAR PALACIO RUBIO, en calidad de Secretaria de Infraestructura Municipal, como Apoyo a la Supervisión el Ingeniero DISSON ANDRES TORRES HERRERA y por parte del contratista RICARDO ANDRES SANZ LONDOÑO, representante legal de GRUPO DE CONSULTORIA Y SOLUCIONES TECNICAS S.A.S, con el fin de suscribir la presente Acta de liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que, entre el Municipio de Piedecuesta, y CONSOLTEC GROUP S.A.S Contratista se celebró el contrato No 699 del 23 de Abril de 2018, cuyo objeto es INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN BOX CULVERT EN LA CALLE 2 ENTRE CARRERA 10 Y 11 QUEBRADA SURATOQUE DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA- SANTANDER
2. Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por Terminado el citado contrato.
3. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el articulo 60 de la Ley 80 de 1993.
4. Que se verifico por parte del Supervisor el cumplimiento del objeto del contrato mediante el Acta de recibo final suscrita el día ocho (08) del mes de noviembre de 2018.

Scanned by CamScanner

5. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue de OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($86,850,000.00) equivalente al 100%.

6. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

RELACION Y BALANCE

VALOR CONTRATO INICIAL	$ 57.900.000	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	$ 28.950.000	
ANTICIPO		
ACTA DE RECIBO PARCIAL N°1		$ 23,935,860.00
ACTA DE RECIBO PARCIAL N°2		$ 11,950,560.00
ACTA DE RECIBO PARCIAL N°3		$ 7.452.162.00
ACTA DE RECIBO FINAL		$ 25.646.804,00
ACTA DE LIQUIDACION		$8.685.000,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		$ 00.00
SUMAS IGUALES	**$ 86,850,000.00**	**$ 86,850,000.00**

7. Que se han realizado los siguientes pagos:

RELACION DE PAGOS

N° DE OBLIGACION CONTRAIDA	FECHA (Dia/mes/año)	CONCEPTO (anticipo o actas)	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
		ANTICIPO		
R.P. 18-01373	11/05/2018	ACTA N°1	$ 23,935,860.00	CDPT COFINANCIACION IMPUESTO DE TRANSPORTE A GASODUCTOS Y OLEODUCTOS.
R.P. 18-01373	11/05/2018	ACTA N°2	$ 11,950,560.00	CDPT COFINANCIACION IMPUESTO DE TRANSPORTE A GASODUCTOS Y OLEODUCTOS.
R.P. 18-01373	11/05/2018	ACTA N°3	$ 7.452.162.00	CDPT COFINANCIACION IMPUESTO DE TRANSPORTE A GASODUCTOS Y OLEODUCTOS.
R.P.18-01373	11/05/2018 21/09/2018	ACTA FINAL	$ 25.646.804,00	CDPT COFINANCIACION IMPUESTO DE TRANSPORTE A GASODUCTOS Y

Scanned by CamScanner

				OLEODUCTOS. INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
R.P.18-01373	11/05/2018	ACTA DE LIQUIDACION	$8.685.000,00	CDPT COFINANCIACION IMPUESTO DE TRANSPORTE A GASODUCTOS Y OLEODUCTOS. INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION

8. Que el día quince (27) del mes de noviembre de 2018 fue aprobada la Garantía Única con los siguientes amparos y vigencias, de acuerdo al acta de recibo final:

Aseguradora: **SURAMERICANA**

Nº DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde (día, mes, año)	Hasta (día, mes, año)
2104646-2	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11/05/2018	13/05/2019
2104646-2	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	11/05/2018	09/11/2021
2104646-2	CALIDAD DEL SERVICIO	11/05/2018	09/11/2019

9. Que durante la ejecución del contrato se verifico el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10. De cumplirse el objeto contractual se deja constancia que la obra objeto de este contrato fue entregado al MUNICIPIO DE PIEDECUESTA mediante acta de entrega suscrita el día ocho (08) del mes de noviembre de 2018 para que se responsabilice de su mantenimiento y operación por ser de su competencia.

ACUERDAN

Dar por liquidado el Contrato No 699 – 18 cuyo objeto es INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN BOX CULVERT EN LA CALLE 2 ENTRE CARRERA 10 Y 11 QUEBRADA SURATOQUE DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA-SANTANDER, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

Conforme a la función de control y vigilancia asignada al supervisor del contrato. estos declaran:

Que una vez la Secretaria de Hacienda del Municipio de Piedecuesta efectué el último desembolso correspondiente al 10% del valor del contrato, previa la suscripción de esta acta. Por un valor de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($8.685.000,00) MONEDA CORRIENTE,** resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato No 699 – 18 cuyo objeto es INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN BOX CULVERT EN LA CALLE 2 ENTRE CARRERA 10 Y 11 QUEBRADA SURATOQUE DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA- SANTANDER comprometiéndose la Secretaria de Infraestructura de Piedecuesta a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago del saldo por cancelar, esto es de OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS

Scanned by CamScanner

1050

($8.685.000,00) MONEDA CORRIENTE, correspondiente al 10% del valor del contrato, previa la suscripción de esta acta.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago de que trata el numeral anterior:

Nombre: **FREDY ALBERTO ALMEIDA SIERRA**
SECRETARIO GENERAL Y DE LAS TIC
Cargo: ORDENADOR DEL GASTO

Nombre: **LINDA GUIOMAR PALACIO RUBIO**
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Cargo: SUPERVISOR

Nombre: **DISSON ANDRES TORRES HERRERA**
Cargo: APOYO A LA SUPERVISIÓN

Nombre: R/L: **RICARDO ANDRES SANZ LONDOÑO**
GRUPO DE CONSULTORIA Y SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
Cargo: CONTRATISTA DE INTERVENTORIA

Scanned by CamScanner

ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 169-2019.

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURI
CONTRATISTA:	GRUPO DE CONSULTORIA Y SOLUCIONES TECNICAS SAS "CONSOLTEC GROUP. R/L RICARDO ANDRES SANZ LONDOÑO
NIT:	900.311.856-7
OBJETO:	"INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO, CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ADOQUINADO EN EL CASERIO EL CENTENARIO EL MUNICIPIO DEL CARMEN DE CHUCURI – SANTANDER"
VALOR INICIAL:	QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS CON CERO CENTAVOS ($15.500.940.00) M/CTE
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES
DOMICILIO CONTRATISTA:	CARRERA 11 N°41-24 BUCARAMANGA
TELEFONO:	3012230353
CORREO ELECTRONICO:	gerenciageneral@consoltecgroup.com
FECHA DE SUSCRIPCION CONTRATO:	09 DE JULIO DE 2019
FECHA DE ACTA DE INICIO:	25 DE JULIO DE 2019
FECHA ACTA PARCIAL 01:	25 DE SEPTIEMBRE DE 2019
FECHA PRESENTE ACTA:	25 DE OCTUBRE DE 2019

En las instalaciones de la Alcaldía Municipal de El Carmen de Chucuri, se reunieron: el Alcalde Municipal **Isaías RUEDA RUEDA**, el Ing. **EVER JOHAN BARRERA MARTINEZ**, en calidad de supervisor, en representación del MUNICIPIO DEL CARMEN DE CHUCURI, y el **GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S "CONSOLTEC GROUP"**, en calidad de interventor del contrato de interventoría No. 169 de 2019, con el fin de suscribir la presente Acta de recibo final.

Una vez corroborados los trabajos efectuados por parte del contratista que se presentan en el informe junto con la calidad de las labores ejecutadas, se constata que el avance ejecutado por parte del contratista es real. Se verifica que el contratista se encuentra al dia en el pago de aportes Parafiscales en los términos del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, se procede a suscribir la presente acta de recibo final.

1052

CONSIDERANDO

1) Que las obras terminaron a cabalidad evidenciándose un avance del **100,00 %** total del proyecto.
2) Que, mediante informe final de interventoria, se puede verificar las obras contratadas y ejecutadas.

ACUERDAN:

1) Aprobar el acta de recibo final del contrato de interventoria No. 169 de 2019, de acuerdo con las actividades realizadas por la interventoria y aprobadas por la supervisión.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$15.500.940.00
ANTICIPO	$00.00
VALOR PAGADO PARCIAL 1	$11.625.705,00
VALOR PRESENTE ACTA	$3.875.235,00
VALOR TOTAL EJECUTADO	$15.500.940.00
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$00.00

POR LO TANTO, SE AUTORIZA EL DESEMBOLSO POR: **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS. M/CTE.**

En constancia de lo anterior se firma la presente Acta por los que en ella intervinieron en el Carmen de Chucuri a los VEINTICO **(25) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2019.**

ING. RICARDO ANDRES SANZ LONDOÑO
INTERVENTOR
R/L CONSOLTEC GROUP

ING. EVER JOHAN BARRERA MARTÍNEZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN
SUPERVISOR

Elaboro y proyecto: Ever Johan Barrera M. – secretario de planeación
Revisó: Cesar Rafael Gerardo Olarte Olarte – Asesor jurídico

CONSOLTEC
GROUP
Grupo de Consultoría & Soluciones Técnicas S.A.S
Nit: 900.311.856-7

INGENIERO ESTRUCTURAL Dedicación 25%

Carrera 11 No. 41 - 24 / Tel. 6835462 / Cel. 301 223 0353
www.consoltecgroup.com / gerenciageneral@consoltecgroup.com
proyectos@consoltecgroup.com / Bucaramanga - Santander

CONSOLTEC GROUP
Grupo de Consultoría & Soluciones Técnicas S.A.S
Nit: 900.311.856-7

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL A UTILIZAR

03 de agosto de 2021

REF: GRD-RE-21-018

Id.	OBJETO
1	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURIDICA DEL CONTRATO REAHABILITACION DE ZONAS CRITICAS POR MEDIO DE OBRAS DE MITIGACION Y RECUPERACION EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA DECRETO N.° ALCALB-SGO-3-2-117-2020 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2020

El suscrito JAVIER MAURICIO ROJAS ALVARADO, identificado con cc 1.032.358.002 de Bogotá D.C de profesión INGENIERO CIVIL con matrícula profesional 25202-153295 CND de 02/04/2008 me comprometo a prestar mis servicios profesionales con un porcentaje de dedicación del 25% como INGENIERO ESTRUCTURAL, para la firma GRUPO DE CONSULTORIA Y SOLUCIONES TECNICAS SAS en caso de ser adjudicatarios del proceso de la referencia.

Cordialmente,

JAVIER MAURICIO ROJAS ALVARADO
C.C 1.032.358.002 de Bogotá D.C
Matricula No 25202-153295 CND

JAVIER MAURICIO ROJAS ALVARADO
Calle 83 No. 95-34 Apto 403 Bogotá D.C.
Teléfonos: 2273343 Bogotá – 3142630193 Celular
E-mail: jmarojasa@hotmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Ingeniero civil con experiencia en diseño, interventoría y construcción de edificaciones y obras de infraestructura, con especial interés en el diseño de estructuras en concreto y acero. Soy una persona responsable, hábil, proactiva, con facilidad para el trabajo en equipo y bajo presión, con gran capacidad analítica y de toma de decisiones para la resolución de problemas.

DATOS PERSONALES

Cédula de ciudadanía:	1.032.358.002 de Bogotá
Matrícula Profesional:	25202153295CND
Lugar y fecha de nacimiento:	Bogotá, 30 de diciembre de 1985
Edad:	31 años
Estado civil:	Soltero

ESTUDIOS REALIZADOS

Postgrado
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Maestría en ingeniería – Estructuras
Abril de 2014
Promedio académico 4.0

Universitarios
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.
Ingeniero civil
Marzo de 2008
Promedio académico 4.0
Mejores Resultados ECAES Ingeniería Civil 2007-2 (Puntaje 123.05)

Secundarios
COLEGIO CAFAM
Bachiller académico
2002

OTROS CONOCIMIENTOS

Nivel de inglés intermedio avanzado (B2-International Test Of English Proficiency, ITEP)

Manejo de software

- Programación: Visual Basic para Office / C++ / Matlab
- AUTOCAD
- ETABS
- SAP 2000
- MAPTITUDE
- XTRACT
- OFFICE

EXPERIENCIA LABORAL

1. Ingeniero Principal – INGETEC S.A.
   Julio 2011 – Actualmente
   Coordinación y diseño de los sistemas de reforzamiento y la ampliación de puentes existentes en el proyecto Ruta del Sol Sector III – Colombia.
   Diseños para construcción de puentes peatonales para el proyecto Ruta del Sol Sector III – Colombia.
   Asesoría técnica estructural en campo para la construcción de la doble calzada del proyecto Ruta del Sol Sector III – Colombia.
   Diseños para licitación de los tanques para los sistemas de agua potable y de transporte de aguas residuales del proyecto Playa Blanca Barú - Colombia.
   Diseños estructurales para la construcción de la planta de producción de Ramo S.A. ubicada en la Zona Franca de Occidente, Mosquera, Cundinamarca - Colombia.
   Diseños para licitación de los pasos tipo puente canal del Proyecto Hidroeléctrico Agua Viva - Chile.
   Estudios de patología y rehabilitación de estructuras existentes para la ampliación de la vía Tambillo Colibrí - Ecuador.
   Diseños para construcción de los puentes peatonales para la ampliación de la vía Tambillo Colibrí – Ecuador.
   Nacionalización de los diseños estructurales para la construcción de la planta de producción de cemento ARGOS, ubicada en el municipio de Sogamoso, Boyacá – Colombia.
   Diseños estructurales para la construcción de la planta de producción de Central Cervecera de Colombia, ubicada en el Municipio de Sesquilé, Cundinamarca – Colombia.

   Superior inmediato: Ing. Arvid Bernal
   INGETEC S.A.

2. Contratista Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
   Marzo 2008- Julio 2011
   Objeto: "Desarrollar la supervisión técnica de los convenios de interventoría relacionados con la construcción y/o mantenimiento de vías, andenes y espacios públicos u otras obras civiles, suscritos por la Gerencia de Relaciones Interinstitucionales de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD – con entidades del nivel Distrital y Nacional".

   Interventoría de proyectos de diseño y construcción de vías, diseño y construcción de jardines infantiles, estudios de vulnerabilidad sísmica y reforzamiento estructural, obtención de licencias de construcción en todas sus modalidades, entre otros.

   Superior inmediato: Ing. María Claudia Bravo Illera
   UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA

3. Residente de Interventoría. Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
   Febrero 2008 – Febrero 2009
   Residente de interventoría en las obras de construcción de la tercera etapa del Hogar Infantil, Carrusel de la Alegría.

   Superior Inmediato: Ing. María Claudia Bravo Illera
   UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA

JAVIER MAURICIO ROJAS ALVARADO
C.C. 1.032.358.002 de Bogotá

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

1058

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CONFIERE EL TÍTULO DE

Ingeniero Civil

A

Javier Mauricio Rojas Alvarado

C.C. No. 1032358002 Expedida en Bogotá

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO, Y PREVIO AL JURAMENTO DE RIGOR, OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Bogotá D.C., a los 11 días del mes de Marzo de 2008

DECANATURA DE FACULTAD

RECTORÍA

SECRETARÍA GENERAL

REGISTRO No. 7651 del Libro de Diplomas No. 09

DE LA SEDE DE Bogotá FACULTAD DE Ingeniería

1059

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

TENIENDO EN CUENTA QUE

Javier Mauricio Rojas Alvarado

C.C. 1.032.358.002 de Bogotá

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO LE CONFIERE EL TÍTULO DE

Magíster en Ingeniería - Estructuras

EN LA CIUDAD DE Bogotá D.C., a los 30 días del mes de abril de 2014

DECANATURA DE FACULTAD

RECTORÍA

SECRETARÍA GENERAL



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.032.358.002**

ROJAS ALVARADO
APELLIDOS

JAVIER MAURICIO
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **30-DIC-1985**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

05-MAR-2004 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00172920-M-1032358002-20090826 **0015**423730A 1 1270008044

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.

25202153295CND

INGENIERO CIVIL

DE FECHA **02/04/2008**

JAVIER MAURICIO
ROJAS ALVARADO
C.C. 1032358002
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

1061.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

1062.

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2021-881487

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JAVIER MAURICIO ROJAS ALVARADO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1032358002, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-153295 desde el 02 de Abril de 2008, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 248.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de Julio del año dos mil veintiuno (2021).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CONSOLTEC GROUP

Grupo de Consultoría & Soluciones Técnicas S.A.S

Nit: 900.311.856-7

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Carrera 11 No. 41 - 24 / Tel. 6835462 / Cel. 301 223 0353
www.consoltecgroup.com / gerenciageneral@consoltecgroup.com
proyectos@consoltecgroup.com / Bucaramanga - Santander

CONSOLTEC GROUP
Grupo de Consultoría & Soluciones Técnicas S.A.S
Nit: 900.311.856-7

EL SUSCRITO GERENTE GENERAL DE
GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S

CERTIFICA

Que el Ingeniero **JAVIER MAURICIO ROJAS ALVARADO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.358.002 expedida en Bogotá, con Matricula Profesional N° 25202153295CND, MAGISTER EN INGENIERIA - ESTRUCTURAS trabajó para nuestra empresa, desempeñando el cargo de **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS** en los siguientes proyectos:

Nº CTO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONSULTORIA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
630-17	INTERVENTOR/A TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO VIAL DE LA CARRERA 6 ENTRE CALLES O Y 1 DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER".	$ 77.112.000,00	19/05/2017	18/10/2017
003 DE 2017	"INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN EL SECTOR DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL CORREGIMIENTO SANTA RITA DEL OPON DEL MUNICIPIO DE GUACAMAYO SANTANDER	$ 18.688.950,00	02-11-2017	6-9-2018

Esta constancia se expide a solicitud del interesado, a los veinticuatro (24) días de octubre de 2018.

Atentamente,

RICARDO ANDRES SANZ LONDOÑO
GERENTE GENERAL
Copia: Archivo

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA 630 DEL 3 DE ABRIL DE 2017

CONTRATO N°:	630-17
CONCEPTO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO VIAL DE LA CARRERA 6 ENTRE CALLES 0 Y 1 DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER.
VALOR INICIAL:	CINCUENTA MILLONES CIENTO DOCE MIL PESOS M/CTE. ($ 50.112.000.00)
VALOR ADICIONAL:	VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 27.000.000,00)
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES
PLAZO ADICIONAL:	DOS (2) MESES
CONTRATISTA:	CONSORCIO VIA CARRERA 6
SUPERVISOR:	LINDA GUIOMAR PALACIO RUBIO
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	DISSON ANDRES TORRES HERRERA
INTERVENTOR CONTRATO:	
ANTICIPO (X%)	
FECHA DE INICIACION:	19 DE ABRIL DE 2017
ACTA DE SUSPENSION N°:	N/A
ACTA DE REINICIACION N°:	N/A
FECHA DE TERMINACION:	18 DE OCTUBRE DE 2017
MUNICIPIO:	PIEDECUESTA
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

En Piedecuesta, a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2017, se reunieron, en las instalaciones de la Secretaria de Infraestructura, el Dr. LUDWING JOEL VALERO SAENZ, secretario general (encargado) del municipio de Piedecuesta, la Ing. LINDA GUIOMAR PALACIO RUBIO, en calidad de Secretaria de Infraestructura Municipal, el señor EDGAR DANIEL RAMIREZ TORRES, representante legal de CONSORCIO VIA CARRERA 6 en su calidad de contratista, el Ingeniero DISSON ANDRES TORRES HERRERA como Apoyo a la supervisión Municipio, con el fin de suscribir la presente Acta de liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO

1. Que, entre el Municipio de Piedecuesta, y el señor EDGAR DANIEL RAMIREZ TORRES, quien comparece en calidad de Representante Legal de CONSORCIO VIA CARRERA 6Contratista se celebró el contrato No 630 del 03 de abril de 2017, cuyo objeto es INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO VIAL DE LA CARRERA 6 ENTRE CALLES 0 Y 1 DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER.
2. Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por Terminado el citado contrato.
3. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

1066.

4. Que se verifico por parte del Supervisor el cumplimiento del objeto del contrato mediante el Acta de recibo FINAL suscrita el día dieciocho (18) del mes de octubre del 2017.

5. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue de SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DOCE MIL PESOS $ 77,112,000.00 equivalente al 100 % DEL VALOR DEL CONTRATO.

6. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

RELACION Y BALANCE

VALOR CONTRATO INICIAL	$ 50.112.000.00	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	$ 27.000.000,00	
ANTICIPO		$00.00
ACTA DE RECIBO PARCIAL N°1		$ 38,556,000.00
ACTA DE RECIBO PARCIAL N°2		$ 12,852,000.00
ACTA DE RECIBO PARCIAL N°3		$ 12,852,000.00
ACTA DE RECIBO FINAL		$ 12,852,000.00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		$ 00.00
SUMAS IGUALES	**$ 77,112,000.00**	**$ 77,112,000.00**

7. Que se han realizado los siguientes pagos:

RELACION DE PAGOS

N° DE OBLIGACION CONTRAIDA	FECHA (Día/mes/año)	CONCEPTO (anticipo o actas)	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
R.P. 17-01261	03/ABRIL/2017	ACTA N°1 ACTA N°2	$ 38,556,000.00 $ 11.556.000.00	GA.09.12.03 ICLD SALDOS NO EJECUTADOS VIGENCIAS ANTERIORES
R.P. 17-02835	11/JUL/2017	ACTA N°2 ACTA N°3 ACTA FINAL	$1.296.000.00 $12,852,000.00 $12,852,000.00	GA.09.02.08 ICLD SALDOS NO EJECUTADOS VIGENCIAS ANTERIORES

8. Que el día 18 del mes octubre de 2017 fue aprobada la Garantía Única con los siguientes amparos y vigencias, de acuerdo al acta de recibo final:

Aseguradora: SURAMERICANA

N° DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde (día, mes, año)	Hasta (día, mes, año)
1828580-9	CALIDAD DEL SERVICIO	18/10/2017	18/10/2022
1828580-9	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03/04/2017	03/02/2018

1828580-9	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	03/04/2017	03/10/2020

9. Que durante la ejecución del contrato se verifico el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10. De cumplirse el objeto contractual se deja constancia que el servicio objeto de este contrato fue entregado al municipio de Piedecuesta mediante acta de entrega suscrita el dia 18 de octubre de 2017, para que se responsabilice de su mantenimiento y operación por ser de su competencia.

ACUERDAN

Dar por liquidado el Contrato de suministro No 630 de 2017, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

Conforme a la función de control y vigilancia asignada al supervisor del contrato, estos declaran:

Que una vez la Secretaria de Hacienda del Municipio de Piedecuesta efectué el último desembolso correspondiente al pago del Acta Final, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato de suministro No. 630 de 2017, comprometiéndose la Secretaria de Hacienda de Piedecuesta a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago del saldo por cancelar, esto es de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL ($ 12,852,000.00) DE PESOS MONEDA CORRIENTE, correspondiente al pago del acta Final.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral anterior:

LUDWING JOEL VALERO SAENZ
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

CONSORCIO VIA CARRERA 6
P.L. EDGAR DANIEL RAMIREZ TORRES
CONTRATISTA

LINDA GUITMAR PALACIO RUBIO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
SUPERVISOR

DISSON ANDRES TORRES HERRERA
APOYO SUPERVISION

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER ALCALDIA MUNICIPAL DE EL GUACAMAYO *Nit. 890.205.439-1*		
	Código. 130	Version. 2.0 Fecha. 27-02-2018	Pagina 1 de 2
	ACTA FINAL		

ACTA FINAL

ACTA: PARCIAL [ ] RECIBO A SATISFACCIÓN [x]

N.° CDP: 17-00311, 18-00342	N.° RP: 17-00753, 18-00489
FECHA. 07 de septiembre de 2018	**NÚMERO DE ACTA**: 002
No. DE ORDEN DE CONTRATO: 003- 2017 **FECHA DE CONTRATO:** 29 de agosto del 2017	**CONTRATANTE:** Alcaldía Municipal de El Guacamayo **REPRESENTANTE LEGAL:** Dr. Fabio Nel Diaz Castillo
CLASE DE CONTRATO: Contrato de interventoria	**CONTRATISTA**: GRUPO DE CONSULTORÍA & SOLUCIONES TÉCNICAS S.A.S (CONSOLTEC GROUP) CON NIT. 900.311.856-7. REPRESENTADA LEGALMENTE POR RICARDO ANDRÉS SANZ LONDOÑO IDENTIFICADO CON NÚMERO DE CÉDULA NO. 9.731.206 DE ARMENIA. QUINDÍO

OBJETO DEL CONTRATO "INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN EL SECTOR DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL CORREGIMIENTO SANTA RITA DEL OPON DEL MUNICIPIO DE GUACAMAYO SANTANDER"

VALOR A PAGAR: SIETE MILLONES DOSCIENTS CIINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE ($ 7.257.293,00).

BALANCE DEL CONTRATO

RELACIÓN ACTAS PARCIALES	DÉBITO	CRÉDITO
VALOR CONTRATO	$ 14.951.160,00	
VALOR ADICIONAL N°1	$ 3.737.790,00	
VALOR ACTA PARCIAL N° 1		$ 11.431.657.00
VALOR ACTA FINAL		$ 7.257.293.00
VALOR POR COBRAR		$0.00
SUMAS IGUALES	$ 18.688.950.00	$ 18.688.950.00

OBSERVACIONES O RECIBO A SATISFACCIÓN:

Que GRUPO DE CONSULTORÍA & SOLUCIONES TÉCNICAS S.A.S (CONSOLTEC GROUP) CON NIT. 900.311.856-7, representada legalmente por RICARDO ANDRÉS SANZ LONDOÑO identificado con número de cédula NO. 9.731.206 DE ARMENIA. QUINDÍO., CUMPLIO a cabalidad con el objeto del Contrato de interventoria N° 003 de 2017. "INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN EL SECTOR DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL CORREGIMIENTO SANTA RITA DEL OPON DEL MUNICIPIO DE GUACAMAYO SANTANDER." habiendo llevado a cabo de manera oportuna y en debida forma las

actividades consignadas en el informe de actividades presentado ante este despacho y que reposan en el mismo por confidencialidad.

REEVALUACIÓN A PROVEEDORES

CRITERIOS DE REEVALUACIÓN	NO CUMPLE (1)	CUMPLE (5)	NOTA
CUMPLE CON LOS PLAZOS DE ENTREGA ESTABLECIDOS		X	5
ESTABLECIÓ GARANTÍA AL PRODUCTO Y/O SERVICIO.		X	5
CUMPLIÓ CON LOS PLAZOS DE PAGO		X	5
SOLUCIONO OPORTUNAMENTE LOS RECLAMOS		X	5
ENTREGO FICHAS TÉCNICAS – EVIDENCIAS		X	5
CUMPLIÓ CON EL PRECIO ESTABLECIDO		X	5
NOTA TOTAL			**5,00**

ORDENADOR DEL GASTO

FABIO NEL DIAZ CASTILLO.
Alcalde municipal

INTERVENTOR – SUPERVISOR

Ing. JHON FREDY CRUZ PARDO
Secretario de Planeación y Obras Públicas

Proyecto y Reviso
Ing. JHON FREDY CRUZ PARDO
Director Obras Publicas

CONTRATISTA

RICARDO ANDRES SANZ
R/L CONSOLTEC GROUP

CONSOLTEC
GROUP
Grupo de Consultoría & Soluciones Técnicas S.A.S
Nit: 900.311.856-7

ESPECIALISTA EN HIDRAULICA Y/O RECURSOS HIDRICOS Dedicación 25%

Carrera 11 No. 41 - 24 / Tel. 6835462 / Cel. 301 223 0353
www.consoltecgroup.com / gerenciageneral@consoltecgroup.com
proyectos@consoltecgroup.com / Bucaramanga - Santander

CONSOLTEC GROUP
Grupo de Consultoría & Soluciones Técnicas S.A.S
Nit: 900.311.856-7

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL A UTILIZAR

03 de agosto de 2021

REF: GRD-RE-21-018

Id.	OBJETO
1	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURIDICA DEL CONTRATO REAHABILITACION DE ZONAS CRITICAS POR MEDIO DE OBRAS DE MITIGACION Y RECUPERACION EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA DECRETO N.º ALCALB-SGO-3-2-117-2020 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2020

El suscrito JUAN JOSÉ SOLORZANO JARAMILLO, identificado con cc 18.400.175 de Calarcá de profesión INGENIERO CIVIL con matrícula profesional 63202-121926 QND de 18/08/2005 me comprometo a prestar mis servicios profesionales con un porcentaje de dedicación del 25% como ESPECIALISTA EN HIDRAULICA Y/O RECURSOS HIDRICOS, para la firma GRUPO DE CONSULTORIA Y SOLUCIONES TECNICAS SAS en caso de ser adjudicatarios del proceso de la referencia.

Cordialmente,

JUAN JOSÉ SOLORZANO JARAMILLO
C.C 18.400.175 de Calarcá
Matricula No 63202-121926QND

HOJA DE VIDA – JUAN JOSE SOLORZANO JARAMILLO
Ingeniero Civil
Especialista en Ingeniería Hidráulica y Ambiental

HOJA DE VIDA

Bombay 3, Manzana 10, Casa 14.
Cel. 3212132299
juan.solorzano@mexichem.com
Dosquebradas – Risaralda

1023

HOJA DE VIDA – JUAN JOSE SOLORZANO JARAMILLO
Ingeniero Civil
Especialista en Ingeniería Hidráulica y Ambiental

PERFIL PROFESIONAL

Ingeniero Civil, Especialista en Ingeniería Hidráulica y Ambiental, con experiencia en consultoría enfocada al área hidráulica/sanitaria, durante las diferentes etapas de ingeniería y/o ejecución proyectos de infraestructura. Amplio conocimiento y facilidad para el manejo y aplicación de recursos informáticos en el diseño y modelación de redes hidráulicas. Experiencia en la implementación y control de documentación de sistemas de gestión de calidad en el área de la construcción.

Manejo de Software de Ingeniería:

- Microsoft Office.
- Autocad.
- Microsoft Proyect.
- CypeCad.
- Epanet.
- SewerUp.
- ArcGis SIG´s.

Bombay 3, Manzana 10, Casa 14.
Cel. 3212132299
juan.solorzano@mexichem.com
Dosquebradas – Risaralda

HOJA DE VIDA – JUAN JOSE SOLORZANO JARAMILLO
Ingeniero Civil
Especialista en Ingeniería Hidráulica y Ambiental

DATOS PERSONALES



Nombres:	***JUAN JOSE***
Apellidos:	***SOLORZANO JARAMILLO***
Profesión:	***INGENIERO CIVIL*** ***Esp. Ingeniería Hidráulica y Ambiental.***
Fecha de Nacimiento:	*Septiembre 5 de 1981.*
Lugar de Nacimiento:	*Duitama (Boyacá).*
Cédula de Ciudadanía:	*18.400.175 Calarcá Q.*
Tarjeta Profesional:	*63202-121926 Quindío.*
Estado Civil:	*Soltero.*
Dirección Residencia:	*Manzana 10 Casa 14* *"Bombay Tres"* *Dosquebradas. Risaralda.*
Teléfonos:	*(6)3429665 Oficina.* *316-6925739 Celular.*

Bombay 3, Manzana 10, Casa 14.
Cel. 3212132299
juan.solorzano@mexichem.com
Dosquebradas – Risaralda

1075.

HOJA DE VIDA – JUAN JOSE SOLORZANO JARAMILLO
Ingeniero Civil
Especialista en Ingeniería Hidráulica y Ambiental

ESTUDIOS REALIZADOS

Secundaria:	*COLEGIO DE BOYACA* *Título obtenido: Bachiller Académico* *Énfasis en Ciencias Naturales* *Tunja - Boyacá.*
Universitarios:	*UNIVERSIDAD DEL QUINDIO* *Título Obtenido: Ingeniero Civil* *Armenia - Quindío .* *T.P. 63202-121926 Quindío*
Posgrado:	*UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA* *Título Obtenido: Especialista en Ingeniería Hidráulica y Ambiental.* *Manizales - Caldas.*

Bombay 3, Manzana 10, Casa 14.
Cel. 3212132299
juan.solorzano@mexichem.com
Dosquebradas – Risaralda

HOJA DE VIDA – JUAN JOSE SOLORZANO JARAMILLO
Ingeniero Civil
Especialista en Ingeniería Hidráulica y Ambiental

DISEÑADOR DE INSTRUMENTOS DE EVALUACION.
Agosto de 2011.
SENA DOSQUEBRADAS.

CERTIFICADOR EN COMPETENCIAS LABORALES.
Septiembre 2011.
SENA DOSQUEBRADAS.

TRABAJO SEGURO EN ALTURAS, NIVEL AVANZADO.
Noviembre 2014.
SENA DOSQUEBRADAS.

TRABAJO SEGURO EN ESPACIOS CONFINADOS.
Diciembre 2014.
HSEQ COLOMBIA BOGOTA.

Bombay 3, Manzana 10, Casa 14.
Cel. 3212132299
juan.solorzano@mexichem.com
Dosquebradas – Risaralda

1027

HOJA DE VIDA – JUAN JOSE SOLORZANO JARAMILLO
Ingeniero Civil
Especialista en Ingeniería Hidráulica y Ambiental

OTROS ESTUDIOS

CONGRESOS Y SEMINARIOS

PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL Y DUODECIMO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE INGENIERIA CIVIL.
"INGENIERIA PARA GRANDES RETOS"
Marzo de 2001.
Universidad Industrial de Santander.
Bucaramanga.

PRIMERA SEMANA DE INGENIERIA CIVIL.
"CIENCIA Y TECNOLOGIA"
Septiembre 4 – 7 de 2001.
Universidad del Quindío.
Armenia.

TERCER CONGRESO INTERNACIONAL Y DECIMOCUARTO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE INGENIERIA CIVIL.
"EN LA CONSTRUCCION DE UN PERFECTO EQUILIBRIO"
Marzo 3 - 8 de 2003.
Asociación Nacional de Estudiantes de Ingeniería Civil ANEIC.
Cartagena.

CURSO MICROSOFT PROYECT.
Diciembre de 2008.
SENA VIRTUAL.

INGLES NIVELES I Y II
Junio de 2010.
SENA VIRTUAL.

Bombay 3, Manzana 10, Casa 14.
Cel. 3212132299
juan.solorzano@mexichem.com
Dosquebradas – Risaralda

HOJA DE VIDA – JUAN JOSE SOLORZANO JARAMILLO
Ingeniero Civil
Especialista en Ingeniería Hidráulica y Ambiental

- *Programación de Obra "CERRAMIENTO AEROPUETO TULUA VALLE". Tulúa.*

- *Programación de Obra "CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE 3, ENTRE CARRERAS 24A Y 24D Y 28, TULUA VALLE". Tulúa.*

- *Programación de Obra "AMPLIACION HOSPITAL SAN JOAQUIN, SEDE CUBA, PEREIRA". Pereira.*

- *Diseño Hidrosanitario URBANIZACION "MIRADOR DE SANTA MARIA" (342 Viviendas). D/das.*

- *Diseño Hidrosanitario URBANIZACION "VILLA MERY" (148 Viviendas). D/das.*

- *Diseño Hidrosanitario CONJUNTO "VILLAS DEL BOSQUE" (28 Viviendas, 9 Locales Comerciales). Pereira.*

- *Diseño Hidrosanitario "PARQUE LINEAL EL VIADUCTO", Alcaldía de Dosquebradas. D/das.*

- *Diseño Hidrosanitario Bodegas Comerciales, varios proyectos (10.000 m² aprox.). Pereira, D/das.*

- *Diseño Hidrosanitario "TORRES DE LOS MOLINOS" (5 Torres, 120 Apartamentos, Mall Comercial). D/das.*

- *Diseño Hidrosanitario "MIRADOR DEL COLIBRI" (240 Viviendas, 6 Torres, Mall Comercial). D/das.*

- *Diseño Hidrosanitario "PLANTA DE SACRIFICIO Y FAENADO DE GANADO, SAN JOSE DEL GUAVIARE" San José del Guaviare.*

- *Diseño Hidrosanitario "CONSTRUIMOS FUTURO" (38*

Bombay 3, Manzana 10, Casa 14.
Cel. 3212132299
juan.solorzano@mexichem.com
Dosquebradas – Risaralda

1079.

HOJA DE VIDA – JUAN JOSE SOLORZANO JARAMILLO
Ingeniero Civil
Especialista en Ingeniería Hidráulica y Ambiental

EXPERIENCIA LABORAL

ALCALDIA ESPECIAL DE VILLA DE LEYVA.

Marzo 2004 – Marzo 2005.
Montaje e implementación "Banco Municipal de Proyectos de Inversión.
Miembro Comité de Interventoría Banco Municipal de Proyectos de Inversión.
Villa de Leyva (Boyacá).

CONTRATISTA DISEÑO Y PROGRAMACION OBRAS CIVILES.

Junio 2005 – Actualmente.

- Diseño Hidrosanitario CONJUNTO RESIDENCIAL "VILLAS DE LA MERCED" (63 Viviendas, Mall Comercial). D/das.

- Diseño Hidrosanitario PARQUE RESIDENCIAL "SANTA BÁRBARA" (65 Viviendas, Mall Comercial). D/das.

- Diseño Hidrosanitario URBANIZACION "VILLA YULIANA" (117 Viviendas). D/das.

- Diseño Hidrosanitario ESTACION DE SERVICIO "LA TRACTOMULA" (Hotel 14 Habitaciones, Restaurante, Serviteca). D/das.

- Presupuesto y Programación de Obra "EDIFICIOS PORTAL DEL PARQUE PRIMERA ETAPA" (Dos Torres Apartamentos, Urbanismo). D/das.

Bombay 3, Manzana 10, Casa 14.
Cel. 3212132299
juan.solorzano@mexichem.com
Dosquebradas – Risaralda

HOJA DE VIDA – JUAN JOSE SOLORZANO JARAMILLO
Ingeniero Civil
Especialista en Ingeniería Hidráulica y Ambiental

- Diseño Hidrosanitario "EDIFICIO ALICANTE" (1 Torre, 40 Apartamentos). D/das.

- Diseño Hidrosanitario y drenaje pluvial "PARQUE CENTRAL CORREGIMIENTO DE ARAUCA" Alcaldía de Palestina. Palestina, Caldas.

- Diseño Hidrosanitario y drenaje pluvial "PARQUE CENTRAL MUNICIPIO DE GRANADA" Alcaldía de Granada. Granada, Antioquia.

- Diseño Hidrosanitario URBANIZACION "PINZACUA" (109 Viviendas). Alcalá, Valle del Cauca.

Otros.

EJECUCION DE OBRAS CIVILES.

Octubre – Diciembre de 2006.
CONDOMINIO "VILLAS DE LA MERCED".
Gerardo Gómez Constructora LTDA.
Residente de Obra.

Febrero – Marzo de 2007.
"Restitución de la red de alcantarillado en la Calle 56 entre Carreras 16 y 18 y en la Calle 53 entre Carreras 22 y 23 del barrio San Diego en el municipio de Dosquebradas".
Contratante: SERVICIUDAD E.S.P.
Contratista: Ing. Mario Giraldo Enciso.
Residente de Obra.

Noviembre 2007 – Enero 2008.
"Mejoramiento de la red vial existente en el Departamento de Risaralda en las carreteras del municipio de Dosquebradas"
Contratante: Alcaldía de Dosquebradas

Bombay 3, Manzana 10, Casa 14.
Cel. 3212132299
juan.solorzano@mexichem.com
Dosquebradas – Risaralda

1081.

Viviendas, 5 Locales Comerciales). Santa Rosa de Cabal.

- Diseño Hidrosanitario "SEDE CIENCIAS CLINICAS HOSPITAL SAN JORGE – UTP" (Ampliación Central de Urgencias Hospital Universitario). Pereira.

- Diseño Hidrosanitario "CONJUNTO RESIDENCIAL SAN SEBASTIAN" (3 Torres, Mall Comercial). Pereira.

- Diseño Hidrosanitario "CONJUNTO RESIDENCIAL TERRAZAS DEL LAGO" (1 Torre, 52 apartamentos, 8 viviendas). Dosquebradas.

- Diseño "BOCATOMA, ADUCCIÓN Y ESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO VEREDA EL FILO", Alcaldía de El Playón. El Playón, Santander.

- Diseño "CANALIZACION QUEBRADA AGUALINDA", Alcaldía de El Playón. El Playón, Santander.

- Diseño Hidrosanitario "PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS", Alcaldía de Gámbita. Gámbita, Santander.

- Diseño Hidrosanitario "CENTRO EMPRESARIAL TECNISERVICIOS" (4 Bodegas, 5200m²). Dosquebradas.

- Diseño Hidrosanitario "CASA DE LA CULTURA", Alcaldía de Gámbita. Gámbita, Santander.

- Diseño Hidrosanitario "PALACIO MUNICIPAL EL PLAYON". Alcaldía de El Playón. El Playón, Santander.

- Diseño Hidrosanitario "EDIFICIO SERRAMONTI" (1 Torre, 65 Apartamentos). Pereira.

HOJA DE VIDA – JUAN JOSE SOLORZANO JARAMILLO
Ingeniero Civil
Especialista en Ingeniería Hidráulica y Ambiental

Febrero 2014 – Marzo 2014.
PLANTA COCA-COLA – FEMSA.
Tuberías GRP 1800mm y 2600mm; PN6.
Tocancipá, Colombia.
Ingeniero Asesor.

Julio 2014 – Septiembre 2014.
COLECTORES PEZI.
Tuberías GRP 1100mm a 3000mm; PN6.
Yumbo, Colombia.
Ingeniero Asesor.

Junio 2015 – Septiembre 2015.
CENTRAL HIDROELECTRICA EL CANJEL.
Tuberías GRP 800mm y 900mm; PN6 a PN32.
San Pedro de Zacapa, Honduras.
Ingeniero Asesor.

Junio 2015 – Septiembre 2015.
CENTRAL HIDROELECTRICA SAN ALEJO.
Tuberías GRP 1300mm y 1400mm; PN6.
Zambrano, Honduras.
Ingeniero Asesor.

Enero 2016 – Febrero 2016.
CENTRAL HIDROELECTRICA LA OROYA.
Tuberías GRP 1600mm; PN6.
La Oroya, Perú.
Ingeniero Asesor.

Enero 2017 – Febrero 2017.
ALCANTARILLADO CAJAMARQUILLA.
Tuberías GRP 800mm, 1000mm, 1200mm; PN6.
Lima, Perú.
Ingeniero Asesor.

Bombay 3, Manzana 10, Casa 14.
Cel. 3212132299
juan.solorzano@mexichem.com
Dosquebradas – Risaralda

1083

Contratista: Consorcio JMM.
Ing. Mario Giraldo Enciso.
Residente de Obra.

Enero – Febrero 2008
"Estabilización y recuperación del Cauce del Río San Eugenio en el municipio de Santa Rosa"
Contratante: Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER
Contratista: Juan José Solórzano J.

Agosto 2007 – Diciembre 2008.
Mario Giraldo Enciso Ingeniería.
Cargo: Jefe de Licitaciones.
Dedicación: Medio Tiempo.

Mayo 2007 – Junio 2009.
CONJUNTO "VILLAS DEL BOSQUE".
28 viviendas y 9 locales comerciales, más urbanismo. 2.600m² construidos.
Proyectos ARMAC Ltda.
Residente de Obra.
Dedicación: Medio Tiempo.

Julio 2009 – Enero 2010.
CLUB HOUSE "VILLAS DE LA MERCED"
Vivienda campestre. 290m² construidos.
ARCA Arquitectura y Diseño S.A.S.
Residente de Interventoria.

ASESOR TECNICO – COMERCIAL TUBOSISTEMAS PAVCO, REGIONAL EJE CAFETERO.

Febrero 2011 – Actualmente.

ASESOR TECNICO TUBOSISTEMAS GRP PAVCO.

Bombay 3, Manzana 10, Casa 14.
Cel. 3212132299
juan.solorzano@mexichem.com
Dosquebradas – Risaralda

HOJA DE VIDA – JUAN JOSE SOLORZANO JARAMILLO
Ingeniero Civil
Especialista en Ingeniería Hidráulica y Ambiental

REFERENCIAS LABORALES

ALEJANDRO MORALES OSORIO.	*Gerente Regional Eje Cafetero* *Mexichem Colombia S.A.S.* *Cel. 3123320025.* *Pereira.*
ENRIQUE GONZALES FORERO.	*Gerente Técnico PAVCO* *Mexichem Colombia S.A.S.* *Cel. 3123320044.* *Bogotá.*

JUAN JOSE SOLORZANO JARAMILLO
18. 400. 175 Calarcá Q.

Bombay 3, Manzana 10, Casa 14.
Cel. 3212132299
juan.solorzano@mexichem.com
Dosquebradas – Risaralda

1086

HOJA DE VIDA – JUAN JOSE SOLORZANO JARAMILLO
Ingeniero Civil
Especialista en Ingeniería Hidráulica y Ambiental





Bombay 3, Manzana 10, Casa 14.
Cel. 3212132299
juan.solorzano@mexichem.com
Dosquebradas – Risaralda

1086

La República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

Y

en su nombre

LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO

En atención a que

Juan José Solorzano Jaramillo

Cédula de ciudadanía número 18.400.175 de Calarcá Quindio

Ha cursado y aprobado los estudios universitarios estatuidos oficialmente, le expide el presente

Diploma

Y le confiere el título de

Ingeniero Civil

En testimonio de ello, firma y sella el presente Diploma en la ciudad de Armenia el 17 de Junio del año 2005

Registro No. 0384 Libro N.59

El Rector de la Universidad

El Decano de la Facultad

El Secretario General de la Universidad

1087

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

TENIENDO EN CUENTA QUE

Juan José Solórzano Jaramillo

C.C. 18.400.175 de Calarcá

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO LE CONFIERE EL TÍTULO DE

Especialista en Ingeniería Hidráulica y Ambiental

EN LA CIUDAD DE Manizales, a los 23 días del mes de Agosto de 2013

DECANATURA DE FACULTAD

RECTORÍA

SECRETARÍA GENERAL

REGISTRO No. 708, Folio 48 del Libro de Diplomas No. 2

DE LA SEDE DE Manizales FACULTAD DE Ingeniería y Arquitectura


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 18.400.175
SOLORZANO JARAMILLO
APELLIDOS
JUAN JOSE
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 05-SEP-1981
DUITAMA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75
ESTATURA
A+
G.S RH
M
SEXO
14-SEP-1999 CALARCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-2400100-00159898-M-0018400175-20090623
0012763178A 1
4530102627



CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA

MATRICULA PROFESIONAL No.
63202121926QND
INGENIERO CIVIL

DE FECHA 18/08/2005
JUAN JOSE
SOLORZANO JARAMILLO
C.C. 18400175
UNIVERSIDAD DEL QUINDIO

PRESIDENTE DEL CONSEJO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2021-837343

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JUAN JOSE SOLORZANO JARAMILLO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 18400175, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 63202-121926 desde el 18 de Agosto de 2005, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 256.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los cinco (05) días del mes de Julio del año dos mil veintiuno (2021).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CONSOLTEC GROUP

Grupo de Consultoría & Soluciones Técnicas S.A.S

Nit: 900.311.856-7

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Carrera 11 No. 41 - 24 / Tel. 6835462 / Cel. 301 223 0353
www.consoltecgroup.com / gerenciageneral@consoltecgroup.com
proyectos@consoltecgroup.com / Bucaramanga - Santander

CONSOLTEC GROUP
Grupo de Consultoría & Soluciones Técnicas S.A.S
Nit: 900.311.856-7

EL SUSCRITO GERENTE GENERAL DE
GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S

CERTIFICA

Que el Ingeniero **JUAN JOSÉ SOLORZANO JARAMILLO** identificado con cédula de ciudadanía No. 18.400.175 expedida en Calarcá con Matricula Profesional N° 63202-121926 STD, ESPECIALISTA EN INGENIERIA HIDRAULICA Y AMBIENTAL trabajó para nuestra empresa, desempeñando el cargo de **ESPECIALISTA EN INGENIERIA HIDRAULICA,** en los siguientes proyectos:

Nº CTO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONSULTORIA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
175 DEL 2019	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES REHABILITACIÓN DE LA VÍA QUE COMUNICA LAS VEREDAS HOYA GRANDE Y CHORRERA CON EL CASCO URBANO, AFECTADA POR EL FENÓMENO DE AVENIDA TORRENCIAL DE LA QUEBRADA SAN PEDRO, DE ACUERDO A LA CALAMIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO	$ 45.770.605,00	12/03/2020	26/08/2020
1724 - 19	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIARIA A LA VEREDA GUATIGUARA - SECTOR PUERTO NUEVO Y MEJORAMIENTO DE LA VIA LOCALIZADA EN LA CALLE 17 SECTOR COMPRENDIDO ENTRE TEJADITOS Y COMUNEROS DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER.	$ 76.968.843,00	11/12/2019	5/06/2020

Esta constancia se expide a solicitud del interesado, a los diez (10) días de enero de 2020.

Atentamente,

RICARDO ANDRES SANZ LONDOÑO
GERENTE GENERAL
Copia: Archivo

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Contrato Número: 175 de 2019	
Tipo de Contrato	Contrato de obra
Contratante	Municipio de Capitanejo - Santander
Identificación del contratante	Nit.890205119-8
Representante legal del contratante o delegado de este	EDUARDO MARTINEZ SILVA C.C 13520260 DE CAPITANEJO, Quien obra en calidad de ALCALDE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO, PARA EL PERIODO 2020-2023
Contratista	GRUPO DE CONSULTORIA Y SOLUCIONES TECNICAS SAS "CONSOLTEC GROUP"
Identificación del contratista	900.311.856-7
Representante legal del contratista	RICARDO ANDRES SANZ LONDOÑO
Objeto del Contrato	"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CUYO OBJETO ES REHABILITACIÓN DE LA VÍA QUE COMUNICA LAS VEREDAS HOYA GRANDE Y CHORRERA CON EL CASCO URBANO, AFECTADA POR EL FENÓMENO DE AVENIDA TORRENCIAL DE LA QUEBRADA SAN PEDRO, DE ACUERDO A LA CALAMIDAD PUBLICA DECRETADA POR EL MUNICIPIO DE CAPITANEJO.
Valor de Contrato	CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCO PEROS M/CTE ($ 45.770.605,00)
Adición (enunciar el otro sí)	N/A
Fecha de suscripción	30 de diciembre de 2019
Duración	Dos (02) meses
Adición (enunciar el otro sí)	Treinta (30) días
Fecha de inicio	12 de marzo de 2020
Fecha de suspensión	23 de marzo de 2020
Fecha de reinicio	08 de junio de 2020
Valor a pagar	CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($ 45.770.605,00)

En Capitanejo (Santander), a los 14 días del mes de septiembre de 2020, se reunieron el Alcalde Municipal de Capitanejo el Dr. Eduardo Martínez Silva, Ing. Lino Goyeneche Mogollón en calidad de Supervisor, Ricardo Andrés Sanz Londoño como representante legal de la interventoría con el

fin de suscribir el ACTA DE LIQUIDACION del Contrato N. 175 de 2019., conforme a las siguientes consideraciones:

Primera: Que el Municipio de Capitanejo y **GRUPO DE CONSULTORIA Y SOLUCIONES TECNICAS SAS "CONSOLTEC GROUP",** convinieron el día 12 de marzo de 2020, el inicio del contrato cuyo objeto consistía en: " INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CUYO OBJETO ES REHABILITACIÓN DE LA VÍA QUE COMUNICA LAS VEREDAS HOYA GRANDE Y CHORRERA CON EL CASCO URBANO, AFECTADA POR EL FENÓMENO DE AVENIDA TORRENCIAL DE LA QUEBRADA SAN PEDRO, DE ACUERDO A LA CALAMIDAD PUBLICA DECRETADA POR EL MUNICIPIO DE CAPITANEJO"

Segunda: Que verificado el cumplimiento del objeto del contrato y luego de presentar el informe de cumplimento de las obligaciones contractuales, el contratista se hace necesario, liquidar el mismo.

Tercera: Autorizar el pago del contrato por valor de cuarenta y cinco millones setecientos setenta mil seiscientos cinco pesos ($45.770.605,00) m/cte.

Cuarta: Que mediante la presente las partes acuerdan la terminación y liquidación bilateral del contrato

Quinta: Que la Ley 80 de 1993, en su artículo 60, y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, prevén la liquidación de los contratos cuya ejecución del objeto se prolongue en el tiempo, circunstancia similar a la del objeto contractual pactado

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

I.1. Valor inicial del contrato:	$ 45.770.605
I.2. Valor Actividad ejecutada:	$ 45.770.605
I.3. Valores adicionales:	$ 0
I.4. Valor actividad extra:	$ 0
I.5. Valor actividad suprimida:	$ 0

II. *Valor ejecutado*

II.1. Por la actividad original:	$ 45.770.605
II.2. Por actividad adicional:	$ 0
II.3. Valor del anticipo:	$ 0
II.4. Valor amortizado:	$ 0

III. *Valor de reajustes o actualizaciones:* $ 0

IV. *Pagos parciales efectuados al contratista*

Relación.	
Anticipo:	$ 0
Acta Recibo Final	$0
Presente Acta	$45.770.605
Subtotal:	$ 0
V.1. Saldo a favor del contratista:	$ 0
V.2. Saldo a favor de la entidad:	$ 0

Sexta: De conformidad con lo antes manifestado el Municipio de Capitanejo considera que por tratarse de una terminación de común acuerdo es dable impartir la aprobación bilateral a la presente terminación y liquidación.

Séptima: Consecuentemente con lo aquí expuesto, las partes contratantes imparten la aprobación a la terminación y liquidación del contrato de manera bilateral de común acuerdo. En atención al contenido de la presente acta, las partes contratantes de común acuerdo dan por terminado y liquidado el contrato, cuyo: OBJETO. - "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CUYO OBJETO ES REHABILITACIÓN DE LA VÍA QUE COMUNICA LAS VEREDAS HOYA GRANDE Y CHORRERA CON EL CASCO URBANO, AFECTADA POR EL FENÓMENO DE AVENIDA TORRENCIAL DE LA QUEBRADA SAN PEDRO, DE ACUERDO A LA CALAMIDAD PUBLICA DECRETADA POR EL MUNICIPIO DE CAPITANEJO"

Declarándose las partes a paz salvo entre ellas, libres de todo apremio o desavenencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

En constancia de lo anterior la suscriben y firman los que en ella han intervenido.

EDUARDO MARTINEZ SILVA **Contratante** **Alcalde Municipal**	**Ing. Ricardo Andrés Sanz Londoño** **R/L Interventoría**
Ing. LINO GOYENECHE MOGOLLON **Supervisor (a)**	

MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	ACTA DE RECIBO FINAL	Código: F-GIF-012
		Versión: 0.0
		Página 1 de 2

ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1724-19

CONTRATO No:	1724-19
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIARIA A LA VEREDA GUATIGUARA - SECTOR PUERTO NUEVO Y MEJORAMIENTO DE LA VIA LOCALIZADA EN LA CALLE 17 SECTOR COMPRENDIDO ENTRE TEJADITOS Y COMUNEROS DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER
VALOR INICIAL:	SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($76,968,843.00))
VALOR ADICIONAL:	N/A
PLAZO INICIAL:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
PLAZO ADICIONAL:	N/A
CONTRATISTA:	CONSORCIO VÍAS PIEDECUESTA 2019 R/L: RICARDO ANDRÉS SANZ LONDOÑO
SUPERVISOR:	ISRAEL ANDRES BARRAGAN
APOYO A LA SUPERVISION:	NAIRA DAVILA
ANTICIPO (XXX%):	N/A
FECHA DE INICIACION:	ONCE (11) DE DICIEMBRE DE 2019

[redacted]	N° 01	27/12/2019	N°	DD/MM/AA	N°	DD/MM/AA	N°	DD/MM/AA
[redacted]	N°0 1	01/06/2020	N°	DD/MM/AA	N°	DD/MM/AA	N°	DD/MM/AA

NUEVA FECHA DE TERMINACION:	05 DE JUNIO DE 2020
MUNICIPIO:	PIEDECUESTA
OFICINA GESTORA:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

En Piedecuesta, a los dos (05) días del mes de junio de 2020, se reunieron en las instalaciones de la Secretaria de Infraestructura, por parte del Municipio, el Ingeniero **ISRAEL ANDRES BARRAGAN**, en calidad de Supervisor del Municipio de Piedecuesta, **RICARDO ANDRÉS SANZ LONDOÑO** representante legal de **CONSORCIO VÍAS PIEDECUESTA 2019**, como contratista y la Ingeniera **NAIRA DAVILA** como Apoyo a la Supervisión del Municipio, con el fin de elaborar la presente Acta de recibo final correspondiente al periodo (DICIEMBRE 11 DE 2019- DICIEMBRE 27 DE 2019) Y (01 DE JUNIO DE 2020 - 05 DE JUNIO DE 2020) donde se hace constar que el presente contrato ha sido terminado en su totalidad a satisfacción del Municipio de Piedecuesta, con las actividades y cantidades que se relacionan en el anexo N.° 1 el cual hace parte integral de la presente acta.

I. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

EJECUCION:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$ 76.968.843,00**
VALOR ACTA DE RECIBO FINAL	**$ 76.968.843,00**
VALOR ACUMULADO	**$ 76.968.843,00**
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	**$0.00**

1097

AMORTIZACION ANTICIPO

ANTICIPO AMORTIZADO	0.00
ANTICIPO POR AMORTIZAR	0.00

II. PAGO A REALIZARSE EN EL ACTA FINAL

Valor ejecutado en la presente acta	$ 76.968.843,00
Valor a pagar en la presente acta	$ 76.968.843,00

SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($ 76.968.843,00)

Nota: El pago del total del contrato, es de acuerdo a los soportes entregado por el contratista, además de lo descrito en el inciso b, parágrafo sexto, clausula tercera: (...) si el contrato objeto de esta INTERVENTORIA se termina de ejecutar plenamente antes del plazo de ejecución previsto, la entidad reconocerá al interventor el valor total pactado para el contrato de esta INTERVENTORIA. (...).

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

Nombre: **ISRAEL ANDRES BARRAGAN**
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Cargo: SUPERVISOR

Nombre: RICARDO ANDRÉS SANZ LONDOÑO
Representante Legal
CONSORCIO VÍAS PIEDECUESTA 2019
Cargo: Contratista

Nombre: **NAIRA DAVILA PIÑERES**
Cargo: APOYO A LA SUPERVISIÓN

INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIARIA A LA VEREDA GUATIGUARA SECTOR PUERTO NUEVO Y MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIARIA LOCALIZADA EN LA CALLE 17 SECTOR COMPRENDIDO ENTRE TEJADITOS Y COMUNEROS DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER"

ACTA DE RECIBO FINAL CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 1724-19

INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIARIA A LA VEREDA GUATIGUARA SECTOR PUERTO NUEVO Y MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIARIA LOCALIZADA EN LA CALLE 17 SECTOR COMPRENDIDO ENTRE TEJADITOS Y COMUNEROS DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER"	VALOR CONTRATO		76.988.843,00	CONDICIONES INICIALES			ACTA RECIBO FINAL	
DESCRIPCIÓN	DEDICACION MENSUAL	ASIGNACION MENSUAL	VALOR MENSUAL SEGÚN DEDICACIÓN	DURACIÓN (MESES)	CANTIDAD	VALOR TOTAL	PORCENTAJE EJECUTADO	VALOR PARCIAL
1.COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL								
Director de interventoria	50%	$ 4.000.000	$ 2.000.000	1,50	1,00	$ 3.000.000,00	100%	$ 3.000.000,00
Residente de interventoria	100%	$ 3.000.000	$ 3.000.000	1,50	2,00	$ 9.000.000,00	100%	$ 9.000.000,00
Especialista en vias y pavimentos	50%	$ 3.500.000	$ 1.750.000	1,50	1,00	$ 2.625.000,00	100%	$ 2.625.000,00
Profesional SISO	25%	$ 2.000.000	$ 500.000	1,50	1,00	$ 750.000,00	100%	$ 750.000,00
Secretaria	25%	$ 1.000.000	$ 250.000	1,50	1,00	$ 375.000,00	100%	$ 375.000,00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						***$ 15.750.000,00***		***$ 15.750.000,00***
FACTOR MULTIPLICADOR COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						2,48		2,48
A= TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						$ 39.060.000,00		$ 39.060.000,00
2. OTROS COSTOS DIRECTOS + FM								
Alquiler de vehiculo tipo camioneta de cilindraje superio a 2000 c.c. (incluye combustible, conductor)		Mes	$ 4.500.000,00	1,50	1,00	$ 6.750.000,00	100%	$ 6.750.000,00
Papeleria en general (resmas y empastes, fotocopias, toner, tintas, talonarios de reportes, tarjetas de viajes)		Mes	$ 400.000,00	1,50	2,00	$ 1.200.000,00	100%	$ 1.200.000,00
Ensayos de laboratorio		Mes	$ 1.340.000,00	1,50	2,00	$ 4.020.000,00	100%	$ 4.020.000,00
Comision topografica (un (1) topografo + un (1) cadenero +equipos)		Mes	$ 5.500.000,00	1,50	1,00	$ 8.250.000,00	100%	$ 8.250.000,00
Infraestructura oficina central (arrendamiento, servicios publicos, equipos, etc)		Mes	$ 3.000.000,00	1,50	1,00	$ 4.500.000,00	100%	$ 4.500.000,00
Comunicaciones, telefono, fax, correo, socializaciones, videos, etc		Mes	$ 299.900,00	1,50	2,00	$ 899.700,00	100%	$ 899.700,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS						$ 25.619.700,00		$ 25.619.700,00
FACTOR MULTIPLICADOR OTROS COSTOS DIRECTOS						1,00		1,00
B= TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS						$ 25.619.700,00		$ 25.619.700,00
VALOR PARCIAL DE LA CONSULTORIA (ANTES DE IVA)						***$ 64.679.700,00***		***$ 64.679.700,00***
IVA	*19%*					***$ 12.289.143,00***		***$ 12.289.143,00***
VALOR TOTAL DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS (INCLUYE IVA + IMPUESTOS + TASAS + CONTRIBUCIONES DE LEY)						***$ 76.968.843,00***		***$ 76.968.843,00***
					VALOR TOTAL	$76.988.843,00		$76.988.843,00

RICARDO ANDRES SANZ LONDOÑO
R/L CONSORCIO VIAS VERDES PIEDECUESTA 2019
CONTRATISTA

ING. ISRAEL ANDRES BARRAGAN
SUPERVISOR
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

ING. NAIRA DAVILA PINERES
APOYO A LA SUPERVISION

2601

CONSOLTEC GROUP
Grupo de Consultoría & Soluciones Técnicas S.A.S
Nit: 900.311.856-7

CRITERIOS Y FORMA DE EVALUACIÓN

Carrera 11 No. 41 - 24 / Tel. 6835462 / Cel. 301 223 0353
www.consoltecgroup.com / gerenciageneral@consoltecgroup.com
proyectos@consoltecgroup.com / Bucaramanga - Santander

CONSOLTEC GROUP
Grupo de Consultoría & Soluciones Técnicas S.A.S
Nit: 900.311.856-7

EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN CONTRATOS DE INTERVENTORIA

Carrera 11 No. 41 - 24 / Tel. 6835462 / Cel. 301 223 0353
www.consoltecgroup.com / gerenciageneral@consoltecgroup.com
proyectos@consoltecgroup.com / Bucaramanga - Santander

CONSOLTEC GROUP
Grupo de Consultoría & Soluciones Técnicas S.A.S
Nit: 900.311.856-7

RELACIÓN DE EXPERIENCIA PUNTUABLE DEL PROPONENTE
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO DEPARTAMENTAL

Objeto: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURIDICA DEL CONTRATO REAHABILITACION DE ZONAS CRITICAS POR MEDIO DE OBRAS DE MITIGACION Y RECUPERACION EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA DECRETO N.º ALCALB-SGO-3-2-117-2020 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2020"

Proponente: GRUPO DE CONSULTORIA Y SOLUCIONES TECNICAS SAS

EXPERIENCIA ESPECIFICA								
N° CTO	CTO RUP	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	NOMBRE CONTRATISTA	VALOR	SMMLV	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
CH-0125-2017	77	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA AMBIENTAL Y FINANCIERA DE LA OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS VÍAS EN DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO DE CHIMA SANTANDER	MUNICIPIO DE CHIMA	CONSOLTEC	$ 19.995.472,80	27,10	1/08/2017	22/12/2017
187-2018	130	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN TRANSVERSAL VILLA CONCHA FASE I Y CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER.	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	CONSORCIO MALLA VIAL PIEDECUESTA	$ 680.110.160,00	410,64	29/08/2018	19/12/2019

CONTRATO No. CH- 0125-2017

MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA
INTERVENTORÍA

CONTRATANTE: **MUNICIPIO DE CHIMA- SANTANDER**

CONTRATISTA: **GRUPO DE CONSULTORÍA Y SOLUCIONES TÉCNICAS SAS CONSOLTEC GROUP**
Identificación: NIT 900.311.856-7
Representante legal: RICARDO ANDRÉS SANZ LONDOÑO
Identificación: **C.C.** No 9.731.206 de Armenia

OBJETO: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA AMBIENTAL Y FINANCIERA DE LA OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS VÍAS EN DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO DE CHIMA SANTANDER**

VALOR: **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE ($20.490.000,00)**

PLAZO MÁXIMO: **TRES (03) MESES QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**

OFICINA GESTORA: SECRETARIA PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS

Entre los suscritos a saber **LUIS CARLOS FIGUEROA VELÁSQUEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en el municipio de Chima-Santander, titular de la cedula de ciudadanía número 91.069.729 expedida en San Gil, en su calidad de Alcalde Municipal de Chima- Santander y como tal, Representante Legal del mismo, debidamente autorizado para contratar por el Honorable Concejo Municipal del Chima según acuerdo 002 de enero de 2016 y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien para efectos de este contrato se denominará EL **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **GRUPO DE CONSULTORÍA Y SOLUCIONES TÉCNICAS SAS CONSOLTEC GROUP** con NIT 900.311.856-7 representada legalmente por **RICARDO ANDRÉS SANZ LONDOÑO** identificado con cedula de ciudadanía No 9.731.206 de Armenia, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de interventoría, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I.. El municipio de Chima como ente territorial dedicara especial atención al desarrollo del ser humano siendo eje fundamental de la sociedad, administrando los recursos públicos con justicia y equidad, generando las condiciones necesarias para la oportuna prestación de los servicios públicos y sociales, favoreciendo el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales y la convivencia pacífica de sus habitantes.. II. Que la necesidad a satisfacer es realizar la interventoría técnica, administrativa, ambiental y financiera al contrato que se genere del proceso de licitación pública LP-002-2017. III. Que **EL MUNICIPIO DE CHIMA SANTANDER** desarrolló los respectivos estudios y documentos previos. IV. Que la modalidad de selección de CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA procede para la celebración de contratos de consultoría **(C-MIN-CH-016-2017)** V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y se acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en la ley. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones

Contratante Es EL MUNICIPIO DE CHIMA

CONTRATISTA: **GRUPO DE CONSULTORÍA Y SOLUCIONES TÉCNICAS SAS CONSOLTEC GROUP**

Identificación: NIT 900.311.856-7

Representante legal: RICARDO ANDRÉS SANZ LONDOÑO

Identificación: **C.C.** No 9.731.206 de Armenia

CLÁUSULA 2 - OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA AMBIENTAL Y FINANCIERA DE LA OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS VÍAS EN DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO DE CHIMA SANTANDER**.

Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

CLÁUSULA 3 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

- La Administración Municipal requiere que el servicio y objeto contractual sea prestado y/o ejecutado bajo los siguientes parámetros y condiciones técnicas: VER ANEXO DE ESPECIFICACIONES

OBJETO DEL PROYECTO	PLAZO DEL CONTRATO (MESES)	UBICACIÓN
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA AMBIENTAL Y FINANCIERA DE LA OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS VÍAS EN DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO DE CHIMA SANTANDER	TRES (03) meses QUINCE (15) días	municipio de Chima, Departamento de Santander

Los trabajos a desarrollar consisten en realizar la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA AMBIENTAL Y FINANCIERA DE LA OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS VÍAS EN DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO DE CHIMA SANTANDER**", de acuerdo a las especificaciones técnicas del contrato y el documento denominado

condiciones técnicas que aparece publicado en el Secop el cual hace parte integral de los documentos previos y de la invitación.

Para el cumplimiento del objeto contractual el consultor deberá tener en cuenta las siguientes actividades que deben ser ejecutadas durante la totalidad de ejecución del contrato:

- Estudio del contrato de obra, pliegos de condiciones y demás documentos, además de estudiar el proyecto, el Interventor analizara el contrato, el pliego de condiciones, los anexos y cualquier otro documento oficial concerniente al proyecto. El estudio de la minuta del contrato y demás condiciones contractuales, marcaran las pautas para la administración general del proyecto y, por consiguiente, las condiciones legales del mismo.
- Suscribir con el contratista el acta de iniciación de la obra, dentro del término establecido en el contrato. Por medio de esta acta se hará entrega del sitio de la obra.
- Realizar la supervisión a la ejecución del plan de calidad en obra el cual incluye el plan de inspección y ensayo del proyecto, además de las siguientes actividades: planificación del proyecto, control de calidad de materiales y equipos, control de calidad en las actividades constructivas críticas, entrega del proyecto, inspección después de la entrega del proyecto.
- Realizar la supervisión al plan de gestión ambiental en obra que incluye los siguientes programas: programa de manejo integral de residuos sólidos ("residuos ordinarios, reciclables, peligrosos, de construcción y demolición"), programa de manejo de suelos ("adecuación de residuos sólidos, almacenamiento de materiales, movimientos de tierra, etc."), programa de manejo integral de aguas ("contaminación de aguas, manejo de escorrentías, manejo de vertimientos, etc."), programa de mitigación y prevención ("manejo paisajístico, sistemas de compensación, etc.").
- Coordinar con la OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL, a través del Supervisor que sea asignado, todos los aspectos técnicos-económicos que se presenten durante la ejecución del contrato de obra e Interventoría, incluida la revisión y aprobación de todas las actas que se susciten durante la ejecución de la obra.
- Realizar la supervisión y control permanente a todas las obras que se desarrollen durante la ejecución del contrato, incluido el control de calidad de las obras y materiales.
- Demarcar y señalar en coordinación con el director de Interventoría, las obras señaladas en el cuadro de ítems, cantidades y valores y todas aquellas que resulten como no previstas.
- Verificar y garantizar que el contrato se desarrolle de acuerdo con las especificaciones y normas del mismo, sin que esta Interventoría releve al Contratista de su responsabilidad.
- Presentar informe final del desarrollo del contrato de obra, en el cual se debe incluir entre otros aspectos: Información general de las condiciones contractuales; copias de toda la correspondencia y actas desarrolladas; memorias de cálculo de cantidades de obra detalladas, con planos o gráficos a escala de las zonas atendidas; registro fotográfico completo (antes de ejecutar obras, durante la ejecución y después de ejecutadas).
- Resolver todas las situaciones de carácter técnico que el contratista de la obra plantee durante la ejecución del contrato, las cuales deben ser coordinadas con los representantes de la Secretaría de Planeación; así mismo realizar los diseños e obras no previstas que se lleguen a presentar.
- Mantener una bitácora o libro de obra, durante el desarrollo del contrato, el cual debe ser entregado junto con el informe final.
- Presentar los planos record de cada una de las áreas a intervenir en el contrato.

- Deberá contar con la disponibilidad para realizar los ensayos de prueba que garanticen la calidad de los materiales utilizados en obra así como las propiedades físicas y mecánicas de los mismos luego de ser instalados o aplicados en obra.
- Todos las demás actividades que se requieran y sean necesarias para la correcta ejecución de obras y liquidación de los contratos.
- Efectuar, dentro del transcurso de la ejecución de la obra, mediciones periódicas de los ítems ejecutados, las cuales deberá hacer constar en el Diario de Medidas, discriminando fechas, especificación del ítem medido, su ubicación en la obra (identificando ejes de construcción), unidad y cantidad medida. Con base en estas medidas deberá efectuar cortes mensuales o quincenales de obra.
- Elaborar, con base en los cortes mensuales o quincenales de obra, las actas de recibo parcial de obra y todos los hechos que sucedan en su ejecución, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista.
- La interventoría iniciara la Consultoría con la licitación adjudicada al momento de inicio del contrato y dará inicio a los demás contratos de acuerdo al orden de adjudicación y legalización de los mismos, previo cumplimiento de los requisitos expuestos en los pliegos de condiciones.
- Exigir para la ejecución de la obra o del contrato, materiales, mano de obra y elementos de primera calidad que estén conformes con las normas y especificaciones establecidas en los planos, cantidades de obra y pliegos de condiciones de la invitación o cotización que hayan servido de base para la adjudicación del contrato.
- Ordenar todos los análisis y pruebas de laboratorio que sean requeridos para establecer exactamente las condiciones técnicas y/o de uso que demande el correcto desarrollo del objeto contractual, y con base en los resultados de los mismos proceder a su aprobación si son satisfactorios y llenan todos los requisitos exigidos. Para el caso de obras civiles, en cuanto a los ensayos de los concretos se deberá tener en cuenta lo establecido en el Código Colombiano de Construcciones. Para ensayos y aceptación de otros materiales se deberán usar las condiciones estipuladas por el Icontec y códigos específicos que regulen la materia. Aportar copia de los resultados de todas las pruebas o ensayos que serán conservados en el fólder del proyecto, discriminando la ubicación, orden y fechas de ejecución.
- Exigir la aplicación estricta de todas las normas técnicas y reglamentaciones exigidas por la entidad u organismo que regule la materia aplicable al objeto del contrato. Tratándose de obras civiles, las establecidas en el Código Colombiano de construcciones sismo resistentes, en las resoluciones sobre señalización adoptadas por el Ministerio de transporte o su equivalente, en el Decreto 705 de 1.994 y las demás convertidas en normas por entidad competente.
- Exigir el total cumplimiento de las especificaciones de construcción para todos los ítems de la obra, así como las que aparezcan en los planos constructivos, toda vez que obras mal ejecutadas no podrán ser recibidas.
- Aprobar o improbar la iniciación o terminación de los ítems contratados, teniendo en cuenta, además, la programación establecida para los trabajos y su secuencia técnica.
- Ordenar la remoción y reemplazo de obra mal ejecutada o no aprobada, fijando para el efecto un plazo determinado mediante comunicación escrita.
- Verificar que el contratista realice la obra con el equipo y maquinaria que relacionó en la propuesta, el cual deberá estar en perfectas condiciones de servicio. Los cuales podrán exigirse en el evento de no existir.

- Verificar que el contratista cuente con todos los medios y recursos para mantener la seguridad dentro de la obra, brindando así seguridad a quienes allí laboran y ocasionalmente transitan por los alrededores de la obra.
- Control Del Equipo Del Contratista El Interventor deberá llevar un registro completo del equipo del Contratista, indicando modelo, marca, serie, capacidad, potencia, etc., corroborando si corresponde o no al inicialmente propuesto, y anotando cualquier cambio en la lista inicial del equipo, cual se encuentra operando, cual en reparación o cual inactivo; si, transcurridos tres (3) días, el equipo no ha sido reparado, el Interventor deberá exigir su reemplazo por uno de características similares o superiores al que se encuentra en reparación, el cual debe entrar a operar dentro de los tres (3) días siguientes. Además de lo anterior, en el informe mensual debe incluirse el cronograma de utilización del equipo propuesto, así como el nombre del propietario actual de dicho equipo.
- Cuando se presenten circunstancias especiales, tales como ampliación de plazo, incremento de la apropiación presupuestal y/o modificación de las cantidades de obra el Contratista deberá someter a revisión y aprobación de la Interventoría tales circunstancias, para que esta, a su vez, obtenga la respectiva aprobación por parte del Municipio
- Elaborar la solicitud de suspensión temporal del contrato, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, la cual debe justificarse, ser visada por el jefe de la oficina de planeación municipal SUPERVISOR del proyecto y sometida a la aprobación por parte del ordenador del gasto. Una vez recibida la comunicación de aprobación, procederá a suscribir conjuntamente con el contratista y el ordenador del gasto, un acta denominada de suspensión temporal.
- Elaborar acta de reiniciación de obra, suscrita por el contratista y el ordenador del gasto o su delegado, dejando constancia del tiempo total de suspensión temporal y del vencimiento final del contrato. Esta acta, junto con la de suspensión servirán como base, para establecer mediante contrato adicional la modificación al vencimiento del plazo del contrato y el tiempo de suspensión.
- Exigir al contratista al finalizar la obra o la ejecución del contrato, adecuar la póliza de estabilidad o calidad del bien o servicio, según el caso, ampliación de salarios y prestaciones sociales, si fuese necesario, para la aprobación por parte del Municipio.
- Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del contrato de obra.
- Llevar y mantener el archivo actualizado de la Interventoría, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del contrato

Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigación es y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.

El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.

CLÁUSULA 4 – INFORMES

En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar informes de ejecución de acuerdo con el avance de actividades.

CLÁUSULA 5 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE ($20.490.000,00)**, los cuales serán cancelados así actas parciales según y en el mismo porcentaje de avance en ejecución de las obras objeto de la interventoría, previa certificación de cumplimiento por parte del Interventor o supervisor del contrato.-

CLÁUSULA 6 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de EL MUNICIPIO DE CHIMA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.

6.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.

6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA 7– PLAZO DE EJECUCIÓN

El término es de TRES (03) MESES QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO desde su firma y la ejecución del presente contrato será a partir del acta de inicio.

CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA

8.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato.

CLÁUSULA 9 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

9.1 El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades Específicas en las condiciones pactadas.

9.2 El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato

CLÁUSULA 10 – DERECHOS DEL CONTRATANTE

10.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

CLÁUSULA 11 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

11.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

11.2 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

11.3 Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

11.4 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

CLÁUSULA 12 - RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, a EL MUNICIPIO DE CHIMA en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 13 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

EL MUNICIPIO DE CHIMA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 14 - CADUCIDAD

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por EL MUNICIPIO DE CHIMA cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

CLAUSULA 15. MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, EL MUNICIPIO DE CHIMA puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, EL MUNICIPIO impondrá Al contratista multas sucesivas diarias del 0.5% sobre el valor del contrato sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas solo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición de conformidad con la ley. De las multas y demás sanciones se informará a la cámara de comercio y a la Procuraduría General de la Nación. *PARÁGRAFO:* La causación o exigibilidad de las multas no exonerará a al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.

CLÁUSULA 16 – CLÁUSULA PENAL.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar AL MUNICIPIO DE CHIMA, a título de indemnización, una suma equivalente a un valor equivalente al 20% del valor total del contrato. Incluidos los reajustes de precios.

El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO DE CHIMA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA 17 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

A pesar de la cuantía y la forma de pago del contrato, que habrá de ser previa ejecución de las actividades u objeto, ya que no se contempla anticipo alguno, se considera que no es necesaria la exigencia de garantía, de cumplimiento y de calidad en la ejecución del contrato, habida consideración de la necesidad de acompañamiento en seguimiento y control a la garantía de estabilidad del constructor. Asi pues se deberán otorgar las siguientes:

Cumplimiento, por el 15% del valor del contrato y con vigencia igual al termino del mismo y seis meses más.

Calidad del servicio, por el termino de ejecución del contrato y cinco años más y por el 20% del valor del contrato.

CLÁUSULA 18 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es una entidad independiente de EL MUNICIPIO DE CHIMA, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL MUNICIPIO DE CHIMA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19 – CESIONES

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de EL MUNICIPIO DE CHIMA.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL MUNICIPIO DE CHIMA está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a EL MUNICIPIO de la misma y solicitar su consentimiento.

CLÁUSULA 20 - INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar a EL MUNICIPIO DE CHIMA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 21 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 22 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la conciliación administrativa y en última instancia La Jurisdicción.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

CLÁUSULA 23 - NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE CHIMA

Dirección: carrera 5 No. 5-08 (Chima)

Teléfono: 7197269

Correo electrónico: alcaldia@chima-santander.gov.co

GRUPO DE CONSULTORÍA Y SOLUCIONES TÉCNICAS SAS CONSOLTEC GROUP
Dirección: Calle 41 No 9-71 piso 2 (Bucaramanga)
Teléfono: 6978354

CLÁUSULA 24 - SUPERVISIÓN
La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS**, como oficina gestora.

CLÁUSULA 25 – ANEXOS DEL CONTRATO
Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

Los estudios previos y aviso de invitación y demás documentos del proceso, la oferta presentada por el Contratista. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA 26 – LIQUIDACIÓN

Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato. En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato

CLÁUSULA 27 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la expedición del registro presupuestal.

CLÁUSULA 28 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES

EL MUNICIPIO DE CHIMA SANTANDER pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 102 expedido el 17 de marzo del 2017 del rubro presupuestal 14. E.04.05.03.04.04. Denominado pre inversión estudios diseños e interventorías

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

CLÁUSULA 29 - CONFIDENCIALIDAD

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal.

CLÁUSULA 30 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el municipio de Chima y el domicilio contractual es el mismo municipio.

Para constancia, se firma en el municipio de Chima el día 24 días del mes de Julio del 2017.

Por El Municipio,

91060719 SANCH

LUIS CARLOS FIGUEROA VELÁSQUEZ
Alcalde Municipal

El Contratista,

R.L. RICARDO ANDRÉS SANZ LONDOÑO
C.C. No 9.731.206 de Armenia
CONSOLTEC GROUP
CONTRATISTA

Reviso, Javier A. Viviescas Rodriguez
Abogado de Apoyo Externo

ACTA DE PAGO Y RECIBO FINAL
CONTRATO N°. CH – 0125 – 2017

CONTRATO	N°. CH – 125 – 2017
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA AMBIENTAL Y FINANCIERA DE LA OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS VÍAS EN DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO DE CHIMA SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO	VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($ 20.490.000,00.) MCTE
PLAZO INICIAL	TRES (03) MESES (15) DÍAS CALENDARIO
PLAZO ADICIONAL	UN (01) MES
CONTRATISTA	CONSOLTEC GROUP IDENTIFICADO CON N°. NIT. 900.311.856 – 7, REPRESENTADA LEGALMENTE POR RICARDO ANDRÉS SANZ LONDOÑO IDENTIFICADO CON N°. C.C. 9.731.206 EXPEDIDA EN ARMENIA – QUINDÍO
FECHA DE INICIO	AGOSTO 01 DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	NOVIEMBRE 15 DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	DICIEMBRE 15 DE 2017
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTA ACTA	DICIEMBRE 15 DE 2017

En chima a los quince (15) días del mes de Diciembre de 2017, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Chima – Santander, el Ingeniero **RICARDO ANDRÉS SANZ LONDOÑO** identificado con N°. C.C. 9.731.206 expedida en Armenia – Quindío, Representante legal de **CONSOLTEC GROUP IDENTIFICADO** identifica con N°. NIT. 900.311.856 – 7 en calidad de Contratista, y el Ingeniero **LUIS CARLOS VILLAMIZAR GARZÓN** en calidad de Secretario de Planeación y Obras Públicas (Supervisor) con el fin de suscribir la presente **ACTA DE PAGO Y RECIBO FINAL** del contrato del contrato en mención.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHIMA	CHIMA 2016-2019 Juntos es posible
Codigo: F-GD-02	ACTA DE PAGO FINAL Versión: 0 Fecha: 03/01/2011	Página 2 de 3

CONSIDERANDO

PRIMERA: Que el CONTRATO DE OBRA PUBLICA N°. CH – 0125 – 2017, fue suscrito el día 24 de Julio del 2017 y el cual cumplió con los requisitos y perfeccionamiento para su ejecución.

SEGUNDA: El objeto del contrato es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA AMBIENTAL Y FINANCIERA DE LA OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS VÍAS EN DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO DE CHIMA SANTANDER.

TERCERA: El valor total del Contrato se fijó la suma de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($ 20.490.000,00) MCTE.

CUARTA: El plazo de ejecución del CONTRATO N°. CH – 0125 – 2017, conforme a lo dispuesto en la CLAUSULA SÉPTIMA del contrato, se pactó en TRES MESES, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía única y previa suscripción de acta de inicio la cual fue tiene fecha de AGOSTO 01 DE 2017.

QUINTO: Que el 04 de octubre de 2017, se suscribió el primer adicional del CONTRATO N°. CH – 0125 – 2017, documento mediante el cual se adiciona un plazo de un (01) mes.

NOVENO: Que EL CONTRATISTA cumplió con las actividades establecidas en el contrato de la referencia en lo relativo al 100% de ejecución del contrato, según Informe de Supervisión.

DECIMO: Que la liquidación final es la siguiente:

TIPO DE ACTA	FECHA	CONTRATANTE	CONTRATISTA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	JULIO 24 DE 2017	$ 20.490.000,00	
ACTA DE PAGO Y RECIBO FINAL	DICIEMBRE 18 DE 2017		$ 20.490.000,00
VALOR SIN EJECUTAR		$ 00.000.000,00	$ 00.000.000,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$ 00.000.000,00	$ 00.000.000,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		$ 00.000.000,00	$ 00.000.000,00
SUMA IGUALES		$ 20.490.000,00	$ 20.490.000,00

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHIMA	CHIMA 2016-2019 Juntos es posible
Codigo: F-GD-02	ACTA DE PAGO FINAL Versión: 0 | Fecha: 03/01/2011	Página 3 de 3

ACORDAMOS

PRIMERO: Cancelar al Ingeniero **RICARDO ANDRÉS SANZ LONDOÑO** identificado con N°. C.C. 9.731.206 expedida en Armenia – Quindio, Representante legal de **CONSOLTEC GROUP IDENTIFICADO** identifica con N°. NIT. 900.311.856 – 7 en calidad de Contratista, la suma de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($ 20.490.000,00) MCTE**, una vez se suscriba el **ACTA DE PAGO Y RECIBO FINAL** del contrato, el cual están soportado en el Informe de actividades, así como en la certificación del supervisor sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

Ing. LUIS CARLOS VILLAMIZAR GARZÓN
Secretario de Despacho
Secretaria de Planeación y Obras Publicas
Supervisor

Ing. RICARDO ANDRÉS SANZ
C.C. N°. 9.731.206 de Armenia
R.L GRUPO DE CONSULTORÍA Y SOLUCIONES TÉCNICAS SAS CONSOLTEC GROUP
Contratista

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO CONTRATO N°. CH – 0125 – 2017

CONTRATO	N°. CH – 125 – 2017
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA AMBIENTAL Y FINANCIERA DE LA OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS VÍAS EN DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO DE CHIMA SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO	VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($ 20.490.000,00) MCTE
PLAZO INICIAL	TRES (03) MESES (15) DÍAS CALENDARIO
PLAZO ADICIONAL	UN (01) MES
CONTRATISTA	CONSOLTEC GROUP IDENTIFICADO CON N°. NIT. 900.311.856 – 7, REPRESENTADA LEGALMENTE POR RICARDO ANDRÉS SANZ LONDOÑO IDENTIFICADO CON N°. C.C. 9.731.206 EXPEDIDA EN ARMENIA – QUINDÍO
FECHA DE INICIO	AGOSTO 01 DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	NOVIEMBRE 15 DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	DICIEMBRE 15 DE 2017
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTA ACTA	DICIEMBRE 15 DE 2017

En chima a los Quince (15) días del mes de Diciembre de 2017 se reunieron se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Chima – Santander, el Señor **LUIS CARLOS FIGUEROA VELÁSQUEZ – Alcalde Municipal**, el Ingeniero **RICARDO ANDRÉS SANZ LONDOÑO** identificado con N°. C.C. 9.731.206 expedida en Armenia – Quindio, Representante legal de **CONSOLTEC GROUP IDENTIFICADO** identifica con N°. NIT. 900.311.856 – 7, y el Ingeniero **LUIS CARLOS VILLAMIZAR GARZÓN** en calidad de Secretario de Planeación y Obras Públicas (Supervisor) con el fin de suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN** del contrato del contrato en mención.

CONSIDERANDO

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHIMA	CHIMA 2016-2019 Juntos es posible
Codigo: F-GD-02	ACTA DE LIQUIDACIÓN Versión: 0 Fecha: 03/01/2011	Página 2 de 4

PRIMERO: Que el Municipio de Chima – Santander y el Ingeniero **RICARDO ANDRÉS SANZ LONDOÑO** identificado con N°. C.C. 9.731.206 expedida en Armenia – Quindío, Representante legal de **CONSOLTEC GROUP IDENTIFICADO** identifica con N°. NIT. 900.311.856 – 7, se celebró el **CONTRATO N°. CH – 0125 – 2017,** cuyo Objeto fue **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA AMBIENTAL Y FINANCIERA DE LA OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS VÍAS EN DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO DE CHIMA SANTANDER**

SEGUNDO: Que el **CONTRATO N°. CH – 124 – 2017,** fue suscrito el día 24 de Julio del 2017 y el cual cumplió con los requisitos y perfeccionamiento para su ejecución.

TERCERO: El objeto del contrato es: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA AMBIENTAL Y FINANCIERA DE LA OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS VÍAS EN DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO DE CHIMA SANTANDER.**

CUARTO: El valor total del Contrato que se fijó la suma de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($ 20.490.000,00) MCTE**

QUINTO: Que el 04 de octubre de 2017, se suscribió el primer adicional del **CONTRATO N°. CH – 0125 – 2017,** documento mediante el cual se adiciona un plazo adicional de un (01) mes.

SEXTO: Que EL CONTRATISTA cumplió con las actividades establecidas en el contrato de la referencia en lo relativo al 100% de ejecución del contrato, según informe de supervisión.

SÉPTIMO: Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

QUE EL BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO ES EL SIGUIENTE

TIPO DE ACTA	FECHA	CONTRATANTE	CONTRATISTA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	JULIO 24 DE 2017	$ 20.490.000,00	
ACTA DE PAGO Y RECIBO FINAL	DICIEMBRE 18 DE 2017		$ 20.490.000,00
VALOR SIN EJECUTAR		$ 00.000.000,00	$ 00.000.000,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$ 00.000.000,00	$ 00.000.000,00

SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$ 00.000.000,00	$ 00.000.000,00
SUMA IGUALES	$ 20.490.000,00	$ 20.490.000,00

NOTA: Que una vez la Secretaria de Hacienda del Municipio de Chima – Santander, efectué el pago correspondiente al ACTA DE PAGO Y RECIBO FINAL suscrita por el contratista y el supervisor el día 15 de Diciembre de 2017, las partes intervinientes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del CONTRATO N°. CH – 0125 – 2017.

OCTAVO: Que Durante la ejecución del contrato se verifico el cumplimiento de las obligaciones de contratista frente a los aportes al sistema se seguridad social, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

NOVENO: CONSTANCIAS: Así las partes firmantes de esta acta manifestamos estar de acuerdo con la presente acta de liquidación y dejamos los siguientes acuerdos.

ACORDAMOS

PRIMERO: Que el presente contrato fue ejecutado bajo la supervisión de la Secretaria de Planeación Municipal de Chima Santander.

SEGUNDO: Dar por liquidado el **CONTRATO N°. CH – 0125 – 2017**, cuyo Objeto fue **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA AMBIENTAL Y FINANCIERA DE LA OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS VÍAS EN DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO DE CHIMA SANTANDER.**

TERCERO: Que las partes intervinientes se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago correspondiente al acta de Pago y Recibo Final debidamente firmado por el supervisor, derivado de la ejecución del **CONTRATO N°. CH – 0125 – 2017**, cuyo Objeto fue **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA AMBIENTAL Y FINANCIERA DE LA OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS VÍAS EN DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO DE CHIMA SANTANDER.**

CUARTO: El contratista renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por concepto del **CONTRATO N°. CH – 0125 – 2017**, cuyo Objeto fue **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA AMBIENTAL Y FINANCIERA DE LA OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS VÍAS EN DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO DE CHIMA SANTANDER.**

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHIMA	CHIMA 2016-2019 Juntos es posible
Codigo: F-GD-02	ACTA DE LIQUIDACIÓN Versión: 0 Fecha: 03/01/2011	Página 4 de 4

QUINTO: Que las partes están de acuerdo con el contenido de la presente Acta de Liquidación que se realiza de conformidad con lo previsto en el articulo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 60 de la Ley 80 de 1993.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto.

LUIS CARLOS FIGUEROA VELASQUEZ
ALCALDE MUNICIPAL

Ing. LUIS CARLOS VILLAMIZAR GARZÓN
Secretario de Despacho
Secretaria de Planeación y Obras Publicas
Supervisor

Ing. RICARDO ANDRÉS SANZ
C.C. N°. 9.731.206 de Armenia
R.L. GRUPO DE CONSULTORIA Y SOLUCIONES TÉCNICAS SAS CONSOLTEC GROUP
Contratista

CONTRATO N°

1187-18

CONTRATO DE INTERVENTORIA CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y CONSORCIO MALLA VIAL PIEDECUESTA

Entre, **EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA**, a través de **FREDY ALBERTO ALMEIDA SIERRA**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.91.475.588 expedida en Bucaramanga, actuando en calidad de Secretario General y de las TIC, nombrado según Resolución No.011 de 2016 y reincorporado mediante Resolución No.237 de 2017, debidamente posesionado según acta que reposa en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, delegado por el Alcalde Municipal para celebrar contratos mediante Decreto Municipal No.050 de 2018, quien a su vez se encuentra facultado por el Acuerdo Municipal No.009 de 2017 para suscribir contratos y/o convenios, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **CONSORCIO MALLA VIAL PIEDECUESTA**, identificado con el NIT. 901.207.752-9 regimen común representada legalmente por la señora ANA CRISTINA DURAN DURA identificado con cedula de ciudadanía No 1.102.348.4349 **de Piedecuesta** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de interventoría que se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes y previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** 1. Que en virtud de lo anterior por medio de la Secretaria de infraestructura requirió adelantar un proceso contractual cuyo objeto es: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION TRANSVERSAL VILLA CONCHA FASE I Y CONSTRUCCION MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA MALLA URBANA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER. 2. Que de acuerdo con el análisis realizado y atendiendo a la naturaleza del contrato se inició el proceso de contratación a través de la modalidad de concurso de méritos la cual se identificó con el numero SI-CM-025-2018, de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, y las disposiciones generales de Ley 80 de 1993, y demás normas que las modifiquen o complementen. 3. Que el presente proceso cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No 18-01074 de junio 18 de 2018 expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Piedecuesta – Santander. 4. Que acogidos los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se inició el trámite del proceso y se publicó el proyecto de pliego de condiciones y los demás documentos en la página web www.contratos.gov.co (SECOP), desde el día 25 de julio de 2018 dando cumplimiento a lo preceptuado en el decreto 1082 de 2015. 5. Que el día 02 de agosto de 2018, se publicó en el portal de contratación la Resolución N° 236-G , por la cual se ordena la apertura del proceso, asi mismo se publicó el pliego definitivo. 6. Que de conformidad con el cronograma del proceso el día 13 de agosto de 2018 se llevó a cabo el acto de cierre del proceso y la entrega de propuestas, con la presentación de 2 ofertas como consta en la planilla de recibo de las mismas y el acta de cierre.7. Que mediante acto administrativo No 256 –G de 10 de agosto de 2018 y 262-G de 16 de agosto de 2018 fue designado el comité evaluador del proceso, el cual rindió el informe de evaluación pertinente, recomendando habilitar dentro del proceso SI-CM-025-2018 AL proponente CONSORCIO MALLA VIAL PIEDECUESTA por cumplir con los requisitos habilitantes y solicito la subsanación al proponente UNION TEMPORAL MALLA VIAL 2018. 8. Que dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso se dio el respectivo traslado del informe de evaluación a través de la publicación en el portal único de contratación SECOP al cual no se le presento observación, subsanaciones y/o objeción alguna por parte de los proponentes 9. Que terminado el término de traslado el comité evaluador realizo el informe final y confirma la adjudicación del contrato al proponente CONSORCIO MALLA VIAL PIEDECUESTA, por cumplir con los requisitos habilitantes y obtener un puntaje definitivo de 980 puntos. 10. Que el día 23 de agosto de 2018 se llevó a cabo la revisión y verificación de oferta económica del CONSORCIO MALLA VIAL PIEDECUESTA, acta que hace parte integral del presente acto administrativo. 11. Que al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de concluir con el trámite del presente proceso de selección, 12. Que mediante la resolución 267-G de 23 de agosto de 2018 se adjudico el contrato al CONSORCIO MALLA VIAL PIEDECUESTA. 13. Por lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes clausulas, y en lo no dispuesto por ellas, por las disposiciones civiles y comerciales que le sean aplicables de acuerdo a su naturaleza. Que en consideración a lo anterior, hemos acordado las siguientes clausulas: **PRIMERA.- OBJETO:** EL CONTRATISTA se compromete para con EL MUNICIPIO a realizar la : **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION TRANSVERSAL VILLA CONCHA FASE I Y CONSTRUCCION**

CONTRATO N°



1187-18

CONTRATO DE INTERVENTORIA CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y CONSORCIO MALLA VIAL PIEDECUESTA

MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA MALLA URBANA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER. Al proponente CONSORCIO MALLA VIAL PIEDECUESTA, SEGUNDA.-ALCANCE DEL OBJETO: ACTIVIDADES ESPECIFICAS: En cumplimiento del objeto del presente Contrato el contratista deberá, de acuerdo con los requisitos mínimos establecidos en el documento de estudios previos, en el pliego de condiciones de este proceso y las condiciones técnicas requeridas, a realizar las actividades de interventoría de conformidad con el alcance de la propuesta presentada que hace parte integral del presente contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** El proponente y/o contratista deberá dar cumplimiento es su totalidad a las condiciones técnicas y económicas que se describieron en el pliego de condiciones y en el documento de estudios previos para la ejecución del alcance de la interventoría objeto de este contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Tanto el contratista como sus empleados se obligan a cumplir estrictamente las normas de seguridad y salud en el trabajo establecidas en la ley 1562 de 2012, o en su defecto las del decreto reglamentario 052 de 2017 y las demás normas que regulan y/o reglamentan este servicio. **PARAGRAFO TERCERO:** El contratista se obliga a mantener indemne al **MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y/O TERCEROS AFECTADOS** frente a responsabilidad civil en que puedan incurrir los empleados o los equipos a su cargo asignados al cumplimiento de este objeto contractual frente a terceros, de forma tal que se obliga a reembolsar al **MUNICIPIO DE PIEDECUESTA** cualquier suma que esta cancelare en razón de tal responsabilidad y por todo concepto. **PARAGRAFO CUARTO:** El personal que utilice el contratista para realizar los servicios debe estar en excelente estado de aseo y presentación personal y comportarse con respeto y disponibilidad frente a las los funcionarios e instalaciones de la Alcaldía del municipio de Piedecuesta. **TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO- FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($366.758.000),** incluido IVA, tasas, contribuciones y demás tributos de ley, de conformidad con el sistema de **factor multiplicador** -FM, el cual incluye el costo por concepto de sueldos, jornales, horas extras, primas regionales, viáticos, prestaciones sociales, más otros costos directos asociados con la prestación de servicios de una firma de **consultoria/intervenoria**, así como sus honorarios, deben ser reconocidos aplicando un factor multiplicador para el personal Y para otros costos directos, de conformidad con la propuesta presentada sin fórmulas de reajuste, valor que también incluye todos los gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO: FORMA DE PAGO: EL** MUNICIPIO cancelará el valor del presente contrato de la siguiente forma: A. El 90% del valor del contrato, mediante la suscripción actas de pago parcial mensual, de acuerdo con el personal utilizado en el periodo de ejecución a cobrar, conforme a la propuesta económica y previa presentación del acta parcial e informe de actividades y/o trabajos ejecutados, informe de supervisor del cumplimiento de las obligaciones, y presentación de la factura y/o cuenta de cobro ante la entidad, acreditando el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y/o Parafiscales del equipo de trabajo utilizado en el periodo correspondiente al pago a tramitar. B. El 10% final del valor del contrato, mediante la suscripción del acta de liquidación, del acta de pago final, de acuerdo con el personal utilizado en el periodo de ejecución a cobrar, conforme a la propuesta económica y previa presentación del acta final e informe de actividades y/o trabajos ejecutados, informe de supervisor del cumplimiento de las obligaciones, y presentación de la factura y/o cuenta de cobro ante la entidad, y acreditando el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y/o Parafiscales del equipo de trabajo utilizado en el periodo correspondiente al pago a tramitar, En el evento de ampliarse el plazo inicial de la obra, no habrá lugar a reconocimiento económico alguno para el interventor, teniendo en cuenta la forma de pago establecida. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003, Decreto 1072 de 2015. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. Los pagos a los cuales está obligado el

MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la suscripción del acta de recibo, la cual se suscribirá una vez verificado, además de la entrega del bien los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. **PARAGRAFO TERCERO:** Los pagos a los cuales se obliga EL MUNICIPIO estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva y a la disponibilidad de caja acorde con el Programa Anual mensualizado de Caja P.A.C. **PARAGRAFO CUARTO:** EL CONTRATISTA autoriza a EL MUNICIPIO para que por conducto de la Secretaría de Hacienda, efectúe a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y/o estampillas departamentales, municipales y/o legales a que hubiere lugar, para que fueren transferidos al fondo u organismo correspondiente. **PARAGRAFO QUINTO:** Los valores fraccionados se aproximaran al número entero siguiente para el pago del valor contractual. **PARÁGRAFO SEXTO:** Teniendo en cuenta que el plazo de la interventoría está directamente relacionado con el plazo del contrato objeto de la interventoría, frente a las contingencias que puedan afectar el mismo, en consecuencia se seguirán las siguientes reglas: a) Si el contrato objeto de esta interventoría termina antes o se termina antes de su plena ejecución, por declaratoria de caducidad o terminación unilateral, según las causales legales, se terminará el contrato de interventoría y se reconocerá al interventor el valor proporcionalmente al tiempo de duración de la interventoría. b) Si el contrato objeto de esta interventoría se termina de ejecutar plenamente antes del plazo de ejecución previsto, la entidad reconocerá al interventor el valor total pactado para el contrato de esta interventoría. c) Cuando se adicione el contrato objeto de esta interventoría en valor, procederá la adición proporcional del contrato de interventoría. **CUARTA.- PRODUCTOS E INFORMES:** En cumplimiento de las cláusulas Primera y Segunda del presente Contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar los respectivos informes de estudio geotécnico sobre las actividades relacionadas con el alcance y las especificaciones técnicas del pliego de condiciones, con informes escritos de terminación y entrega de cada una, sobre la ejecución del objeto contratado en el periodo correspondiente a cobrar que le solicite el Supervisor del contrato, junto con Factura o cuenta de cobro por parte del contratista y Acta de cumplimiento suscrita por la Supervisor del contrato y el contratista, de acuerdo con modelo dispuesto para ello. No obstante, deberá presentar un informe escrito, que contenga la información detallada del cumplimiento del objeto contractual y de los resultados esperados de la prestación de servicios. **QUINTA.- PLAZO DE EJECUCION:** Es de cinco (5) meses días calendario sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2018, a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **SEXTA - AUTONOMIA:** EL CONTRATISTA actuará con total autonomía administrativa para desarrollar el objeto contractual en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato, bajo las instrucciones que le imparta el interventor y/o supervisor designado para este contrato por parte del contratante. **SEPTIMA - LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para cualquier efecto, el lugar de domicilio contractual es el Municipio de Piedecuesta (Santander), y el lugar de cumplimiento de las obligaciones contractuales será en el Municipio de Piedecuesta (Santander). **OCTAVA - CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** Conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 100 de 1993, Ley 1562 de 2012, decreto 171 de 2016 y demás normas reglamentarias, complementarias y modificatorias pertinentes, EL MUNICIPIO verificará a través de la Supervisión del Contrato con periodicidad mensual, los pagos efectuados por concepto de Seguridad Social Integral y dejará constancia del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones para con el Sistema de Seguridad Social Integral de todo el personal que integre y participe de la ejecución del presente contrato, en los términos establecidos en las mencionadas normas. **NOVENA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A. DEL MUNICIPIO:** 1.) Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitándole las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas, y coordinar al interior de sus dependencias lo necesario con la misma finalidad; 2) Realizar los pagos en los montos y fechas acordadas; 3) Controlar por conducto del Supervisor, la calidad de la consultoría ejecutada y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas señaladas en el pliego de condiciones, documento de especificaciones técnicas, estudios del sector, estudios previos y demás documentos del proceso; 4) Recibir oportunamente los informes de la consultoría ejecutados a

CONTRATO DE INTERVENTORIA CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y CONSORCIO MALLA VIAL PIEDECUESTA

su entera satisfacción, por conducto del supervisor. B. DEL CONTRATISTA 1. Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con los términos acordados. 2. Mantener la confidencialidad de la información, manejada durante la ejecución de sus funciones. 3.Disponer y administrar los recursos de personal, equipos, implementos y demás elementos para el buen desarrollo del proyecto.4.Elaborar y presentar las facturas y cuentas de cobro en las fechas previstas por el municipio, adjuntando los soportes respectivos, de acuerdo con los requisitos establecidos en la forma de pago. 5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la ley. Cuando se presentaren tale peticiones o amenazas deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al municipio y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos darán lugar a la terminación del contrato. 6.Aplicar la normatividad vigente en Colombia para el desarrollo del presente objeto contractual. 7. Desarrollar las actividades propuestas en el presente documento y la propuesta presentada. 8. Contar con la disponibilidad presupuestal y los recursos monetarios requeridos y oportunos para la ejecución del contrato. 9. Organizar el archivo que se genere con ocasión del presente contrato, con base en la guía documental de archivo del municipio de Piedecuesta. **ESPECIFICAS.** En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones: **OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL INTERVENTOR** 1 Aceptar la Supervisión por parte del Municipio. 2. Coordinar con el supervisor del contrato el desarrollo del mismo. 3. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de seguridad social. 4. Informar al MUNICIPIO por intermedio del supervisor del contrato de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato. 5. Solicitar al Municipio (supervisor) la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la interventoria. 6. Establecer mecanismos agiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría a su cargo. 7. Revisar y estudiar los documentos e información suministrados por el Municipio (supervisor) que dieron origen al contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el contrato, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando al Municipio las aclaraciones del caso. 8. Verificar que existan las licencias, autorizaciones y/o permisos necesarios para la ejecución del contrato, así mismo revisar los requisitos exigidos por las entidades competentes a través de dichos permisos con el fin de garantizar su implementación antes del inicio del contrato. No se debe dar orden de inicio sin los permisos pertinentes. 9. Cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del contrato lo establecido en las reglas de participación, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos al contrato, así como el equipo exigido para la ejecución de los trabajos. Además de ser necesario puede exigir el cambio de personal o equipo siempre y cuando esté de acuerdo con lo establecido por el Municipio. 10. Programar y coordinar con el contratista y con el Municipio (supervisor) las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato. En estas reuniones se presenta el estado de avance del contrato, así como se tratan y analizan temas y problemas relacionados con el desarrollo del proyecto, acordando entre las partes soluciones prácticas y oportunas. 11. Elaborar, revisar, suscribir y radicar las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato. 12. Mantener actualizada la documentación de los contratos y el archivo de los mismos. 13. Cumplir y hacer cumplir al contratista en que todo el personal a su cargo se encuentre afiliado al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones y riesgos profesionales) de acuerdo con lo dispuesto en la ley, así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales. 14. Cumplir con la entrega de los informes en los tiempos propuestos y requeridos por el municipio en los cuales se presente el estado de ejecución, avance y terminación del contrato. 15. Realizar cualquier otra actividad administrativa requerida para la correcta administración del contrato. 16. Verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar porque estas permanezcan vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato. 17.Suscribir las actas de inicio, recibo parcial de obra, seguimiento a los contratos, modificación de cantidades y precios no previstos, recibo final y proyecto de liquidación que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. 18. Cumplir y hacer cumplir al contratista las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito. 19. Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista y emitir un concepto técnico y financiero al municipio para la resolución final de las mismas, adjuntando los respectivos soportes. 20. Si es necesario suspender el contrato de ejecución, o si se establece posteriormente ampliar el plazo pactado para la suspensión, la

interventoría deberá emitir un concepto técnico previo sobre la suspensión. 21. Revisar las soluciones de adición en valor y/o prorrogas, modificaciones, suspensiones, etc, del plazo de ejecución del contrato, requeridas por el contratista y emitir un concepto técnico al respecto al Municipio. Además elaborar, revisar y remitir oportunamente para su aprobación dichas solicitudes al Municipio (supervisor) para su aprobación final; las cuales deben estar suficientemente justificadas, indicado el monto por adicionar y/o el tiempo por prorrogar el contrato. 22. Verificar y adelantar las acciones pertinentes para que las adiciones y prorrogas se realicen oportunamente antes del vencimiento del contrato. 23. Velar por el oportuno tramite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato. 24. Revisar permanentemente la vigencia de las pólizas del contrato y realizar al contratista los requerimientos del caso, cuando sea necesario ampliar las mismas en valor o en plazo. En caso de que el contratista no realice las ampliaciones a que haya lugar, el interventor deberá informar al Municipio (oficina gestora) de este evento, con el fin de que se tomen las medidas a que haya lugar. 25. En caso de cualquier tipo de incumplimiento del contrato, el interventor deberá enviar al municipio (oficina gestora) copia de los requerimientos realizados al contratista, de los cuales siempre se deberá allegar copia a la compañía aseguradora, igualmente debe presentar el informe donde conste dicho incumplimiento. 26. Elaborar el proyecto de liquidación del contrato y remitir al Municipio (oficina gestora) para su revisión y aprobación final junto con la totalidad de los soportes. 27. Verificar que el contratista obtenga todos los paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato. 28. El contratista mantendrá las precauciones necesarias para garantizar la seguridad del personal que emplee y demás personas que concurran al lugar donde se presta el servicio. 29. Cada vez que se produzca un documento soporte del contrato, debe entregar al Municipio (oficina gestora) o quien esté a cargo del expediente para que las archive, folie y ordene cronológicamente, con el propósito de facilitar la labor de supervisión y fiscalización de los entes de control. 30. Las demás actuaciones que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría. **OBLIGACIONES FINANCIERAS Y CONTABLES DEL INTERVENTOR** 1. En el caso que se requiera el interventor debe calcular los ajustes económicos de acuerdo a lo indicado en las cláusulas contractuales. 2. Verificar que se mantenga el equilibrio financiero del contrato. 3. Efectuar el balance económico de ejecución del contrato para efectos de la liquidación del mismo. 4. Revisar las solicitudes de adición en dinero y en tiempo requeridas por el contratista y emitir un concepto técnico al respecto. 5. Verificar que la contabilidad del contratista y los soportes financieros estén ajustados a la normatividad fiscal. 6. Efectuar las actividades del caso conducentes al buen desarrollo financiero del contrato. 7. Sabiendo que la interventoría implica acciones tendientes a los procesos Técnicos, administrativos-financieros, y legales en el desarrollo de objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades, además de las señaladas en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011.. **INTERVENTORIA TECNICA** Se ejercerá control técnico a las actividades de obra, mediante comité de obra, bitácora, medición y cumplimiento de las especificaciones en cada actividad. **INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA** Se hará un acompañamiento a los procesos administrativos del contratista de obra, exigiendo que este siempre a día con los pagos de parafiscales, pólizas, Etc. **INTERVENTORIA LEGAL** La interventoría legal abarca el control y el seguimiento a los procesos legales correspondientes al compromiso contractual que hayan mediado para la ejecución de la obra comprendida desde la adjudicación hasta la liquidación final, recibo y entrega a satisfacción. Deberá tenerse en cuenta todas las normas legales establecidas para los contratos, Se hará un acompañamiento a los procesos administrativos del contratista de obra, exigiendo que este siempre al día con los pagos de parafiscales, pólizas, Etc. Estas Actividades deberán desarrollarse de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en el proyecto radicado en el Banco de Programas y Proyectos de inversión pública municipal. 1. Realizar un estudio profundo y detallado de los documentos del contrato enfocándose minuciosamente en los estudios previos tales como planos, en las memorias de diseño, en las especificaciones técnicas constructivas y en las obras complementarias. 2. Revisión del proyecto, revisar las especificaciones del proyecto y plantear las actividades necesarias no contempladas y que crea son indispensables para la ejecución de esta obra, resaltando que estas recomendaciones se deben plasmar en un informe. El informe correspondiente deberá entregarlo al supervisor dentro del mes siguiente a la fecha de iniciación de los trabajos. 3. El interventor podrá recomendar las modificaciones que estime convenientes para minimizar costos o eludir problemas de predios, sin embargo, estas deberá someterse a la aprobación previa del supervisor, y será responsabilidad de la interventoría el oportuno suministro al contratista

de los nuevos diseños, así como dar soluciones a los diferentes problemas que se presentan en la obra, tales como fuentes de materiales, predios, etc. Antes de efectuar cualquier modificación en el proyecto deberá hacerse un balance económico del contrato, y si las variaciones superan el valor contractual se requerirá la aprobación de las mismas por parte del supervisor delegado por el señor ALCALDE. 4. Sera obligación de la interventoria, poner en conocimiento de supervisor, con la debida anticipación, la necesidad de prórroga o el vencimiento del contrato de obra. En cada uno de estos casos, será la interventoria la responsable de solicitar oportunamente el tratamiento pertinente, previa justificación técnica de los hechos, quedando a juicio del supervisor la determinación final. En el evento en que haya lugar a una prórroga del contrato de obra, por causas imputables a la interventoria, esta permanecerá al frente de los trabajos hasta su terminación, sino que el supervisor debe efectuar erogación alguna por este concepto. 5. Responsabilizarse de realizar la entrega al contratista de todos los documentos y especificaciones correspondientes a las obras objeto de interventoria, analizar las especificaciones del proyecto, así como el programa de trabajo e inversión, las fuentes de materiales y requisitos de mano de obra, de equipos de mantenimiento del tránsito, la seguridad de los trabajadores y de los transeúntes y, en general, todo aquello que conlleve a una adecuada y eficiente ejecución de la obra. 6. Atender y estudiar toda consulta sobre la interpretación correcta de los planos y especificaciones o documentos sobre especificaciones particulares de las obligaciones a cumplir, como resultado de estudio de calibración que deberá ejecutar el contratista. 7. Establecer las pautas sobre la ejecución, dirección y control de la obra con el contratista. 8. Vigilar que el contratista abra un libro (bitácora) en el cual se anotaran diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones sugerencias que haga la interventoria, el cual debe llevar la fecha y la firma del director de obra. El responsable de mantener al día esta diario será el director de la obra, quien está en la obligación de presentarlo al delegado del supervisor que viste la obra. El libro diario de la obra deberá entregarse al supervisor una vez finalizados los trabajos. 9. El interventor deberá analizar y conceptuar acerca de los cambios o modificaciones en las especificaciones iniciales de proyecto, solicitados por el contratista, por razones técnicas, económicas o de otra indole, y si encuentra conveniente dicho cambio, solicitara autorización al supervisor, indicando a cantidad, precio unitario, valor total y la respectiva justificación. 10. Exigir a presentación y nacer seguimiento del plan y programa de trabajo e inversiones para el buen desarrollo del contrato. 11. Observar el sistema de aseguramiento de calidad de las ejecuciones de El contratista. 12. Exigir que las obligaciones sean ejecutadas cumpliendo con todos los requisitos de salud ocupacional y prevención de accidentes establecidos en los documentos del contrato. 13. Verificar y certificar la medición y el cómputo de las cantidades de obligaciones ejecutadas, recibidas a satisfacción, Al igual que el registro de los valores para efectos de la presentación de las actas de recibo para efecto de pago. 14. Realizar durante la ejecución del proyecto un programa permanente de inspección y verificación para confirmar la aplicación de los objetivos y normas fijadas y establecer y definir correctivos en caso necesario. 15. Vigilar el buen uso y conservación de los elementos de propiedad de El contratante que estén a servicio de El contratista 16. Vigilar el cumplimiento del programa de trabajo e inversión aprobado por el Supervisor. El interventor y el contratista evaluaran semanalmente la ejecución del contrato, revisando el programa de obra actualizado para estableces en qué condiciones avanzan los trabajos. De estas evaluaciones se levantará un acta, suscrita por el ingeniero residente del contratista y la interventoria, donde se consignará el estado real de los trabajos; en caso de presentarse algún atraso, se señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomaran para subsanarlo, los cuales se plasmaran en una modificación al programa de obra, que no podrá contemplar la disminución de las cantidades programadas para cada mes ni una prórroga del plazo inicialmente establecido. 17.Verificar y hacer cumplir al contratista los suministros tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras. 18. Verificar y hacer cumplir al contratista el suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los elementos de insumos, operarios, combustible y demás elementos necesarios a la maquinaria de propiedad del Municipio de Piedecuesta para la ejecución de las obras. 19. Verificar y hacer cumplir al contratista con el transporte de la maquinaria de conformidad con la normatividad y lineamientos establecidos por el Ministerio de Transporte. 20. Realizar la inspección diaria a la maquinaria asignada de propiedad del Municipio de Piedecuesta 21. Llevar el control del consumo de combustible, aceite, filtros, y demás elemento requeridos por la maquinaria de propiedad del Municipio de Piedecuesta. 22. Verificar y hacer seguimiento al contratista de manera oportuna el

mantenimiento preventivo y correctivo a la maquinaria del Municipio de Piedecuesta, para garantizar el buen estado y óptimo funcionamiento y operación de la misma en la ejecución de las actividades objeto del proyecto. 23. Verificar y hacer seguimiento al contratista de la Implementación de un sistema de registro de las acciones de mantenimiento preventivo y correctivo a cada una de las máquinas y equipo de propiedad del Municipio de Piedecuesta, generando reportes mensuales 24. Verificar y hacer seguimiento al contratista de la implementación del monitoreo satelital para realizar seguimiento de ubicación, horas de trabajo o Km recorridos, encendido y nivel de combustible a la maquinaria de propiedad del Municipio de Piedecuesta 25. Velar por el estricto cumplimiento de las normas de seguridad vial, prevención de accidentes, y evitar que la maquinaria sea operada por un personal ajeno al avalado por el Supervisor. 26. Verificar y hacer cumplir al contratista de la responsabilidad de la maquinaria a cargo, así como de los elementos de trabajo, y herramientas entregadas por el Municipio de Piedecuesta para el desarrollo de las actividades de mantenimiento vial. 27. Cuando se presenten circunstancias especiales, tales como ampliación de plazo o modificación de las cantidades de obra, el contratista deberá someterlas a revisión y aprobación de la Interventoría, para que esta, a su vez, obtenga la respectiva aprobación por parte del Supervisor. A. Llevar un control de los equipos, empleados y trabajadores del contratista de la obra: b. Observar el diseño, fabricación y montaje de los productos para el proceso de suministro. C. Observar los métodos de fabricación, equipos, elementos, materiales, herramientas y calificación de la mano de obra ser incorporada en el objeto a vigilar su oportuno suministro y manejo. D. Observar el estado y la utilización de los recursos como el tipo, número, capacidad o potencia de los equipos, elemento y demás recursos a ser utilizados en el cumplimiento de las obligaciones. 28. Revisión y aprobación de las actas de obra, verificando que la información financiera acumulada, el valor de los contratos adicionales, las modificaciones a las cantidades de obra medida y aceptada para el pago, el valor de la obra ejecutada y los acumulados y toda la información adicional este correcta, para lo cual se anexará un balance general de la obra ejecutada. Bajo ningún aspecto, el interventor aceptara obras que estén por fuera del contrato original y que no hayan sido previamente aprobadas por el Supervisor y estén debidamente incluidas mediante actas de modificación de cantidades de obra o contrato adicional, según sea el caso. 29 Revisión de las actas de modificación de cantidades de obra iniciales de contrato, verificando que la información incluida este correcta; en caso de ser necesario introducir modificaciones a las cantidades de obra inicialmente contratadas, el interventor hará una evaluación minuciosa de cada uno de los ítems del contrato, de forma tal que dichas modificaciones no impliquen cambios significativos en las actividades fundamentales para cumplir con el objeto del contrato; todo lo cual quedara a juicio del Supervisor para su perfeccionamiento siempre y cuando como requisito previo se esté ejecutando la obra de acuerdo al cronograma de actividades aprobado. 30 En caso de necesitarse la incorporación de nuevos ítems, diferentes a los contemplados en el contrato original, el Contratista presentara a la interventoría, el análisis detallado de cada precio unitario. El interventor realizara y presentara su propio análisis de precios, justificando cada uno de los componentes del mismo y entregando su concepto acerca del análisis presentado por el Contratista. Igualmente informara sobre volúmenes de obra por ejecutar, presentando sus recomendaciones y un balance general del contrato. Cuando se trate de maquinaria de construcción, para la cual el Contratista solicita se le fije el costo por hora, día, semana, mes, etc., el Interventor presentara las recomendaciones del costo/hora real, según el análisis de costos de propiedad y operación, estado de la máquina, modelo, serie, capacidad y año de fabricación. **INTERVENTORÍA AMBIENTAL COMPRENDE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1.** Realizar el control ambiental de las obra, y verificar el cumplimento de todas las normas, condicionantes, diseños, actividades y procesos recomendados en la normatividad ambiental, incluida la Guía ambiental para proyectos de instalaciones sanitarias. 2. Exigir que los productos sean ejecutados dando protección al medio ambiente y cumpliendo con todas las normas sobre el manejo del Impacto ambiental establecidas en los documentos del contrato. 3. Exigir al contratista la obtención de los permisos ambientales para uso y aprovechamiento de los recursos naturales, previo a la iniciación de las obras y velar el cumplimento de las medidas impuesta por la autoridad ambiental competente. 4. Presentar informes mensuales sobre las medidas de prevención, corrección, mitigación y compensación implantadas. 5. Resolver las consultas e inquietudes de la OFICINA respecto al manejo ambiental del proyecto. 6. Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajo para vigilar que la ejecución de las obras se enmarque dentro de los requerimientos ambientales y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar o recomendar los correctivos necesarios. 7. Diseñar o recomendar las medidas tendientes a contratar,

compensar y mitigar los efectos ambientales y a su vez, verificar su ejecución por parte del contratista. 8. Vigilar que el contratista cumpla con el pago de los salaries minimos legales y las prestaciones sociales legales y que cumpla con las disposiciones legales aplicables al personal empleado en la ejecución del contrato para lo cual podrá revisar los libros de contabilidad del Contratista con el fin de verificar dichos pagos. **DÉCIMA - GARANTIA UNICA: EL CONTRATISTA.** Deberá constituir por su cuenta y entregar al MUNICIPIO una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato en una Compañía de seguros legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera dentro del dia hábil siguiente al llamado de la administración, contra los siguientes eventos y cuantías: 1. **CUMPLIMIENTO** VALOR Y VIGENCIA: Será por el 20% del valor del contrato y su vigencia será por el plazo de ejecución y seis (6) meses más. 2. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** VALOR Y VIGENCIA: Será por el 20% del valor del contrato y su vigencia será por el plazo de ejecución y tres (3) años más. 3. **CALIDAD DEL SERVICIO:** VALOR Y VIGENCIA: Será por el 20% del valor del contrato y su vigencia será por el plazo de ejecución y cinco (5) años más, por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal, de conformidad con el parágrafo del artículo 85 de la ley 1474 de 2011. **DECIMA PRIMERA- MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al Contratante para efectuar la tasación y cobro mediante Acto Administrativo debidamente motivado de multas sucesivas al dos por mil (2/1000) del valor total del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. **PARAGRAFO PRIMERO:** La liquidación de las multas las efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En el evento de que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo e, igualmente, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. **PARAGRAFO TERCERO:** De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **DECIMA SEGUNDA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Cuando surjan diferencias entre las partes con motivo del presente contrato, se acudirá a los mecanismos de solución de controversias contractuales estipuladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **DECIMA TERCERA.- CADUCIDAD Y EFECTOS:** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencia, a criterio de EL MUNICIPIO, que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO, mediante Acto motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARAGRAFO: Lo pactado en esta Cláusula se sujetará a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA CUARTA.- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1)** Conoce y acepta todos los Documentos del Proceso. **2)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del MUNICIPIO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **4)** Que al momento de la celebración del presente contrato no se haya incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **6)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato **CLAUSULA DECIMA QUINTA - CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar al MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%). El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente

CONTRATO N°

1187-18

CONTRATO DE INTERVENTORIA CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y CONSORCIO MALLA VIAL PIEDECUESTA

contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - CESIONES.** El CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO **CLAUSULA DECIMA NOVENA - NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE
Nombre: MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
N.I.T.: 890.205.383-6
Dirección: Oficina de contratación Secretaria General Alcaldia Municipal de Piedecuesta, Calle 3 AN # 9 – 25 local LB01 del Centro Comercial de la Cuesta.
CONTRATISTA
Nombre: CONSORCIO MALLA VIAL PIEDECUESTA
NIT.-901.207.752-9
Dirección: CR 11 41-24
Teléfonos: 3125588506
Correo Electrónico: proyectos@consoltecgroup.com
CLAUSULA DECIMA NOVENA – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL El presente contrato encuentra su respaldo presupuestal en los certificados de disponibilidad presupuestal (CDP) descrito a continuación:

No CDP	Valor CDP	Fecha CDP	Rubro presupuestal
18-01079	$209.987.800	18/06/2018	GA.09.01.05
18-01074	$ 157.770.200	18/06/2018	GA.09.02.08

VIGESIMA – SUPERVISIÓN: El contrato será supervisado a través de quién designe por el ordenador del gasto, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de la entrega y recibo a satisfacción de la consultoría objeto de este contrato, quién tendrá el apoyo del supervisor para tal efecto. El supervisor deberá ejercer un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto contractual, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. **VIGESIMA PRIMERA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y requiere para su ejecución que EL CONTRATISTA acredite lo siguiente: 1) La expedición del Registro Presupuestal respectivo por parte de la entidad, 2) La aprobación de la Garantía Única establecida en la cláusula décima de esta minuta, y 3) El contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

Para constancia se firma en el Municipio de Piedecuesta (Santander), a los 27 AGO 2018

POR EL MUNICIPIO

FREDY ALBERTO ALMEIDA SIERRA
Secretario General y de las TIC

POR EL CONTRATISTA

ANA CRISTINA DURAN DURAN
RL CONSORCIO MALLA VIA PIEDECUESTA

Proyectó: Diego Alexander Quiñonez Valbuena, CPS-013-18
Revisó y Aprobó: Carlos Javier Guerrero Gutiérrez, Director de Contratación

MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	ACTA DE RECIBO FINAL	Código: F-GI-012
		Versión: 0.0
		Página 1 de 2

ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO No. 1187 DE 2018

CONTRATO No.:	1187 DE 2018								
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN TRANSVERSAL VILLA CONCHA FASE I Y CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER.								
VALOR INICIAL:	TRECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($366.758.000,00)								
VALOR ADICIONAL 1	CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($ 104.450.720,00)								
VALOR ADICIONAL 2:	CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($ 104.450.720,00)								
VALOR ADICIONAL 3:	CINCUENTA Y DOS MILLONES DOCIENTOS VEITICINCO MIL TRECIENTOS SESENTA PESOS ($ 52.225.360,00)								
VALOR ADICIONAL 4:	CINCUENTA Y DOS MILLONES DOCIENTOS VEITICINCO MIL TRECIENTOS SESENTA PESOS ($ 52.225.360,00)								
PLAZO INICIAL:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.								
PLAZO ADICIONAL:	UN (1) MES Y DOCE (12) DIAS								
PLAZO ADICIONAL 1:	2 MESES Y 28 DIAS								
PLAZO ADICIONAL 2:	2 MESES								
PLAZO ADICIONAL 3:	2 MESES								
PLAZO ADICIONAL 4:	1 MES								
CONTRATISTA:	CONSORCIO MALLA VIAL PIEDECUESTA R/L ANA CRISTINA DURAN DURAN								
SUPERVISOR:	LINDA GUIOMAR PALACIO RUBIO								
APOYO A LA SUPERVISION	DISSON ANDRES TORRES HERRERA								
INTERVENTOR CONTRATO:	NA								
ANTICIPO (XXX%)	N/A								
FECHA DE INICIACION:	29 DE AGOSTO DE 2018								
ACTA DE SUSPENSION	N° 1	14/12/2018	N°2	12/04/2019	N°3	10/10/2019	N	DD/MM/AA	
ACTA DE REINICIACION	N° 1	10/01/2019	N°2	05/06/2019	N°3	18/10/2019	N	DD/MM/AA	
FECHA DE TERMINACION	23 DE DICIEMBRE DE 2019								
MUNICIPIO:	PIEDECUESTA								
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA								

En Piedecuesta, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2019, se reunieron en las instalaciones de la Secretaría de Infraestructura, por parte del Municipio, el Ordenador del Gasto el Doctor FREDY ALBERTO ALMEIDA SIERRA Secretario General y de las TIC, el Supervisor del contrato la ingeniera. LINDA GUIOMAR PALACIO RUBIO, en calidad de Secretaria de Infraestructura Municipal, como Apoyo a la Supervisión el Ingeniero DISSON ANDRES TORRES HERRERA, el contratista interventor ANA CRISTINA DURAN DURAN Representante Legal CONSORCIO MALLA VIAL PIEDECUESTA, con el fin de elaborar la presenta Acta de Recibo final correspondiente al periodo 24 de octubre de 2019 al 19 de diciembre de 2019, del presente Contrato, de acuerdo con las actividades ejecutadas y consignadas en el anexo N° 1, el cual hace parte integral de la presente acta.

I. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

EJECUCION:

VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 680,110,160.00
VALOR SIN EJECUTAR	$ 00,00

AMORTIZACION ANTICIPO

ANTICIPO AMORTIZADO	$ 00,00
ANTICIPO POR AMORTIZAR	$ 00,00

II. PAGO A REALIZARSE EN EL ACTA FINAL

Valor ejecutado en la presente acta	$ 104,450,720.00
Menos aporte de (%) anticipo (valor)	
Menos Saldo amortización anticipo	
Valor a pagar en la presente acta	$ 104,450,720.00

SON: CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($ 104.450.720,00)

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

Nombre: **FREDY ALBERTO ALMEIDA SIERRA**
SECRETARIO GENERAL Y DE LAS TIC
Cargo: ORDENADOR DEL GASTO

Nombre: **LINDA GUIOMAR PALACIO RUBIO**
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Cargo: SUPERVISOR

Nombre: **DISSON ANDRES TORRES HERRERA**
Cargo: APOYO A LA SUPERVISIÓN

Nombre: R/L: **ANA CRISTINA DURAN DURAN**
CONSORCIO MALLA VIAL PIEDECUESTA
Cargo: INTERVENTORIA

ACTA RECIBO FINAL

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN TRANSVERSAL VILLACONCHA FASE I Y CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER

Descripción	Cantidad	dedicacion mensual	CONDICIONES ORIGINALES: asignacion mensual	valor mensual segun dedicacion	duracion (Meses)	Valor total	ADICIONAL 3: duracion (Meses)	Valor total	CONDICIONES MODIFICATORIA 4: dedicacion mensual	asignacion mensual	valor mensual segun dedicacion	duracion (Meses)	Valor total	ACTA PARCIAL No. 04: AVANCE	Valor total	ADICIONAL 4: duracion (Meses)	Valor total	CONDICIONES MODIFICATORIA 5: dedicacion mensual	asignacion mensual	valor mensual segun dedicacion	duracion (Meses)	Valor total	ACTA PARCIAL No. 05: AVANCE	Valor total	ACTA DE RECIBO FINAL: AVANCE	Valor total	ACUMULADO: AVANCE	Valor total
costo de personal																												
CION DE PERSONAL Y OTROS COSTOS PARA LA INTERVENTORIA DE LA CONSTRUCCION TRANSVERSAL VILLACONCHA F																												
factor multiplicador						2.48		2.48					2.48				2.48					2.48						
Director de Interventoria	1	50%	$ 4,000,000	$ 2,000,000	5	$ 10,000,000.00	1	$ 1,900,000	25%	$ 4,000,000	$ 1,000,000	12	$ 12,000,000.00	1.00	$ 1,000,000.00	1	$ 2.48	25%	$ 4,000,000	$ 1,000,000	13	$ 15,000,000.00	1.00	$ 1,000,000.00	2.00	$ 2,000,000.00	13.00	$ 13,000,000.00
Residentes de Interventoria	1	100%	$ 2,800,000	$ 2,800,000	5	$ 14,000,000.00	1	$ 1,400,000	50%	$ 2,800,000	$ 1,400,000	12	$ 16,800,000.00	1.00	$ 1,400,000.00	1	$ 1,400,000	50%	$ 2,800,000	$ 1,400,000	13	$ 18,200,000.00	1.00	$ 1,400,000.00	2.00	$ 2,800,000.00	13.00	$ 18,200,000.00
Especialista en vias y pavime	1	50%	$ 3,000,000	$ 1,500,000	5	$ 7,500,000.00	1	$ 750,000	25%	$ 3,000,000	$ 750,000	12	$ 9,000,000.00	1.00	$ 750,000.00	1	$ 750,000	25%	$ 3,000,000	$ 750,000	13	$ 9,750,000.00	1.00	$ 750,000.00	2.00	$ 1,500,000.00	13.00	$ 9,750,000.00
Especialista en estructuras	1	50%	$ 4,000,000	$ 2,000,000	4	$ 8,000,000.00	1	$ 800,000	20%	$ 4,000,000	$ 800,000	9	$ 7,200,000.00	1.00	$ 800,000.00	1	$ 800,000	20%	$ 4,000,000	$ 800,000	10	$ 8,000,000.00	1.00	$ 800,000.00	2.00	$ 1,600,000.00	12.00	$ 8,000,000.00
Ingeniero Electricista	1	50%	$ 3,500,000	$ 1,750,000	5	$ 8,750,000.00	0	$ 0	20%	$ 3,500,000	$ 700,000	4	$ 2,800,000.00	0.00	$ -	0	$ 0	20%	$ 3,500,000	$ 700,000	4	$ 2,800,000.00	0.00	$ -	0.00	$ -	4.00	$ 2,800,000.00
Ingeniero Mecanico	1	25%	$ 3,000,000	$ 750,000	5	$ 3,750,000.00	1	$ 450,000	15%	$ 3,000,000	$ 450,000	12	$ 5,400,000.00	1.00	$ 450,000.00	1	$ 450,000	15%	$ 3,000,000	$ 450,000	13	$ 5,850,000.00	1.00	$ 450,000.00	2.00	$ 900,000.00	12.00	$ 5,850,000.00
Topografo	1	50%	$ 3,000,000	$ 1,500,000	5	$ 7,500,000.00	1	$ 1,000,000	50%	$ 2,000,000	$ 1,000,000	12	$ 12,000,000.00	1.00	$ 1,000,000.00	1	$ 1,000,000	50%	$ 2,000,000	$ 1,000,000	13	$ 13,000,000.00	1.00	$ 1,000,000.00	2.00	$ 2,000,000.00	12.00	$ 12,000,000.00
Cadenero	1	50%	$ 800,000	$ 400,000	5	$ 2,000,000.00	1	$ 400,000	50%	$ 800,000	$ 400,000	12	$ 4,800,000.00	1.00	$ 400,000.00	1	$ 400,000	50%	$ 800,000	$ 400,000	12	$ 5,200,000.00	1.00	$ 400,000.00	2.00	$ 800,000.00	12.00	$ 5,200,000.00
Profesional HSEQ	1	25%	$ 2,000,000	$ 500,000	5	$ 2,500,000.00	1	$ 500,000	25%	$ 2,000,000	$ 500,000	12	$ 6,000,000.00	1.00	$ 500,000.00	1	$ 500,000	25%	$ 2,000,000	$ 500,000	13	$ 6,500,000.00	1.00	$ 500,000.00	2.00	$ 1,000,000.00	13.00	$ 6,500,000.00
Secretaria	1	25%	$ 1,000,000	$ 250,000	5	$ 1,250,000.00	1	$ 250,000	25%	$ 1,000,000	$ 250,000	12	$ 3,000,000.00	1.00	$ 250,000.00	1	$ 250,000	25%	$ 1,000,000	$ 250,000	13	$ 3,250,000.00	1.00	$ 250,000.00	2.00	$ 500,000.00	13.00	$ 3,250,000.00
SUBTOTAL PERSONAL						$ 106,625,000.00		$ 10,244,000					$ 105,938,000.00		$ 16,244,000.00		$ 10,344,000					$ 212,164,000.00		$ 16,244,000.00		$ 32,488,000.00		$ 212,164,000.00
descripcion			unidad	costo de Item	cantidad de Item	Valor parcial	cantidad de Item	Valor parcial	dedicacion mensual	costo de Item	cantidad de Item	Valor parcial				cantidad de Item	Valor parcial	dedicacion mensual	costo de Item	cantidad de Item	Valor parcial							
OTROS COSTOS DIRECTOS + PM					1		1				1					1				1								
Alquiler de vehiculo tipo camioneta de cilindraje superior a 2.000 c.c. (incluye combustible, gastos de transporte)			MES	$ 1,500,000	5	$ 7,500,000.00	1	$ 1,500,000		MES	$ 1,500,000	12	$ 18,000,000.00	1.00	$ 1,500,000	1	$ 1,500,000		MES	$ 1,500,000	12	$ 19,500,000.00	1.00	$ 1,500,000.00	2.00	$ 3,000,000.00	13.00	$ 19,500,000
Papeleria en general (resmas y empastes, fotocopias, toner tintas, tabloneros de imagenes, tarjetas de viajes)			MES	$ 200,000.00	5	$ 1,000,000.00	1	$ 200,000		MES	$ 200,000	12	$ 2,400,000.00	1.00	$ 200,000	1	$ 200,000		MES	$ 200,000	13	$ 2,600,000.00	1.00	$ 200,000.00	2.00	$ 400,000.00	13.00	$ 2,600,000
Ensayos de laboratorio			MES	$ 500,000.00	5	$ 2,500,000.00	1	$ 1,000,000		MES	$ 1,000,000	12	$ 12,000,000.00	1.00	$ 1,000,000	1	$ 1,000,000		MES	$ 1,000,000	13	$ 13,000,000.00	1.00	$ 1,000,000.00	2.00	$ 2,000,000.00	13.00	$ 13,000,000
Equipos de Topografia			MES	$ 809,000	5	$ 4,000,000.00	1	$ 800,000		MES	$ 800,000	12	$ 9,600,000.00	1.00	$ 800,000	1	$ 800,000		MES	$ 800,000	13	$ 10,400,000.00	1.00	$ 800,000.00	2.00	$ 1,600,000.00	13.00	$ 10,400,000
Profesionales de apoyo (Hidraulico, Geotecnico, Geologia, Ambiental.)			MES	$ 200,000.00	5	$ 5,000,000.00	1	$ 1,000,000		MES	$ 1,000,000	12	$ 13,000,000.00	1.00	$ 1,000,000	1	$ 1,000,000		MES	$ 1,000,000	13	$ 13,000,000.00	1.00	$ 1,000,000.00	2.00	$ 2,000,000.00	13.00	$ 13,000,000
infraestructura oficina central (arrendamiento, servicios publicos, equipos, Ect.)			MES	$ 800,000.00	5	$ 4,000,000.00	1	$ 800,000		MES	$ 800,000	12	$ 9,600,000.00	1.00	$ 800,000	1	$ 800,000		MES	$ 800,000	13	$ 10,400,000.00	1.00	$ 800,000.00	2.00	$ 1,600,000.00	13.00	$ 10,400,000
Profesionales de apoyo (Hidraulico, Geotecnico, Geologia, Ambiental.)			MES		5	$ -	1	$ 2,300,000		MES	$ 2,300,000	12	$ 27,600,000.00	1.00	$ 2,300,000	1	$ 2,300,000		MES	$ 2,300,000	13	$ 29,900,000.00	1.00	$ 2,300,000.00	2.00	$ 4,600,000.00	13.00	$ 29,900,000
Comunicaciones, telefono, fax, correo, socializaciones, videos, etc.			MES	$ 200,000.00	5	$ 1,000,000.00	1	$ 200,000		MES	$ 200,000	12	$ 2,400,000.00	1.00	$ 200,000	1	$ 200,000		MES	$ 200,000	12	$ 2,600,000.00	1.00	$ 200,000.00	2.00	$ 400,000.00	13.00	$ 2,600,000
						$ 20,000,000.00		$ 4,000,000					$ 81,000,000.00		$ 6,000,000.00		$ 6,000,000					$ 88,400,000.00		$ 8,000,000.00		$ 12,000,000.00		$ 88,400,000.00
RELACION DE PERSONAL Y OTROS COSTOS PARA LA INTERVENTORIA DE LA CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER																												
factor multiplicador						2.48		2.48					2.48				2.48					2.48						
Director de Interventoria	1	50%	$ 4,000,000	$ 2,000,000	5	$ 10,000,000.00	1	$ 1,900,000	25%	$ 4,000,000	$ 1,000,000	12	$ 12,000,000.00	1.00	$ 1,000,000.00	1	$ 1,000,000	25%	$ 4,000,000	$ 1,000,000	13	$ 13,000,000.00	1.00	$ 1,000,000.00	2.00	$ 2,000,000.00	13.00	$ 13,000,000.00
Residentes de Interventoria	1	100%	$ 2,800,000	$ 2,800,000	5	$ 14,000,000.00	1	$ 1,400,000	50%	$ 2,800,000	$ 1,400,000	12	$ 16,800,000.00	1.00	$ 1,400,000.00	1	$ 1,400,000	50%	$ 2,800,000	$ 1,400,000	13	$ 18,200,000.00	1.00	$ 1,400,000.00	2.00	$ 2,800,000.00	13.00	$ 18,200,000.00
Especialista en vias y pavime	1	50%	$ 3,000,000	$ 1,500,000	5	$ 7,500,000.00	1	$ 750,000	25%	$ 3,000,000	$ 750,000	12	$ 9,000,000.00	1.00	$ 750,000.00	1	$ 750,000	25%	$ 3,000,000	$ 750,000	13	$ 9,750,000.00	1.00	$ 750,000.00	2.00	$ 1,500,000.00	13.00	$ 9,750,000.00
Ingeniero Mecanico	1	25%	$ 3,000,000	$ 750,000	5	$ 3,750,000.00	1	$ 450,000	15%	$ 3,000,000	$ 450,000	12	$ 5,400,000.00	1.00	$ 450,000.00	1	$ 450,000	15%	$ 3,000,000	$ 450,000	13	$ 5,850,000.00	1.00	$ 450,000.00	2.00	$ 900,000.00	12.00	$ 5,850,000.00
Topografo	1	50%	$ 3,000,000	$ 1,500,000	5	$ 7,500,000.00	1	$ 1,000,000	50%	$ 2,000,000	$ 1,000,000	12	$ 12,000,000.00	1.00	$ 1,000,000.00	1	$ 1,000,000	50%	$ 2,000,000	$ 1,000,000	13	$ 13,000,000.00	1.00	$ 1,000,000.00	2.00	$ 2,000,000.00	13.00	$ 13,000,000.00
Cadenero	1	50%	$ 800,000	$ 400,000	5	$ 2,000,000.00	1	$ 400,000	50%	$ 800,000	$ 400,000	12	$ 4,800,000.00	1.00	$ 400,000.00	1	$ 400,000	50%	$ 800,000	$ 400,000	12	$ 5,200,000.00	1.00	$ 400,000.00	2.00	$ 800,000.00	12.00	$ 5,200,000.00
Profesional HSEQ	1	25%	$ 2,000,000	$ 500,000	5	$ 2,500,000.00	1	$ 500,000	25%	$ 2,000,000	$ 500,000	12	$ 6,000,000.00	1.00	$ 500,000.00	1	$ 500,000	25%	$ 2,000,000	$ 500,000	13	$ 6,500,000.00	1.00	$ 500,000.00	2.00	$ 1,000,000.00	13.00	$ 6,500,000.00
Secretaria	1	25%	$ 1,000,000	$ 250,000	5	$ 1,250,000.00	1	$ 250,000	25%	$ 1,000,000	$ 250,000	12	$ 3,000,000.00	1.00	$ 250,000.00	1	$ 250,000	25%	$ 1,000,000	$ 250,000	13	$ 3,250,000.00	1.00	$ 250,000.00	2.00	$ 500,000.00	13.00	$ 3,250,000.00
SUBTOTAL PERSONAL						$ 114,000,000.00		$ 14,200,000					$ 171,139,000.00		$ 14,200,000.00		$ 14,200,000					$ 185,339,000.00		$ 14,247,000.00		$ 28,520,000.00		$ 185,339,000.00
descripcion			unidad	costo de Item	cantidad de Item	Valor parcial			dedicacion mensual	costo de Item	cantidad de Item	Valor parcial						dedicacion mensual	costo de Item	cantidad de Item	Valor parcial							
OTROS COSTOS DIRECTOS + PM					1						1									1								
Alquiler de vehiculo tipo camioneta de cilindraje superior a 2.000 c.c. (incluye combustible, gastos de transporte)			MES	$ 1,500,000.00	5	$ 7,500,000.00	1	$ 1,500,000		MES	$ 1,500,000	12	$ 18,000,000.00	1.00	$ 1,500,000.00	1	$ 1,500,000		MES	$ 1,500,000	13	$ 19,500,000.00	1.00	$ 1,500,000.00	2.00	$ 3,000,000.00	13.00	$ 19,500,000
Papeleria en general (resmas y empastes, fotocopias, toner tintas, tabloneros de imagenes, tarjetas de viajes)			MES	$ 200,000.00	5	$ 1,000,000.00	1	$ 200,000		MES	$ 200,000	12	$ 2,400,000.00	1.00	$ 200,000.00	1	$ 200,000		MES	$ 200,000	13	$ 2,600,000.00	1.00	$ 200,000.00	2.00	$ 400,000.00	13.00	$ 2,600,000
Ensayos de laboratorio			MES	$ 200,000.00	5	$ 1,000,000.00	1	$ 782,857		MES	$ 782,857	12	$ 9,394,285.71	1.00	$ 782,857.14	1	$ 782,857		MES	$ 782,857	13	$ 10,177,142.86	1.00	$ 782,857.14	2.00	$ 1,565,714.28	13.00	$ 10,177,143
Equipos de Topografia			MES	$ 800,000.00	5	$ 4,000,000.00	1	$ 800,000		MES	$ 800,000	12	$ 9,600,000.00	1.00	$ 800,000.00	1	$ 800,000		MES	$ 800,000	13	$ 10,400,000.00	1.00	$ 800,000.00	2.00	$ 1,600,000.00	13.00	$ 10,400,000
Profesionales de apoyo (Hidraulico, Geotecnico, Geologia, Ambiental.)			MES		5	$ -	1	$ 2,300,000		MES	$ 2,300,000	12	$ 27,600,000.00	1.00	$ 2,300,000.00	1	$ 2,300,000		MES	$ 2,300,000	13	$ 29,900,000.00	1.00	$ 2,300,000.00	2.00	$ 4,600,000.00	13.00	$ 29,900,000
infraestructura oficina central (arrendamiento, servicios publicos, equipos, Ect.)			MES	$ 800,000.00	5	$ 4,000,000.00	1	$ 800,000		MES	$ 800,000	12	$ 9,600,000.00	1.00	$ 800,000.00	1	$ 800,000		MES	$ 800,000	13	$ 10,400,000.00	1.00	$ 800,000.00	2.00	$ 1,600,000.00	13.00	$ 10,400,000
Comunicaciones, telefono, fax, correo, socializaciones, videos, etc.			MES	$ 200,000.00	5	$ 1,000,000.00	1	$ 200,000		MES	$ 200,000	12	$ 2,400,000.00	1.00	$ 200,000.00	1	$ 200,000		MES	$ 200,000	12	$ 2,600,000.00	1.00	$ 200,000.00	2.00	$ 400,000.00	13.00	$ 2,600,000
						$ 19,500,000.00		$ 4,582,857.00					$ 79,594,286.00	1.00	$ 4,582,857.14		$ 4,582,857.00					$ 83,577,143.00	1.00	$ 5,142,857.14		$ 13,160,714.28		$ 85,577,142.86
TOTAL COSTOS DIRECTOS						$ 300,295,000.00		$ 42,026,857.00					$ 527,634,286.00		$ 42,026,857.00		$ 43,026,857.00					$ 571,921,143.00		$ 43,026,857.00		$ 87,772,714.00		$ 571,921,143.00
IVA		19%				$ 56,556,000.00		$ 8,320,503.00	19%				$ 100,250,514.00		$ 8,320,503.00		$ 8,320,503.00	19%				$ 108,565,017.00		$ 8,320,503.00		$ 16,677,006.00		$ 108,569,017.00
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA						$ 356,750,000.00		$ 50,225,360.00					$ 627,884,800.00		$ 50,225,360.00		$ 52,225,360.00					$ 680,110,160.00		$ 52,225,360.00		$ 104,450,720.00		$ 680,110,160.00

ANA CRISTINA DURAN DURAN
CONSORCIO MALLA VIAL PIEDECUESTA
INTERVENTOR

LINDA GIOMAR PALACIO RUBIO
SUPERVISOR
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

DIEGO ANDRES TORRES RIVERA
APOYO SUPERVISION
INFRAESTRUCTURA

FREDY ALBERTO ALMEIDA GUERRA
SECRETARIO GENERAL Y DE LAS TIC
ORDENADOR DEL GASTO

1130

ANEXO No. 8 DOCUMENTO CONSORCIAL

Piedecuesta, 08 de agosto de 2018

Señores
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
SECRETARIA GENERAL
ALCALDIA DE PIEDECUESTA
E.S.D

REF: CONVOCATORIA PROCESO No. SI-CM-025-2018

OBJETO:
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN TRANSVERSAL VILLA CONCHA FASE I Y CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER

Entre los suscritos a saber: **RICARDO ANDRES SANZ LONDOÑO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.731.206, expedida en Armenia, Quien obra en nombre y representación legal de **GRUPO DE CONSULTORIA Y SOLUCIONES TECNICAS SAS "CONSOLTEC GROUP"**, legalmente constituida, con domicilio principal en Bucaramanga, con NIT No 900.311.856 - 7, y debidamente facultado por la Junta de Socios, y **CARLOS HUMBERTO RUA BELTRAN,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.321.166 , expedida en Puerto Wilches quien obra en nombre propio como persona natural, con domicilio principal en CL 50 14 58 AP 301 Barrancabermeja, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, **GRUPO DE CONSULTORIA Y SOLUCIONES TECNICAS SAS "CONSOLTEC GROUP"** y **CARLOS HUMBERTO RUA BELTRAN**, con el propósito de complementar y reunir los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen el presente CONSORCIO, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la convocatoria No. SI-CM-025-2018, abierta por el MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, cuyo objeto es INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN TRANSVERSAL VILLA CONCHA FASE I Y CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER. SEGUNDA – RESPONSABILIDAD: Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman. TERCERA - DENOMINACIÓN: El presente CONSORCIO se denominará **CONSORCIO MALLA VIAL PEDECUESTA**. CUARTA - DOMICILIO: El domicilio del CONSORCIO será: Carrera 11 No. 41 – 24, teléfono 6706667 - 3125588506 de la ciudad de Bucaramanga y los correos electrónicos son proyectos@consoltecgroup.com - gerenciageneral@consoltecgroup.com. QUINTA -REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente CONSORCIO a la Señora **ANA CRISTINA DURAN DURAN**, identificado con cédula de ciudadanía No **1.102.348.349**, expedida en Piedecuesta, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como Suplente del Representante del CONSORCIO al Señor **RICARDO ANDRES SANZ LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No 9.731.206 de Armenia. SEXTA - DURACIÓN. - La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el momento del acuerdo de modalidad de selección como exigencia de actuación legal en la etapa precontractual, la contractual y la liquidación del

contrato y un (1) año más. En todo caso la modalidad de asociación durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas. SÉPTIMA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación: 50% **GRUPO DE CONSULTORIA Y SOLUCIONES TECNICAS SAS "CONSOLTEC GROUP"** y 50% **CARLOS HUMBERTO RUA BELTRAN**. OCTAVA - CESIÓN. - Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita del MUNICIPIO DE PIEDECUESTA. En caso de aceptarse la cesión por parte del MUNICIPIO DE PIEDECUESTA el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados frente al MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del CONSORCIO, entre otros aspectos. En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los tres, días del mes Agosto, del año 2018.

ACEPTO:

ANA CRISTINA DURAN DURAN
CC. 1.102.348.349 de Piedecuesta
Representante Legal del CONSORCIO.
MALLA VIAL PIEDECUESTA

Integrante 1
GRUPO DE CONSULTORIA Y SOLUCIONES TECNICAS SAS "CONSOLTEC GROUP"
NIT: 900.311.856 -7
Dirección cra 11 No. 41-24
Tel: y fax 6706697 301-2230353
CC.: 9 731 206 de Armenia.
Firma Representante Legal Integrante 1

Nombre Integrante 2
CARLOS HUMBERTO RUA BELTRAN
NIT: 91.321.166 de Puerto Wilches
Dirección CL 50 14 58 AP 301 Barrancabermeja
Tel: y fax 6132194 - 3115968630
Firma Representante Legal Integrante 2

CONSOLTEC
GROUP
Grupo de Consultoría & Soluciones Técnicas S.A.S
Nit: 900.311.856-7

EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL **DIRECTOR**

Carrera 11 No. 41 - 24 / Tel. 6835462 / Cel. 301 223 0353
www.consoltecgroup.com / gerenciageneral@consoltecgroup.com
proyectos@consoltecgroup.com / Bucaramanga - Santander

CONSOLTEC GROUP
Grupo de Consultoría & Soluciones Técnicas S.A.S
Nit: 900.311.856-7

LA SUSCRITA REVISORA FISCAL DE
GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S

CERTIFICA

Que el Ingeniero **RICARDO ANDRÉS SANZ LONDOÑO** identificado con cédula de ciudadanía No. 9.731.206 expedida en Armenia con Matricula Profesional N° 68202-124120 QND, ESPECIALISTA EN GERENCIA E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES trabajó para CONSOLTEC GROUP, desempeñando el cargo de **DIRECTOR DE INTERVENTORIA,** en los siguientes proyectos:

Nº CTO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONSULTORIA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
CH-0125-2017	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA AMBIENTAL Y FINANCIERA DE LA OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS VÍAS EN DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO DE CHIMA SANTANDER	$ 19.995.472,80	1/08/2017	22/12/2017
0122 – 2018	INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN CONCRETO SECTOR LOS OJITOS VEREDA JUDA Y SECTOR PIEDRAS DE CAL VEREDA DAN DEL MUNICIPIO DE SUAITA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER	$ 19.909.033,00	31/08/2018	18/01/2019

Esta constancia se expide a solicitud del interesado, a los ocho (08) días de febrero de 2019.

Atentamente,

LUZ STELLA MEDINA ARENALES
CC. 63.492.742
REVISORA FISCAL
M.P 56845-T
Copia: Archivo

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO CONTRATO N°. CH – 0125 – 2017

CONTRATO	N°. CH – 125 – 2017
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA AMBIENTAL Y FINANCIERA DE LA OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS VÍAS EN DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO DE CHIMA SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO	VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($ 20.490.000,00) MCTE
PLAZO INICIAL	TRES (03) MESES (15) DÍAS CALENDARIO
PLAZO ADICIONAL	UN (01) MES
CONTRATISTA	**CONSOLTEC GROUP IDENTIFICADO CON N°. NIT. 900.311.856 – 7, REPRESENTADA LEGALMENTE POR RICARDO ANDRÉS SANZ LONDOÑO IDENTIFICADO CON N°. C.C. 9.731.206 EXPEDIDA EN ARMENIA – QUINDÍO**
FECHA DE INICIO	AGOSTO 01 DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	NOVIEMBRE 15 DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	DICIEMBRE 15 DE 2017
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTA ACTA	DICIEMBRE 15 DE 2017

En chima a los Quince (15) días del mes de Diciembre de 2017 se reunieron se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Chima – Santander, el Señor **LUIS CARLOS FIGUEROA VELÁSQUEZ** – Alcalde Municipal, el Ingeniero **RICARDO ANDRÉS SANZ LONDOÑO** identificado con N°. C.C. 9.731.206 expedida en Armenia – Quindío, Representante legal de **CONSOLTEC GROUP IDENTIFICADO** identifica con N°. NIT. 900.311.856 – 7, y el Ingeniero **LUIS CARLOS VILLAMIZAR GARZÓN** en calidad de Secretario de Planeación y Obras Públicas (Supervisor) con el fin de suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN** del contrato del contrato en mención.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Municipio de Chima – Santander y el Ingeniero **RICARDO ANDRÉS SANZ LONDOÑO** identificado con N°. C.C. 9.731.206 expedida en Armenia – Quindío, Representante legal de **CONSOLTEC GROUP IDENTIFICADO** identifica con N°. NIT. 900.311.856 – 7, se celebró el **CONTRATO N°. CH – 0125 – 2017,** cuyo Objeto fue **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA AMBIENTAL Y FINANCIERA DE LA OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS VÍAS EN DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO DE CHIMA SANTANDER.**

SEGUNDO: Que el **CONTRATO N°. CH – 124 – 2017,** fue suscrito el día 24 de Julio del 2017 y el cual cumplió con los requisitos y perfeccionamiento para su ejecución.

TERCERO: El objeto del contrato es: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA AMBIENTAL Y FINANCIERA DE LA OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS VÍAS EN DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO DE CHIMA SANTANDER.**

CUARTO: El valor total del Contrato que se fijó la suma de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($ 20.490.000,00) MCTE**

QUINTO: Que el 04 de octubre de 2017, se suscribió el primer adicional del **CONTRATO N°. CH – 0125 – 2017,** documento mediante el cual se adiciona un plazo adicional de un (01) mes.

SEXTO: Que EL CONTRATISTA cumplió con las actividades establecidas en el contrato de la referencia en lo relativo al 100% de ejecución del contrato, según informe de supervisión.

SÉPTIMO: Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el articulo 11 de la Ley 1150 de 2007 y articulo 60 de la Ley 80 de 1993.

QUE EL BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO ES EL SIGUIENTE

TIPO DE ACTA	FECHA	CONTRATANTE	CONTRATISTA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	JULIO 24 DE 2017	$ 20.490.000,00	
ACTA DE PAGO Y RECIBO FINAL	DICIEMBRE 18 DE 2017		$ 20.490.000,00
VALOR SIN EJECUTAR		$ 00.000.000,00	$ 00.000.000,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$ 00.000.000,00	$ 00.000.000,00

SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$ 00.000.000,00	$ 00.000.000,00
SUMA IGUALES	$ 20.490.000,00	$ 20.490.000,00

NOTA: Que una vez la Secretaria de Hacienda del Municipio de Chima – Santander, efectué el pago correspondiente al ACTA DE PAGO Y RECIBO FINAL suscrita por el contratista y el supervisor el día 15 de Diciembre de 2017, las partes intervinientes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del CONTRATO N°. CH – 0125 – 2017.

OCTAVO: Que Durante la ejecución del contrato se verifico el cumplimiento de las obligaciones de contratista frente a los aportes al sistema se seguridad social, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

NOVENO: CONSTANCIAS: Así las partes firmantes de esta acta manifestamos estar de acuerdo con la presente acta de liquidación y dejamos los siguientes acuerdos.

ACORDAMOS

PRIMERO: Que el presente contrato fue ejecutado bajo la supervisión de la Secretaria de Planeación Municipal de Chima Santander.

SEGUNDO: Dar por liquidado el **CONTRATO N°. CH – 0125 – 2017**, cuyo Objeto fue **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA AMBIENTAL Y FINANCIERA DE LA OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS VÍAS EN DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO DE CHIMA SANTANDER.**

TERCERO: Que las partes intervinientes se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago correspondiente al acta de Pago y Recibo Final debidamente firmado por el supervisor, derivado de la ejecución del **CONTRATO N°. CH – 0125 – 2017**, cuyo Objeto fue **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA AMBIENTAL Y FINANCIERA DE LA OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS VÍAS EN DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO DE CHIMA SANTANDER.**

CUARTO: El contratista renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por concepto del **CONTRATO N°. CH – 0125 – 2017**, cuyo Objeto fue **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA AMBIENTAL Y FINANCIERA DE LA OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS VÍAS EN DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO DE CHIMA SANTANDER.**

1138

QUINTO: Que las partes están de acuerdo con el contenido de la presente Acta de Liquidación que se realiza de conformidad con lo previsto en el articulo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 60 de la Ley 80 de 1993.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto.

LUIS CARLOS FIGUEROA VELÁSQUEZ
ALCALDE MUNICIPAL

Ing. LUIS CARLOS VILLAMIZAR GARZÓN
Secretario de Despacho
Secretaria de Planeación y Obras Públicas
Supervisor

Ing. RICARDO ANDRÉS SANZ
C.C. N°. 9.731.206 de Armenia
R.L GRUPO DE CONSULTORIA Y SOLUCIONES TÉCNICAS SAS CONSOLTEC GROUP
Contratista

	REPUBLICA DE COLOMBIA **DEPARTAMENTO DE SANTANDER** **MUNICIPIO DE SUAITA** **NIT. 890.204.985-5**	ALCALDÍA DE SUAITA
Código: 130	**ACTA DELIQUIDACION** Versión: 1 | Fecha de creación: 02/01/2012	Página 1 de 3

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 122 DE 2018 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SUAITA Y GRUPO DE CONSULTORIA Y SOLUCIONES TECNICAS S.A.S

CONTRATISTA: GRUPO DE CONSULTORIA Y SOLUCIONES TECNICAS S.A.S		
IDENTIFICACIÓN: NIT. 900. 311.856 - 7		
SUPERVISOR O INTERVENTOR: PAOLA ANDREA AGUILERA SANTAMARIA SECRETARIA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS MUNICIPALES.		
NUMERO DE CONTRATO: 122 de 2018	**FECHA:** 17 DE AGOSTO DE 2018	
TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE INTERVENTORIA		
OBJETO: INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN CONCRETO SECTOR LOS OJITOS VEREDA JUDA Y SECTOR PIEDRAS DE CAL VEREDA DAN DEL MUNICIPIO DE SUAITA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER ""		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**No.** 727001	**FECHA:** 27 DE JULIO 2018
REGISTRO PRESUPUESTAL	**No.** 817002	**FECHA:** 17 DE AGOSTO DE 2018
RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO	SGRG.2.3.01.01.01.33	
PÓLIZA	NUMERO	AA058534
	COMPAÑÍA	EQUIDAD SEGUROS
	FECHA DE EXPEDICIÓN	23 DE AGOSTO DE 2018
	FECHA DE APROBACIÓN	
FORMA DE PAGO	Las obligaciones que resulten de la presente contratación serán canceladas por el Municipio con cargo al correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la Secretaria de Hacienda y del Tesoro Municipal. El valor total del contrato se cancelará de la siguiente manera mediante: ACTAS DE PAGO PARCIAL hasta el 90% del valor total de la consultoría ejecutada el 100% de la obra objeto de la interventoría, previa entrega y recibido a satisfacción por parte del supervisor designado	
TERMINO DE DURACION:	CUATRO (04) MESES	
FECHA DE INICIO	31 DE AGOSTO DE 2018	
FECHA DE TERMINACIÓN:	18 DE ENERO DE 2019	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL TREINTA Y TRES PESOS M/TE ($ 19.909.033,00)	
SEGURIDAD SOCIAL	Cumplió	No cumplió
	X	

Este documento es propiedad de la Alcaldía Municipal de Suaita

1140

En el Municipio de Suaita, Santander, se reunieron **HEBER AUGUSTO SUAREZ PELAYO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.760.629 expedida en Suaita, Santander en calidad de Alcalde Municipal, La Secretaria de Planeación, Infraestructura y obras Municipales **ING. PAOLA ANDREA AGUILERA SANTAMARÍA** en su calidad de supervisor(a) del contrato No. **122 DE 2018,** y el **ING. RICARDO ANDRES SANZ** representante legal de **GRUPO DE CONSULTORIA Y SOLUCIONES TECNICAS S.A.S** en calidad de contratista con el fin de suscribir la presente **Acta de Liquidación** de mutuo acuerdo, teniendo en cuenta los siguientes:

COSIDERANDO:

Que entre el Municipio de **Suaita** y el señor **RICARDO ANDRES SANZ representante legal de GRUPO DE CONSULTORIA Y SOLUCIONES TECNICAS S.A.S,** se celebró el contrato No. **122 DE 2018,** cuyo objeto es " INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN CONCRETO SECTOR LOS OJITOS VEREDA JUDA Y SECTOR PIEDRAS DE CAL VEREDA DAN DEL MUNICIPIO DE SUAITA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.".

Que mediante resolución número **122 DE 2018** se delegó la actividad de supervisión a la Secretaria de Planeación, Infraestructura, y obras Municipales.

Que por cumplimiento del objeto contractual se da por terminado el citado contrato.

Que en consecuencia se procederá a la liquidación que se realizará de común Acuerdo entre el Contratista y el Municipio, de conformidad al Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el Artículo 11 de la ley 1150/07 y demás normas que le modifiquen.

1. Que el supervisor verificó el cumplimiento del objeto del contrato mediante Acta de Pago Único suscrito el día veintiocho (28) de agosto de Dos mil diecinueve 2019.

Que el valor del Acta de Pago final correspondiente a la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 4.731.484,98)**

Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

BALANCE ECONOMICO		
VALOR DEL CONTRATO	$ 19.909.033,00	
Pago parcial 1		$ 15.177.548,02
VALOR PAGO FINAL		$ 4.731.484,98
SUMAS IGUALES	$ 19.909.033,00	$ 19.909.033,00

Este documento es propiedad de la Alcaldía Municipal de Suaita

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE SUAITA NIT. 890.204.985-5	ALCALDÍA DE SUAITA
Código: 130	ACTA DELIQUIDACION	Página 3 de 3
	Versión: 1 / Fecha de creación: 02/01/2012	

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por liquidado el contrato de obra No 122 DE 2018, declarándose las partes a paz y salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conforme a la función de control y vigilancia asignada al supervisor(a) por parte del Municipio para el contrato, estos declaran: Que una vez la Tesorería del Municipio efectué el desembolso correspondiente al pago Único, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato de obra pública No 122 DE 2018.

En constancia de lo anterior se firma la presente Acta por los que en ella intervinieron en Suaita, a los 24 OCT 2019

POR EL MUNICIPIO DE SUAITA,

HEBER AUGUSTO SUAREZ PELAYO
Alcalde Municipal.

PAOLA ANDREA AGUILERA SANTAMARÍA
Supervisora.

RICARDO ANDRES SANZ LONDOÑO
9.731.206 ARMENIA, QUINDIO
R/L GRUPO DE CONSULTORIA Y SOLUCIONES TECNICAS S.A.S

Este documento es propiedad de la Alcaldía Municipal de Suaita

OFERTA ECONOMICA

y

FACTOR MULTIPLICADOR

CONSOLTEC GROUP
Grupo de Consultoría & Soluciones Técnicas S.A.S
Nit: 900.311.856-7

SOBRE ECONOMICO

Bucaramanga, 03 de agosto de 2021

OBJETO - **[INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURIDICA DEL CONTRATO REAHABILITACION DE ZONAS CRITICAS POR MEDIO DE OBRAS DE MITIGACION Y RECUPERACION EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA DECRETO N.º ALCALB-SGO-3-2-117-2020 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2020]**

Referencia: **GRD-RE-21-018**

MARIO ALEXANDER BALLESTEROS NAVAS identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de GRUPO DE CONSULTORIA Y SOLUCIONES TECNICAS SAS, manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de ($88.393.200,00) OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman la consultoría a realizar:

CANTI	CARGO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	MESES	% DEDICACIÓN	VALOR PARCIAL
A	**COSTOS DE PERSONAL**				
	PERSONAL PROFESIONAL				
1	Director de Interventoria	$ 3.000.000,00	4,00	50%	$ 6.000.000,00
1	Residente de Interventoria	$ 2.400.000,00	4,00	100%	$ 9.600.000,00
1	Ingeniero Estructural	$ 2.600.000,00	4,00	25%	$ 2.600.000,00
1	Profesional Especialista en Hidraulica y/o Recursos Hidricos	$ 2.600.000,00	4,00	25%	$ 2.600.000,00
1	Apoyo de áreas de ingenieria, gestión de calidad y SISO	$ 2.600.000,00	4,00	15%	$ 1.560.000,00
	PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO				
1	Topógrafo	$ 1.800.000,00	2,00	50%	$ 1.800.000,00
1	Cadenero 1	$ 1.500.000,00	2,00	50%	$ 1.500.000,00
	SUB TOTAL COSTOS DE PERSONAL				$ 25.660.000,00
	FACTOR MULTIPLICADOR				2,40
	TOTAL COSTOS PERSONAL				$ 61.584.000,00

CONSOLTEC GROUP

Grupo de Consultoría & Soluciones Técnicas S.A.S

Nit: 900.311.856-7

	OTROS COSTOS INDIRECTOS					
CANTIDAD	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	% UTILIZACIÓN	TIEMPO (MES)	VALOR PARCIAL
1	Edición de Informes ((Incluye impresión, presentación de informes, Cds, reproducciones, grabaciones, ploteo de planos, fotocopias y otros gastos de papelería)	Mes	$ 350.000,00	100%	4,00	$ 1.400.000,00
1	Comunicaciones (teléfono, fax correo, celular, socializaciones, videos)	Mes	$ 500.000,00	100%	4,00	$ 2.000.000,00
1	Alquiler de equipos de topografía	Mes	$ 1.000.000,00	50%	4,00	$ 2.000.000,00
1	Alquiler de Vehículo 4x4 (Incluye conductor)	Mes	$ 3.228.000,00	50%	4,00	$ 6.456.000,00
1	Ensayos de laboratorio (densidades de campo, resistencia a la compresión, otros)	Mes	$ 210.000,00	100%	4,00	$ 840.000,00
	TOTAL OTROS COSTOS INDIRECTOS					$ 12.696.000,00
	SUB TOTAL COSTOS BASICOS					$ 74.280.000,00
	IVA (19%)					$ 14.113.200,00
	COSTO TOTAL					$ 88.393.200,00

Nombre: **MARIO ALEXANDER BALLESTEROS NAVAS**
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL CONSOLTEC GROUP
Documento de Identidad: 13.520.955 de Capitanejo

DISCRIMINACIÓN FACTOR MULTIPLICADOR

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURIDICA DEL CONTRATO REAHABILITACION DE ZONAS CRITICAS POR MEDIO DE OBRAS DE MITIGACION Y RECUPERACION EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA DECRETO N.° ALCALB-SGO-3-2-117-2020 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2020

	CONCEPTO		PORCENTAJE
1.	**Salarios y Prestaciones Sociales de Personal Facturable**		
1.1.	Salarios		100,00%
1.2.	Prima anual (legal)	100,00% ÷ 12 =	8,33%
1.3.	Cesantia	100,00% ÷ 12 =	8,33%
1.4.	Intereses de cesantia	1,00% x 1.3. =	1,00%
1.5.	Vacaciones		4,17%
1.6.	Seguridad Social (salud + pensión)		28,50%
1.7.	Caja de Compensación Familiar		4,00%
1.8.	ARP		2,50%
1.9.	Sena		2,00%
1.10.	ICBF		3,00%
1.11.	Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL)		3,00%
1.12.	Otros (Auxilios varios, prestaciones extralegales, Incapacidades no cubertas)		1,17%
1.13.	Dotación		4,00%
		Sub-total	**170,00%**
2.	**PAPSO**		
2.1.	Realización e implementación de protocolos de bioseguridad		4,00%
		Sub-total	**4,00%**
3.	**Gastos Generales**		
3.1.	Preparación de Propuesta		3,00%
3.2.	Asesoria Contable Tributaria y Juridica		8,00%
3.3.	Equipos y mantenimiento Oficina (Aseo)		2,00%
3.5.	Seguros		1,00%
3.6.	Documentación Técnica		5,00%
3.7.	Papelería y útiles de oficina		1,00%
3.8.	Personal Administrativo no facturado		2,00%
3.9.	Personal Profesional no facturado		2,00%
3.12	Correo y otros		0,50%
3.13	Examenes médicos ocupacional		1,00%
		Sub-total	**25,50%**
4.	**Costos Directos no Reembolsables**		
4.1	Polizas		3,0%
4.5	Gravamenes Ordenanzales Departamento de Santander		16,5%
		Sub-total	**19,5%**
5.	**Honorarios (Utilidad del consultor y costos no previstos)**	**Sub-total**	**21,00%**
	T O T A L		**240,00%**
	FACTOR MULTIPLICADOR		**2,4**

NOTAS:

1. La tasa Pro-Deporte (2%) -inmersa en los gravamanes ordenanzales-, aplica unicamente a los municipios del Dpto para los colegios no certificados situados en estos (82 municipios) que son del orden Dptal. Es decir, NO APLICA para los municipios de Bucaramanga, Girón, Floridablanca, Piedecuesta y Barrancabermeja.

2. En contratos suscritos en un ente territorial del orden municipal del Departamento, solo aplica estampilla Pro-Hospital y Pro-UIS.

3. Los recursos financieros que pagan directamente los contratos suscritos por el Departamento, gravan la totalidad de las estampillas.

MARIO ALEXANDER BALLESTEROS NAVAS
R.L GRUPO DE CONSULTORIA Y SOLUCIONES TECNICAS SAS